



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 359

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de febrero de 2022



Reunidos los Miembros del Consejo Técnico Consultivo a través de la plataforma virtual de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; el día viernes 25 de febrero de 2022, se celebró sesión ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: PhD. Misael Arguijo Alvarenga, Vicerrector Académico de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**; en su condición de Presidente del Consejo Técnico Consultivo; **así mismo participaron los siguientes miembros propietarios y suplentes**: Coronel y Lic. Gustavo Lanza, Rector de la **Universidad Politécnica de Honduras, UPH**; MSc. Georgina Andrade, Rectora de la **Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH**; PhD. Rosario Duarte de Fortín, Rectora de la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; Dr. Julio Raudales, Rector de la **Universidad José Cecilio del Valle, UJCV**; DEM. Don Leonel Rodolfo Mazzoni Hernández, Rector de la **Universidad de Defensa de Honduras, UDH**; Ing. Rina Enamorado, Vicerrectora Académica de la **Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI**; Ph.D. Licza Padilla, Vicerrectora Académica de la **Universidad Nacional de Agricultura, UNAG**; Ing. María Josefa David Fajardo, Vicerrectora Académica de la **Universidad Jesús de Nazareth, UJN**; MSc. Carmen Salgado, Vicerrectora General de la **Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH**; MSc. Rosel Cerrato, Vicerrector Académico de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**; MSc. Bartolomé Chinchilla, Vicerrector Académico de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán UPNFM**; Abog. Otto Raúl Vásquez, Secretario General del **Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC**; MSc. Sayra Yamileth Turcios, Vicerrectora de Vinculación y Cultura Ciudadana de la **Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH**; MSc. Martha Isabel Zepeda, Directora de Dirección Curricular de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; PhD. Edgardo Enamorado, Director de Postgrados de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**; MSc. Keidy Hernández, Representante Designada de la **Escuela Agrícola Panamericana, EAP**; MSc. Laura Carias, como Representante Designada por la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH**; MSc. Lourdes Rosario Murcia Carbajal, Directora de Educación Superior y Secretaria del Consejo Técnico Consultivo. **Asistentes**: Coronel de Aviación DEMA Fredy Gerardo Obando Palomo, Vicerrector Académico de la **Universidad de Defensa de Honduras, UDH**; MSc. Ira Rivera, Jefe de Planificación Curricular, ambas de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; MSc. Norma Idalia Martínez, Vicerrectora Académica y MSc. Karen Rodríguez, Directora de Educación a Distancia de la **Universidad Politécnica de Honduras, UPH**; MSc. Keidy Ochoa, de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**; MSc. Martha Mélida Morales, Vicerrectora Académica, PhD. Mario Lanza, Vicerrector de Innovación y Desarrollo, y Luz Perla todos ellos de la **Universidad José Cecilio del Valle, UJCV**; Coronel y Lic. Gustavo Mendoza, Director de Investigación, MSc. Mirian Varela, Directora Formación Técnica y Tecnológica de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**; Lic. Karla Vindel de la **Universidad de Defensa de Honduras, UDH**; ; Lic. Karen aceituno, Lic. Luis Martínez y Yuri Fortín todos ellos de la **Universidad**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



Metropolitana de Honduras, UMH; Lic. Ariel Ortíz, Director de Diseño Curricular, Lic. Ruth Barahona, Claudia Chinchilla, todos ellos de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.** **Dirección de Educación Superior:** MSc. Elizabeth Posadas Cruz, Tec. Julia Francibel Sierra, Ing. Alex Corrales, Ing. Juan Antonio Ortíz. **Con Excusa:** MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica por Ley de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH;** Ph.D. Ana Maier, Decana Asociada de Gestión Académica y Calidad Académica de la **Escuela Agrícola Panamericana, EAP.**

PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUORUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

El Ph.D. Misael Arguijo Alvarenga, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la MSc. Lourdes Rosario Murcia Carbajal, quién informó que contaban con la participación de quince (15) de los veintiún (21) miembros que conforman el Consejo Técnico Consultivo, para quorum.

Una vez comprobado el quórum, se inició la sesión a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

SEGUNDO: JURAMENTACIÓN DEL DR. JULIO CESAR RAUDALES TORRES; RECTOR DE LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, UJCV; COMO MIEMBRO PROPIETARIO ANTE EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO.

El Ph.D. Misael Arguijo Alvarenga, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, procedió con la juramentación del Doctor Julio Cesar Raudales Torres, Rector de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; como representante propietario ante el Consejo Técnico Consultivo, quien inmediatamente quedó en posesión de su cargo.

TERCERO: JURAMENTACIÓN DEL CORONEL DE INFANTERÍA DEM LEONEL RODOLFO MAZZONI HERNÁNDEZ Y DEL CORONEL DE AVIACIÓN DEMA FREDY GERARDO OBANDO PALOMO, RECTOR Y VICE-RECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS, UDH, COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO Y SUSTITUTO LEGAL, RESPECTIVAMENTE ANTE EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO.

El Ph.D. Misael Arguijo Alvarenga, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, procedió con la juramentación del Coronel de Infantería DEM Leonel Rodolfo Mazzoni Hernández y el Coronel de Aviación DEMA Fredy Gerardo Obando Palomo, Rector y Vicerrector Académico, respectivamente de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH; como representante propietario y suplente ante el Consejo Técnico Consultivo, quienes inmediatamente quedaron en posesión de su cargo.

CUARTO: INVOCACIÓN A DIOS.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



El PhD. Misael Arguijo Alvarenga, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la Doctora Rosario Duarte de Fortín, Rectora de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; quién procedió a realizar la invocación a Dios.

Seguidamente el PhD. Misael Arguijo Alvarenga, cedió la palabra a la Directora del Campus San Juan Bautista, Trujillo, Cortés de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; quién dio las palabras de bienvenida a todos los participantes, recalcando que era un honor ser anfitriones para la sesión del Consejo Técnico Consultivo, y que pronto esperaba se pudiera realizar de manera presencial para que conocieran las instalaciones a las cuales todos quedaban cordialmente bienvenidos.

QUINTO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA PROPUESTA.

El Señor Presidente del Consejo Técnico Consultivo solicitó a la Secretaría dar lectura de la agenda propuesta, para su discusión y aprobación, para lo que tomó la palabra la MSc. Lourdes Rosario Murcia:

1. Comprobación del Quórum y apertura de la sesión.
2. Juramentación del Dr. JULIO CESAR RAUDALES TORRES; Rector de la Universidad “José Cecilio del Valle”, UJCV; como miembro Propietario ante el Consejo Técnico Consultivo.
3. Juramentación del Coronel de Infantería DEM Leonel Rodolfo Mazzoni Hernández y del Coronel de Aviación DEMA Fredy Gerardo Obando Palomo, Rector y Vice-Rector Académico de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH, como Representante Propietario y Sustituto Legal, respectivamente ante el Consejo Técnico Consultivo.
4. Invocación a Dios.
5. Lectura, discusión y aprobación de la Agenda propuesta.
6. Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 358.
7. Lectura de Correspondencia e Informes.
8. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, en el Grado de Licenciatura de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. Comisión:** EAP (Coordina), UNACIFOR, UNITEC y UCRISH. **Emisión de Dictamen.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



9. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Tecnologías de Información (IN-01) en el Grado Académico de Licenciatura de la **Universidad de San Pedro Sula, USAP**. Comisión: UNITEC (Coordina), UNICAH, UJN Y UNAH. **Emisión de Dictamen.**
10. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera Laboratorio Clínico, en el Grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, para ser desarrollado en el campus de Siguatepeque de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**. Comisión: UCENM (Coordina), UNITEC, UNAH, UDH y UCRISH. **Emisión de Dictamen.**
11. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico en Enfermería, en el grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, para funcionar en el Centro Regional de Siguatepeque, de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**. Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC y UDH. **Emisión de Dictamen.**
12. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Gestión de Ciudades, en el Grado Académico de Maestría, de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: UNAH (Coordina), UCRISH y USAP. **Emisión de Dictamen.**
13. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Epidemiología, en el Grado Académico de Maestría, de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC; UDH; y UCENM. **Emisión de Dictamen.**
14. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ecoturismo, en el Grado Académico de Licenciatura de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: UMH (Coordina), UNACIFOR, UNAH y SMNSS. **Emisión de Dictamen.**
15. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Turismo Cultural, en el Grado Académico de Licenciatura de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: UNACIFOR (Coordina), UNAH y UTH. **Emisión de Dictamen.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



16. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Cirugía General, en el Grado Académico de Especialidad de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”**, **UNICAH**. Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC y UPI. **Emisión de Dictamen.**
17. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ginecología y Obstetricia, en el Grado Académico de Especialidad de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”**, **UNICAH**. Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC y UPI. **Emisión de Dictamen.**
18. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Pediatría, en el Grado Académico de Especialidad de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”**, **UNICAH**. Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC y UPI. **Emisión de Dictamen.**
19. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Medicina Interna, en el Grado Académico de Especialidad de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”**, **UNICAH**. Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC y UPI. **Emisión de Dictamen.**
20. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Medicina Familiar, en el Grado Académico de Especialidad de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”**, **UNICAH**. Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC y UPI. **Emisión de Dictamen.**
21. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación del Plan de Estudios de la carrera de “Enfermería” (EF-01), en el grado académico de Licenciatura de la **Universidad de San Pedro Sula, USAP**. Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC, UPH y UCENM. **Emisión de Dictamen.**
22. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Armas y Operaciones del Ejército, de la **Universidad de Defensa de Honduras, UDH**. Comisión: UNPH (Coordina), UNAH, UCENM Y UPNFM. **Emisión de Dictamen.**
23. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Mantenimiento Aeronáutico en el Grado



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, de la **Universidad de Defensa de Honduras, UDH**. Comisión: UNAH (Coordina), UPH Y UPI. **Emisión de Dictamen.**

24. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Administración de Negocios en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollada en modalidad presencial en la **Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH**. Comisión: UNITEC (Coordina), UPNFM, UNAH y UPH. **Emisión de Dictamen.**
25. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollada en modalidad presencial en la **Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH**. Comisión: UNITEC (Coordina), UPNFM, UNAH y UPH. **Emisión de Dictamen.**
26. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Enfermería, en el Grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, para ser desarrollada en la modalidad presencial en la Sede de Tegucigalpa de la **Universidad Politécnica de Honduras, UPH**. Comisión: UNAH (Coordina), UCENM, UNITEC y UDH. **Emisión de Dictamen.**
27. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de “Data Science and Business Analytics”, en el grado Académico de Especialización, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la **Universidad de San Pedro Sula, USAP**. Comisión: UNITEC (Coordina), UPH, UMH Y UNAH. **Emisión de Dictamen.**
28. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de “Administración Industrial”, en el grado Académico de Maestría, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la **Universidad de San Pedro Sula, USAP**. Comisión: UNAH (Coordina), UTH Y UPH. **Emisión de Dictamen.**
29. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de “Gestión y Dirección de Empresas”, en el grado Académico de Maestría, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la **Universidad de San Pedro Sula, USAP**. Comisión: UPH (Coordina), UMH Y UNAH. **Emisión de Dictamen.**

30. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud al Consejo de Educación Superior de Ampliación a la Petición del Escrito Presentado en fecha 23 de febrero de 2017 relacionado con la Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Desarrollo de Aplicaciones en el Grado de Licenciatura, (código DA-01) de la **Universidad de San Pedro Sula, USAP**. **Nombramiento de Comisión.** UJN (Coordina), UNAH; UNITEC y UTH. **Emisión de Dictamen.**
31. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud al Consejo de Educación Superior de Ampliación a la Petición del Escrito Presentado en fecha 23 de febrero de 2017 relacionado con la Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Animación y Diseño Digital en el Grado de Licenciatura, (código AD-01) de la **Universidad de San Pedro Sula, USAP**. Comisión: UNITEC (Coordina), UCENM, UDH Y UNICAH. **Emisión de Dictamen.**
32. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud al Consejo de Educación Superior de Ampliación a la Petición del Escrito Presentado en fecha 23 de febrero de 2017 relacionado con la Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Dirección Estratégica de Talento Humano en el Grado de Licenciatura, (código TH-01) de la **Universidad de San Pedro Sula, USAP**. Comisión: UTH (Coordina), UMH, UPH y UNAH. **Emisión de Dictamen.**
33. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud al Consejo de Educación Superior de Ampliación a la Petición del Escrito Presentado en fecha 23 de febrero de 2017 relacionado con la Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia y Publicidad Digital en el Grado de Licenciatura, (código MP-01) de la **Universidad de San Pedro Sula, USAP**. Comisión: UPH; (COORDINA), UDH, UTH Y UCRISH. **Emisión de Dictamen.**
34. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud al Consejo de Educación Superior de Ampliación a la Petición del Escrito Presentado en fecha 23 de febrero de 2017 relacionado con la Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia y Medios Digitales en el Grado de Licenciatura, (código MD-01) de la **Universidad de San Pedro Sula, USAP**. Comisión: UPH (Coordina), UDH, UTH y UCRISH. **Emisión de Dictamen.**
35. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud al Consejo de Educación Superior de Ampliación a la Petición del Escrito Presentado en fecha 23 de febrero



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



de 2017 relacionado con la Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Tecnologías de la Información en el Grado de Licenciatura, (código IN-01) de la **Universidad de San Pedro Sula, USAP**. Comisión: UNITEC (Coordina), UNICAH, UJN Y UNAH. **Emisión de Dictamen.**

36. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de reactivación de la solicitud presentada ante el Consejo de Educación Superior, admitida mediante acuerdo No.2978-288-2014, de fecha 12 de diciembre de 2014, para la Autorización y Funcionamiento del Solicitud de Aprobación de Creación y Autorización de Funcionamiento del Centro Regional de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio” UCENM**; en la ciudad de la Entrada, Copán. Comisión: UCRISH (Coordina), UPI, UNAH y UDH. **Emisión de Dictamen.**
37. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Presentación del Escrito bajo la Suma: “Se solicita al Consejo de Educación Superior aprobar la creación, el funcionamiento y el Plan de Estudios de la Carrera de Gestión de Recursos Naturales para la Producción Sostenible, en el Grado Académico de Maestría (Profesionalizante y Académica), para ser desarrollada en la Modalidad Semi Presencial por la Facultad de Ciencias de la Tierra y la Conservación, de la **Universidad Nacional de Agricultura, UNAG**. Comisión: EAP (Coordina), UNAH y UNACIFOR. **Emisión de Dictamen.**
38. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Presentación del Escrito bajo la Suma: “Se solicita al Consejo de Educación Superior aprobar la creación, el funcionamiento y el Plan de Estudios de la Carrera de Gestión de la Producción Animal Sostenible, en el Grado Académico de Maestría (Profesionalizante y Académica), para ser desarrollada en la Modalidad Semi Presencial por la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, de la **Universidad Nacional de Agricultura UNAG**. Comisión: UNAH (Coordina), EAP y UNITEC. **Emisión de Dictamen.**
39. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Presentación del Escrito bajo la Suma: “Se solicita al Consejo de Educación Superior aprobar la creación, el funcionamiento y el Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias Agroalimentarias en el Grado Académico de Maestría (Profesionalizante y Académica), para ser desarrollada en la Modalidad Semi Presencial por la Facultad de Ciencias Tecnológicas, de la **Universidad Nacional de Agricultura, UNAG**. Comisión: UNAH (Coordina), EAP y UCENM. **Emisión de Dictamen.**
40. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Instituto de Investigación de la **Universidad Cristiana**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



Evangélica Nuevo Milenio, UCENM. Comisión: UNAH (Coordina), UTH, UNAG y UPNFM. **Emisión de Dictamen.**

41. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación y Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Ecoturismo (ET-01), con cambio de nombre a Ecoturismo y Desarrollo Sostenible (ET-01), en el Grado Académico de Licenciatura, para su funcionamiento en la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**, bajo la modalidad presencial y a distancia en la expresión virtual. Comisión: UPH (Coordina), UNAH, UNICAH Y UPNFM. **Emisión de Dictamen.**
42. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de la Reforma y Cambio de Nombre del Plan de Estudios de la Carrera de Comando y Estado Mayor, en el Grado Académico de Maestría a Planificación y Administración de Recursos, en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, de la **Universidad de Defensa de Honduras, UDH**. Comisión: UCENM (Coordina), UNAH y UJCV. **Emisión de Dictamen.**
43. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de la Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Aviónica Militar, en el Estadio Académico de Grado Asociado, de la **Universidad de Defensa de Honduras, UDH**. Comisión: UNAH (Coordina), UCENM y UNPH. **Emisión de Dictamen.**
44. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de la Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Defensa y Seguridad, en el Grado Académico de Especialidad, de la **Universidad de Defensa de Honduras, UDH**. Comisión: UNAH (Coordina), UNPH, UCENM y UMH. **Emisión de Dictamen.**
45. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la de reforma al plan de estudios de la carrera de “Derecho” en el Grado Académico de Licenciatura de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: (i) UNITEC en sus campus Tegucigalpa y San Pedro sula en modalidad presencial, y (ii) en CEUTECH Tegucigalpa, San Pedro Sula y la Ceiba, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. Comisión: UCENM (Coordina), UPH, UNAH y UDH. **Emisión de Dictamen.**
46. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la solicita de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de “Ciencias Jurídicas” en el Grado Académico de Doctorado de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; para implementarse en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



- en la modalidad presencial. Comisión: UTH (Coordina), UNAH, UPH y UPNFM. **Emisión de Dictamen.**
47. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Autorización y Regularización del Funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia de la **Universidad Nacional de Agricultura, UNAG.** Comisión: UNAH (Coordina), UPNFM, UNACIFOR y UNITEC. **Emisión de Dictamen.**
48. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma y Cambio de Nombre de la Carrera de Relaciones Públicas, en el Grado de Licenciatura de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH;** para desarrollarse en el Campus de San Pedro Sula, en la Modalidad Presencial. Comisión: UNAH (Coordina), UPH y UNACIFOR. **Emisión de Dictamen.**
49. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera en “Gestión de la Innovación y el Emprendimiento” en el Grado Académico de Maestría de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC;** para implementarse en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC de San Pedro Sula en la modalidad presencial. Comisión: UPH (Coordina), UJCV, UNAH y UCRISH. **Emisión de Dictamen.**
50. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Contaduría y Gestión Empresarial, en el grado de Licenciatura, de la **Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM.** Comisión: UTH (Coordina), UMH y UNAH. **Emisión de Dictamen.**
51. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de estudios del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la **Universidad Politécnica de Honduras, UPH;** para desarrollarse en los centros asociados de Comayagua, el Progreso y la Paz bajo la modalidad presencial y a distancia en sus expresiones semipresencial, con mediación virtual y virtual. **Nombramiento de Comisión.**
52. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Psicología (PSI-09), en el grado académico de **Licenciatura,** para desarrollarse en el campus central de la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH;** ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Virtual. **Nombramiento de Comisión.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



53. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de Aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Storytelling Transmedia (MST-06), en el grado académico de Maestría, para desarrollarse en la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; campus central, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, bajo la modalidad Presencial y en la Modalidad a Distancia en la Expresión Virtual. **Nombramiento de Comisión.**
54. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Gestión y Contaduría Empresarial (GCE -02), en el grado académico de Licenciatura para su funcionamiento en la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y en la Expresión Virtual. **Nombramiento de Comisión.**
55. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Tecnología de Alimentos, en el Grado Académico de Técnico Universitario y su Respectivo Diagnóstico y su Plan de Estudios, de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH**, adscrita al Centro Universitario Regional del Centro (CURC). **Nombramiento de Comisión.**
56. Puntos Varios.
57. Cierre de la Sesión.

Después de dar lectura a la agenda y discutirla fue modificada por el Pleno del Consejo Técnico Consultivo por lo que se resolvió aprobarla de la siguiente forma:

1. Comprobación del Quórum y apertura de la sesión.
2. Juramentación del Dr. JULIO CESAR RAUDALES TORRES; Rector de la Universidad "José Cecilio del Valle", UJCV; como miembro Propietario ante el Consejo Técnico Consultivo.
3. Juramentación del Coronel de Infantería DEM Leonel Rodolfo Mazzoni Hernández y del Coronel de Aviación DEMA Fredy Gerardo Obando Palomo, Rector y Vice-Rector Académico de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH, como Representante Propietario y Sustituto Legal, respectivamente ante el Consejo Técnico Consultivo.
4. Invocación a Dios.
5. Lectura, discusión y aprobación de la Agenda propuesta.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



6. Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 358.
7. Lectura de Correspondencia e Informes.
8. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, en el Grado de Licenciatura de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH**. Comisión: EAP (Coordina), UNACIFOR, UNITEC y UCRISH. **Emisión de Dictamen.**
9. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Se Solicita la Creación y Funcionamiento del Campus Universitario Regional de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**, denominado “San Juan Bautista”, con Sede en el Municipio de Trujillo, Departamento de Colón, previas las supervisiones y dictámenes respectivos, autorizar la Creación y Apertura de dicho Campus para servir las siguientes carreras: Ingeniería Ambiental, Ingeniería de Ciencias de la Computación, Arquitectura, Ingeniería Industrial, Ingeniería Civil, Derecho, Psicología, Enfermería, Gestión Estratégica de Empresas, Finanzas, Mercadotecnia, Hotelería y Turismo, Turismo y Gastronomía, Turismo Cultural y Ecoturismo; todas en el Grado Académico de Licenciatura. Comisión: UNAH (coordina). UPNFM, UNITEC, UNACIFOR, y UCENM. **Emisión de Dictamen.**
10. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de reactivación de la solicitud presentada ante el Consejo de Educación Superior, admitida mediante acuerdo No.2978-288-2014, de fecha 12 de diciembre de 2014, para la Autorización y Funcionamiento del Solicitud de Aprobación de Creación y Autorización de Funcionamiento del Centro Regional de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio” UCENM**; en la ciudad de la Entrada, Copán. Comisión: UCRISH (Coordina), UPI, UNAH y UDH. **Emisión de Dictamen.**
11. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación y Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Ecoturismo (ET-01), con cambio de nombre a Ecoturismo y Desarrollo Sostenible (ET-01), en el Grado Académico de Licenciatura, para su funcionamiento en la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**, bajo la modalidad presencial y a distancia en la expresión virtual. Comisión: UPH (Coordina), UNAH, UNICAH Y UPNFM. **Emisión de Dictamen.**
12. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de la Reforma y Cambio de Nombre del Plan de Estudios de la Carrera de Comando y Estado Mayor, en el Grado Académico de Maestría a Planificación y Administración de Recursos, en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, de la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



Universidad de Defensa de Honduras, UDH. Comisión: UCENM (Coordina), UNAH y UJCV. **Emisión de Dictamen.**

13. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la de reforma al plan de estudios de la carrera de “Derecho” en el Grado Académico de Licenciatura de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: (i) UNITEC en sus campus Tegucigalpa y San Pedro sula en modalidad presencial, y (ii) en CEUTECH Tegucigalpa, San Pedro Sula y la Ceiba, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. Comisión: UCENM (Coordina), UPH, UNAH y UDH. **Emisión de Dictamen.**
14. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Autorización y Regularización del Funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia de la **Universidad Nacional de Agricultura, UNAG.** Comisión: UNAH (Coordina), UPNFM, UNACIFOR y UNITEC. **Emisión de Dictamen.**
15. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma y Cambio de Nombre de la Carrera de Relaciones Públicas, en el Grado de Licenciatura de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**; para desarrollarse en el Campus de San Pedro Sula, en la Modalidad Presencial. Comisión: UNAH (Coordina), UPH y UNACIFOR. **Emisión de Dictamen.**
16. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera en “Gestión de la Innovación y el Emprendimiento” en el Grado Académico de Maestría de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; para implementarse en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC de San Pedro Sula en la modalidad presencial. Comisión: UPH (Coordina), UJCV, UNAH y UCRISH. **Emisión de Dictamen.**
17. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Contaduría y Gestión Empresarial, en el grado de Licenciatura, de la **Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM.** Comisión: UTH (Coordina), UMH y UNAH. **Emisión de Dictamen.**
18. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de estudios del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la **Universidad Politécnica de Honduras, UPH**; para desarrollarse en los centros asociados de Comayagua, el Progreso y la Paz bajo la modalidad presencial y a distancia en sus expresiones semipresencial, con mediación virtual y virtual. **Nombramiento de Comisión.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



19. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Psicología (PSI-09), en el grado académico de **Licenciatura**, para desarrollarse en el campus central de la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Virtual. **Nombramiento de Comisión.**
20. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de Aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Storytelling Transmedia (MST-06), en el grado académico de Maestría, para desarrollarse en la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; campus central, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, bajo la modalidad Presencial y en la Modalidad a Distancia en la Expresión Virtual. **Nombramiento de Comisión.**
21. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Gestión y Contaduría Empresarial (GCE -02), en el grado académico de Licenciatura para su funcionamiento en la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y en la Expresión Virtual. **Nombramiento de Comisión.**
22. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Tecnología de Alimentos, en el Grado Académico de Técnico Universitario y su Respectivo Diagnóstico y su Plan de Estudios, de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH**, adscrita al Centro Universitario Regional del Centro (CURC). **Nombramiento de Comisión.**
23. Puntos Varios.
24. Cierre de la Sesión.

SEXTO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 358.

El PhD. Misael Arguijo Alvarenga, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, puso a discusión y análisis el Acta No.358 ordinaria, mientras se dio unos minutos para conocer el documento, misma que fue enviada vía correo electrónico a cada uno de los representantes de los centros, procediendo la Señora Secretaria a dar lectura del acta sucinta y seguidamente se solicitó que se procediera a la votación para la aprobación, de no haber enmiendas.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



Después de ser presentada y discutida se procedió a la votación quedando el Acta Ordinaria No.358 aprobada por unanimidad, sin enmiendas ni reconsideraciones.

SÉPTIMO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.

El PhD. Misael Arguijo Alvarenga, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la Secretaría del Consejo para que se diera lectura a la correspondencia recibida, tomando la palabra la MSc. Elizabeth Posadas Cruz, quien leyó los siguientes documentos:

- Nota de fecha 24 de febrero de 2022, por parte de la MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; excusándose, debido a tener que cumplir con asuntos indelegables propios de su cargo, por lo que no podría estar presente en la reunión del Consejo Técnico Consultivo, acreditando como su representante a la MSc. Laura Carías como representante de dicha Universidad.
- Correo electrónico enviado por la PhD. Ana Margarita Maier, representante de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP; en la que se excusaba, así como acreditaba a la MSc. Keidy Ochoa, para su representación ante la reunión programada del Consejo Técnico Consultivo.

OCTAVO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH. COMISIÓN: EAP (COORDINA), UNACIFOR, UNITEC Y UCRISH. EMISIÓN DE DICTAMEN.

El PhD. Misael Arguijo Alvarenga, Presidente del Consejo Técnico Consultivo cedió la palabra a la MSc. Keidy Hernández, Directora de Desarrollo Curricular de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaba dictamen integrado favorable con observaciones a la última versión de los documentos, respecto a la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Escuela Agrícola Panamericana, EAP quien (Coordina), Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR; Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; y Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH) se pronunciaron entregando un dictamen



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



favorable con observaciones, y tres dictámenes favorables sin observaciones; sobre la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; y los documentos acompañados. Con base a lo cual se emitió el dictamen siguiente:

DICTAMEN No. 1240-359-2021

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No.3691-322-2018, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 322, de fecha 23 de enero de 2018 y teniendo a la vista la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

DICTAMEN INTEGRADO:

DICTAMEN INTEGRADO

Solicitud:

Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Agroindustrial en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).

**Universidad
proponente:**

Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)

Comisión nombrada:

- Escuela Agrícola Panamericana, Zamorano (EAP) (Coordina)
- Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)
- Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR)
- Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH).

Fecha de emisión: 24 de febrero de 2022

DICTAMEN. En respuesta a la petición de CTC, la Comisión nombrada para la revisión de la documentación que sustenta la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Agroindustrial en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), emite el siguiente DICTAMEN: **Considerando:** Que los documentos que sustenta la Creación y



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Agroindustrial en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), fueron enviados en tiempo y forma. **Considerando:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), presentó la primera versión de los documentos que sustentan la solicitud, lo cuales fue revisados por la comisión nombrada, emitiéndose una serie de observaciones y recomendaciones para el mejoramiento de dicha propuesta, mismas que fueron subsanadas en una versión mejorada. **Considerando:** Que la institución proponente evidenció la factibilidad para la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Agroindustrial en el grado académico de Licenciatura. **POR LO TANTO**, la Comisión nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, en vista que se presentó, un dictamen favorable con observaciones y tres favorables, emite **Dictamen Favorable con observaciones** a la solicitud de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Agroindustrial en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). Comisión: EAP (Coordina), UNACIFOR, UNITEC y UCRISH.”

POR LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA, EAP:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



Honduras
Municipio de San Antonio de Oriente,
Francisco Morazán, Honduras, C.A.
Tel.: (504) 2287-2000
Fax: (504) 2776-6247
zamorano@zamorano.edu

United States
1701 Pennsylvania Ave.,
NW, Suite 300
Washington, DC 20006
Tel: (202) 461-2242
Fax: (202) 580-6559
wdc@zamorano.edu

Decanatura Asociada de Gestión y Calidad Académica

DICTAMEN

Carrera: INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL (94)

Presentado: Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH

A solicitud del Consejo Técnico Consultivo se pasó a formar parte del comité que realizaría la evaluación del rediseño de la carrera de Ingeniería Agroindustrial en el grado de Licenciatura. Para lo cual la UNAH facilitó copia electrónica del plan de estudios, diagnóstico y plan de factibilidad de la carrera.

Hacemos de su conocimiento: (1) que el equipo técnico de la Escuela Agrícola Panamericana, Zamorano, ha revisado los documentos enviados en su segunda versión; (2) que dichos documentos han sido analizados comparados con la primera versión y la versión mejorada del documento; (3) por lo tanto, estamos de acuerdo con la versión mejorada del Diagnóstico y el Rediseño del Plan de Estudio de la CARRERA DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL.

En consecuencia, la Escuela Agrícola Panamericana, Zamorano, emite dictamen **FAVORABLE**.

Valle del Yeguaré, San Antonio de Oriente, FM, 4 de Noviembre de 2019.


Ana Margarita Maier, PhD
Decana Asociada de Gestión y Calidad Académica
EAP, Zamorano


POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC:

“DICTAMEN. Solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, en el grado de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, en el grado de Licenciatura



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH y emitir Dictamen para la aprobación de éste. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, envió la primera versión de la documentación de la propuesta de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial, la cual fue revisada y se emitieron una serie de observaciones, mismas que fueron entregadas a la universidad proponente para que presentara una versión mejorada. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, envió la segunda versión de la documentación de la propuesta de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial, la cual fue revisada y se emitieron una serie de observaciones, mismas que fueron entregadas a la universidad proponente para que presentara una versión mejorada. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, ha enviado una tercera versión de la documentación de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, en el grado de académico de Licenciatura, la cual fue revisada y se emitieron una serie de observaciones, mismas que fueron entregadas a la universidad proponente para que presentara una versión mejorada. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, ha enviado una cuarta versión de la documentación de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, en el grado de académico de Licenciatura, la cual fue revisada y se emitieron una serie de observaciones, mismas que fueron entregadas a la universidad proponente para que presentara una versión mejorada. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, ha enviado una **quinta versión** de la documentación de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, en el grado de académico de Licenciatura, la cual fue revisada. Por lo tanto, UNITEC emite **DICTAMEN FAVORABLE** a la Creación y Funcionamiento del plan de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, en el grado de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 25 días del mes de febrero de 2022. ATTE. Martha Zepeda, Directora Desarrollo Curricular.”

OBSERVACIONES DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH.

1. DIAGNÓSTICO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
1.ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
	En el centro debe anotar "Diagnóstico del plan de estudios de la carrera..."	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del diagnóstico	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
1.3 Datos Generales	Tabla de Datos generales	Cumple
2. INTRODUCCIÓN	Antecedentes del estudio	Cumple
	Explicación del proceso Investigativo	
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	
	Explicación de cómo se presenta el documento	
3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	Socioeconómica	Cumple
	Educativa	Cumple
	Política	Cumple
	Escenarios socioeconómicos Internacionales	Cumple
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	Identificación de la Institución	Cumple
	Visión y Misión Institucional	Cumple
	Responsables del proyecto	Cumple
5. MARCO TEÓRICO	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	
	Justificaciones económicas	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
	Justificaciones político – educativas	
	Necesidades prácticas prioritarias	
	Fundamento filosófico	
	Doctrina pedagógica	
6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple
	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple.
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	Cumple
	7. ANEXOS	Proyecto de Investigación
Instrumentos de Investigación aplicados		
Evidencias graficas del proceso investigativo		
Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera		Cumple
Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
	Evidencias graficas de capacidades físicas instaladas	Cumple
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple

2. PLAN DE ESTUDIOS

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	Cumple
	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del proyecto	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
1.3 Datos Generales de la Carrera		Cumple
2. INTRODUCCIÓN	Antecedentes del plan	Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	
	Viabilidad para implementación del Plan	
	Limitantes para implementación del Plan	
	Explicación del documento	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES
3. MARCO TEÓRICO	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	Cumple
	Justificaciones económicas	Cumple
	Justificaciones político – educativas.	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
4. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO		Cumple
5. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO	Perfil de ingreso	Cumple
	Perfil de egreso	Cumple
6. ESTRUCTURA DEL PLAN	Objetivos Generales	Cumple
	Objetivos Específicos	Cumple
	Asignaturas de formación general	Cumple
	Asignaturas de formación específica	Cumple
	Asignaturas Electivas	Cumple
	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple
	Flujograma de asignaturas	Cumple
	Descripciones mínimas por asignaturas	Cumple
	Tabla de equivalencia (pregrado)	Cumple
	Asignaturas por suficiencia (pregrado)	Cumple
	Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos	Cumple
	Identificación de Asignaturas (códigos)	Cumple.
	Descripción de Práctica Profesional	Cumple
	Explicación de Vinculación Social	Cumple
Requisitos de graduación	Cumple	
Recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios)	Cumple	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES
	Plan estratégico de implementación de la carrera	Cumple

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, UNACIFOR:



ESNACIFOR desde 1969

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES
UNACIFOR
Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Tels. (504) 2720-2300
www.esnacifor.hn



**PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES PARA LA REVISIÓN
DE DIAGNÓSTICO Y REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE
LA CARRERA INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL EN EL GRADO
ACADÉMICO DE LICENCIATURA**

CÓDIGO: 94

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS



ESNACIFOR desde 1969

9 FEBRERO DEL AÑO 2022

SIGUATEPEQUE. COMAYAGUA

HONDURAS C.A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Observaciones a la Presentación del Diagnóstico de la Reforma al Plan de Estudios de la Carrera **Ingeniería Agroindustrial Código: 94** en el Grado Académico de Licenciatura de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras**

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	Cumple
	En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del diagnóstico	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple.
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple .
1.3 Datos Generales	Nombre del Programa/Carrera	Cumple
	Código de la Carrera	Cumple
	Duración de la Carrera	Cumple
	Número de Períodos	Cumple
	Duración del Período Académico	Cumple
	Número de Unidades Valorativas	Cumple
	Número de Módulos/Asignaturas	Cumple
	Modalidad de Estudio	Cumple
	Acreditación	Cumple, se sugiere reemplazar la letra "a" minúscula por "A" mayúscula, persiste la observación. Debiera leerse: Ingeniero Agroindustrial.
	Grado Académico	Cumple
Petición	Cumple	
Año de Solicitud	Cumple	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
2. INTRODUCCION	Antecedentes del estudio	Cumple, se sugiere reemplazar la "a" minúscula por Agroindustrial.
	Explicación del proceso Investigativo	Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	Cumple
	Explicación de cómo se presenta el documento	Cumple
3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	Socioeconómica	Cumple
	Educativa	Cumple
	Política	Cumple
	Escenarios socioeconómicos Internacionales	Cumple
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	Identificación de la Institución	Cumple
	Visión y Misión Institucional	Cumple
	Responsables del proyecto	Cumple
	3. MARCO TEORICO	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera
4. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	Justificaciones sociales	Cumple
	Justificaciones económicas	Cumple
	Justificaciones político – educativas	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple
	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
Conclusiones y Recomendaciones de resultados	Cumple	
7. ANEXOS	Proyecto de Investigación	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
	Instrumentos de Investigación aplicados	Cumple
	Evidencias gráficas del proceso investigativo	Cumple
	Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera	Cumple
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Cumple
	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas	Cumple.
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

Observaciones a la Presentación de la Reforma del Plan de Estudios de la Carrera
Ingeniería Agroindustrial Código: 94 en el Grado Académico Licenciatura de la
Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES	
ASPECTOS DE PRESENTACIÓN			
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	Cumple	
	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple	
	Código de la carrera	Cumple	
	Unidad responsable del proyecto	Cumple	
	Lugar y fecha	Cumple	
	1.2 Datos Generales de la Carrera	Nombre del Programa/ Carrera	Cumple
		Código de la Carrera	Cumple
		Duración de la carrera	Cumple, revisar el orden
		Número de Períodos	Cumple.
		Duración del Período Académico	Cumple.
		Número de Unidades Valorativas	Cumple.
		Número de Módulos/ Asignaturas	Cumple
		Modalidad de Estudio	Cumple
		Acreditación	Cumple unificar en el diagnóstico
		Grado Académico	Cumple
Petición	Cumple, revisar unificar con el diagnóstico.		
Año de Solicitud	Cumple		
1.3 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo	Cumple	
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple	
2. INTRODUCCIÓN	Antecedentes del plan	Cumple	
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple	
	Viabilidad para implementación del Plan	Cumple	
	Limitantes para implementación del Plan	Cumple	
	Explicación del documento	Cumple	
3. MARCO TEÓRICO	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	Cumple	
	Justificaciones sociales	Cumple	
	Justificaciones económicas	Cumple	
	Justificaciones político – educativas.	Cumple	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES
4. SINTESIS DE DIAGNÓSTICO	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
	Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores	Cumple
5. PERFIL PROFESIONAL DEL GRUADO	Perfil de Ingreso	Cumple
	Perfil de Egreso	Cumple
6. ESTRUCTURA DEL PLAN	Objetivos Generales	Cumple
	Objetivos Específicos	Cumple
	Asignaturas Obligatorias	Cumple
	Asignaturas de Formación General	Cumple
	Asignaturas de Formación Específica	Cumple
	Asignaturas Electivas	Cumple
	Distribución de asignaturas por período académico	Cumple
	Flujograma de asignaturas	Cumple
	Descripciones mínimas por asignaturas	Cumple
	Tabla de Equivalencia	Cumple,
	Asignaturas por Suficiencia	Cumple
	Asignaturas que pueden ofrecer en períodos intensivos	Cumple (no aplica)
	Identificación de Asignaturas	Cumple
	Descripción de Práctica Profesional	Cumple
	Explicación de Vinculación Social	Cumple
	Requisitos de graduación	Cumple
Recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios).	Revisar la información que contempla este apartado, persiste la observación.	
Plan estratégico de implementación de la carrera.	Revisar, este apartado, persiste la observación.	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



OBSERVACIONES GENERALES

En cuanto al Diagnóstico:

1. En los datos generales correspondientes a la Carrera, verificar y hacer uso de las iniciales mayúsculas en la denominación de nombre y acreditación de la Carrera: **Ingeniería Agroindustrial.**

En cuanto al Plan de Estudios:

1. En los Datos Generales de la Carrera al igual que en el diagnóstico unificar criterios debiendo ser lo correcto **Ingeniería Agroindustrial.** utilizando las iniciales mayúsculas porque se trata del nombre de una Carrera/ciencia, se sugiere revisar en todo el documento y hacer la respectiva corrección.

En cuanto al Plan de Factibilidad:

1. No hay observaciones sobre este documento.

Comité de revisión UNACIFOR:

MSc. Miguel Velásquez, Vicerrector Académico.

MSc. Sergia Vásquez, Directora de Docencia y Desarrollo Curricular.

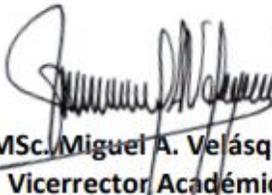


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Se emite Dictamen Favorable, sobre los diversos documentos **Diagnóstico, Plan de Factibilidad y Reforma del Plan de Estudios de la Carrera Ingeniería Agroindustrial en el Grado de Licenciatura con Código 94**, correspondientes a la solicitud de Reforma de la Carrera en mención de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras**, teniendo que ser la **Dirección de Educación Superior** el ente encargado con el proceso respectivo.


MSc. Miguel A. Velásquez
Vicerrector Académico
UNACIFOR





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS, UCRISH:

Mediante la presente le hacemos llegar el resultado de la revisión realizada a la tercera versión de los documentos de diagnóstico, plan de estudios y plan de factibilidad que sustentan la solicitud de aprobación de la reforma a la carrera de **Ingeniería Agroindustrial en el grado de licenciatura**, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras:

ELEMENTOS DEL DIAGNOSTICO	CUMPLE	OBSERVACIONES			
		SI	NO		
I. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN				Tercera revisión	Cuarta revisión
1.1 Portada <ul style="list-style-type: none"> - Membrete en la parte superior y logotipo de la universidad - En el centro anotar Proyecto de plan de estudio de la carrera... - Código de la carrera - Unidad responsable del proyecto - Lugar y fecha 	x				
1.2 Tabla de contenido	x				
1.3 Datos Generales <ul style="list-style-type: none"> - Nombre de Programa/carrera - Duración de la Carrera - Número de Períodos - Duración del Período Académico - Número de Unidades Valorativas 	x				



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

ELEMENTOS DIAGNOSTICO	DEL	CUMPLE	OBSERVACIONES				
		SI	NO				
- Número de Módulos/asignaturas - Modalidad de Estudio - Acreditación - Grado Académico - Petición - Año de solicitud							
II. INTRODUCCION							
2.1. Antecedentes del Estudio		x					
2.2. Explicación del proceso investigativo		x					
2.3. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo		x		Diferenciar las instituciones que participaron por ciudad para garantizar que hubo participación en cada una de las ciudades donde están los Centros Regionales.	Subanadido		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

ELEMENTOS DIAGNOSTICO	DEL	CUMPLE	OBSERVACIONES			
		SI	NO			
				REALIZADO		
2.4. Explicación de cómo se Presenta el Documento		x				
III. CONTEXTUALIZACION DE HONDURAS			SITUACIONAL			
3.1 Socioeconómica		x		Muestran estadística muy interesante pero no hay citas de donde obtienen la información, aunque sean párrafos parafraseados. En cuanto al sector externo colocan información de 1990, y este sector ha cambiado	Subsano	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

ELEMENTOS DIAGNOSTICO	DEL	CUMPLE		OBSERVACIONES		
		SI	NO			
				do desde esa fecha. (sección 2.1.2) No muestra cambios		
3.2. Educativa		x				
3.3 Política			x	Información muy antigua y poca del país. Citas del 2004 continua desactualizada	Este apartado no contiene citas en formato APA	Subsanado
3.4 Escenarios Socioeconómicos Internacionales		x				
IV. CONTEXTUALIZACION INSTITUCIONAL						
4.1. Identificación de la Institución		x				
4.2. Visión y Misión Institucional		x				
4.3. Responsable del Proyecto		x				
V. MARCO TEORICO						



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

ELEMENTOS DIAGNOSTICO	DEL	CUMPLE	OBSERVACIONES			
		SI	NO			
5.1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera		x	Solo muestra 2 párrafos la fundamentación de la carrera, lo cual no muestra la fundamentación científica como tal. No muestra cambios	Subsano	
5.2	Justificaciones sociales	x		¿Cuáles es la necesidad de esta carrera en la sociedad? No muestran la necesidad que tiene la sociedad	Subsano	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

ELEMENTOS DIAGNOSTICO	DEL	CUMPLE	OBSERVACIONES			
		SI	NO			
				d para esta carrera. REALIZADO		
5.3	Justificaciones económicas	x				
5.4	Justificaciones político – educativa	x				
5.5	Necesidades practicas prioritarias	x				
5.6	Fundamento filosófico	x				
5.7	Doctrina Pedagógica	x				
VI. RESULTADOS DE LA INVESTIGACION						
6.1.	Resultados Cuantitativos y Cualitativos	x		Agregaron secciones nuevas pero toda la información es a nivel Iberoamericano y no colocan graficas más que 1 y en algunos párrafos hacen referencia a gráficos que no	No muestra cambios	Subsanado



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

ELEMENTOS DIAGNOSTICO	DEL	CUMPLE	OBSERVACIONES				
		SI	NO				
				están- 5.1.7 Aparece e informa ción de egresa dos y empres as pero pocas gráficas y no tiene una sección esta informa ción.			
6.2. Demanda real y Potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de la sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas		x					
6.3. Cualificación y cuantificación de profesionales existentes en el área solicitada.		x					
6.4. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad Hondureña.		x					



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

ELEMENTOS DIAGNOSTICO	DEL	CUMPLE	OBSERVACIONES			
		SI	NO			
6.5. Mercado de Inserción laboral de los profesionales egresados.		x				
6.6. Conclusiones y recomendaciones de resultados y potencialidades (materiales y humanas) que sustenten científicamente y técnicamente la implementación del plan de Estudios.		x		No colocan recomendaciones y colocan una conclusión muy general en cuanto a recursos y materiales. REALIZADO.	Subsanado	
VII. ANEXOS						
7.1 Proyecto de Investigación		x		En esta sección colocan el marco teórico, deben colocarlo en el capítulo V.-- IGUAL	Subsanado	
7.2 Instrumentos de investigación aplicados.			x	Colocaron otra encuesta que	No realizaron	Subsanado



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

ELEMENTOS DIAGNOSTICO	DEL	CUMPLE	OBSERVACIONES					
		SI	NO					
				aplicaron a las empresas, pero esta no coincide con la información que colocaron en la sección de estadísticas, incluso tiene preguntas que No están relacionadas con rediseño o curricular (¿¿cantidad de ventas al mes, problemas con la materia	cam bio s			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

ELEMENTOS DIAGNOSTICO DEL	CUMPLE		OBSERVACIONES		
	SI	NO			
			prima? ?)		
7.3 Evidencias gráficas del proceso investigativo	x				
7.4 Plan de gestión administrativa y financiera para implementar la carrera	x				
7.5 Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	x				
7.6 Evidencias gráficas de recursos y capacidades instaladas	x				
7.7 Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	x				
VIII. VIII BIBLIOGRAFIA -- NO esta creada en base a las normas APA			No realizaron cambios	Subsanada	
ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIO	CUMPLE		OBSERVACIONES		
	SI	NO			
I. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN				Tercera revisión	Cuarta revisión
1.4 Portada	x				
- Membrete en la parte superior y logotipo de la universidad					
- En el centro anotar Proyecto de plan de estudio de la carrera...					
- Código de la carrera					
- Unidad responsable del proyecto					



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

ELEMENTOS DIAGNOSTICO	DEL	CUMPLE		OBSERVACIONES		
		SI	NO			
- Lugar y fecha						
1.5 Datos Generales						
- Nombre de Programa/carrera						
- Duración de la Carrera						
- Número de Períodos						
- Duración del Período Académico						
- Número de Unidades Valorativas		x				
- Número de Módulos/asignaturas						
- Modalidad de Estudio						
- Acreditación						
- Grado Académico						
- Petición						
- Año de solicitud						
1.3 Tabla de Contenido		x				
II. INTRODUCCIÓN						
2.1 Antecedentes del plan		x				
2.2 Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializado			x			

En el año de solicitud colocan 2019 y en el diagnostico dice 2010.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

ELEMENTOS DIAGNOSTICO	DEL	CUMPLE	OBSERVACIONES			
		SI	NO			
				Regionales, solo mencionan Danli. No hay cambios		
2.3 Viabilidad para implementación del Plan		x				
2.4 Limitantes para implementación del Plan		x				
2.5 Explicación del documento				No muestran los cambios que se hicieron en el plan, es decir que clases se agregan, cuales se eliminaron o unificaron. Falta incluir esta información No hay cambios	Subsanado solo que se enlistan al final del documento.	Subsanado (posición según instrumento de revisión)
III. MARCO TEÓRICO						
3.1 Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera			x	Solo muestra 2 párrafos la fundamentación de la carrera, lo cual no muestra la fundamentación científica como tal.	No hay citas Normas APA	Subsanado



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

ELEMENTOS DIAGNOSTICO	DEL	CUMPLE	OBSERVACIONES			
		SI	NO			
				No hay cambios		
3.2 Justificaciones sociales			x	Cuál es la necesidad de esta carrera en la sociedad? No muestran la necesidad que tiene la sociedad para esta carrera	Subsanado	
				No hay cambios		
3.3 Justificaciones económicas		x				
3.4 Justificaciones político – educativa		x				
3.5 Necesidades practicas prioritarias		x				
3.6 Fundamento filosófico		x				
3.7 Doctrina Pedagógica		x				
IV. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO						
Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores.		x				
V. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO						
4.1 Perfil de ingreso		X				
4.2 Perfil de egreso		X				
VI. ESTRUCTURA DEL PLAN						
5.1 Objetivos generales		x				
5.2 objetivos específicos		x				



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

ELEMENTOS DIAGNOSTICO	DEL	CUMPLE		OBSERVACIONES		
		SI	NO			
5.3 Asignaturas obligatorias		x				
5.4 Asignaturas de formación general		x				
5.5 Asignaturas de formación específica		x				
5.6 Asignaturas electivas		x		¿Colocan como clases electivas de lenguas extranjeras Ingles I, que pasas si no elige esta clase? La clase No debe ser electiva, si el pensum lleva Inglés II como específica. – REALIZADO.	Subsanado	
5.7 Distribución de asignaturas por período		x				
5.8 Flujograma de asignaturas		x		El diseño del flujograma No es fácil de entender, a partir de la segunda y tercer fila de clases hay muchas líneas que No dejan claro las relaciones entre clases. Sigue igual	Sigue igual	Sigue igual (posición horizontal y por la selección de color, fondo y el color de las flechas que indican



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

ELEMENTOS DIAGNOSTICO	DEL	CUMPLE	OBSERVACIONES		
			SI	NO	
					es diferente por ello no se logra apreciar)
5.9 Descripciones mínimas por asignatura		x	<p>1. Ordenar las descripciones siguiendo la posición en el flujograma.</p> <p>2. Las descripciones están en base a objetivos y el modelo educativo de la UNAH es en base a competencias.</p> <p>3. La Bibliografía esta desactualizada.</p> <p>4. Matemática I colocan 9 horas prácticas, las cuales No se lograrían cumplir considerando que son horas docente-estudiante.</p>	<p>1.No realizar cambios</p> <p>2.Las descripciones siguen igual.</p> <p>3.Actualizaron la bibliografía</p> <p>4.No realizar cambios</p> <p>5. No realizar cambios</p> <p>6. No realizar cambios</p> <p>7. No realizar cambios</p> <p>8. No realizar cambios</p>	<p>Aspectos positivos encontrados: -Se ordenó las descripciones de asignaturas según el orden de flujograma -Se actualizó la referencia bibliográfica - Se agregó las descripciones mínimas de las</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

ELEMENTOS DIAGNOSTICO	DEL	CUMPLE		OBSERVACIONES		
		SI	NO			
				<p>Revisar como definen las UVs Teóricas y las UVs prácticas. Español colocan 1 UV práctica. Las UV practica se incluyen en aquellas clases que llevan laboratorios, seminarios, talleres, practicas afuera de la U. La clase de español No lleva esos elementos.</p> <p>5.Las metodologías de enseñanza – aprendizaje son muy generales y muy pocas considerando que en la actualidad existen muchas metodologías y técnicas que se pueden</p>	<p>on cambios</p> <p>La descripción mínima de las electivas no se encuentran en el documento.</p>	<p>asignaturas optativas específicas</p> <p>Los aspectos que no realizaron cambios:</p> <p>-la suma total de acuerdo a la multiplicación de horas teóricas y prácticas no se elaboraron de manera correcta - la metodología de enseñanza no esta de acuerdo al modelo de</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

ELEMENTOS DIAGNOSTICO	DEL	CUMPLE		OBSERVACIONES		
		SI	NO			
				<p>aplicar en las aulas clases.</p> <p>6. Detallar bien cuáles son las evaluaciones sumativas, formativas y diagnósticas que aplicaran por cada clase.</p> <p>7. Separar la bibliografía, identificando cual es la complementaria.</p> <p>8. No se observa en las clases que llevan laboratorios y prácticas, la descripción de lo que se hará específicamente en cada una de esas clases.</p> <p>No realizaron ningún cambio</p>		<p>competencias y no varían de las mismas en su mayoría</p> <p>- No se detalla la evaluación de aprendizaje en sus tres procesos solo se generalizan sin mayor especificación</p> <p>- No hay referencias complementaria</p>
}		x				
5.11 Asignaturas por suficiencia		x				



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

ELEMENTOS DIAGNOSTICO	DEL	CUMPLE		OBSERVACIONES		
		SI	NO			
5.12 Asignaturas que se pueden ofrecer en períodos intensivos						
5.13 Identificación de asignaturas (códigos)						
5.14 Descripción de práctica profesional			x	No describen la práctica. No colocan cuantas horas incluye, que se realizara en la misma, requisitos. Sigue igual	Subsanado	
5.15 Explicación de vinculación social		x		No se observan convenios, los listan, pero no se observan ejemplos de ellos. Sigue igual	Sigue igual	Sigue igual
5.16 Requisitos de graduación		x				
5.17 Plan estratégico para su implementación (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios). Se debe explicar cómo se darán el proceso de Docencia, Investigación y Vinculación social.		x				



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



En CONCLUSIÓN: después de haber realizado la revisión documental, la Universidad Cristiana de Honduras UCRISH emite su **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** solicitándole a la universidad que solvante las observaciones realizadas, antes de enviarlas a Educación Superior.”

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, para la aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, en el Grado de Licenciatura; después de haberse entregado un dictamen favorable con observaciones por la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; y tres dictámenes favorables sin observaciones, por la Escuela Agrícola Panamericana, EAP; Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; y la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR; por lo que luego de la votación respectiva, la solicitud fue aprobada por unanimidad.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH.
Trujillo, Colón; viernes 25 de febrero de 2022.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
PHD. MISAEL ARGUIJO ALVARENGA
PRESIDENTE

NOVENO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, UNICAH, DENOMINADO “SAN JUAN BAUTISTA”, CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN, PREVIAS LAS



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 359

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de febrero de 2022



SUPERVISIONES Y DICTÁMENES RESPECTIVOS, AUTORIZAR LA CREACIÓN Y APERTURA DE DICHO CAMPUS PARA SERVIR LAS SIGUIENTES CARRERAS: INGENIERÍA AMBIENTAL, INGENIERÍA DE CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN, ARQUITECTURA, INGENIERÍA INDUSTRIAL, INGENIERÍA CIVIL, DERECHO, PSICOLOGÍA, ENFERMERÍA, GESTIÓN ESTRATÉGICA DE EMPRESAS, FINANZAS, MERCADOTECNIA, HOTELERÍA Y TURISMO, TURISMO Y GASTRONOMÍA, TURISMO CULTURAL Y ECOTURISMO; TODAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA. COMISIÓN: UNAH (COORDINA). UPNFM, UNITEC, UNACIFOR, Y UCENM. EMISIÓN DE DICTAMEN.

El PhD. Misael Arguijo Alvarenga, Presidente del Consejo Técnico Consultivo cedió la palabra a la MSc. Laura Carias, Designada de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que recientemente se realizó la visita al Campus por parte de la comisión y por lo tanto, se presentaba dictamen integrado favorable con observaciones a la última versión de los documentos, respecto a la Solicitud para la Creación y Funcionamiento del Campus Universitario Regional de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, denominado “San Juan Bautista”, con Sede en el Municipio de Trujillo, Departamento de Colón, previas las supervisiones y dictámenes respectivos, autorizar la Creación y Apertura de dicho Campus para servir las siguientes carreras: Ingeniería Ambiental, Ingeniería de Ciencias de la Computación, Arquitectura, Ingeniería Industrial, Ingeniería Civil, Derecho, Psicología, Enfermería, Gestión Estratégica de Empresas, Finanzas, Mercadotecnia, Hotelería y Turismo, Turismo y Gastronomía, Turismo Cultural y Ecoturismo; todas en el Grado Académico de Licenciatura; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quien (Coordina), Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR; y Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM) se pronunciaron entregando un dictamen integrado más cuatro dictámenes individuales; sobre la Solicitud para la Creación y Funcionamiento del Campus Universitario Regional de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, denominado “San Juan Bautista”, con Sede en el Municipio de Trujillo, Departamento de Colón, previas las supervisiones y dictámenes respectivos, autorizar la Creación y Apertura de dicho Campus para servir las siguientes carreras: Ingeniería Ambiental, Ingeniería de Ciencias de la Computación, Arquitectura, Ingeniería Industrial, Ingeniería Civil, Derecho, Psicología, Enfermería, Gestión Estratégica de Empresas, Finanzas, Mercadotecnia, Hotelería y Turismo, Turismo y Gastronomía, Turismo Cultural y Ecoturismo; todas en el Grado Académico de Licenciatura; y los documentos acompañados. Con base a lo cual se emitió el dictamen siguiente:



DICTAMEN No. 1241-359-2022

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No.4155-338-2019, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 338, de fecha 28 de octubre de 2019 y teniendo a la vista la Solicitud para la Creación y Funcionamiento del Campus Universitario Regional de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, denominado “San Juan Bautista”, con Sede en el Municipio de Trujillo, Departamento de Colón, previas las supervisiones y dictámenes respectivos, autorizar la Creación y Apertura de dicho Campus para servir las siguientes carreras: Ingeniería Ambiental, Ingeniería de Ciencias de la Computación, Arquitectura, Ingeniería Industrial, Ingeniería Civil, Derecho, Psicología, Enfermería, Gestión Estratégica de Empresas, Finanzas, Mercadotecnia, Hotelería y Turismo, Turismo y Gastronomía, Turismo Cultural y Ecoturismo; todas en el Grado Académico de Licenciatura; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

DICTAMEN INTEGRADO: “Consejo Técnico Consultivo (CTC). Comisión de Dictamen. Dictamen integrado de la Comisión del CTC sobre la “Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Campus Universitario Regional de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, denominado “San Juan Bautista”, con Sede en el Municipio de Trujillo, Departamento de Colón”. **Considerando:** Que vista y analizada la documentación relativa a la “Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Campus Universitario Regional de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, denominado “San Juan Bautista”, con Sede en el Municipio de Trujillo, Departamento de Colón” y habiendo realizado una revisión de los documentos recibidos, las universidades que integran la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, procedieron a revisar y analizar la misma. **Considerando:** Que las Universidades que integran la Comisión de Dictamen, conformada por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) quien coordina, Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR), Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) y la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) quienes revisaron y analizaron la documentación recibida. **Considerando:** Que el 17 de febrero 2022 se realizó la visita de campo virtual en donde se constató las condiciones de implementación de la solicitud. **Considerando:** Que los dictámenes emitidos por cuatro universidades que integran la Comisión de Dictamen sobre la revisión realizada, en su parte resolutive manifiestan lo siguiente: Dictamen Favorable (UCENM, UPNFM), Favorable con observaciones (UNITEC), No favorable (UNAH). **Por tanto,** Los miembros de la Comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 359

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de febrero de 2022



Superior de Honduras UCENM, UPNFM y UNITEC emiten **Dictamen Favorable con observaciones** a la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Campus Universitario Regional de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, denominado “San Juan Bautista”, con Sede en el Municipio de Trujillo, Departamento de Colón. Tegucigalpa, 25 de febrero del 2022. Comisión: UNACIFOR, UNITEC, UCENM, UPNFM.”

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:

“DICTAMEN DE LA (UNAH) A LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” (UNICAH), DENOMINADO “SAN JUAN BAUTISTA”, CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN. Vista, revisada y analizada la documentación relacionada a la solicitud de creación y funcionamiento del campus Universitario Regional de la UNICAH denominado “San Juan Bautista”, con sede en el municipio de Trujillo, departamento de Colón, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República en su artículo 160 señala que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 15 de las Normas Académicas de Educación Superior, establece que la actividad académica en el Nivel Superior comprenderá la docencia, la investigación y la extensión. Los centros de El Nivel fomentarán su integración y equilibrado desarrollo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 15 de las Normas Académicas del Nivel establece las funciones básicas del nivel, Docencia, Investigación y Extensión. **CONSIDERANDO:** Que los artículos 43,47,48,49,50 de las Normas Académicas de El Nivel regulan lo relacionado a la administración académica y Categoría institucional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 33 de las Normas de Educación Superior señalan que cada centro deberá de proponer las políticas generales de investigación y las formas de administrarlas. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 40 de las Normas de Educación Superior señala que los estudios de pregrado y posgrado deberán integrarse al currículo actividades de extensión en una proporción creciendo de acuerdo con el nivel. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 44 de las Normas Académicas de Educación Superior, indica que todo centro de Educación Superior debe contar con la infraestructura física y académica necesaria para el desempeño del trabajo educativo que estimule el desarrollo intelectual, físico, social, emocional y espiritual de toda la comunidad institucional. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1299-176-2004, el Consejo de Educación Superior aprobó los indicadores y estándares mínimos para la creación de centros de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Católica De Honduras, Nuestra Señora Reina de la Paz, tiene como misión Garantizar la presencia del catolicismo en la educación superior de Honduras y asegurar una formación integral en función de las distintas dimensiones del ser humano: lo social, lo moral, lo espiritual, lo científico, lo técnico y lo religioso. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH ha revisado los documentos presentados por



la UNICAH, identificando lo siguiente: Observaciones: 1. La documentación no cuenta con el acta societaria certificada en donde se otorga poder de representación al mandatario y/o carta poder al apoderado legal en el caso de ser una sociedad gestora o persona natural. 2. Presentar la certificación del punto de acta en que se tomó el respectivo acuerdo para la organización del centro. 3. Falta la certificación del punto de acta en que se aprobó el proyecto de estatuto del centro. 4. En el documento no se presenta el Anteproyecto de Estatuto que se debe presentar en el Estatuto del centro a crearse (Cumplimiento de lo establecido en el Art. 66 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior). 5. El estudio de factibilidad no cuenta con: Las fuentes de financiamiento y de los recursos de que dispondrá y las erogaciones previas, debidamente desglosado y justificado, respaldado con certificado por el ente promotor. 6. No cuenta con un certificado de depósito de por lo menos el 25% del presupuesto de gastos de operación inicial. 7. Falta la solvencia crediticia de la organización que respalda por lo menos cinco (5) años el funcionamiento de esta. 8. Con respecto a los datos de información de personal, no se presenta plan de capacitación docente. 9. Carta en donde los profesionales que han aportado hojas de vida declaran su intencionalidad de colaborar con sus servicios profesionales En la documentación no presenta un Plan de acción de Desarrollo del Centro de Educación Superior a corto, mediano y largo plazo. 10. En referencia al Plan de Desarrollo del Centro de Educación Superior, no se presentó el Plan de Arbitrios. 11. No presenta la indicación de carreras y planes de estudio prevista al iniciarse el funcionamiento y actividad del centro. 12. De acuerdo con los resultados de la investigación, las carreras que tienen mayor demanda en la zona son: Medicina y Cirugía, Ing. Industrial, administración de empresas, mercadotecnia y finanzas, no obstante, en la solicitud se presenta otras carreras que no aparecen en los resultados del diagnóstico. 13. Se requiere de una verificación in situ de la infraestructura física y equipamiento: planta física adecuada, teniendo en cuenta el número de alumnos, profesores, directivos, administrativos y personal de servicio; como también los espacios físicos para las actividades a realizarse como son: docencia, de aprendizaje, investigativa, de proyección social, desarrollo estudiantil, cultural, artístico, tecnológico y administrativo. 14. En el documento no se detalla el Centro de Información y documentación: una biblioteca cuya dotación de libros, revistas y medios informáticos y telemáticos sean suficientes, actualizados y especializados según los campos de estudios que se ofrecerán 15. Se requiere un mayor detalle de información sobre bienestar universitario: Infraestructura y dotación adecuada para un programa general de bienestar que promueva y ejecute acciones para el desarrollo del potencial individual y colectivo de directivos, profesores, estudiantes y personal administrativo. **POR LO TANTO:** La Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite dictamen **No Favorable** a solicitud de creación y funcionamiento del campus Universitario Regional de la UNICAH denominado “San Juan Bautista”, con sede en el municipio de Trujillo, departamento de Colón. Solicitando atender las observaciones consignadas en el presente dictamen, en una nueva versión de los documentos. Dado en Ciudad Universitaria “José Trinidad



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



Reyes”, Tegucigalpa M.D.C. el 26 del mes de enero del año dos mil veintidós. Firma y sello: MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica a.i.”

POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM:



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

DICTAMEN SOLICITUD APROBACIÓN DE LA CREACIÓN Y APERTURA DEL CAMPUS SAN JUAN BAUTISTA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TRUJILLO, COLÓN CONFORME A LOS INDICADORES Y ESTÁNDARES, APROBADOS EN EL ACUERDO NO.1299-176-2004 DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Institución Solicitante: **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”**

Petición: **SOLICITUD APROBACIÓN DE LA CREACIÓN Y APERTURA DEL CAMPUS SAN JUAN BAUTISTA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TRUJILLO, COLÓN.**

Ubicación: **Trujillo Colón**

Fecha: **21 de febrero, 2022**

INFORME VISITA DE CAMPO VIRTUAL REALIZADA MEDIANTE RUNIÓN ZOOM EL JUEVES 17 DE FEBRERO DEL 2022

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
IV. INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO				
14.	Planta física adecuada, teniendo en cuenta el número de alumnos, profesores, directivos, administrativos y personal de servicio. Las actividades a realizarse como son: docencia, de aprendizaje, investigativa, de proyección social, desarrollo estudiantil, cultural, artístico, tecnológico y administrativo.			
14.1	¿Los edificios en donde se desarrollarán las labores de académicos, cumplen con los requerimientos siguientes?	X		
14.2	- Localizado(s) en una zona segura y libre de contaminación ambiental.			
14.3	- Provoca contaminación ambiental para la comunidad que lo rodea.		X	
	- Construidos con una orientación de este a oeste.			Se desconoce
	- Poseen ventilación natural del norte a sur.			Si ventilación natural. De norte a sur... se desconoce.
	- No sobrepasan los tres niveles (preferiblemente), de ser de más pisos, posee ascensores o facilidades para la movilización de un piso a otro.			Posee 5 pisos, pero no se apreció la existencia de ascensores.
	- Son de fácil acceso y evacuación.	X		
	- Poseen medidas de seguridad e higiene (las establecidas por la Ley y de acuerdo a las funciones académicas correspondientes).	X		
	- Los espacios de aulas, laboratorios y talleres; son adecuados para el número de estudiantes que participan en cada actividad académica.	X		
14.4	¿El campus universitario posee los siguientes espacios?			
	- Edificios de aulas			

“2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM”
Boulevard Centro América, apartado postal 3394. Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8879, 2235-6062



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
 Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
		X		
	- Aulas generales	X		
	- Aulas especiales	X		
	- Laboratorios	X		Laboratorios de: Física, Química, Biología e Informática
	- Talleres		X	
	- Espacios de usos múltiples	X		
	- Auditorio o aula magna.		X	
	- Biblioteca	X		
	- Centro de Multimedia	X		
	- Oficinas administrativas	X		
	- Oficina de registro	X		
	- Bodega	X		
	- Sala de máquinas.		X	
	- Local para mantenimiento	X		
	- Cocina	X		
	- Cafetería	X		
	- Áreas verdes	X		
	- áreas de recreación		X	
	- Áreas deportivas		X	
	- Estacionamientos suficientes	X		
	- El espacio del campus posee un área de 10 metros cuadrados por persona, en atención a la proyección de matrícula para los dos primeros años.	X		
	- Bordes, rampas, escalones para la atención a minusválidos.		X	
	- Espacio de circulación.	X		
	- Áreas exteriores: espacios exteriores de enseñanza – aprendizaje de acuerdo a la naturaleza de las carreras, campos deportivos, patios de recreo.	X		

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8808, 2235-6062



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
VICERECTORÍA ACADÉMICA
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones	
14.5	¿Los edificios del Campus cuentan con medidas de seguridad que permitan un rápido y seguro desalojamiento en casos de emergencia como las siguientes?:				
	- Puertas de salida del edificio con capacidad para evacuar la institución educativa llena en tres minutos. (ancho mínimo de 1.80 metros)				
	- Puertas de las aulas de hoja y media, con anchura de 1.20 metros mínimos y abren hacia fuera.	X			
	- Pasillos del aula a la escalera de hasta 30 metros de longitud y con un ancho de 1.80 metros, como mínimo.	X		Se desconoce longitud	
	- Pasillos y gradas de emergencia.	X			
	- Escaleras con ancho de 1.25 mts., como mínimo.	X		Se desconoce longitud	
	14.6	- Gradas o peldaños tendrán con huella mínima de 30 cm y altura de 17 cm.	X		Se desconoce longitud
		- Baranda de escales con medida de 90 cms. de alto.	X		Se desconocen las medidas
14.7	- Salas de reunión y auditorios con su propia área de dispersión, equivalente a 1/4 de la superficie del salón, como mínimo y con accesos dimensionales con el criterio de posible evacuación en tres minutos, considerando 0.60 m2 por persona y una persona por segundo.	X		En proceso de construcción. Se desconoce la medida de la superficie asignad.	
	- Salas con aforo de más de 100 personas, con salida(s) de emergencia hacia el exterior.			No se pudo apreciar el aforo	
	- Escenarios, vestidores, bodegas, talleres, cuarto de máquinas, etc., con salidas independientes a la calle o espacios abiertos.				
	¿La IES solicitante cuenta con los apoyos al aprendizaje de acuerdo a la naturaleza de las cámaras?:				
a) De laboratorios	X				
b) Ayudas audiovisuales	X		Data shows destinados a cada salón de clases para los procesos presenciales.		
14.7	- Laboratorios y talleres con medidas de seguridad como:				
	- Duchas	X			
	- Extinguidores	X			
	- Salidas de emergencia	X		Pendiente la señalización	
	- Canales de desecho de los productos que se usan en los laboratorios.	X			
	- Área de 2 mts. por alumno.	X		Sillas dispuestas con medias de bioseguridad en	

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
				distancia asignada y número de alumnos por aula.
	- Salas de dibujo deben contar con un área de 2.30 metros por alumno.		X	
14.8	Las Aulas.- ¿Las aulas cuentan con los siguientes requisitos?;			
	- Tienen una dimensión de 1.20 metros cuadrados por alumno.	X		Se desconoce la dimensión.
	- Con capacidad para atender entre 40 y 50 estudiantes.	X		
	- Altura de 3 metros.			Se desconoce la altura
	- Iluminadas y ventiladas, en todos los casos con sistemas naturales.	X		
	- Ventilación cruzada.	X		Posee ventanas y también dispondrán de aire acondicionado individual y/o general.
	- Fuentes de iluminación diversificadas para que en lo posible se eviten las sombras molestas.	X		
	- Ventiladores y acondicionadores de aire en zonas climáticas que lo requieran.			Pendiente su instalación
14.9	Mobiliario.- ¿El mobiliario de la IES, cumple con los siguientes requisitos?;			
	- Muebles para alumnos/personal diseñados conforme medidas antropométricas, funcionales, cómodos y agradables a la vista.	X		
	- Cantidad de mobiliario proporcional para personas zurdas, en consonancia al porcentaje de la población con esta condición (5%).	X		
	- Muebles multipropósito, con diseño que permitan la agrupación de alumnos en distintas situaciones de aprendizaje: en forma individual, en pequeños grupos, trabajo en seminario, enseñanza frontal, etc.	X		
	- Los muebles para almacenaje de materiales, son funcionales, cómodos, económicos y agradables a la vista.			Pendiente su construcción. Cuenta con espacio destinado para tal efecto.
14.10	Oficina de Registro.-	X		

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La IES, posee un área de registro, totalmente independiente del espacio de atención a estudiantes y administración, con las respectivas medidas de seguridad?			
	- Existe un sistema informático confiable y con las medidas de seguridad y auditoría para el registro estudiantil.	X		
	- Posee personal exclusivo para atender las actividades de la oficina de registro.	X		
	- Documenta la normativa que regule los procesos de admisión, matrícula, promoción y titulación de los estudiantes, acorde a las Normas Académicas del Nivel Superior.			A nivel general la Institución posee la información correspondiente
14.11	Enfermería: ¿La IES cuenta con su propia enfermería?			Pendiente
	¿La enfermería posee las condiciones apropiadas para dar servicios a la comunidad universitaria?			Pendiente
14.12	Servicios sanitarios.- ¿Los servicios sanitarios cumplen con los siguientes requisitos?:	X		
	- Están separados por sexo.			
	- Existe un inodoro por cada 45 varones.	X		Se desconoce la proporción destinada por capacidad de varones.
	- Existe un urinario por cada 90 varones	X		Idem observación anterior
	- Existe un inodoro por cada 40 mujeres	X		Idem observación anterior
	- Existe un lavabo por cada 40 personas.	X		Idem observación anterior
	- Existe un bebedero por cada 100 personas.			Se desconoce
	- Poseen abastecimiento de agua potable permanente.	X		
V. CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN				
15. Centro de Información y documentación: Una biblioteca cuya dotación de libros, revistas y medios informáticos y telemáticos sean suficientes, actualizados y especializados según los campos de estudios que se ofrecerán.				
15.1	¿La Biblioteca de la IES, reúne como mínimo las siguientes especificaciones?:			Se apreció el espacio dedicado a la biblioteca, pero no es posible constatar vía visita de campo virtual la disposición en
	- Incluye volúmenes empastados			
	- Incluye publicaciones periódicas			
	- Un mínimo de 3 libros de calidad y actualizados por cada asignatura del plan de estudios.			
	- Un mínimo de 10 suscripciones a publicaciones de disciplinas básicas de las diferentes carreras.			

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
 Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	- Cuenta con una colección de obras de consulta formadas por un mínimo de 300 títulos diferentes para cada Carrera, incluye: Manuales técnicos, enciclopedias generales y específicas, estadísticas, diccionarios generales y técnicos. (Esto se cumplirá progresivamente en razón del desarrollo de los planes de estudio).			la forma en que se solicita en el presente numeral.
	- Centro de información automatizado enlazado con bancos de datos.			
	- Conexión permanente a internet.			
	- Afiliada a redes de Bibliotecas Virtuales.			
	- Espacios de lectura e investigación para acomodar, como mínimo al 10% del estudiantado.			
	- Cubículos para grupos de estudio.			
	- Espacio para exposiciones.			
	- Servicio de cómputo.			
	- Medios informáticos y telemáticos.			
	- Personal especializado por secciones.			
	- Un mínimo del 5% del total del presupuesto asignado a la Institución.			
	- Al menos el 50% del presupuesto asignado al Centro de Información y Documentación debe dedicarse para adquisición de nuevos materiales.			
	- Otros materiales pertinentes a las tareas académicas.			
VI. BIENESTAR UNIVERSITARIO				
16. Infraestructura y dotación adecuada para un programa general de bienestar que promueva y ejecute acciones para el desarrollo del potencial individual y colectivo de directivos, profesores, estudiantes y personal administrativo.				
16.1	¿El programa de bienestar estudiantil, desarrolla los siguientes programas?:			En la presente visita se realizó la visita virtual al espacio físico asignado, no obstante e desconocen los programas destinados al bienestar estudiantil.
	- Programa de orientación			
	- Programa de salud preventiva			
	- Programa de salud curativa			
	- Programa de asistencia económica.			
	- Asesoría académica			
	- Estimulos a los estudiantes y al personal			En la presente visita se realizó la visita virtual al espacio físico asignado, no obstante e desconocen agrupaciones estudiantiles programadas.
	- Agrupaciones estudiantiles			
	Científicas			
	Culturales			
Sociales				
Artísticas				
Deportivas				

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	- Tienda estudiantil			No se pudo apreciar mediante visita de campo virtual.
	- Transporte			No se pudo apreciar mediante visita de campo virtual.

Considerando la visita de campo para verificar la **INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO** destinado al funcionamiento de la Universidad Católica de Honduras, "Nuestra Señora Reina de la Paz, en la ciudad de Trujillo, Colón, la UPNFM EMITE DICTAMEN FAVORABLE PARA SU CREACIÓN Y APERTURA DEL CAMPUS SAN JUAN BAPTISTA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TRUJILLO, COLÓN con relación a los espacios presentados mediante la visita de campo virtual realizada el 17 de febrero del 2022.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil veintidós.



M.Sc. BARTOLOMÉ CHIS DE LA CHINCHILLA
Vicerrector Académico

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 359

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de febrero de 2022



POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC:

“SEGUNDO DICTAMEN. Se Solicita la Creación y Funcionamiento del Campus Universitario Regional de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, denominado “San Juan Bautista”, con Sede en el Municipio de Trujillo, Departamento de Colón, previas las supervisiones y dictámenes respectivos, autorizar la Creación y Apertura de dicho Campus para servir las siguientes carreras: Ingeniería Ambiental, Ingeniería de Ciencias de la Computación, Arquitectura, Ingeniería Industrial, Ingeniería Civil, Derecho, Psicología, Enfermería, Gestión Estratégica de Empresas, Finanzas, Mercadotecnia, Hotelería y Turismo, Turismo y Gastronomía, Turismo Cultural y Ecoturismo; todas en el Grado Académico de Licenciatura. En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Campus Universitario Regional de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, denominado “San Juan Bautista”, con Sede en el Municipio de Trujillo, Departamento de Colón y así remitir Dictamen. **CONSIDERANDO que la Universidad proponente envió el documento de estudio de factibilidad elaborado para la creación y funcionamiento del Campus Universitario Regional de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, denominado “San Juan Bautista”, con Sede en el Municipio de Trujillo, Departamento de Colón, documento que fue revisado para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Dirección de Educación Superior. **CONSIDERANDO** que la revisión de la documentación se elaboró con base en la “Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de centros de educación superior de Honduras, conforme a los indicadores y estándares, aprobados en el acuerdo No.1299-176-2004 del Consejo de Educación Superior”. Se revisó la siguiente documentación: a) Solicitud legal de creación y funcionamiento de un centro de educación superior, cumple con lo establecido en la ley. b) Estudio de Factibilidad o Diagnóstico. Se comparten las siguientes observaciones y/o sugerencias: * Agregar organigrama en el estudio de factibilidad o diagnóstico. * Agregar el plan arbitrios del estudio de factibilidad. **CONSIDERANDO:** Que se realizó una visita virtual al centro universitario de Trujillo el jueves 17 de febrero de 2022. Por lo tanto, se dictamina que, para la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del *Campus Universitario Regional de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, denominado “San Juan Bautista”, con Sede en el Municipio de Trujillo, Departamento de Colón*, UNITEC como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo emite **Dictamen Favorable con Observaciones**. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, a los 25 días del mes de febrero de 2022. ATTE. Martha Zepeda, Directora Desarrollo Curricular.”**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



5.5.2 Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de centros de educación superior de Honduras, conforme a los indicadores y estándares, aprobados en el acuerdo no.1299-176-2004 del Consejo de Educación Superior.

INSTRUMENTO PARA APLICACIÓN A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AUTORIZADAS. (Este instrumento deberá aplicarse de manera complementaria con la Ley de Educación Superior y demás normativa aplicable).

Institución Solicitante: Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH

Petición: Solicitud de aprobación de Campus Universitario Regional de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, denominado “San Juan Bautista”, con Sede en el Municipio de Trujillo, Departamento de Colón.

Fecha: 3 de diciembre, 2021

Ref.	Requerimientos	Si	N o	Observaciones
I.	ORGANIZACIÓN LEGAL			
	1. Solicitud de creación y funcionamiento de un centro de educación superior.			
1.1	La entidad solicitante ¿presenta solicitud conforme a Ley?	X		
	2. Constitución y organización legal del solicitante.			
2.1	¿La entidad solicitante declara en su personería Jurídica o Escritura de Constitución que su fin social está dirigido específicamente para la creación y funcionamiento de centros de educación superior para el	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	N o	Observaciones
	desarrollo de la educación superior, la ciencia y la tecnología?			
3. Mandato o poder de representación en el caso de ser una sociedad gestora.				
3.1.	¿La entidad solicitante presenta el acta societaria certificada en donde se otorga poder de representación al mandatario?	X		
3.2	¿La entidad solicitante presenta carta poder al apoderado legal?	X		
4. Documentos personales de identidad del solicitante, cuando fuere persona natural				
	4.1 ¿Presenta acta societaria certificada, en donde se otorga poder de representación al mandatario?	X		
	4.2 ¿Presenta carta poder al apoderado legal?	X		
5. Certificación del punto de acta en que se tomó el respectivo acuerdo para la organización del centro.				
5.1.	¿Presenta la certificación del punto de acta en que se tomó el respectivo acuerdo para la organización del centro?	X		
6. Certificación del punto de acta en que se aprobó el Proyecto de Estatuto del centro.				



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	N o	Observaciones
6.1	¿Presenta la certificación del punto de acta en que se aprobó el proyecto de estatuto del centro?	X		
7. Presentar el Estatuto del centro a crearse (Cumplimiento de lo establecido en el Art. 66 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior)				
7.1	¿Documento de Anteproyecto de Estatuto de la IES solicitante cumple con los siguientes aspectos?: a) Disposiciones generales: Naturaleza jurídica y constitución. Denominación Objeto y fines Sede y dependencias (en su caso, relación o dependencia a otras entidades o personas) b) Organización: Organigrama Órganos de dirección y de administración Cargos directivos superiores y jerarquización	X		
			X	Incluir organigrama



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	N o	Observaciones
	<p>Procedimientos e integración de los órganos y de la selección para cargos directivos, Suplencias, Atribuciones y funciones, Períodos de ejercicio.</p> <p>c) Asambleas y sesiones:</p> <p>Reunión de órganos de gobierno</p> <p>Convocatorias,</p> <p>Asambleas y sesiones</p> <p>Actas y documentación</p> <p>Impugnaciones</p> <p>d) La función académica:</p> <p>Organismo superior, sus funciones y atribuciones</p> <p>Organización del personal académico</p> <p>Órganos de colaboración.</p> <p>Principios de docencia, investigación y extensión: criterios para su aplicación.</p>	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<p>e) Modalidades y formas educativas:</p> <p>Educación presencial</p> <p>Educación a distancia</p> <p>Carreras</p> <p>Grados o títulos</p> <p>Programas especiales.</p>	X		
	<p>f) Planificación:</p> <p>Planes a plazo.</p> <p>Programación.</p> <p>Órganos y mecanismos de evaluación institucional</p>	X		
	<p>g) Régimen del Docente:</p> <p>El Personal. (ingreso, régimen de contratación, estabilidad)</p>			
	<p>h) Los alumnos:</p> <p>Caracterización</p> <p>Derechos y Deberes</p>	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	Honores y sanciones			
	Regulaciones en cuanto a cantidad, calidad, idoneidad, y representación estudiantil ante los organismos de gobierno.	X		
	i) Patrimonio:			
	Fuentes y control interno			
	Plan de arbitrios			
	i) La Administración:			
	Administración financiera y de recursos.			
	k) Disposiciones generales y transitorias.	X		
		X		
		X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	N o	Observaciones
II. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA				
8. Estudio Económico-financiero de las fuentes de financiamiento y de los recursos de que dispondrá y las erogaciones previas, debidamente desglosado y justificado, respaldado con certificado por el ente promotor.				
8.1	¿La IES solicitante presenta el estudio de factibilidad/estudio económico financiero proyectado a cinco años respaldado con certificado por el ente promotor?	X		
	¿La IES solicitante indica las fuentes de financiamiento respaldado con certificado por el ente promotor?	X		
	¿La IES solicitante evidencia los recursos de que dispondrá el centro a crearse y desglosa y justifica las erogaciones previas respaldadas con certificado por el ente promotor?	X		
	¿Los datos del estudio de factibilidad son coherentes con los indicadores			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	N o	Observaciones
	estadísticos de educación superior que proporciona la Dirección de Educación Superior?	X		
8.2	¿Presenta el proyecto de presupuesto de Ingresos y Egresos, para el primer año de funcionamiento?	X		
9. Garantizar los recursos económicos para el funcionamiento del centro a crearse.				
9.1	En el caso que la IES solicitante sea pública: ¿Presenta constancia, extendida por la Secretaría de Finanzas, garantizando que el Estado proporcionará el financiamiento?			No aplica.
9.2	En el caso de que la IES solicitante sea privada: ¿Presenta un certificado de depósito por lo menos del 25% del presupuesto de gastos de operación inicial?	X		
	¿La IES privada presenta solvencia crediticia de la organización que respalda por lo menos cinco (5) años el funcionamiento de la misma?.	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	N o	Observaciones
10. Cuadro informativo¹ con datos del personal directivo, docente y administrativo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva.				
10.1	<p>La IES solicitante presenta Cuadro informativo con datos del personal directivo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. ¿Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva?</p> <p>La IES solicitante presenta Cuadro informativo con datos del personal administrativo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado.</p>	X		

¹ Utilizar formato de cuadro informativo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	N o	Observaciones
	<p>¿Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva?</p> <p>La IES solicitante presenta Cuadro informativo con datos del personal docente, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado.</p> <p>¿Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva?</p> <p>¿La IES solicitante evidencia que todos los docentes poseen el título y grado académico del nivel y área que enseñarán?</p>	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	N o	Observaciones
	¿La IES evidencia que al menos el 25% de los docentes poseen un título de postgrado? La IES evidencia que al menos el 50% de los docentes poseen experiencia docente, como mínimo de 3 años o que se sometan a un programa de capacitación docente? La IES presenta un programa de capacitación docente?	X X X		
10.2	¿Los títulos de los docentes que laboran o laborarán en la IES proponente están debidamente otorgados, reconocidos o	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	N o	Observaciones
	incorporados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras?			
10.3	¿La IES proponente indica las políticas institucionales para la contratación de profesores de tiempo completo, en la coordinación de programas de estudio y atención a estudiantes en relación con la matrícula?	X		
10.4	¿La IES proponente presenta la carta en donde los profesionales que han aportado hojas de vida, declaran su intencionalidad de colaborar con sus servicios profesionales?	X		
11. Plan de Desarrollo del Centro de Educación Superior.				
11.1	El plan de desarrollo de la IES, incluye Diagnóstico	X		
11.2	El plan de desarrollo de la IES, incluye Visión y misión	X		
11.3	El plan de desarrollo de la IES, incluye Objetivos	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
11.4	El plan de desarrollo de la IES, incluye Plan de acción: corto, mediano y largo plazo.	X		
12. Plan de Arbitrios				
12.1	El Plan de Arbitrios de la IES solicitante: ¿Es coherente con el estudio económico-financiero?		X	Agregar el plan arbitrios del estudio de factibilidad.
III. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA				
13. Indicación de carreras y planes de estudio prevista al iniciarse el funcionamiento y actividad del centro.				
13.1	¿Por cada carrera se presenta un diagnóstico elaborado conforme al cumplimiento de los requerimientos establecidos para la creación y funcionamiento?	X		
13.2	¿Por cada carrera presentará un plan de estudios, elaborado conforme a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y a las guías técnico-pedagógicas que proporciona la Dirección de Educación Superior y demás lineamientos de diseño curricular que el centro considere?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
13.3	En caso de que la Institución proyecte ofrecer estudios bajo la modalidad de Educación a Distancia, ¿Cumple con todos los requerimientos establecidos conforme a la Guía para la Aprobación de la Creación y Funcionamiento de Centros Universitarios para Ofertar Carreras en la Modalidad d Educación a Distancia?			No aplica
IV. INFRAESTRUCTURA FISICA Y EQUIPAMIENTO				
14. Planta física adecuada, teniendo en cuenta el número de alumnos, profesores, directivos, administrativos y personal de servicio. Las actividades a realizarse como son: docencia, de aprendizaje, investigativa, de proyección social, desarrollo estudiantil, cultural, artístico, tecnológico y administrativo.				
14.1	¿Los edificios en donde se desarrollarán las labores de académicas, cumplen con los requerimientos siguientes?:	X		
14.2				
14.3				
	- Localizado(s) en una zona segura y libre de contaminación ambiental.			
	- Provoca contaminación ambiental para la comunidad que lo rodea.	X		
	- Construidos con una orientación de este a oeste.	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	N o	Observaciones
	- Poseen ventilación natural del norte a sur.	X		
	- No sobrepasan los tres niveles (preferiblemente), de ser de más pisos, posee ascensores o facilidades para la movilización de un piso a otro.	X		
	- Son de fácil acceso y evacuación.	X		
	- Poseen medidas de seguridad e higiene (las establecidas por la Ley y de acuerdo a las funciones académicas correspondientes).	X		
	- Los espacios de aulas, laboratorios y talleres; son adecuados para el número de estudiantes que participan en cada actividad académica.	X		
14.4	¿El campus universitario posee los siguientes espacios?	X		
	- Edificios de aulas			
	- Aulas generales	X		
	- Aulas especiales	X		
	- Laboratorios	X		
	- Talleres	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	N o	Observaciones
	- Espacios de usos múltiples	X		
	- Auditorio o aula magna.	X		
	- Biblioteca	X		
	- Centro de Multimedia	X		
	- Oficinas administrativas	X		
	- Oficina de registro	X		
	- Bodega	X		
	- Sala de máquinas.	X		
	- Local para mantenimiento	X		
	- Cocina	X		
	- Cafetería	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	- Áreas verdes	X		
	- áreas de recreación	X		
	- Áreas deportivas	X		
	- Estacionamientos suficientes	X		
	- El espacio del campus posee un área de 10 metros cuadrados por persona, en atención a la proyección de matrícula para los dos primeros años.	X		
	- Bordes, rampas, escalones para la atención a minusválidos.	X		
	- Espacio de circulación.	X		
	- Áreas exteriores: espacios exteriores de enseñanza – aprendizaje de acuerdo a la naturaleza de las carreras, campos deportivos, patios de recreo.	X		
14.5	¿Los edificios del Campus cuentan con medidas de seguridad que permitan un rápido y seguro	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	N o	Observaciones
14.6	desalojamiento en casos de emergencia como las siguientes?:			
	- Puertas de salida del edificio con capacidad para evacuar la institución educativa llena en tres minutos. (ancho mínimo de 1.80 metros).			
	- Puertas de las aulas de hoja y media, con anchura de 1.20 metros mínimos y abren hacia fuera.	X		
	- Pasillos del aula a la escalera de hasta 30 metros de longitud y con un ancho de 1.80 metros, como mínimo.	X		
	- Pasillos y gradas de emergencia.	X		
	- Escaleras con ancho de 1.25 mts., como mínimo.	X		
	- Gradas o peldaños tendrán con huella mínima de 30 cm y altura de 17 cm.	X		
	- Baranda de escales con medida de 90 cms. de alto.	X		
	- Salas de reunión y auditorios con su propia área de dispersión, equivalente a ¼ de la superficie del salón, como mínimo y con accesos dimensionales con el criterio de posible evacuación en tres minutos, considerando 0.60 m2 por persona y una persona por segundo.	X		
	- Salas con aforo de más de 100 personas, con salida(s) de emergencia hacia el exterior.	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	N o	Observaciones
	- Escenarios, vestidores, bodegas, talleres, cuarto de máquinas, etc., con salidas independientes a la calle o espacios abiertos.	X		
14.7	¿La IES solicitante cuenta con los apoyos al aprendizaje de acuerdo a la naturaleza de las carreras?:	X		
	a) De laboratorios			
	b) Ayudas audiovisuales	X		
	- Laboratorios y talleres con medidas de seguridad como:	X		
	- Duchas	X		
	- Extinguidores	X		
	- Salidas de emergencia	X		
	- Canales de desecho de los productos que se usan en los laboratorios.	X		
- Área de 2 mts. por alumno.	X			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	N o	Observaciones
	- Salas de dibujo deben contar con un área de 2.30 metros por alumno.	X		
14.8	Las Aulas.- ¿Las aulas cuentan con los siguientes requisitos?;	X		
	- Tienen una dimensión de 1.20 metros cuadrados por alumno.			
	- Con capacidad para atender entre 40 y 50 estudiantes.	X		
	- Altura de 3 metros.	X		
	- Iluminadas y ventiladas, en todos los casos con sistemas naturales.	X		
	- Ventilación cruzada.	X		
	- Fuentes de iluminación diversificadas para que en lo posible se eviten las sombras molestas.	X		
	- Ventiladores y acondicionadores de aire en zonas climáticas que lo requieran.	X		
- Los equipos de ventilación y aire acondicionado cumplen con las normas de seguridad necesarias.	X			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	- Confort térmico, visual y auditivo.	X		
14.9	Mobiliario.- ¿El mobiliario de la IES, cumple con los siguientes requisitos?: - Muebles para alumnos/personal diseñados conforme medidas antropométricas, funcionales, cómodos y agradables a la vista.	X		
	- Cantidad de mobiliario proporcional para personas zurdas, en consonancia al porcentaje de la población con esta condición (5%).	X		
	- Muebles multipropósito, con diseño que permitan la agrupación de alumnos en distintas situaciones de aprendizaje: en forma individual, en pequeños grupos, trabajo en seminario, enseñanza frontal, etc.	X		
	- Los muebles para almacenaje de materiales, son funcionales, cómodos, económicos y agradables a la vista.	X		
14.10	Oficina de Registro.- ¿La IES, posee un área de registro, totalmente independiente del espacio de atención a estudiantes y administración, con las respectivas medidas de seguridad?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	N o	Observaciones
	- Existe un sistema informático confiable y con las medidas de seguridad y auditoría para el registro estudiantil.	X		
	- Posee personal exclusivo para atender las actividades de la oficina de registro.	X		
	- Documenta la normativa que regule los procesos de admisión, matrícula, promoción y titulación de los estudiantes, acorde a las Normas Académicas del Nivel Superior.	X		
14.11	Enfermería: ¿La IES cuenta con su propia enfermería?	X		
	¿La enfermería posee las condiciones apropiadas para dar servicios a la comunidad universitaria?	X		
14.12	Servicios sanitarios.- ¿Los servicios sanitarios cumplen con los siguientes requisitos?:	X		
	- Están separados por sexo.			
	- Existe un inodoro por cada 45 varones.	X		
	- Existe un urinario por cada 90 varones	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	N o	Observaciones
	- Existe un inodoro por cada 40 mujeres	X		
	- Existe un lavabo por cada 40 personas.	X		
	- Existe un bebedero por cada 100 personas.	X		
	- Poseen abastecimiento de agua potable permanente.	X		
V. CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN				
15. Centro de Información y documentación: Una biblioteca cuya dotación de libros, revistas y medios informáticos y telemáticos sean suficientes, actualizados y especializados según los campos de estudios que se ofrecerán.				
15.1	¿La Biblioteca de la IES, reúne como mínimo las siguientes especificaciones?:	X		
	- Incluye volúmenes empastados			
	- Incluye publicaciones periódicas	X		
	- Un mínimo de 3 libros de calidad y actualizados por cada asignatura del plan de estudios.	X		
	- Un mínimo de 10 suscripciones a publicaciones de disciplinas básicas de las diferentes carreras.	X		
	- Cuenta con una colección de obras de consulta formadas por un mínimo de 300 títulos diferentes para cada Carrera, incluye: Manuales	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	N o	Observaciones
	técnicos, enciclopedias generales y específicas, estadísticas, diccionarios generales y técnicos. (Esto se cumplirá progresivamente en razón del desarrollo de los planes de estudio)-			
	- Centro de información automatizado enlazado con bancos de datos.	X		
	- Conexión permanente a internet.	X		
	- Afiliada a redes de Bibliotecas Virtuales.	X		
	- Espacios de lectura e investigación para acomodar, como mínimo al 10% del estudiantado.	X		
	- Cubículos para grupos de estudio.	X		
	- Espacio para exposiciones.	X		
	- Servicio de cómputo.	X		
	- Medios informáticos y telemáticos.	X		
	- Personal especializado por secciones.	X		
	- Un mínimo del 5% del total del presupuesto asignado a la Institución.	X		
	- Al menos el 50% del presupuesto asignado al Centro de Información y Documentación debe dedicarse	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	para adquisición de nuevos materiales.			
	- Otros materiales pertinentes a las tareas académicas.	X		
16.1	¿El programa de bienestar estudiantil, desarrolla los siguientes programas?:	X		
	- Programa de orientación			
	- Programa de salud preventiva	X		
	- Programa de salud curativa	X		
	- Programa de asistencia económica.	X		
	- Asesoría académica	X		
	- Estímulos a los estudiantes y al personal	X		
	- Agrupaciones estudiantiles			
	Científicas	X		
	Culturales			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	Sociales			
	Artísticas			
	Deportivas			
	- Tienda estudiantil	X		
	- Transporte	X		

Anexos

Fotos del Local del Centro Universitario de UNICAH Trujillo





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



Foto de la oficina de Registro





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



Fotos de aula



Foto de la oficina de Bienestar





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



Foto de la Biblioteca





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



Fotos del laboratorio de Química



UNICAH.EDU



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



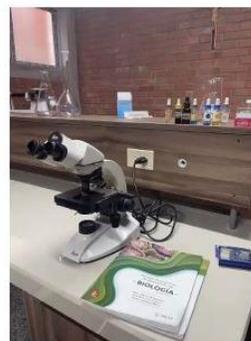
CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Foto del laboratorio de Física



UNICAH.EDU

Fotos del laboratorio de Biología



UNICAH.EDU



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Foto de baño

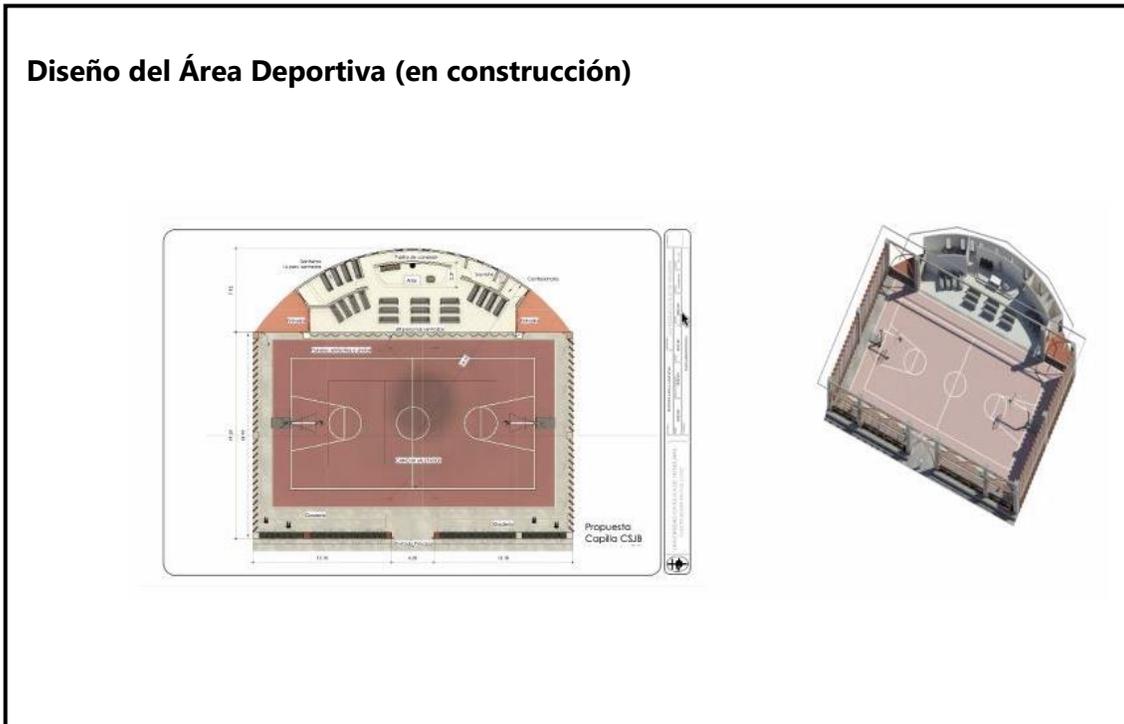


Diseño de la Cafetería (en construcción)





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



DICTAMEN DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA NUEVO MILENIO UCENM A LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO REGIONAL "SAN JUAN BAUTISTA", DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" (UNICAH), CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN.

Realizada la visita virtual del campus y vista, revisada y analizada la documentación relacionada con la solicitud de creación y funcionamiento del campus Universitario Regional de la UNICAH denominado "San Juan Bautista", con sede en el municipio de Trujillo, departamento de Colón, la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio UCENM emite el siguiente dictamen:

CONSIDERANDO: Que el artículo 44 de las Normas Académicas de Educación Superior, establece que todo centro de Educación Superior debe contar con la infraestructura física y académica necesaria para el desempeño del trabajo educativo que estimule el desarrollo intelectual, físico, social, emocional y espiritual de toda la comunidad institucional.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 1299-176-2004, el Consejo de Educación Superior aprobó los indicadores y estándares mínimos para la creación de centros de Educación Superior.

CONSIDERANDO: Que la UCENM ha participado con la representación del Licenciado Gustavo Noirtier Mendoza Medina en la visita virtual del Campus Universitario Regional de la UNICAH denominado "San Juan Bautista" con sede en el Municipio de Trujillo, Departamento de Colón, como parte de la Comisión del Consejo Técnico Consultivo el día jueves 17 de febrero del 2022 y que en esta visita se ha identificado que el centro presenta lo siguiente:

- La organización del personal directivo y administrativo y las facilidades para la función académica y administrativa.
- Que en la infraestructura física y equipamiento presentan seis (6) aulas con sus pupitres, pizarras y materiales para el docente así como los laboratorios de física, química, computación y biología.
- Que están en construcción los espacios para deportes, el estacionamiento para los vehículos, la cafetería que además tendrá la función de auditorio.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

- Que la UNICAH se compromete a ubicar los extinguidores, las rutas de evacuación y puntos de encuentro para los casos de emergencia ya que hacen falta.
- Que para los servicios de bienestar universitario la UNICAH se compromete a construir la enfermería para la salud preventiva y curativa y las facilidades para discapacitados y rampas serán construidas con la finalización de los estacionamientos.
- El campus presenta la oficina de registro así como los servicios sanitarios en los diferentes niveles del edificio.
- La UNICAH presenta las carreras y planes de estudio previstos al iniciarse el funcionamiento y la actividad académica del centro.
- Se detalló el Centro de Información y documentación con una biblioteca cuya dotación de libros, revistas y medios informáticos y telemáticos están actualizados y especializados según los campos de estudios que se ofrecerán así como su biblioteca virtual.

POR TANTO: La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio UCENM emite **dictamen Favorable** a la solicitud de creación y funcionamiento del campus Universitario Regional de la UNICAH denominado "San Juan Bautista", con sede en el municipio de Trujillo, departamento de Colón.

Dado en San Pedro Sula, Cortés, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veintidós.



Rosel Faustino Cerrato Juárez
Vicerrector Académico UCENM



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud para la Creación y Funcionamiento del Campus Universitario Regional de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, denominado “San Juan Bautista”, con Sede en el Municipio de Trujillo, Departamento de Colón, previas las supervisiones y dictámenes respectivos, autorizar la Creación y Apertura de dicho Campus para servir las siguientes carreras: Ingeniería Ambiental, Ingeniería de Ciencias de la Computación, Arquitectura, Ingeniería Industrial, Ingeniería Civil, Derecho, Psicología, Enfermería, Gestión Estratégica de Empresas, Finanzas, Mercadotecnia, Hotelería y Turismo, Turismo y Gastronomía, Turismo Cultural y Ecoturismo; todas en el Grado Académico de Licenciatura; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la solicitud de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, denominado “San Juan Bautista”, con Sede en el Municipio de Trujillo, Departamento de Colón; para la Creación y Funcionamiento del Campus Universitario Regional, previas las supervisiones y dictámenes respectivos, autorizar la Creación y Apertura de dicho Campus para servir las siguientes carreras: Ingeniería Ambiental, Ingeniería de Ciencias de la Computación, Arquitectura, Ingeniería Industrial, Ingeniería Civil, Derecho, Psicología, Enfermería, Gestión Estratégica de Empresas, Finanzas, Mercadotecnia, Hotelería y Turismo, Turismo y Gastronomía, Turismo Cultural y Ecoturismo; todas en el Grado Académico de Licenciatura; después de haberse emitido cuatro dictámenes, uno favorable sin observaciones, por parte de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; dos favorables con observaciones, por parte de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; y la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; la Universidad Nacional de Ciencias Forestales no se pronunció; y un dictamen no favorable con observaciones por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quién solicitó que se integraran las observaciones respectivas y constara en acta su voto en contra, la solicitud fue aprobada por mayoría de votos.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH.
Trujillo, Colón; viernes 25 de febrero de 2022.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
PHD. MISAEL ARGUIJO ALVARENGA
PRESIDENTE

DÉCIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE REACTIVACIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ADMITIDA MEDIANTE ACUERDO NO.2978-288-2014, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2014, PARA LA AUTORIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO” UCENM; EN LA CIUDAD DE LA ENTRADA, COPÁN. COMISIÓN: UCRISH (COORDINA), UPI, UNAH Y UDH. EMISIÓN DE DICTAMEN.

El PhD. Misael Arguijo Alvarenga, Presidente del Consejo Técnico Consultivo cedió la palabra a la MSc. Carmen Salgado, Vicerrectora General de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaba dictamen integrado favorable con observaciones a la Solicitud de reactivación de la solicitud presentada ante el Consejo de Educación Superior, admitida mediante acuerdo No.2978-288-2014, de fecha 12 de diciembre de 2014, para la Autorización y Funcionamiento del Solicitud de Aprobación de Creación y Autorización de Funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio” UCENM; en la ciudad de la Entrada, Copán; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH, quien (Coordina); Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; y Universidad de Defensa de Honduras, UDH) se pronunciaron entregando tres dictámenes favorables sin observaciones y un dictamen favorable con observaciones, sobre la Solicitud de reactivación de la solicitud presentada ante el Consejo de Educación Superior, admitida mediante acuerdo No.2978-288-2014, de fecha 12 de diciembre de 2014, para la Autorización y Funcionamiento del Solicitud de Aprobación de Creación y Autorización de Funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio” UCENM; en la ciudad de la Entrada, Copán; y los documentos acompañados. Con base a lo cual se emitieron los dictámenes siguientes:

DICTAMEN No. 1242-359-2022



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior, y al acuerdo de Admisión No.4574-359-2021, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 359 de fecha 20 de agosto de 2021 y teniendo a la vista la Solicitud de reactivación de la solicitud presentada ante el Consejo de Educación Superior, admitida mediante acuerdo No.2978-288-2014, de fecha 12 de diciembre de 2014, para la Autorización y Funcionamiento del Solicitud de Aprobación de Creación y Autorización de Funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio” UCENM; en la ciudad de la Entrada, Copán; y los documentos acompañados, se pronuncia:

OBSERVACIONES

DICTAMEN INTEGRADO: “**DICTAMEN INTEGRADO SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO UCENM EN LA CIUDAD DE LA ENTRADA DE COPÁN.** Comisión nombrada: UCRISH (coordina), UNAH, UPI, UDH. La Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo para atender la solicitud sobre **Creación y Autorización de Funcionamiento de un Centro Regional de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio UCENM, en La Ciudad de La Entrada de Copán,** integrada por UCRISH quien coordina, UNAH, UPI y UDH, habiendo revisado y analizado la solicitud y la documentación recibida, emite lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido la Solicitud de Creación y Autorización de Funcionamiento de un Centro Regional de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio UCENM, en La Ciudad de La Entrada de Copán. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 44 de las Normas Académicas de Educación Superior, indica que todo centro de Educación Superior debe contar con la infraestructura física y académica necesaria para el desempeño del trabajo educativo que estimule el desarrollo intelectual, físico, social, emocional y espiritual de toda la comunidad institucional. **CONSIDERANDO:** Que el 01 de febrero, representantes de las diferentes universidades miembros de la comisión realizaron una visita virtual, a la universidad proponentes, con el objetivo de revisar las condiciones de implementación de la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Regional de la UCENM; campus La Entrada, Copán. **POR TANTO:** La comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras recomienda que: **PRIMERO:** Habiendo realizado la revisión y análisis de la documentación y la posterior identificación de observaciones de acuerdo con las normas que regulan la Educación Superior en Honduras, las Universidades miembro de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo: Universidad Nacional Autónoma de Honduras- UNAH, Universidad Politécnica de Ingeniería – UPI y Universidad de Defensa de Honduras- UDH presentan **Dictamen Favorable**, a la Solicitud de creación y autorización de funcionamiento de un centro regional de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio UCENM en la ciudad de la entrada de Copán. **SEGUNDO:** La Universidad Cristian de Honduras- UCRISH, como



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



miembro de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, presenta **Dictamen Favorable con Observaciones**, a la Solicitud de creación y autorización de funcionamiento de un centro regional de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio UCENM en la ciudad de la entrada de Copán. **POR TANTO:** En vista que se presentaron, tres dictámenes favorables y un dictamen favorable con observaciones por parte de las universidades que integran la comisión, presenta al Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras dictamen **FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la Solicitud de creación y autorización de funcionamiento de un centro regional de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio UCENM en la ciudad de la entrada de Copán. Se firma el presente en la ciudad de Tegucigalpa los 25 días del mes de febrero de 2022. Firma de las instituciones que integran la comisión de dictamen: UCRISH, UNAH, UPI, UDH.”

POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS, UCRISH:

“Mediante la presente y en respuesta a lo solicitado por el Consejo Técnico Consultivo, sobre la solicitud de creación y autorización de funcionamiento de un Centro Regional de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio en la ciudad de La Entrada, Copán, se procedió a realizar la revisión de los documentos de diagnóstico que respalda dicha solicitud, encontrándose las siguientes observaciones:

Al documento del diagnóstico:

ELEMENTOS DEL DIAGNOSTICO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
I. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN			
1.1 Portada			
- Membrete en la parte superior y logotipo de la universidad			Cumple
- En el centro anotar Proyecto de plan de estudio de la carrera	x		
- Código de la carrera			
- Unidad responsable del proyecto			
- Lugar y fecha			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



1.2 Tabla de contenido	x		Cumple, agregar el numeral 3.2
1.3 Datos Generales - Solicitud - Lugar - Modalidad de Estudio - Petición - Año de solicitud	x		Cumple, corregir el año de la solicitud
II.			
2.1. Antecedentes del Estudio	x		Cumple.
2.2. Explicación del proceso investigativo	x		Cumple
2.3. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	x		Cumple
2.4. Explicación de cómo se Presenta el Documento	x		Cumple
III. CONTEXTUALIZACION SITUACIONAL DE HONDURAS			
3.1 Socioeconómica	x		Cumple
3.2. Educativa	x		Cumple
3.3 Política	x		Cumple
3.4 Escenarios Socioeconómicos Internacionales	x		Cumple
IV. CONTEXTUALIZACION INSTITUCIONAL			
4.1. Identificación de la Institución	x		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



4.2. Visión y Misión Institucional	x		Cumple
4.3. Responsable del Proyecto	x		Cumple
V. MARCO TEORICO			
5.1 Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	x		N/A
5.2 Justificaciones sociales		x	No cumple
5.3 Justificaciones económicas	x		No cumple
5.4 Justificaciones político – educativa	x		No cumple
5.5 Necesidades practicas prioritarias	x		No cumple
5.6 Fundamento filosófico	x		N/A
5.7 Doctrina Pedagógica	x		N/A
VI. RESULTADOS DE LA INVESTIGACION			
6.1. Resultados Cuantitativos y Cualitativos			Cumple
6.1.1. Encuesta a Estudiantes del nivel Medio de Instituciones Educativas Publicas y Privadas.	x		
6.1.2. Entrevista a Expertos y Empleadores.			
6.2. Demanda real y Potencial de la carrera o programa de estudios en	x		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



base a opiniones de la sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas			
6.3. Cualificación y cuantificación de profesionales existentes en el área solicitada.	x		N/A
6.4. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad Hondureña.	x		
6.5. Mercado de Inserción laboral de los profesionales egresados.	x		
6.6. Conclusiones y recomendaciones de resultados y potencialidades (materiales y humanas) que sustenten científicamente y técnicamente la implementación del plan de Estudios.	x		Cumple
VII. ANEXOS			
7.1 Proyecto de Investigación	x		Cumple
7.2 Instrumentos de investigación aplicados.	x		Cumple
7.3 Evidencias gráficas del proceso investigativo	x		Cumple
7.4 Plan de gestión administrativa y financiera para su implementación	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



7.5 Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	x		
7.6 Evidencias gráficas de recursos y capacidades instaladas	x		Cumple
7.7 Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	x		Cumple
VIII. BIBLIOGRAFIA			

5.5.2 Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de centros de educación superior de Honduras, conforme a los indicadores y estándares, aprobados en el acuerdo no.1299-176-2004 del Consejo de Educación Superior.

INSTRUMENTO PARA APLICACIÓN A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AUTORIZADAS. (Este instrumento deberá aplicarse de manera complementaria con la Ley de Educación Superior y demás normativa aplicable)

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
I. ORGANIZACIÓN LEGAL				
1. Solicitud de creación y funcionamiento de un centro de educación superior.				
1.1	La entidad solicitante ¿presenta solicitud conforme a Ley?			
2. Constitución y organización legal del solicitante.				
2.1	¿La entidad solicitante declara en su personería Jurídica o Escritura de Constitución que su fin social está dirigido específicamente para la creación y funcionamiento de centros de educación superior para el desarrollo de la educación superior, la ciencia y la tecnología?	x		
3. Mandato o poder de representación en el caso de ser una sociedad gestora.				
3.1.	¿La entidad solicitante presenta el acta societaria certificada en donde se otorga poder de representación al mandatario?	x		Mencionan que lo tiene la DES.
3.2	¿La entidad solicitante presenta carta poder al apoderado legal?	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



4. Documentos personales de identidad del solicitante, cuando fuere persona natural			
4.1	¿Presenta acta societaria certificada, en donde se otorga poder de representación al mandatario?		N/A
4.2	¿Presenta carta poder al apoderado legal?		N/A
5. Certificación del punto de acta en que se tomó el respectivo acuerdo para la organización del centro.			
5.1.	¿Presenta la certificación del punto de acta en que se tomó el respectivo acuerdo para la organización del centro?	X	
6. Certificación del punto de acta en que se aprobó el Proyecto de Estatuto del centro.			
6.1	¿Presenta la certificación del punto de acta en que se aprobó el proyecto de estatuto del centro?		
7. Presentar el Estatuto del centro a crearse (Cumplimiento de lo establecido en el Art. 66 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior)			
7.1	¿Documento de Anteproyecto de Estatuto de la IES solicitante cumple con los siguientes aspectos?: a) Disposiciones generales: Naturaleza jurídica y constitución. Denominación Objeto y fines Sede y dependencias (en su caso, relación o dependencia a otras entidades o personas) b) Organización: Organigrama Órganos de dirección y de administración Cargos directivos superiores y jerarquización Procedimientos e integración de los órganos y de la selección para cargos directivos, Suplencias, Atribuciones y funciones, Períodos de ejercicio. c) Asambleas y sesiones: Reunión de órganos de gobierno Convocatorias,		Ya tienen el estatuto aprobado en la Sede principal.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



	<p>Asambleas y sesiones Actas y documentación Impugnaciones</p> <p>d) La función académica: Organismo superior, sus funciones y atribuciones Organización del personal académico Órganos de colaboración. Principios de docencia, investigación y extensión: criterios para su aplicación.</p> <p>e) Modalidades y formas educativas: Educación presencial Educación a distancia Carreras Grados o títulos Programas especiales.</p> <p>f) Planificación: Planes a plazo. Programación. Órganos y mecanismos de evaluación institucional</p> <p>g) Régimen del Docente: El Personal. (ingreso, régimen de contratación, estabilidad)</p> <p>h) Los alumnos: Caracterización Derechos y Deberes Honores y sanciones Regulaciones en cuanto a cantidad, calidad, idoneidad, y representación estudiantil ante los organismos de gobierno.</p> <p>i) Patrimonio: Fuentes y control interno</p>		X	
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	---	--



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

	Plan de arbitrios			
	i) La Administración: Administración financiera y de recursos.			
	k) Disposiciones generales y transitorias.			
Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
II. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA				
8. Estudio Económico-financiero de las fuentes de financiamiento y de los recursos de que dispondrá y las erogaciones previas, debidamente desglosado y justificado, respaldado con certificado por el ente promotor.				
8.1	¿La IES solicitante presenta el estudio de factibilidad/estudio económico financiero proyectado a cinco años respaldado con certificado por el ente promotor? ¿La IES solicitante indica las fuentes de financiamiento respaldado con certificado por el ente promotor? ¿La IES solicitante evidencia los recursos de que dispondrá el centro a crearse y desglosa y justifica las erogaciones previas respaldadas con certificado por el ente promotor? ¿Los datos del estudio de factibilidad son coherentes con los indicadores estadísticos de educación superior que proporciona la Dirección de Educación Superior?	X		
8.2	¿Presenta el proyecto de presupuesto de Ingresos y Egresos, para el primer año de funcionamiento?	X		Solo se detalla los egresos
9. Garantizar los recursos económicos para el funcionamiento del centro a crearse.				
9.1	En el caso que la IES solicitante sea pública: ¿Presenta constancia, extendida por la Secretaría de Finanzas, garantizando que el Estado proporcionará el financiamiento?			N/A
9.2	En el caso de que la IES solicitante sea privada: ¿Presenta un certificado de depósito por lo menos del 25% del presupuesto de gastos de operación inicial? ¿La IES privada presenta solvencia crediticia de la organización que respalda por lo menos cinco (5) años el funcionamiento de la misma?.		X	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



10. Cuadro informativo² con datos del personal directivo, docente y administrativo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva.

10.1	La IES solicitante presenta Cuadro informativo con datos del personal directivo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva?		x	
------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	---	--

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<ul style="list-style-type: none"> La IES solicitante presenta Cuadro informativo con datos del personal administrativo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva? La IES solicitante presenta Cuadro informativo con datos del personal docente, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva? ¿La IES solicitante evidencia que todos los docentes poseen el título y grado académico del nivel y área que enseñarán? ¿La IES evidencia que al menos el 25% de los docentes poseen un título de postgrado? 	X		Solo se presenta personal administrativo. Queda entendido que no se ofertará carrera y se realizará el proceso posteriormente.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



	<ul style="list-style-type: none">• La IES evidencia que al menos el 50% de los docentes poseen experiencia docente, como mínimo de 3 años o que se sometan a un programa de capacitación docente?• La IES presenta un programa de capacitación docente?			
10.2	¿Los títulos de los docentes que laboran o laborarán en la IES proponente están debidamente otorgados, reconocidos o incorporados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras?		X	Solo se presenta personal administrativo
10.3	¿La IES proponente indica las políticas institucionales para la contratación de profesores de tiempo completo, en la coordinación de programas de estudio y atención a estudiantes en relación con la matrícula?		X	
10.4	¿La IES proponente presenta la carta en donde los profesionales que han aportado hojas de vida, declaran su intencionalidad de colaborar con sus servicios profesionales?		X	
11. Plan de Desarrollo del Centro de Educación Superior.				
11.1	El plan de desarrollo de la IES, incluye Diagnóstico	X		
11.2	El plan de desarrollo de la IES, incluye Visión y misión	X		
11.3	El plan de desarrollo de la IES, incluye Objetivos	x		
11.4	El plan de desarrollo de la IES, incluye Plan de acción: corto, mediano y largo plazo.		X	
12. Plan de Arbitrios				
12.1	El Plan de Arbitrios de la IES solicitante: ¿Es coherente con el estudio económico-financiero?		X	No se visualizo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



III. ORGANIZACIÓN ACADEMICA				
13. Indicación de carreras y planes de estudio prevista al iniciarse el funcionamiento y actividad del centro.				
13.1	¿Por cada carrera se presenta un diagnóstico elaborado conforme al cumplimiento de los requerimientos establecidos para la creación y funcionamiento?		X	Se entiende que después se realizará este proceso
Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
13.2	¿Por cada carrera presentará un plan de estudios, elaborado conforme a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y a las guías técnicopedagógicas que proporciona la Dirección de Educación Superior y demás lineamientos de diseño curricular que el centro considere?	X		Se entiende que después se realizará este proceso
13.3	En caso de que la Institución proyecte ofrecer estudios bajo la modalidad de Educación a Distancia, ¿Cumple con todos los requerimientos establecidos conforme a la Guía para la Aprobación de la Creación y Funcionamiento de Centros Universitarios para Ofertar Carreras en la Modalidad d Educación a Distancia?			N/A
IV. INFRAESTRUCTURA FISICA Y EQUIPAMIENTO				
14. Planta física adecuada, teniendo en cuenta el número de alumnos, profesores, directivos, administrativos y personal de servicio. Las actividades a realizarse como son: docencia, de aprendizaje, investigativa, de proyección social, desarrollo estudiantil, cultural, artístico, tecnológico y administrativo.				
14.1	¿Los edificios en donde se desarrollaran las labores de académicas, cumplen con los requerimientos siguientes?: - Localizado(s) en una zona segura y libre de contaminación ambiental. - Provoca contaminación ambiental para la comunidad que lo rodea. - Construidos con una orientación de este a oeste. - Poseen ventilación natural del norte a sur. - No sobrepasan los tres niveles (preferiblemente), de ser de más pisos, posee ascensores o facilidades para la movilización de un piso a otro.	X		3 pisos.
14.2				
14.3		X		
		X		
		x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



	- Son de fácil acceso y evacuación.	x	
	- Poseen medidas de seguridad e higiene (las establecidas por la Ley y de acuerdo con las funciones académicas correspondientes).	x	
	- Los espacios de aulas, laboratorios y talleres; son adecuados para el número de estudiantes que participan en cada actividad académica.	x	
14.4	¿El campus universitario posee los siguientes espacios?		
	Edificios de aulas		
	- Aulas generales	X	
	- Aulas especiales	X	
	- Laboratorios	X	
	- Talleres	X	
	- Espacios de usos múltiples		
	- Auditorio o aula magna.	X	
	- Biblioteca	X	
	- Centro de Multimedia		
	- Oficinas administrativas	X	
	- Oficina de registro	X	
	- Bodega		
	- Sala de máquinas.		
	- Local para mantenimiento		
	- Cocina		
	- Cafetería	X	
	- Áreas verdes	X	
	- áreas de recreación		
	- Áreas deportivas	X	
	- Estacionamientos suficientes	X	
	- El espacio del campus posee un área de 10 metros cuadrados por persona, en atención a la proyección de matrícula para los dos primeros años.	X	
	- Bordes, rampas, escalones para la atención a minusválidos.	X	
	- Espacio de circulación.	X	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



	- Áreas exteriores: espacios exteriores de enseñanza – aprendizaje de acuerdo con la naturaleza de las carreras, campos deportivos, patios de recreo.		
14.5 14.6	¿Los edificios del Campus cuentan con medidas de seguridad que permitan un rápido y seguro desalojamiento en casos de emergencia como las siguientes?: - Puertas de salida del edificio con capacidad para evacuar la institución educativa llena en tres minutos. (ancho mínimo de 1.80 metros).		
	- Puertas de las aulas de hoja y media, con anchura de 1.20 metros mínimos y abren hacia fuera.	X	
	- Pasillos del aula a la escalera de hasta 30 metros de longitud y con un ancho de 1.80 metros, como mínimo.	X	
	- Pasillos y gradas de emergencia.	X	
	- Escaleras con ancho de 1.25 mts., como mínimo.		
	- Gradas o peldaños tendrán con huella mínima de 30 cm y altura de 17 cm.	X	
	- Baranda de escales con medida de 90 cms. de alto.		
	- Salas de reunión y auditorios con su propia área de dispersión, equivalente a ¼ de la superficie del salón, como mínimo y con accesos dimensionales con el criterio de posible evacuación en tres minutos, considerando 0.60 m ² por persona y una persona por segundo.	X	
	- Salas con aforo de más de 100 personas, con salida(s) de emergencia hacia el exterior.	x	
	- Escenarios, vestidores, bodegas, talleres, cuarto de máquinas, etc., con salidas independientes a la calle o espacios abiertos.	x	
14.7	¿La IES solicitante cuenta con los apoyos al aprendizaje de acuerdo a la naturaleza de las carreras?: a) De laboratorios	X	
	b) Ayudas audiovisuales		
	- Laboratorios y talleres con medidas de seguridad como:		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



	- Duchas		
	- Extinguidores	x	
	- Salidas de emergencia	x	
	- Canales de desecho de los productos que se usan en los laboratorios.		
	- Área de 2 mts. por alumno.		
	- Salas de dibujo deben contar con un área de 2.30 metros por alumno.		
14.8	Las Aulas.- ¿Las aulas cuentan con los siguientes requisitos?;		
	- Tienen una dimensión de 1.20 metros cuadrados por alumno.		
	- Con capacidad para atender entre 40 y 50 estudiantes.	x	
	- Altura de 3 metros.		
	- Iluminadas y ventiladas, en todos los casos con sistemas naturales.	x	
	- Ventilación cruzada.		
	- Fuentes de iluminación diversificadas para que en lo posible se eviten las sombras molestas.	x	
	- Ventiladores y acondicionadores de aire en zonas climáticas que lo requieran.		
	- Los equipos de ventilación y aire acondicionado cumplen con las normas de seguridad necesarias.		
	- Confort térmico, visual y auditivo.		
14.9	Mobiliario.- ¿El mobiliario de la IES, cumple con los siguientes requisitos?:	X	
	- Muebles para alumnos/personal diseñados conforme medidas antropométricas, funcionales, cómodos y agradables a la vista.		
	- Cantidad de mobiliario proporcional para personas zurdas, en consonancia al porcentaje de la población con esta condición (5%).	X	
	- Muebles multipropósito, con diseño que permitan la agrupación de alumnos en distintas situaciones de aprendizaje: en forma individual, en pequeños	X	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	grupos, trabajo en seminario, enseñanza frontal, etc.			
	- Los muebles para almacenaje de materiales, son funcionales, cómodos, económicos y agradables a la vista.			
14.10	Oficina de Registro.- ¿La IES, posee un área de registro, totalmente independiente del espacio de atención a estudiantes y administración, con las respectivas medidas de seguridad?	X		
	- Existe un sistema informático confiable y con las medidas de seguridad y auditoría para el registro estudiantil.			
	- Posee personal exclusivo para atender las actividades de la oficina de registro.	X		
	- Documenta la normativa que regule los procesos de admisión, matrícula, promoción y titulación de los estudiantes, acorde a las Normas Académicas del Nivel Superior.			
14.11	Enfermería: ¿La IES cuenta con su propia enfermería?	X		
	¿La enfermería posee las condiciones apropiadas para dar servicios a la comunidad universitaria?			
14.12	Servicios sanitarios.- ¿Los servicios sanitarios cumplen con los siguientes requisitos?:	x		
	- Están separados por sexo.			
	- Existe un inodoro por cada 45 varones.			
	- Existe un urinario por cada 90 varones			
	- Existe un inodoro por cada 40 mujeres			
	- Existe un lavabo por cada 40 personas.			
	- Existe un bebedero por cada 100 personas.			
	- Poseen abastecimiento de agua potable permanente.	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

V. CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN			
15. Centro de Información y documentación: Una biblioteca cuya dotación de libros, revistas y medios informáticos y telemáticos sean suficientes, actualizados y especializados según los campos de estudios que se ofrecerán.			
15.1	¿La Biblioteca de la IES, reúne como mínimo las siguientes especificaciones?: - Incluye volúmenes empastados		Se sugiere especificar dicha información.
	- Incluye publicaciones periódicas		
	- Un mínimo de 3 libros de calidad y actualizados por cada asignatura del plan de estudios.		
	- Un mínimo de 10 suscripciones a publicaciones de disciplinas básicas de las diferentes carreras.		
	- Cuenta con una colección de obras de consulta formadas por un mínimo de 300 títulos diferentes para cada Carrera, incluye: Manuales técnicos, enciclopedias generales y específicas, estadísticas, diccionarios generales y técnicos. (Esto se cumplirá progresivamente debido al desarrollo de los planes de estudio)-		
	- Centro de información automatizado enlazado con bancos de datos.		
	- Conexión permanente a internet.		
	- Afiliada a redes de Bibliotecas Virtuales.		
	- Espacios de lectura e investigación para acomodar, como mínimo al 10% del estudiantado.		
	- Cubículos para grupos de estudio.	x	
	- Espacio para exposiciones.		
	- Servicio de cómputo.	x	
	- Medios informáticos y telemáticos.		
	- Personal especializado por secciones.		
	- Un mínimo del 5% del total del presupuesto asignado a la Institución.		
	- Al menos el 50% del presupuesto asignado al Centro de Información y Documentación debe dedicarse para adquisición de nuevos materiales.		
	- Otros materiales pertinentes a las tareas académicas.		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



VI. BIENESTAR UNIVERSITARIO			
16. Infraestructura y dotación adecuada para un programa general de bienestar que promueva y ejecute acciones para el desarrollo del potencial individual y colectivo de directivos, profesores, estudiantes y personal administrativo.			
	¿El programa de bienestar estudiantil, desarrolla los siguientes programas?:		X
	- Programa de orientación		X
	- Programa de salud preventiva		X
	- Programa de salud curativa		X
	- Programa de asistencia económica.		X
	- Asesoría académica		X
16.1	- Estímulos a los estudiantes y al personal		X
	- Agrupaciones estudiantiles		X
	Científicas		X
	Culturales		X
	Sociales		X
	Artísticas		X
	Deportivas		X
	- Tienda estudiantil		X
	- Transporte		X

Otras Observaciones:

1. En cuanto a la solicitud se detallan Carreras a ofertar, pero se dictaminará solo la apertura del centro regional.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



2. No queda claro que modalidad se impartirá en el centro regional ya que el grafico N°8 detalla “Centro de Educación a Distancia” corregir.
3. Colocar los convenios legibles.

En **CONCLUSIÓN**: después de haber realizado la revisión documental, la Universidad Cristiana de Honduras UCRISH en **emite DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, solicitándole a la universidad que solvante las observaciones realizadas, antes de enviarlas a Educación Superior.”

POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA, UPI:

Proyecto	SOLICITUD DE CREACIÓN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO REGIONAL DE LA UCENM EN LA CIUDAD DE LA ENTRADA COPÁN.
Universidad Proponente	UCENM
Fecha	10 de septiembre de 2021

OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO:

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO PARA LA REACION DE CENTROS DE EDUCACION SUPERIOR	OBSERVACIONES
1. Aspectos de presentación		
1.1 Portada		
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple
1.1.3	Código de la carrera	Cumple
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Datos generales		
1.2.1	Solicitud	Cumple
1.2.2	Lugar	Cumple
1.2.3	Modalidad de estudio	Cumple
1.2.4	Petición	Cumple
1.2.5	Año de solicitud	Cumple
1.3 Tabla de Contenido		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO PARA LA REACION DE CENTROS DE EDUCACION SUPERIOR	OBSERVACIONES
1.3.1	Distribuidos en tema y subtemas de cada capitulo	Cumple
1.3.2	Distribución del número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
2. Introducción		
2.1	Introducción	Cumple
	Antecedentes del estudio.	Cumple escasamente; solo se habla de datos de la DES, ampliar este apartado que haga referencia al lugar donde se apertura el centro.
	Explicación del proceso investigativo	Cumple
2.2	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple
2.3	Viabilidad para implementación del Plan	No están en el documento
2.4	Limitantes para implementación del Plan	No están en el documento
2.5	Explicación del documento	Cumple
3. Contextualización situacional de Honduras		
3.1	Socioeconómica	Cumple
3.2	Educativa	Cumple
3.3	Política	Cumple
3.4	Generalidades escenario socioeconómico internacional	Cumple
4. Marco teórico		Cumple
4.1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	Cumple
4.2	Justificaciones sociales	Cumple
4.3	Justificaciones económicas	Cumple
4.4	Justificaciones político educativas.	Cumple
4.5	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
4.6	Fundamento filosófico	Cumple
4.7	Doctrina pedagógica	Cumple
5. Contextualización institucional		
5.1	Identificación de la institución	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO PARA LA REACION DE CENTROS DE EDUCACION SUPERIOR	OBSERVACIONES
5.2	Visión y Misión Institucional	Cumple
5.3	Responsables del proyecto	Cumple
6. Resultados de la investigación		
6.1	Resultados cuantitativos y cualitativos	Cumple
6.6	Conclusiones y Recomendaciones de resultados y potencialidades	Cumple
	Matriz de perfiles académicos	Cumple.
7. Anexos		
7.1	Proyecto de Investigación.	Cumple
7.2	Instrumentos de Investigación aplicados	Cumple
7.3	Evidencias graficas del proceso investigativo	Cumple
7.4	Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar	Cumple
7.5	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Cumple
7.6	Evidencias graficas de recursos y capacidades físicas instalas	Cumple
7.7	7.- Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple

Por tanto, la Universidad Politécnica de Ingeniería Dictamina que:

Habiendo revisado y analizado los documentos presentados por la Universidad Cristiana Nuevo Milenio donde solicita se dictamine la **CREACIÓN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO REGIONAL DE LA UCENM EN LA CIUDAD DE LA ENTRADA COPÁN**, UPI como parte de la comisión del consejo técnico consultivo emite **DICTAMEN FAVORABLE** a la solicitud de **CREACIÓN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO REGIONAL DE LA UCENM EN LA CIUDAD DE LA ENTRADA COPÁN** de la Universidad Cristiana Nuevo Milenio, UCENM, *para su funcionamiento en la Modalidad Presencial.*

Rina Waleska Enamorado. **Vicerrectora Académica**
Universidad Politécnica de Ingeniería.”

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

DICTAMEN DE LA UNAH A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO" (UCENM), EN LA ENTRADA, COPÁN.

Vista, revisada y analizada la documentación relacionada a la Solicitud de Aprobación de Creación y Autorización de Funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio" UCENM; en La Entrada, Copán, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su artículo 160 señala que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de las Normas Académicas de Educación Superior, establece que la actividad académica en el Nivel Superior comprenderá la docencia, la investigación y la extensión. Los centros de El Nivel fomentarán su integración y equilibrado desarrollo.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de las Normas Académicas del Nivel establece las funciones básicas del nivel, Docencia, Investigación y Extensión.

CONSIDERANDO: Que los artículos 43,47,48,49,50 de las Normas Académicas de El Nivel regulan lo relacionado a la administración académica y Categoría institucional.

CONSIDERANDO: Que el artículo 33 de las Normas de Educación Superior señalan que cada centro deberá de proponer las políticas generales de investigación y las formas de administrarlas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 40 de las Normas de Educación Superior señala que los estudios de pregrado y posgrado deberán integrarse al currículo actividades de extensión en una proporción creciendo de acuerdo con el nivel.

CONSIDERANDO: Que el artículo 44 de las Normas Académicas de Educación Superior, indica que todo centro de Educación Superior debe contar con la infraestructura física y académica necesaria para el desempeño del trabajo educativo que estimule el desarrollo intelectual, físico, social, emocional y espiritual de toda la comunidad institucional.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 1299-176-2004, el Consejo de Educación Superior aprobó los indicadores y estándares mínimos para la creación de centros de Educación Superior.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

CONSIDERANDO: La Universidad Cristiana Evangélica "nuevo Milenio (UCENM), es una institución de educación superior dedicada a la formación de profesionales con compromiso de innovación y transformación social, basados en principios y valores cristianos, que contribuyan al desarrollo integral, mediante la docencia, investigación y vinculación nacional internacional, con el uso de tecnologías de última generación y la participación de talento humano de excelencia.

CONSIDERANDO: Que la UNAH mediante la visita de campo virtual realizada el 1 de febrero del 2022, constato condiciones de implementación de la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Regional de la UCENM; campus La Entrada, Copán.

CONSIDERANDO: Que se revisó los documentos presentados por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio; verificando la atención a las observaciones y recomendaciones emitidas el 25 de marzo de 2015.

POR LO TANTO

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite dictamen Favorable a la solicitud de Aprobación de Creación y Autorización de Funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio" (UCEN), en La Entrada, Copán.

Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C. el 8 del mes de febrero del año dos mil veintidós.




MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerectora Académica a.i.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

POR LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS, UDH:

OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO REGIONAL DE LA UCENM EN LA CIUDAD DE LA ENTRADA, COPÁN.

En respuesta a dicha solicitud la Universidad de Defensa de Honduras nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emite el siguiente **DICTAMEN**:

CONSIDERANDO: Que la Universidad Cristiana Nuevo Milenio UCENM, presentó a la comisión, los documentos que acompañan la solicitud creación y autorización de funcionamiento de un Centro Regional de la UCENM en la ciudad de La Entrada, Copán.

CONSIDERANDO: Que la Universidad proponente atendió las observaciones realizadas en el primer dictamen y, por consiguiente, envió una segunda versión de los documentos de solicitud de creación y autorización de funcionamiento de un Centro Regional de la UCENM en la ciudad de La Entrada, Copán, haciendo correcciones con base en dichas observaciones.

CONSIDERANDO: Que Habiendo realizado la revisión y análisis de la documentación y la posterior identificación de observaciones de acuerdo con las normas que regulan la Educación Superior en Honduras.

POR TANTO: La Universidad de Defensa de Honduras UDH, como miembro de comisión de dictamen nombrados por el Consejo Técnico Consultivo, emite **DICTAMEN FAVORABLE** a la solicitud de creación y autorización de funcionamiento de un Centro Regional de la UCENM en la ciudad de La Entrada, Copán.


González Molina
Rector

"Universidad de Defensa de Honduras, Soberana del saber militar y primeros en Centro America"



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de reactivación de la solicitud presentada ante el Consejo de Educación Superior, admitida mediante acuerdo No.2978-288-2014, de fecha 12 de diciembre de 2014, para la Autorización y Funcionamiento del Solicitud de Aprobación de Creación y Autorización de Funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio” UCENM; en la ciudad de la Entrada, Copán; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio” UCENM; para la reactivación de la solicitud presentada ante el Consejo de Educación Superior, admitida mediante acuerdo No.2978-288-2014, de fecha 12 de diciembre de 2014, para la Autorización y Funcionamiento del Centro Regional en la ciudad de la Entrada, Copán; después de haberse emitido tres dictámenes favorables sin observaciones por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI, Universidad de Defensa de Honduras, UDH; y un dictamen favorable con observaciones por la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; por lo que luego de la votación respectiva, la solicitud fue aprobada por unanimidad.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH.
Trujillo, Colón; viernes 25 de febrero de 2022.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
PHD. MISAEL ARGUIJO ALVARENGA
PRESIDENTE

DÉCIMO PRIMERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN Y REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ECOTURISMO (ET-01), CON CAMBIO DE NOMBRE A ECOTURISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE (ET-01), EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH, BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL Y



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN VIRTUAL. COMISIÓN: UPH (COORDINA), UNAH, UNICAH Y UPNFM. EMISIÓN DE DICTAMEN.

El PhD. Misael Arguijo Alvarenga, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la MSc. Norma Martínez, Vicerrectora Académica de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; quién en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaban observaciones para una nueva versión, respecto a la Solicitud de aprobación y Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Ecoturismo (ET-01), con cambio de nombre a Ecoturismo y Desarrollo Sostenible (ET-01), en el Grado Académico de Licenciatura, para su funcionamiento en la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, bajo la modalidad presencial y a distancia en la expresión virtual; y los documentos acompañados. Las observaciones presentadas fueron admitidas por el pleno y se transcriben literalmente a continuación:

OBSERVACIONES

POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH:

Proyecto	SOLICITUD DE APROBACIÓN Y REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ECOTURISMO (ET-01), CON CAMBIO DE NOMBRE A ECOTURISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE (ET-01), EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH, BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN VIRTUAL.
Universidad Proponente	UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH
Comisión	Universidad Politécnica de Honduras, UPH (Coordina) Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM
Fecha	Lunes 21 de febrero de 2022.

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo (CTC) realizada en Sesión Ordinaria No. 356 de fecha viernes 01 de noviembre de 2021 relacionada con la Solicitud de aprobación y Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Ecoturismo (ET-01), con cambio de nombre a Ecoturismo y Desarrollo Sostenible (ET-01), en el Grado Académico de Licenciatura, para su funcionamiento en la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**, bajo la modalidad presencial y a distancia en la expresión virtual, la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



Universidad Politécnica de Honduras: **Considerando** que el Plan de Estudios de la Carrera de Ecoturismo (ET-01), se encuentra aprobado para su funcionamiento en la modalidad presencial desde el año 2003 mediante acuerdo CES No 1108-158-2003, y reformado por primera vez en el año 2006 según acuerdo CES No.1710-197-2006. **Considerando** que para la primera versión de los documentos recibidos por parte de la IES proponente correspondientes a: 1) Solicitud Legal de petición de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Ecoturismo (ET-01), con cambio de nombre a Ecoturismo y Desarrollo Sostenible (ET-01) en el Grado Académico de Licenciatura, para su funcionamiento, en la Modalidad Presencial y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad Metropolitana de Honduras; 2) Diagnóstico de Reforma a la carrera de Ecoturismo y Desarrollo Sostenible en el Grado Académico de Licenciatura ET-O1; 3) Plan de estudios de la carrera de Ecoturismo y Desarrollo Sostenible en el Grado Académico de Licenciatura (reforma) código: ET-O1; 4) Recibo de pago conforme a Plan de arbitrios; 5) Acuerdo CU-UMH 1-03-08-21 donde el Consejo Directivo de la UMH aprueba el proceso de reforma a la carrera de Ecoturismo. Se realizó la verificación de cumplimiento de los criterios acorde con la Guía de verificación del cumplimiento de formato y contenido del Diagnóstico de carreras solicitadas, conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior; Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de carreras de grado, con su respectivo plan de estudio, según guía para la elaboración de planes de estudio en el nivel de Educación Superior; y, Guía para la aprobación de creación y funcionamiento de nuevas carreras, adecuación a la modalidad a distancia de carreras aprobadas en la modalidad presencial y ampliación de oferta en la modalidad a distancia, conforme al Reglamento de Educación a Distancia, en el nivel de Educación Superior de Honduras. Encontrándose que: a) la carrera de Ecoturismo en el grado académico de Licenciatura ya cuenta con un plan de estudios aprobado y que está en proceso de **segunda reforma curricular** en la que se contempla la actualización de las áreas del conocimiento representadas en el plan de estudios, la redefinición del perfil profesional del graduado, lo que conlleva un cambio de nombre de la carrera a Ecoturismo y Desarrollo Sostenible (ET-01); b) la universidad proponente cumple con los requisitos en relación con los requerimientos tecnológicos para la operatividad de la carrera en la modalidad Presencial y Distancia expresión Virtual; c) los diagnósticos y plan de estudios reformado cumple con los apartados relevantes; d) que hubieron observaciones generales relacionadas con apartados específicos que requerían precisar información a fin de fundamentar la solicitud de reforma, mismos que se detallaron y especificaron en el **dictamen favorable con observaciones emitido** por la UPH en fecha viernes 26 de noviembre de 2021. **Considerando** que, en fecha lunes 14 de febrero de 2022, se recibió



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



por parte de la IES proponente nueva versión de los documentos correspondientes a: 1) Diagnóstico de Reforma a la carrera de Ecoturismo y Desarrollo Sostenible en el Grado Académico de Licenciatura ET-O1; y, 2) Plan de estudios de la carrera de Ecoturismo y Desarrollo Sostenible en el Grado Académico de Licenciatura (reforma) código: ET-O1; los cuales fueron revisados y constatados el cumplimiento de las observaciones. Por lo anterior, la Universidad Politécnica de Honduras recomienda al CTC emitir **DICTAMEN FAVORABLE** a la Solicitud de aprobación y Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Ecoturismo (ET-01), con cambio de nombre a Ecoturismo y Desarrollo Sostenible (ET-01), en el Grado Académico de Licenciatura, para su funcionamiento en la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**, bajo la modalidad presencial y a distancia en la expresión virtual. **Máster Norma Martínez, Vicerrectora Académica, Universidad Politécnica de Honduras.**”

POR LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, UNICAH:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS
“NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”

DICTAMEN

En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la Solicitud de aprobación para la Reforma y Cambio de Nombre de la carrera de Ecoturismo Y Desarrollo Sostenible En El Grado Académico De Licenciatura (ET-O1), en el Grado Académico de Licenciatura, en la modalidad de Educación Presencial y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad Metropolitana de Honduras “UMH” y emitir Dictamen para la aprobación del mismo.

Por este medio, se hace constar que se recibió y revisó la respectiva documentación del programa académico requerida para la aprobación que solicitan, detallando a continuación los aspectos revisados:

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	x		
1.1 Portada	En el centro debe anotar “diagnóstico de la carrera...”	x		
	Código de la carrera	x		
	Unidad responsable del plan	x		
	Lugar y fecha	x		Se recomienda especificar el mes.
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	x		
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	x		
1.3 Datos Generales	Tabla de Datos generales	x		Si la duración de la carrera en periodos es de 14, corregir la duración en años a 3 años y medio.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS
“NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
				<p>Especificar en qué centro regional se impartirá la carrera en su modalidad presencial.</p> <p>En la acreditación omitir las palabras “Título de”</p> <p>Agregar el nivel según la clasificación CINE 2013.</p>
2. Introducción	Antecedentes del estudio	x		
	Explicación del proceso Investigativo	x		
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	x		
	Explicación de cómo se presenta el documento	x		
3. Contextualización Situacional De Honduras	Socioeconómica	x		
	Educativa	x		
	Política	x		
	Escenarios socioeconómicos Internacionales	x		
4. Contextualización Institucional	Identificación de la Institución	x		
	Visión y Misión Institucional	x		
	Responsables del proyecto	x		
5. MARCO TEÓRICO	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	x		
	Justificaciones sociales	x		
	Justificaciones económicas	x		
	Justificaciones político – educativas	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS
“NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	Necesidades prácticas prioritarias	x		
	Fundamento filosófico	x		
	Doctrina pedagógica	x		
6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	x		Dentro de los resultados de los instrumentos aplicados mencionan “zonas donde las encuestas fueron aplicadas , Santa Rosa de Copán, La Esperanza, Gracias y Tela” Aclarar a que centro regional o campus está dirigido el diagnostico, o ¿está la carrera aprobada para su funcionamiento en todos los centros regionales de la UMH?
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	x		
	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	x		
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	x		Se recomienda enfatizar que aportes harán los egresados de esta carrera para la transformación de la sociedad.
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	x		A lo largo de todo el documento se hace referencia al Ecoturismo sin tomar en cuenta la parte del Desarrollo Sostenible, tema de suma importancia en el desarrollo de esta carrera pues es una parte que permitirá enseñar a los egresados el correcto aprovechamiento de los recursos para satisfacer la necesidad presente y el aseguramiento de los mismos para las futuras generaciones.
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS
“NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
				Se recomienda profundizar en el tema del desarrollo sostenible.
7. ANEXOS	Proyecto de Investigación	x		
	Instrumentos de Investigación aplicados	x		
	Evidencias graficas del proceso investigativo		x	
	Inventario de capacidades fisicas instaladas para el desarrollo de la carrera	x		
	Evidencias graficas de capacidades fisicas instaladas	x		
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	x		Ninguno de los docentes tiene su registro de incorporación o reconocimientos, numero de colegiación ni tiempo de experiencia docente en el NES, según lo indicado en la guía de diseño para el ingreso d planes de estudios.
	Bibliografía	x		

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN				
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	X		
	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS
“NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	Código de la carrera	X		
	Unidad responsable del proyecto	X		
	Lugar y fecha	X		
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo	X		
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	X		
1.3 Datos Generales de la Carrera		X		Especificar en qué centro regional se impartirá la carrera en su modalidad presencial. En la acreditación omitir las palabras “Título de” Agregar el nivel según la clasificación CINE 2013.
2. INTRODUCCIÓN	Antecedentes del plan	X		
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	X		
	Viabilidad para implementación del Plan	X		
	Limitantes para implementación del Plan	X		
	Explicación del documento	X		
3. MARCO TEÓRICO	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	X		
	Justificaciones sociales	X		
	Justificaciones económicas	X		
	Justificaciones político – educativas.	X		
	Necesidades prácticas prioritarias	X		
	Fundamento filosófico	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS
“NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	Doctrina pedagógica	X		
4. SINTESIS DEL DIAGNÓSTICO	Perfil de ingreso	X		
	Perfil de egreso	X		
6. ESTRUCTURA DEL PLAN	Objetivos Generales	X		
	Objetivos Específicos	X		
	Asignaturas de formación general	X		
	Asignaturas de formación específica	X		
	Asignaturas Electivas	X		
	Distribución de asignaturas por periodo académico	X		
	Flujograma de asignaturas	X		
	Descripciones mínimas por asignaturas	X		
	Identificación de Asignaturas (códigos)	X		
	Requisitos de graduación	X		
	Recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios)	X		Ninguno de los docentes tiene su registro de incorporación o reconocimientos, numero de colegiación ni tiempo de experiencia docente en el NES, según lo indicado en la guía de diseño para el ingreso d planes de estudios.
	Plan estratégico de implementación de la carrera	X		
Bibliografía	X			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS
"NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"

Considerando que se ha recibido y revisado los documentos de la carrera de Ecoturismo Y Desarrollo Sostenible En El Grado Académico De Licenciatura (ET-O1) de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) se emite **DICTAMEN FAVORABLE**, a la Solicitud de aprobación para la solicitud de reforma y cambio de nombre de la carrera, se recomienda a la universidad proponente atender e integrar todas las observaciones emitidas.

Dado en Tegucigalpa a los 25 días del mes de noviembre de 2021.



Dr. Misael Aguijo
Vicerrector Académico
UNICAH

Tomando en cuenta que la recomendación de los miembros de la Comisión es que aún se deben incorporar las observaciones a los documentos presentados sobre la Solicitud de aprobación y Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Ecoturismo (ET-01), con cambio de nombre a Ecoturismo y Desarrollo Sostenible (ET-01), en el Grado Académico de Licenciatura, para su funcionamiento en la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, bajo la modalidad presencial y a distancia en la expresión virtual; se hizo entrega de las observaciones al Centro interesado para que realicen las mejoras del caso y que presenten una nueva versión de los documentos para constatar que fueron atendidas las observaciones y recomendaciones y proceder así, a discutir el informe final en la siguiente sesión del Consejo Técnico Consultivo y emitir el respectivo dictamen.

DÉCIMO SEGUNDO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA REFORMA Y CAMBIO DE NOMBRE DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE COMANDO Y ESTADO MAYOR, EN EL GRADO



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



ACADÉMICO DE MAESTRÍA A PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE, DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS, UDH. COMISIÓN: UCENM (COORDINA), UNAH Y UJCV. EMISIÓN DE DICTAMEN.

El PhD. Misael Arguijo Alvarenga, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra al representante del centro proponente, quién solicitó al pleno que en vista que la Solicitud de Aprobación de la Reforma y Cambio de Nombre del Plan de Estudios de la Carrera de Comando y Estado Mayor, en el Grado Académico de Maestría a Planificación y Administración de Recursos, en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH; aún no tenía un dictamen integrado y consensuado por la comisión, se uniera un nuevo miembro para que apoyara a la comisión existente y analizara la documentación entregada, procediéndose así a dictaminar, en la siguiente reunión del Consejo Técnico Consultivo, si fuera posible.

A continuación, la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; gentilmente dijo que estaban en la plena disposición de apoyar a la comisión ya existente. Por lo que la presidencia y el centro proponente agradecieron su disponibilidad.

Por lo que la comisión quedó integrada de la siguiente manera:

- Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; (Coordina)
- Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH;
- Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; y
- Universidad Politécnica de Honduras, UPH.

DÉCIMO TERCERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE “DERECHO” EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC; PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CENTROS Y MODALIDADES DE ESTUDIO QUE YA SE OFRECE: (I) UNITEC EN SUS CAMPUS TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA EN MODALIDAD PRESENCIAL, Y (II) EN CEUTEC TEGUCIGALPA, SAN PEDRO SULA Y LA CEIBA, EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL. COMISIÓN: UCENM (COORDINA), UPH, UNAH Y UDH. EMISIÓN DE DICTAMEN.

El PhD. Misael Arguijo Alvarenga, Presidente del Consejo Técnico Consultivo cedió la palabra al Coronel y Lic. Gustavo Mendoza, Director de Investigación de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; quien en calidad de representante del



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaba dictamen integrado favorable con observaciones a la solicitud de reforma al plan de estudios de la carrera de “Derecho” en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: (i) UNITEC en sus campus Tegucigalpa y San Pedro sula en modalidad presencial, y (ii) en CEUTECH Tegucigalpa, San Pedro Sula y la Ceiba, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM quien (Coordina); Universidad Politécnica de Honduras, UPH; Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; y Universidad de Defensa de Honduras, UDH) se pronunciaron entregando tres dictámenes favorables sin observaciones, más un dictamen no favorable con observaciones, sobre la solicitud de reforma al plan de estudios de la carrera de “Derecho” en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: (i) **UNITEC en sus campus Tegucigalpa y San Pedro sula en modalidad presencial**, y (ii) en **CEUTECH Tegucigalpa, San Pedro Sula y la Ceiba, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual**; y los documentos acompañados. Con base a lo cual se emitieron los dictámenes siguientes:

DICTAMEN No. 1243-359-2022

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior, y al acuerdo de Admisión No.4634-362-2022, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 362 de fecha 23 de noviembre de 2021 y teniendo a la vista la solicitud de reforma al plan de estudios de la carrera de “Derecho” en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: (i) **UNITEC en sus campus Tegucigalpa en modalidad presencial**; y los documentos acompañados, se pronuncia:

OBSERVACIONES

DICTAMEN INTEGRADO: Consejo Técnico Consultivo (CTC). Comisión de Dictamen. Dictamen integrado de la Comisión del CTC sobre la Solicitud de aprobación de la Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). **Comisión:** UCENM (Coordina), UPH, UNAH y UDH. **Considerando:** Que se ha recibido la documentación correspondiente a la “Solicitud de Reforma al Plan de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



Estudios de la Carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para ser desarrollada en los centros y modalidades de estudios que ya se ofrece (i) UNITEC en sus campus Tegucigalpa y San Pedro Sula en modalidad presencial, y (ii) en CEUTEC Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual” y, habiendo realizado una revisión de los documentos recibidos, las universidades que integran la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo de Educación Superior de Honduras, procedieron a revisar y analizar la misma. **Considerando:** Que las Universidades que integran la Comisión de Dictamen, conformada por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM coordina), Universidad Politécnica de Honduras, Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y Universidad de Defensa de Honduras (UDH), han revisado y analizado la documentación recibida. **Considerando:** Que los dictámenes emitidos por las universidades que integran la Comisión delegada por el Consejo Técnico Consultivo, en su parte resolutive manifiestan lo siguiente: Dictamen Favorable por parte de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), dictamen Favorable por parte de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), dictamen Favorable por parte de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH) y dictamen No Favorable por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). **Por tanto,** Esta comisión recomienda al Consejo Técnico Consultivo aprobar con **Dictamen Favorable con Observaciones** la Solicitud de reforma al plan de estudios de la carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: (i) UNITEC en sus campus Tegucigalpa y San Pedro sula en modalidad presencial, y (ii) en CEUTEC Tegucigalpa, San Pedro Sula y la Ceiba, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. Se recomienda a la Dirección de Educación Superior verificar el cumplimiento de las observaciones emitidas por cada una de las instituciones. San Pedro Sula, 24 de febrero de 2022. Comisión: UCENM, UPH, UNAH Y UDH.”

POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM:

Proyecto:	Solicitud de aprobación de la Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC).
Fecha:	23 febrero de 2022
Comisión:	UCENM (Coordina), UPH, UNAH y UDH.

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 357 relacionada con la solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



Derecho en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para ser desarrollada en los centros y modalidades de estudios que ya se ofrece (i) UNITEC en sus campus Tegucigalpa y San Pedro Sula en modalidad presencial, y (ii) en CEUTEC Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. **Considerando:** que el día martes 30 de noviembre del año 2021 se recibió por parte de la Universidad Tecnológica Centroamericana de Honduras (UNITEC) los documentos: **diagnósticos UNITEC SPS- TGU, Diagnóstico CEUTEC TGU, SPS, LCE y Plan de Estudios de la Reforma de la Carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura**, que fueron revisados y analizados los documentos de conformidad a los criterios de la Guía de verificación de cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de grado, y de acuerdo al “Reglamento de Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior”. **Considerando** que en los documentos presentados por la universidad proponente hay recomendaciones generales y observaciones en apartados específicos, mismos que se detallan y especifican en documento adjunto; y considerando que las observaciones realizadas pueden ser subsanadas por la universidad proponente y verificado su cumplimiento por parte de la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la Opinión Razonada. **Por tanto:** la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, emite **Dictamen Favorable** a la solicitud de reforma al plan de estudios de la carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura de la “Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)”, para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: (i) UNITEC en sus campus Tegucigalpa y San Pedro sula en modalidad presencial, y (ii) en CEUTEC Tegucigalpa, San Pedro Sula y la Ceiba, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. Dado en la ciudad de San Pedro Sula, 23 de febrero de 2022. **Máster Rosel Faustino Cerrato Juárez, Vicerrector Académico UCENM.”**

OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS

Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de carreras de grado, con su respectivo plan de estudio, según guía para la elaboración de planes de estudio en el nivel de Educación Superior.

Ref	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
.				



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



1.	1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN			
1.1.	1.1. En la portada se presenta lo siguiente: - ¿Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la Institución?	X		
	-¿En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera (Nombre de la carrera)?	X		
	-¿Código de la carrera?	X		
	-¿Unidad responsable del proyecto?	X		
	-¿Lugar y fecha?	X		
1.2.	1.2. La Tabla de Contenido incluye: - ¿El tema y subtemas de cada capítulo?	X		
	- ¿El número de página en que se encuentran los capítulos?	X		
1.3.	1.3. ¿Datos Generales de la Carrera, deben incluirse los siguientes:	X		
		X		
	a. ¿Código y Nombre?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



Art.6 6, 67 y 68 N.A. 3	b. ¿Modalidad de estudio?	X		
	c. ¿Duración de la Carrera?	X		
	d. ¿Duración en períodos académicos?	X		
	- En un periodo con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividad académica.			
	- En periodos con un mínimo de quince (15) semanas de actividad académica cada uno.			
	- En periodos con un mínimo de once (11) semanas de actividad académica cada uno.”	X		
	e. ¿Duración de los Períodos Académicos?	X		
	f. ¿Requisitos de Ingreso?: - Generales			Se recomienda agregar dentro de la tabla de datos generales.
	- Específicos de la carrera si los hubiera.			Se recomienda agregar dentro de la tabla de datos generales.
g. Unidades Valorativas	X			

³N.A.: Normas Académicas de la Educación Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



	h. Número de asignaturas	X		
	i. Nivel o Grado Académico que se alcanza	X		
	j. Acreditación (Título, Diploma)	X		
	k. Fecha inicial de funcionamiento de la carrera.	X		
2.	2. INTRODUCCIÓN			
	En la introducción se explica: - ¿Generalidades del Plan?:			Se sugiere, agregar esta sección en el documento.
	- ¿Antecedentes del plan?	X		
	- ¿Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados?	X		
	- ¿Viabilidad para implementación?	X		
	- ¿Explicación de la estructura del documento?	X		
Art. 56 de las	3. MARCO CONTEXTUAL			
	El Marco Contextual expresa:			
	1. ¿Justificaciones sociales?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



N.A	2. ¿Justificaciones económicas?	X		
	3. ¿Justificaciones político educativas?	X		
	4. ¿Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país?	X		
3.	4. MARCO TEÓRICO			
	El Marco Teórico expresa principalmente:	X		
	4.1. ¿Fundamentación científica del campo del conocimiento?			
	4.2. ¿Fundamentación científica de la disciplina de la carrera?	X		
	4.3. ¿Fundamento filosófico?	X		
	4.4. ¿Doctrina pedagógica?	X		
	4.5. ¿Modelo curricular?	X		
	5. PROPUESTA DEL PLAN DE ESTUDIOS			
4.	5.1. Perfil Profesional	X		
	Dentro del perfil profesional se describe: 5.1.1. ¿Perfil de ingreso?			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



	1.1.2. ¿Perfil de egreso?	X		
	1.1.3. ¿Perfil ocupacional/mercado laboral?			
5.	5.2. El plan contempla los siguientes elementos: - ¿Objetivos Generales del Plan (orientados a formación humana y profesional, realidad nacional y proceso de transformación social, conocimiento, habilidades, destrezas, valores y actitudes que debe poseer, desarrollar y cultivar el profesional que se desea formar, problemas del contexto social que se busca resolver con el desarrollo del Plan, actualidad científica y visión de futuro)?			
	- ¿Objetivos Específicos del Plan?			
	5.3. La distribución de Asignaturas /Espacios de aprendizaje /Módulos contemplan:			
	5.3.1. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación General, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?			
	5.3.2. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación Específica con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?			
	5.3.3. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos Electivas con su			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



	respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?			
5.4. La Distribución de las Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos por:				
- ¿Período Académico, llevan una secuencia vertical y horizontal pertinente?				
- ¿Representa la disposición de las asignaturas en el espacio temporal previsto para el desarrollo de la carrera?				
- ¿Permite sopesar la posible carga académica de los estudiantes en cada periodo?				
5.5. ¿El Flujograma de Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, es coherente con la distribución de asignaturas?				
5.6. Las Descripciones Mínimas por Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, refleja los siguientes elementos coherente con el modelo educativo institucional (para la modalidad a distancia considerar los establecido en el Reglamento respectivo):	X		El espacio de aprendizaje DRE103 muestra palabras subrayadas en color amarillo	
- ¿Código?				
- ¿Nombre?				
- ¿Unidades Valorativas/Créditos?				
- Requisitos				



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



	- ¿Objetivos/competencias?	x		
	- ¿Contenidos (¿Contribuyen al logro de los objetivos y del perfil profesional?)?	x		
	- ¿Metodología?	x		
	- ¿Evaluación?	x		
	- ¿Bibliografía?	x		
6.	5.7. ¿Tabla de Equivalencia? ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		
7.	5.8. ¿Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante exámenes de suficiencia., con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		
8.	5.9. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, que pueden ofrecer en Períodos Intensivos con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



	5.10. ¿Requisitos de graduación?			
10.	6. Presenta los recursos que viabilizan la ejecución del Plan			
	5.5. Recursos Humanos (usar matriz de planta docente)	x		
	5.6. Infraestructura y Equipamiento (descripción y fotografías)	x		
	5.7. Recursos Materiales	x		
	5.8. Recursos Financieros	x		
	5.9. Acuerdos y Convenios	x		
	5.10. Plan de desarrollo/inversión/implementación	x		

OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO: UNITEC (SPS-TGU) Y CEUTEC (TGU, SPS Y LCE)

Guía de verificación del cumplimiento de formato y contenido del Diagnóstico de carreras solicitadas, conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior.

COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	SI	NO	OBS
1.- ASPECTOS DE PRESENTACION				



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



1.1 Portada	1.-Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante 2.- En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera: 3.-Código de la carrera 4.-Unidad responsable del diagnóstico 5.-Lugar y fecha	x		
1.2 Tabla de Contenido	1.-Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico 2.- Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	x		
2. INTRODUCCIÓN	GENERALIDADES: 1.- Antecedentes del estudio 2.- Explicación del proceso Investigativo 3.- Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo 4.- Explicación de cómo se presenta el documento	x		
3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	GENERALIDADES: 1.- Socioeconómica 2.- Educativa 3.- Política 4.- Escenario socio-económicos Internacionales	x		
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	1.- Identificación de la Institución 2.- Visión y Misión Institucional 3.- Responsables del proyecto	x		
5. MARCO TEORICO	FUNDAMENTACION CIENTIFICA DEL PLAN: 1.-Fundamentación científica de la disciplina de la carrera 2.- Justificaciones sociales 3.- Justificaciones económicas 4.- Justificaciones político – educativas.	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



	5.- Necesidades prácticas prioritarias 6.- Fundamento filosófico 7.- Doctrina pedagógica			
6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	1. Metodología de la investigación 2. Resultados cuantitativos y cualitativos de la investigación 3. Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios 4. Cuantificación y caracterización de los profesionales existente en el área solicitada 5. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña 6. Mercado laboral de los profesionales egresados 7. Conclusiones y Recomendaciones de resultados	x		
7. PLAN DE FACTIBILIDAD / IMPLEMENTACIÓN	1. Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera 2. Evidencias graficas de capacidades físicas instalas 3. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos 4. Plan de inversión / desarrollo	x		
8. ANEXOS	1.- Proyecto de Investigación 1.1. Instrumentos de Investigación aplicados 1.2. Evidencias graficas del proceso investigativo	x		
Firma Revisión	Razonamiento:			

Guía para la aprobación de creación y funcionamiento de nuevas carreras, adecuación a la modalidad a distancia de carreras aprobadas en la modalidad presencial y ampliación de oferta en la modalidad a distancia, conforme al Reglamento de Educación a Distancia, en el nivel de Educación Superior de Honduras



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	Título II Del Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia Capítulo I De los procedimientos Académicos	x		
Art.7 Art. 52 - a) Art. 53 - a) Art. 54 - a)	¿La institución documenta que cuenta con un Modelo Pedagógico que considere el aprendizaje, autónomo, mediado y contextualizado congruente con la modalidad?	x		
Art.8	¿El plan de estudios indica las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia en las cuales se ofrece?	x		
Art.9	¿El Plan de Estudios describe las combinaciones de las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia de sus programas o cursos con el respectivo porcentaje?	x		
Art.10	¿Los contenidos de todas y cada una de las asignaturas del Plan de Estudios cuentan con la descripción de las metodologías de aprendizaje propias de la modalidad a distancia?	x		
Art.11	¿La unidad de medida a utilizar en el Plan de Estudios corresponde a las horas de trabajo realizadas por el estudiante con base del número de unidades valorativas?	x		
Art.12	¿Se evidencia que los programas o cursos cuentan con la forma de evaluación característica de la modalidad?	x		
Art. 13	¿La institución evidencia que cuenta con un proceso interno para certificar la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de la educación a distancia?	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



Art. 14	¿La institución evidencia cuenta con mecanismos para conocer el nivel de satisfacción de los destinatarios?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para conocer el rendimiento y los resultados de desempeño?	x		
Art. 15	¿La institución evidencia cómo aplicará la política de investigación, innovación y vinculación en el plan de estudios, en la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia?	x		
	Capítulo II Del Docente Tutor			
Art. 16	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para evaluar la función del Docente Tutor como guía, orientador, asesor?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para verificar la interacción y el acompañamiento tutorial entre el Docente Tutor y los Estudiantes en el proceso de construcción del conocimiento, socialización de avances y supervisión de práctica?	x		
Art. 17	¿La institución documenta que los Docentes Tutores cuentan con formación académica de acuerdo a la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?	x		
	¿La institución documenta que sus Docentes Tutores cuentan con la formación metodológica y tecnológica para la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?	x		
Art. 18	¿El número de horas de acompañamiento tutorial está en relación con el número de créditos de la asignatura y de la expresión de la modalidad de Educación a Distancia?	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



Art. 19	¿La institución evidencia que posee los mecanismos para ofrecer a los Docentes Tutores la debida asistencia técnica para la gestión de los cursos?	x		
	¿La institución documenta que cuenta con un Programa de Formación Continua para los Docentes?	x		
Art. 20	¿La institución evidencia que tiene definida la cantidad de Estudiantes por curso que el Docente Tutor debe atender en cada expresión de la modalidad de educación a distancia?	x		
	Capítulo III de los Estudiantes			
Art. 21	¿La institución evidencia que posee un programa de inducción para los estudiantes que ingresan por primera vez a la modalidad a distancia?	x		
Art. 22	¿El Plan de Estudios establece tiempo de dedicación requerido para que el estudiante realice las diversas actividades de aprendizaje individual y colaborativas programadas, de acuerdo con la modalidad?	x		
Art. 23	¿La institución evidencia estrategias para que los estudiantes de las diferentes expresiones de la modalidad a distancia participen en los planes de bienestar universitario?	x		
Art. 24	¿La institución evidencia que promueve la participación de los estudiantes en actividades académicas, de investigación y vinculación?	x		
	¿La institución evidencia que los estudiantes participan en grupos de estudio y en actividades de formación complementaria?	x		
	Capítulo IV Del Diseño, Desarrollo y Evaluación de los Materiales para el Aprendizaje			
Art. 25	¿La institución documenta que cuenta con los criterios, lineamientos y procesos	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



	establecidos para el diseño pedagógico, producción y evaluación de materiales y recursos de aprendizaje a distancia?			
Art. 26	¿La institución documenta que cuenta con personal técnico capacitado para la asistencia a los docentes para el diseño de cursos y material didáctico?	x		
Art. 27	¿La institución evidencia que cuenta con la disponibilidad de los recursos humanos y tecnológicos que apoyen la producción de recursos y actividades de aprendizaje?	x		
Art. 28	¿La institución evidencia mecanismos para garantizar el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual?	x		
	Título III Del Componente Tecnológico			
Art. 29	En el caso de que el plan de estudios sea ofertado en la expresión semipresencial con mediación virtual o en la expresión virtual, ¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma virtual de gestión de aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés)?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con la infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo?	x		
Art. 30	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de la operación de la plataforma virtual de aprendizaje?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los datos?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los procesos?	x		
Art. 31	¿La institución evidencia que comunica a los usuarios información pertinente sobre los requerimientos mínimos	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



	necesarios para cursar el programa o curso a distancia según la modalidad?			
Art.32	¿La institución documenta que cuenta con las políticas y estrategias para el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica que soporta el programa o curso con mediación virtual?	x		
Art.33	¿La institución evidencia que cuenta con recursos suficientes, adecuados y actualizados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia?	x		
	Título IV. Del Componente Organizacional Capítulo I Organización, Administración y Gestión			
Art. 34	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para el soporte de los estudiantes y docentes tutores?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para la administración y la gestión del programa o curso, congruente con la modalidad a distancia que se ofrece?			
Art. 35	¿El programa o curso de la modalidad a distancia pertenecen a una unidad académica administrativa de acuerdo con la estructura de cada institución?	x		
Art. 36	¿La institución evidencia que cuenta con una estructura organizativa para ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de vinculación?	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

	¿La institución evidencia que cuenta con los sistemas de información y los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	x		
Art. 37	¿La institución evidencia que cuenta con una instancia que garantiza el soporte para el diseño, la producción, el montaje del material pedagógico y su apropiado mantenimiento?	x		
Art. 38	¿La estructura organizacional de la institución evidencia que cuenta con la unidad especializada de atención a la modalidad a distancia?	x		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para estudiantes?	x		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para docentes tutores?	x		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para personal de apoyo?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con sistemas de información, bases de datos y de registro académico de la modalidad a distancia?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el ejercicio tutorial (funciones, responsabilidades y las actividades) para favorecer el aprendizaje del Estudiante?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el tiempo de dedicación del Docente Tutor para las diferentes actividades propias de los cursos a distancia, incluyendo las	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



	actividades de investigación y de vinculación?			
	¿La institución evidencia que aplica la evaluación de la calidad con los mismos criterios en todos los programas o cursos de la modalidad a distancia independientemente del centro, región o modalidad?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	x		
	¿La institución evidencia que divulga la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	x		
	Capítulo II De los Recursos Físicos y Financieros			
Art. 39	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos físicos para atender los requerimientos de los usuarios y asegurar la calidad de los procesos académicos conforme a la expresión de la modalidad a distancia que se ofrece?	x		
Art. 40	En el caso de programas o cursos que requieran Tutorías Presenciales, prácticas, clínicas o talleres:	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con los medios educativos?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con el personal académico responsable?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con los espacios físicos donde se desarrollarán tales actividades?	x		
Art. 41	En el caso de los programas o cursos con mediación virtual:	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma para la gestión de los aprendizajes (LMS)?	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



	¿La institución evidencia que cuenta con un sistema de gestión académica y administrativa y de apoyo en línea?	x		
	En el caso de que la institución produzca sus propios recursos de aprendizaje ¿Evidencia que cuenta con el <i>software</i> y <i>hardware</i> que permita la producción y/o reproducción de recursos de aprendizaje?	x		
	¿La institución evidencia que utiliza y aplica un software con herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento?	x		
	¿La institución evidencia que utiliza las herramientas para el uso, acceso y resguardo de bases de datos digitales?	x		
Art. 42	En el caso del plan de estudios los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución documenta que cuenta con la infraestructura de Hardware y Software para la administración de los procesos de formación e interacción entre los miembros de la comunidad de aprendizaje?	x		
	En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución evidencia que cuenta con las estrategias y dispositivos de seguridad de la información y de la red?	x		
Art. 43.	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con la capacidad tecnológica, el recurso humano y la infraestructura que garantice las exigencias de conectividad a la plataforma?	x		
	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con el recurso para proveer el soporte técnico a los usuarios?	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Art. 44	¿La institución evidencia que en el plan estratégico se contempla la dotación, el mantenimiento y la renovación de la infraestructura física, tecnológica, así como los recursos humanos para atender los requerimientos de la modalidad a distancia?	x		
Art. 45	¿La estrategia de comunicación explicita las características del programa o curso ofertado, lugares y condiciones dónde se desarrollarán las actividades de formación y conectividad?	x		
Art. 46	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos presupuestales para la ejecución del curso o programa y para atender las funciones de docencia, investigación, vinculación e internacionalización?	x		
Art. 47	¿La institución evidencia que cuenta con políticas de asignación presupuestal acordes con el proyecto institucional y la modalidad a distancia que permitan mejorar de manera continua?	x		
	Título IV De La Apertura de Centros y Programas de Educación a Distancia Capítulo I Aprobación de Programas de Educación a Distancia			
Art. 4 y Art. 52	Para incorporar la Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial, la institución: Evidencia que al menos el 39% de las actividades de aprendizaje se desarrollan a distancia y el porcentaje restante se desarrolla la modalidad presencial.	x		
Art. 52 d) Art. 53 e)	¿Evidencia que por lo menos el 25% de los Cursos del Plan de Estudio y sus recursos de aprendizaje están diseñados en la o las expresiones de la modalidad a distancia adoptadas?	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



Art. 54 e)	¿Presenta un Plan de Acción con el cronograma para el desarrollo del restante 75% de los Cursos?	x		
Art. 53 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, la institución:	x		
	¿Evidencia que al menos entre el 40% y el 79% del diseño de las actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea?	x		
Art. 54 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en la Modalidad Virtual la institución:			
	¿Evidencia que por lo menos el 80% de las actividades de aprendizaje serán mediadas a través de la Plataforma Virtual de Aprendizaje?	x		

POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



DICTAMEN

Universidad Politécnica de Honduras
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Proyecto	SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE "DERECHO" EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC; PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CENTROS Y MODALIDADES DE ESTUDIO QUE YA SE OFRECE: (I) UNITEC EN SUS CAMPUS TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA EN MODALIDAD PRESENCIAL, Y (II) EN CEUTEC TEGUCIGALPA, SAN PEDRO SULA Y LA CEIBA, EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL.
Universidad Proponente	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC
Comisión	Universidad Cristiana Evangélica de Honduras, UCENM (Coordina) Universidad Politécnica de Honduras, UPH Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH Universidad de Defensa de Honduras, UDH
Fecha	Jueves 09 de diciembre del 2021.

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo (CTC) realizada en Sesión Ordinaria No. 357 de fecha viernes 26 de noviembre de 2021 relacionada con la solicitud de reforma al plan de estudios de la carrera de "Derecho" en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: (i) UNITEC en sus campus Tegucigalpa y San Pedro sula en modalidad presencial, y (ii) en CEUTEC Tegucigalpa, San Pedro Sula y la Ceiba, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual, la Universidad Politécnica de Honduras:

Considerando que en fecha 30 de noviembre se recibió por parte de la IES proponente los documentos correspondientes a los cinco (5) diagnósticos del plan de estudios de la carrera de Derecho para UNITEC Campus Tegucigalpa, UNITEC Campus San Pedro Sula, CEUTEC Campus Tegucigalpa, CEUTEC Campus San Pedro Sula, CEUTEC Campus La Ceiba y el plan de estudios de la carrera de Derecho para el proceso de tercera reforma.

Considerando que el plan de estudios de la carrera de Derecho se encuentra aprobado para su funcionamiento desde el año 2002, según acuerdo del CES 960-144-2002 del 22 de marzo de 2002.

Considerando que se realizó la verificación de cumplimiento de los criterios acorde con la Guía de verificación del cumplimiento de formato y contenido del Diagnóstico de carreras solicitadas, conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior; Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de carreras de grado, con su respectivo plan de estudio, según guía para la elaboración de planes de estudio en el nivel de Educación Superior; y, Guía para la aprobación de creación y funcionamiento de nuevas carreras, adecuación a la modalidad a distancia de carreras aprobadas en la modalidad presencial y ampliación de oferta en la modalidad a distancia, conforme al Reglamento de Educación a Distancia, en el nivel de Educación Superior de Honduras. Encontrándose que: a) la carrera de Derecho en el grado académico de Licenciatura ya cuenta con un plan de estudios aprobado y que está en proceso de **tercera reforma curricular**; b) la universidad proponente cumple con los requisitos en relación con los requerimientos tecnológicos para la operatividad de la carrera en la modalidad de educación presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual; c) los diagnósticos y plan de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN
Universidad Politécnica de Honduras
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

estudios reformado cumple con los apartados relevantes; d) que hay observaciones generales relacionadas con apartados específicos que requieren precisar información a fin de fundamentar la solicitud de reforma, mismos que se detallan y especifican en documentos adjuntos conforme cada guía.

Por lo anterior, y considerando que las observaciones realizadas pueden ser subsanadas por la universidad proponente y verificado el cumplimiento de las mismas por parte de la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la Opinión Razonada. La Universidad Politécnica de Honduras recomienda al CTC emitir **DICTAMEN FAVORABLE** a la solicitud de reforma al plan de estudios de la carrera de "Derecho" en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: (i) UNITEC en sus campus Tegucigalpa y San Pedro sula en modalidad presencial, y (ii) en CEUTEC Tegucigalpa, San Pedro Sula y la Ceiba, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.

Máster Norma Martínez
Vicerrectora Académica

Universidad Politécnica de Honduras



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN
Universidad Politécnica de Honduras
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Guía de verificación del cumplimiento de formato y contenido del Diagnóstico de carreras solicitadas, conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior.

Institución Solicitante: Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)
Petición: Solicitud de reforma al plan de estudios de la carrera de "Derecho" en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece UNITEC en su Campus Tegucigalpa en la modalidad presencial.
Fecha: noviembre del 2021

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	SI	NO	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN				
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	X		Cumple
	En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera	X		Cumple
	Código de la carrera	X		Cumple
	Unidad responsable del diagnóstico	X		Cumple
	Lugar y fecha		X	Se recomienda especificar el mes.
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	X		Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	X		Cumple
1.3 Datos Generales	Tabla de Datos generales	X		Cumple
2. INTRODUCCION	Antecedentes del estudio	X		Cumple
	Explicación del proceso Investigativo	X		Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	X		Cumple
	Explicación de cómo se presenta el documento	X		Cumple
3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	Socioeconómica	X		Cumple
	Educativa	X		Cumple
	Política	X		Cumple
	Escenario socio-económico Internacional	X		Cumple
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	Identificación de la Institución	X		Cumple
	Visión y Misión Institucional	X		Cumple
	Responsables del proyecto	X		Cumple
3. MARCO TEÓRICO	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	X		Cumple
	Justificaciones sociales	X		Cumple
	Justificaciones económicas	X		Cumple
	Justificaciones político – educativas	X		Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	X		Cumple
	Fundamento filosófico	X		Cumple
	Doctrina pedagógica	X		Cumple
6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	X		Cumple
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	X		Cumple
	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	X		Cumple
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	X		Cumple
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	X		Cumple
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	X		Cumple
	Proyecto de Investigación	X		Cumple
7. ANEXOS	Instrumentos de Investigación aplicados	X		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN

Universidad Politécnica de Honduras
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	SI	NO	OBSERVACIONES
	Evidencias gráficas del proceso investigativo	X		Cumple
	Plan de gestión administrativa financiera para implementar la carrera	X		Cumple
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	X		Cumple
	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas.	X		Cumple
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	X		Cumple, Se recomienda incluir en el índice o tabla de contenido.
8. BIBLIOGRAFIA		X		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO



DICTAMEN
 Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de carreras de grado, con su respectivo plan de estudio, según guía para la elaboración de planes de estudio en el nivel de Educación Superior.

Institución Solicitante: Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)
 Carrera: Derecho (L-10)
 Grado: Licenciatura
 Modalidad: Modalidad Presencial en UNITEC Campus Tegucigalpa y Campus San Pedro Sula
Modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual
para los centros UNITEC – CEUTEC Campus Tegucigalpa, Campus San Pedro Sula y
Campus La Ceiba.
 Centro en los que se ofrecerá: En los centros que ya tiene aprobada la Carrera
 Petición: Solicitud de reforma al plan de estudios de la carrera de "Derecho" en el Grado Académico
de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC; para
implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: (i) UNITEC en
sus campus Tegucigalpa y San Pedro sula en modalidad presencial, y (ii) en CEUTEC
Tegucigalpa, San Pedro Sula y la Ceiba, en la modalidad de educación a distancia en su
expresión semipresencial con mediación virtual
 Fecha: Noviembre de 2021

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1.	1. ASPECTOS DE PRESENTACION			
1.1.	1.1. En la portada se presenta lo siguiente: - ¿Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la Institución? - ¿En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera (Nombre de la carrera)? - ¿Código de la carrera? - ¿Unidad responsable del proyecto? - ¿Lugar y fecha?	X		Cumple
			X	Se recomienda especificar la fecha completa, indicar el mes
1.2.	1.2. La Tabla de Contenido incluye: - ¿El tema y subtemas de cada capítulo? - ¿El número de página en que se encuentran los capítulos?	X		Cumple, se recomienda incluir la matriz de perfiles académicos.
		X		Cumple
1.3.	1.3. ¿Datos Generales de la Carrera, deben incluirse los siguientes: a. ¿Código y Nombre? b. ¿Modalidad de estudio? c. ¿Duración de la Carrera? d. ¿Duración en periodos académicos? - En un periodo con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividad académica. - En periodos con un mínimo de quince (15) semanas de actividad académica cada uno. - En periodos con un mínimo de once (11) semanas de actividad académica cada uno. e. ¿Duración de los Periodos Académicos? f. ¿Requisitos de Ingreso?: - Generales - Específicos de la carrera si los hubiera. g. Unidades Valorativas	X		Cumple
Art.66, 67 y 68 N.A. ¹		X		Cumple
				No aplica
				No aplica
		X		Cumple
		X		Cumple
			X	No se especifican
			X	No se especifican
		X		Cumple, Se especifican U.V o créditos. Se recomienda especificar sólo en créditos académicos

¹N.A.: Normas Académicas de la Educación Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN
 Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	h. Número de asignaturas	X		Cumple
	i. Nivel o Grado Académico que se alcanza	X		Cumple
	j. Acreditación (Título, Diploma)	X		Cumple
	k. Fecha inicial de funcionamiento de la carrera.	X		Cumple
2.	2. INTRODUCCION	X		Cumple
	En la introducción se explica:	X		Cumple
	- ¿Generalidades del Plan?	X		Cumple
	- ¿Antecedentes del plan?	X		Cumple
	- ¿Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados?	X		Cumple
	- ¿Viabilidad para implementación?	X		Cumple
	- ¿Explicación de la estructura del documento?	X		Cumple
	3. MARCO CONTEXTUAL	X		Cumple
Art. 56 de las N.A.	El Marco Contextual expresa:	X		Cumple
	1. ¿Justificaciones sociales?	X		Cumple
	2. ¿Justificaciones económicas?	X		Cumple
	3. ¿Justificaciones político educativas?	X		Cumple
	4. ¿Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país?	X		Cumple
3.	4. MARCO TEORICO	X		Cumple
	El Marco Teórico expresa principalmente:	X		Cumple
	4.1. ¿Fundamentación científica del campo del conocimiento?			
	4.2. ¿Fundamentación científica de la disciplina de la carrera?	X		Cumple
	4.3. ¿Fundamento filosófico?	X		Cumple
	4.4. ¿Doctrina pedagógica?	X		Cumple
	4.5. ¿Modelo curricular?	X		Cumple
	5. PROPUESTA DEL PLAN DE ESTUDIOS	X		Cumple
4.	5.1. Perfil Profesional	X		Cumple
	Dentro del perfil profesional se describe:			
	5.1.1. ¿Perfil de ingreso?			
	1.1.2. ¿Perfil de egreso?	X		Cumple
	1.1.3. ¿Perfil ocupacional/mercado laboral?	X		Cumple
5.	5.2. El plan contempla los siguientes elementos:	X		Cumple
	- ¿Objetivos Generales del Plan (orientados a formación humana y profesional, realidad nacional y proceso de transformación social, conocimiento, habilidades, destrezas, valores y actitudes que debe poseer, desarrollar y cultivar el profesional que se desea formar, problemas del contexto social que se busca resolver con el desarrollo del Plan, actualidad científica y visión de futuro)?			
	- ¿Objetivos Específicos del Plan?	X		Cumple
	5.3. La distribución de Asignaturas /Espacios de aprendizaje /Módulos contemplan:	X		Cumple
	5.3.1. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación General, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		Cumple
	5.3.2. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación Específica con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN
Universidad Politécnica de Honduras
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
5.3.3.	¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos Electivas con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		Cumple
5.4.	La Distribución de las Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos por:	X		Cumple
-	¿Período Académico, llevan una secuencia vertical y horizontal pertinente?			
-	¿Representa la disposición de las asignaturas en el espacio temporal previsto para el desarrollo de la carrera?	X		Cumple
-	¿Permite suspender la posible carga académica de los estudiantes en cada periodo?	X		Cumple
5.5.	¿El Flujo de Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, es coherente con la distribución de asignaturas?	X		Cumple
5.6.	Las Descripciones Mínimas por Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, refleja los siguientes elementos coherente con el modelo educativo institucional (para la modalidad a distancia considerar los establecido en el Reglamento respectivo):	X		Cumple
-	¿Código?			
-	¿Nombre?	X		Cumple
-	¿Unidades Valorativas/Créditos?	X		Cumple
-	Requisitos	X		Cumple
-	¿Objetivos/competencias?	X		Cumple
-	¿Contenidos (¿Contribuyen al logro de los objetivos y del perfil profesional?)?	X		Cumple
-	¿Metodología?	X		Cumple
-	¿Evaluación?	X		Cumple
-	¿Bibliografía?	X		Cumple
6.	5.7. ¿Tabla de Equivalencia?	X		Cumple
	¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?			
7.	5.8. ¿Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante exámenes de suficiencia, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		Cumple
8.	5.9. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, que pueden ofrecer en Periodos Intensivos con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		Cumple
	5.10. ¿Requisitos de graduación?	X		Cumple
	5.5. Recursos Humanos (usar matriz de planta docente)	X		Cumple
	5.6. Infraestructura y Equipamiento (descripción y fotografías)	X		Cumple
	5.7. Recursos Materiales	X		Cumple
	5.8. Recursos Financieros	X		Cumple
	5.9. Acuerdos y Convenios	X		Cumple
	5.10. Plan de desarrollo/inversión/Implementación	X		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



POR LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS, UDH:



OBSERVACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS (UDH), SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA TERCERA REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHO EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL, PARA SUS CAMPUS DE UNITEC-TEGUCIGALPA, SAN PEDRO SULA, CEUTEC-TEGUCIGALPA, SAN PEDRO SULA Y LA CEIBA.

Vista, revisada y analizada la documentación relacionada a la solicitud de Aprobación para la ampliación de la oferta académica de la Carrera de Derecho en el grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana en la modalidad de presencial y distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual, para sus campus de UNITEC- Tegucigalpa, San Pedro Sula, CEUTEC-Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, la Universidad de Defensa de Honduras emite lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras, establece lo siguiente:

Art. 2. Educación a Distancia es la modalidad educativa planificada y desarrollada en ambientes de aprendizaje que trascienden espacio y tiempo, es decir que no requieren necesariamente de la presencia física de los actores del proceso educativo en el aula de clases y en la que se desarrolla un aprendizaje abierto, autónomo y significativo con acompañamiento permanente apoyo en medios y mediaciones capaces de promover aprendizaje individual y colaborativo con estrategias que permiten articular la docencia, investigación y vinculación con la sociedad.

“Universidad de Defensa de Honduras, Soberana del saber militar y primeros en Centroamérica”



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



Art. 4. La Modalidad de Educación a Distancia, puede desarrollarse a través de Programas o Cursos, en cualquiera de las siguientes expresiones:

- a. Semipresencial, es la que incluye Programas o Cursos cuyas actividades de aprendizaje se desarrollan por medio del estudio autónomo, en donde el estudiante asiste a encuentros presenciales y cuenta además con tutorías, conducentes a la obtención de los objetivos educacionales planteados, correspondiendo al Docente el rol de facilitador, orientador o tutor, utilizando los recursos metodológicos específicos de la modalidad.
- b. Semipresencial con mediación Virtual es la que incluye Programas o Cursos que combinan la virtualidad y la presencialidad, evidenciando que al menos entre el 40% y el 79% del diseño de sus actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea.
- c. Virtual, es la que incluye programas o Cursos que evidencian que al menos el 80% del diseño de sus programas, Cursos o actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea.

Art. 8. La Instituciones debe indicar en sus Planes de Estudios las Expresiones de la Modalidad a Distancia en las cuales se ofrecen.

Art. 9. La institución debe describir en el Plan de Estudios las combinaciones de las Expresiones que se implementen en los Programas y Cursos en las carreras en general precisando el porcentaje definido para cada una.

Art. 10. En el Plan de Estudio debe existir correspondencia entre el desarrollo de los contenidos y las metodologías de aprendizaje propias de la Modalidad.

"Universidad de Defensa de Honduras, Soberana del saber militar y primeros en Centroamérica"

El Osoal. M.D.C.
continúa a COPECO

Tel: 2229-0470

rectoria@udh.edu.hn





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



POR TANTO: La Universidad de Defensa de Honduras emite **DICTAMEN FAVORABLE**, ante dicha solicitud.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C, a los 16 días del mes de febrero del año 2022.




PhD. Rodolfo Mazzone Hernández
Rector Universidad de Defensa de Honduras.

"Universidad de Defensa de Honduras, Soberana del saber militar y primeros en Centroamérica"



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

DICTAMEN DE LA UNAH SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE "DERECHO" EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC), PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CENTROS Y MODALIDADES DE ESTUDIO QUE YA SE OFRECE: (I) UNITEC EN SUS CAMPUS TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, Y (II) EN CEUTEC TEGUCIGALPA, SAN PEDRO SULA Y LA CEIBA, EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL.

Vista la documentación relacionada a la solicitud de aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de "Derecho" en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: (i) UNITEC en sus campus Tegucigalpa y San Pedro Sula en modalidad presencial, y (ii) en CEUTEC Tegucigalpa, San Pedro Sula y la Ceiba, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual; la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en uso de sus atribuciones emanadas del Artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, emite el siguiente:

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), es una institución autónoma del Estado, que cuenta con personería jurídica, goza de exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional del país.

CONSIDERANDO: Que el artículo 6 de la Ley de Educación Superior estipula que: "La educación superior tiene como contenido característico el dominio de sus disciplinas, el incremento del saber y la conservación, creación y transformación de la ciencia, la filosofía, las artes, las técnicas y demás manifestaciones de la cultura y la capacidad de proyección en beneficios de la sociedad, en cuya transformación debe participar"

CONSIDERANDO: Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior mandan que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico, y cultural del país, la región o el contexto internacional.

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que el plan de estudios estará organizado en una secuencia ordenada en base a requerimientos concatenados de contenidos, para garantizar la coherencia de la formación. Incluirá asignaturas de formación general y formación específica distribuidas en obligatorias y optativas. Cada centro elaborará un instrumento

2

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"
"La educación es la primera necesidad de la República"



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

técnico que oriente sobre esta materia, en base a los lineamientos generales que al efecto aprueben los organismos del nivel.

CONSIDERANDO: Que el año 2014 El Consejo de Educación Superior aprobó según Acuerdo No. 2852-279-2014 el Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior de Honduras, publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 14 de agosto de 2014.

CONSIDERANDO: Que dicho Reglamento en su Artículo No. 1 establece "El presente Reglamento proporciona los elementos para la fundamentación, desarrollo, organización, ejecución y control de programas académicos de la Modalidad a Distancia, sin obviar la normativa contenida en la Ley de Educación Superior vigente, y son de aplicabilidad obligatoria para las Instituciones del Nivel de Educación Superior en Honduras".

CONSIDERANDO: Que dicho Reglamento precisa los componentes y aspectos técnicos, pedagógicos, organizacionales y de recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros que deben cumplirse para que el Consejo de Educación Superior del País apruebe la Modalidad de Educación a Distancia y los programas educativos en las diversas expresiones de la modalidad a distancia para todas las instituciones del Nivel de Educación Superior privadas y públicas del país

CONSIDERANDO: Que la UNAH revisó los documentos presentados por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC e identificó lo siguiente:

Observaciones Plan de Estudios

En el apartado de II.-Marco teórico que presenta el documento de plan de estudios de UNITEC se evidencia incluido el Marco teórico más el contextual de la matriz.

En el apartado V.- Estructura del plan-, no se observan las secuencias 5.4 y 5.5 en el Plan de estudios de UNITEC.

Se observa un fragmento del cuadro de perfiles de docentes que atenderán la carrera de Derecho en su modalidad presencial en Campus Tegucigalpa y San Pedro Sula y en modalidad semi presencial con medicación para los Campus solicitado, pero no se cuenta con la documentación, como su hoja de vida, título, entre otros, que avalen esta información.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

Con relación a la Educación a Distancia

La documentación remitida por UNITEC adjunta lo siguiente: El modelo pedagógico con el que cuenta la institución; el plan de estudio con su respectiva matriz sobre la actividad formativa presencial y virtual que define el modelo de la expresión semipresencial con mediación virtual; síntesis descriptiva del programa de certificación docente, e inducción a tutores en aspectos administrativos, operativos, didácticos de la modalidad, manejo básico del LMS; síntesis de la inducción a estudiantes; procesos del diseño desarrollo y evaluación de los materiales de aprendizaje; políticas y procedimientos para el

mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica y procesos didácticos de aprendizaje en línea; asimismo, los porcentajes de presencialidad y virtualidad de cada asignatura contenida en el plan de estudios.

en aplicación al artículo No. 53 del Reglamento de Educación a Distancia del Nivel Superior, es necesario que la UNITEC proporcione las evidencias o enlaces correspondientes para que los equipos técnicos y académicos de la UNAH verifiquen los desarrollos virtuales de las asignaturas correspondientes como se señala en la matriz respectiva.

POR LO TANTO

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite Dictamen No Favorable a la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de "Derecho" en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: (I) UNITEC en sus campus Tegucigalpa y San Pedro sula en modalidad presencial, y (II) en CEUTEK Tegucigalpa, San Pedro Sula y la Ceiba, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual; debiendo incluir en una versión mejorada de la documentación las recomendaciones y observaciones consignadas en el presente dictamen.

Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C. el 24 del mes de febrero del año dos mil veintidós.



MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

4

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"
"La educación es la primera necesidad de la República"



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la solicitud de reforma al plan de estudios de la carrera de “Derecho” en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: UNITEC en sus campus Tegucigalpa en modalidad presencial; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para la reforma al plan de estudios de la carrera de “Derecho” en el Grado Académico de Licenciatura, para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: **UNITEC en sus campus Tegucigalpa en modalidad presencial**; después de haberse emitido tres dictámenes favorables sin observaciones por parte de la; Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; Universidad Politécnica de Honduras, UPH y Universidad de Defensa de Honduras, UDH; y dictamen no favorable con observaciones por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quién solicitó fueran tomadas en cuenta e integradas las observaciones en los documentos en cuanto les sean enviadas al centro proponente, votando en contra; por lo que luego de la votación respectiva, la solicitud fue aprobada por mayoría de votos.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH.
Trujillo, Colón; viernes 25 de febrero de 2022.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
PHD. MISAEL ARGUIJO ALVARENGA
PRESIDENTE

DICTAMEN No. 1244-359-2022

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior, y al acuerdo de Admisión No. 4634-362-2022, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 362 de fecha 23 de noviembre de 2021 y teniendo a la vista la solicitud de reforma al plan de estudios de la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



carrera de “Derecho” en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: **UNITEC en sus campus San Pedro sula en modalidad presencial**; y los documentos acompañados, se pronuncia:

OBSERVACIONES

DICTAMEN INTEGRADO: Consejo Técnico Consultivo (CTC). Comisión de Dictamen. Dictamen integrado de la Comisión del CTC sobre la Solicitud de aprobación de la Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). **Comisión:** UCENM (Coordina), UPH, UNAH y UDH. **Considerando:** Que se ha recibido la documentación correspondiente a la “Solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para ser desarrollada en los centros y modalidades de estudios que ya se ofrece (i) UNITEC en sus campus Tegucigalpa y San Pedro Sula en modalidad presencial, y (ii) en CEUTECH Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual” y, habiendo realizado una revisión de los documentos recibidos, las universidades que integran la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo de Educación Superior de Honduras, procedieron a revisar y analizar la misma. **Considerando:** Que las Universidades que integran la Comisión de Dictamen, conformada por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM coordina), Universidad Politécnica de Honduras, Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y Universidad de Defensa de Honduras (UDH), han revisado y analizado la documentación recibida. **Considerando:** Que los dictámenes emitidos por las universidades que integran la Comisión delegada por el Consejo Técnico Consultivo, en su parte resolutive manifiestan lo siguiente: Dictamen Favorable por parte de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), dictamen Favorable por parte de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), dictamen Favorable por parte de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH) y dictamen No Favorable por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). **Por tanto,** Esta comisión recomienda al Consejo Técnico Consultivo aprobar con **Dictamen Favorable con Observaciones** la Solicitud de reforma al plan de estudios de la carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: (i) UNITEC en sus campus Tegucigalpa y San Pedro sula en modalidad presencial, y (ii) en CEUTECH Tegucigalpa, San Pedro Sula y la Ceiba, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. Se recomienda a la Dirección de Educación Superior verificar el cumplimiento de las observaciones emitidas por cada una de las instituciones. San Pedro Sula, 24 de febrero de 2022. Comisión: UCENM, UPH, UNAH Y UDH.”



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM:

Proyecto: Solicitud de aprobación de la Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC).

Fecha: 23 febrero de 2022

Comisión: UCENM (Coordina), UPH, UNAH y UDH.

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 357 relacionada con la solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para ser desarrollada en los centros y modalidades de estudios que ya se ofrece (i) UNITEC en sus campus Tegucigalpa y San Pedro Sula en modalidad presencial, y (ii) en CEUTEC Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. **Considerando:** que el día martes 30 de noviembre del año 2021 se recibió por parte de la Universidad Tecnológica Centroamericana de Honduras (UNITEC) los documentos: **diagnósticos UNITEC SPS- TGU, Diagnóstico CEUTEC TGU, SPS, LCE y Plan de Estudios de la Reforma de la Carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura**, que fueron revisados y analizados los documentos de conformidad a los criterios de la Guía de verificación de cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de grado, y de acuerdo al “Reglamento de Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior”. **Considerando** que en los documentos presentados por la universidad proponente hay recomendaciones generales y observaciones en apartados específicos, mismos que se detallan y especifican en documento adjunto; y considerando que las observaciones realizadas pueden ser subsanadas por la universidad proponente y verificado su cumplimiento por parte de la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la Opinión Razonada. **Por tanto:** la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, emite **Dictamen Favorable** a la solicitud de reforma al plan de estudios de la carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura de la “Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)”, para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: (i) UNITEC en sus campus Tegucigalpa y San Pedro sula en modalidad presencial, y (ii) en CEUTEC Tegucigalpa, San Pedro Sula y la Ceiba, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. Dado en la ciudad de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



San Pedro Sula, 23 de febrero de 2022. **Máster Rosel Faustino Cerrato Juárez, Vicerrector Académico UCENM.**”

OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS

Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de carreras de grado, con su respectivo plan de estudio, según guía para la elaboración de planes de estudio en el nivel de Educación Superior.

Ref	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1.	2. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN			
1.1.	1.1. En la portada se presenta lo siguiente: - ¿Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la Institución?	X		
	-¿En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera (Nombre de la carrera)?	X		
	-¿Código de la carrera?	X		
	-¿Unidad responsable del proyecto?	X		
	-¿Lugar y fecha?	X		
1.2.	1.2. La Tabla de Contenido incluye: - ¿El tema y subtemas de cada capítulo?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



	- ¿El número de página en que se encuentran los capítulos?	X		
Art.6 6, 67 y 68 N.A. 4	1.3. ¿Datos Generales de la Carrera, deben incluirse los siguientes:	X		
	g. ¿Código y Nombre?	X		
	h. ¿Modalidad de estudio?	X		
	i. ¿Duración de la Carrera?	X		
	j. ¿Duración en períodos académicos?	X		
	- En un periodo con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividad académica.			
	- En periodos con un mínimo de quince (15) semanas de actividad académica cada uno.			
	- En periodos con un mínimo de once (11) semanas de actividad académica cada uno.”	X		
	k. ¿Duración de los Períodos Académicos?	X		
	l. ¿Requisitos de Ingreso?: - Generales			Se recomienda agregar dentro de la

⁴N.A.: Normas Académicas de la Educación Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



				tabla de datos generales.
	- Específicos de la carrera si los hubiera.			Se recomienda agregar dentro de la tabla de datos generales.
	g. Unidades Valorativas	X		
	l. Número de asignaturas	X		
	m. Nivel o Grado Académico que se alcanza	X		
	n. Acreditación (Título, Diploma)	X		
	o. Fecha inicial de funcionamiento de la carrera.	X		
2.	2. INTRODUCCIÓN			
	En la introducción se explica: - ¿Generalidades del Plan?:			Se sugiere, agregar esta sección en el documento.
	- ¿Antecedentes del plan?	X		
	- ¿Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados?	X		
	- ¿Viabilidad para implementación?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



	- ¿Explicación de la estructura del documento?	X		
Art. 56 de las N.A	3. MARCO CONTEXTUAL			
	El Marco Contextual expresa:			
	1. ¿Justificaciones sociales?	X		
	2. ¿Justificaciones económicas?	X		
	3. ¿Justificaciones político educativas?	X		
	4. ¿Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país?	X		
3.	4. MARCO TEÓRICO			
	El Marco Teórico expresa principalmente:	X		
	4.6. ¿Fundamentación científica del campo del conocimiento?			
	4.7. ¿Fundamentación científica de la disciplina de la carrera?	X		
	4.8. ¿Fundamento filosófico?	X		
	4.9. ¿Doctrina pedagógica?	X		
	4.10. ¿Modelo curricular?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



5. PROPUESTA DEL PLAN DE ESTUDIOS				
4.	5.1. Perfil Profesional	X		
	Dentro del perfil profesional se describe:			
	5.1.1. ¿Perfil de ingreso?			
	1.1.4. ¿Perfil de egreso?	X		
	1.1.5. ¿Perfil ocupacional/mercado laboral?			
5.	5.2. El plan contempla los siguientes elementos:			
	- ¿Objetivos Generales del Plan (orientados a formación humana y profesional, realidad nacional y proceso de transformación social, conocimiento, habilidades, destrezas, valores y actitudes que debe poseer, desarrollar y cultivar el profesional que se desea formar, problemas del contexto social que se busca resolver con el desarrollo del Plan, actualidad científica y visión de futuro)?.			
	- ¿Objetivos Específicos del Plan?			
	5.7. La distribución de Asignaturas /Espacios de aprendizaje /Módulos contemplan:			
	5.7.1. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación General, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



5.7.2. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación Específica con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?			
5.7.3. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos Electivas con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?			
5.8. La Distribución de las Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos por: - ¿Período Académico, llevan una secuencia vertical y horizontal pertinente?			
- ¿Representa la disposición de las asignaturas en el espacio temporal previsto para el desarrollo de la carrera?			
- ¿Permite sopesar la posible carga académica de los estudiantes en cada periodo?			
5.9. ¿El Flujograma de Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, es coherente con la distribución de asignaturas?			
5.10. Las Descripciones Mínimas por Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, refleja los siguientes elementos coherente con el modelo educativo institucional (para la modalidad a distancia considerar los establecido en el Reglamento respectivo): - ¿Código?	X		El espacio de aprendizaje DRE103 muestra palabras subrayadas en color amarillo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



	- ¿Nombre?			
	- ¿Unidades Valorativas/Créditos?			
	- Requisitos			
	- ¿Objetivos/competencias?	x		
	- ¿Contenidos (¿Contribuyen al logro de los objetivos y del perfil profesional?)?	x		
	- ¿Metodología?	x		
	- ¿Evaluación?	x		
	- ¿Bibliografía?	x		
6.	5.7. ¿Tabla de Equivalencia? ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		
7.	5.8. ¿Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante exámenes de suficiencia., con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



8.	5.9. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, que pueden ofrecer en Períodos Intensivos con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?			No aplica
	5.10. ¿Requisitos de graduación?			
10.	6. Presenta los recursos que viabilizan la ejecución del Plan			
	5.11. Recursos Humanos (usar matriz de planta docente)	x		
	5.12. Infraestructura y Equipamiento (descripción y fotografías)	x		
	5.13. Recursos Materiales	x		
	5.14. Recursos Financieros	x		
	5.15. Acuerdos y Convenios	x		
	5.16. Plan de desarrollo/inversión/implementación	x		

OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO: UNITEC (SPS-TGU) Y CEUTEC (TGU, SPS Y LCE)

Guía de verificación del cumplimiento de formato y contenido del Diagnóstico de carreras solicitadas, conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	SI	NO	OBS
1.- ASPECTOS DE PRESENTACION				
1.1 Portada	1.-Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante 2.- En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera: 3.-Código de la carrera 4.-Unidad responsable del diagnóstico 5.-Lugar y fecha	x		
1.2 Tabla de Contenido	1.-Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico 2.- Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	x		
2. INTRODUCCIÓN	GENERALIDADES: 1.- Antecedentes del estudio 2.- Explicación del proceso Investigativo 3.- Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo 4.- Explicación de cómo se presenta el documento	x		
3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	GENERALIDADES: 1.- Socioeconómica 2.- Educativa 3.- Política 4.- Escenario socio-económicos Internacionales	x		
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	1.- Identificación de la Institución 2.- Visión y Misión Institucional 3.- Responsables del proyecto	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



5. MARCO TEORICO	FUNDAMENTACION CIENTIFICA DEL PLAN: 1.-Fundamentación científica de la disciplina de la carrera 2.- Justificaciones sociales 3.- Justificaciones económicas 4.- Justificaciones político – educativas. 5.- Necesidades prácticas prioritarias 6.- Fundamento filosófico 7.- Doctrina pedagógica	x		
6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	8. Metodología de la investigación 9. Resultados cuantitativos y cualitativos de la investigación 10. Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios 11. Cuantificación y caracterización de los profesionales existente en el área solicitada 12. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña 13. Mercado laboral de los profesionales egresados 14. Conclusiones y Recomendaciones de resultados	x		
7. PLAN DE FACTIBILIDAD / IMPLEMENTACIÓN	1. Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera 2. Evidencias graficas de capacidades físicas instalas 3. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos 4. Plan de inversión / desarrollo	x		
8. ANEXOS	1.- Proyecto de Investigación 1.1. Instrumentos de Investigación aplicados 1.2. Evidencias graficas del proceso investigativo	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



Firma Revisión	Razonamiento:			
-----------------------	----------------------	--	--	--

Guía para la aprobación de creación y funcionamiento de nuevas carreras, adecuación a la modalidad a distancia de carreras aprobadas en la modalidad presencial y ampliación de oferta en la modalidad a distancia, conforme al Reglamento de Educación a Distancia, en el nivel de Educación Superior de Honduras

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	Título II Del Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia Capítulo I De los procedimientos Académicos	x		
Art.7 Art. 52 - a) Art. 53 - a) Art. 54 - a)	¿La institución documenta que cuenta con un Modelo Pedagógico que considere el aprendizaje, autónomo, mediado y contextualizado congruente con la modalidad?	x		
Art.8	¿El plan de estudios indica las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia en las cuales se ofrece?	x		
Art.9	¿El Plan de Estudios describe las combinaciones de las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia de sus programas o cursos con el respectivo porcentaje?	x		
Art.10	¿Los contenidos de todas y cada una de las asignaturas del Plan de Estudios cuentan con la descripción de las metodologías de aprendizaje propias de la modalidad a distancia?	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



Art.11	¿La unidad de medida a utilizar en el Plan de Estudios corresponde a las horas de trabajo realizadas por el estudiante con base del número de unidades valorativas?	x		
Art.12	¿Se evidencia que los programas o cursos cuentan con la forma de evaluación característica de la modalidad?	x		
Art. 13	¿La institución evidencia que cuenta con un proceso interno para certificar la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de la educación a distancia?	x		
Art. 14	¿La institución evidencia cuenta con mecanismos para conocer el nivel de satisfacción de los destinatarios?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para conocer el rendimiento y los resultados de desempeño?	x		
Art. 15	¿La institución evidencia cómo aplicará la política de investigación, innovación y vinculación en el plan de estudios, en la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia?	x		
	Capítulo II Del Docente Tutor			
Art. 16	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para evaluar la función del Docente Tutor como guía, orientador, asesor?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para verificar la interacción y el acompañamiento tutorial entre el Docente Tutor y los Estudiantes en el proceso de construcción del conocimiento, socialización de avances y supervisión de práctica?	x		
Art. 17	¿La institución documenta que los Docentes Tutores cuentan con formación académica de acuerdo a la modalidad y expresiones de la	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



	modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?			
	¿La institución documenta que sus Docentes Tutores cuentan con la formación metodológica y tecnológica para la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?	x		
Art. 18	¿El número de horas de acompañamiento tutorial está en relación con el número de créditos de la asignatura y de la expresión de la modalidad de Educación a Distancia?	x		
Art. 19	¿La institución evidencia que posee los mecanismos para ofrecer a los Docentes Tutores la debida asistencia técnica para la gestión de los cursos?	x		
	¿La institución documenta que cuenta con un Programa de Formación Continua para los Docentes?	x		
Art. 20	¿La institución evidencia que tiene definida la cantidad de Estudiantes por curso que el Docente Tutor debe atender en cada expresión de la modalidad de educación a distancia?	x		
	Capítulo III de los Estudiantes			
Art. 21	¿La institución evidencia que posee un programa de inducción para los estudiantes que ingresan por primera vez a la modalidad a distancia?	x		
Art. 22	¿El Plan de Estudios establece tiempo de dedicación requerido para que el estudiante realice las diversas actividades de aprendizaje individual y colaborativas programadas, de acuerdo con la modalidad?	x		
Art. 23	¿La institución evidencia estrategias para que los estudiantes de las diferentes expresiones de la modalidad a	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



	distancia participen en los planes de bienestar universitario?			
Art. 24	¿La institución evidencia que promueve la participación de los estudiantes en actividades académicas, de investigación y vinculación?	x		
	¿La institución evidencia que los estudiantes participan en grupos de estudio y en actividades de formación complementaria?	x		
	Capítulo IV Del Diseño, Desarrollo y Evaluación de los Materiales para el Aprendizaje			
Art. 25	¿La institución documenta que cuenta con los criterios, lineamientos y procesos establecidos para el diseño pedagógico, producción y evaluación de materiales y recursos de aprendizaje a distancia?	x		
Art. 26	¿La institución documenta que cuenta con personal técnico capacitado para la asistencia a los docentes para el diseño de cursos y material didáctico?	x		
Art. 27	¿La institución evidencia que cuenta con la disponibilidad de los recursos humanos y tecnológicos que apoyen la producción de recursos y actividades de aprendizaje?	x		
Art. 28	¿La institución evidencia mecanismos para garantizar el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual?	x		
	Título III Del Componente Tecnológico			
Art. 29	En el caso de que el plan de estudios sea ofertado en la expresión semipresencial con mediación virtual o en la expresión virtual, ¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma virtual de gestión de aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés)?	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



	¿La institución evidencia que cuenta con la infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo?	x		
Art. 30	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de la operación de la plataforma virtual de aprendizaje?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los datos?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los procesos?	x		
Art. 31	¿La institución evidencia que comunica a los usuarios información pertinente sobre los requerimientos mínimos necesarios para cursar el programa o curso a distancia según la modalidad?	x		
Art.32	¿La institución documenta que cuenta con las políticas y estrategias para el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica que soporta el programa o curso con mediación virtual?	x		
Art.33	¿La institución evidencia que cuenta con recursos suficientes, adecuados y actualizados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia?	x		
	Título IV. Del Componente Organizacional Capítulo I Organización, Administración y Gestión			
Art. 34	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para el soporte de los estudiantes y docentes tutores?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje?	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para la administración y la gestión del programa o curso, congruente con la modalidad a distancia que se ofrece?			
Art. 35	¿El programa o curso de la modalidad a distancia pertenecen a una unidad académica administrativa de acuerdo con la estructura de cada institución?	x		
Art. 36	¿La institución evidencia que cuenta con una estructura organizativa para ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de vinculación?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con los sistemas de información y los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	x		
Art. 37	¿La institución evidencia que cuenta con una instancia que garantiza el soporte para el diseño, la producción, el montaje del material pedagógico y su apropiado mantenimiento?	x		
Art. 38	¿La estructura organizacional de la institución evidencia que cuenta con la unidad especializada de atención a la modalidad a distancia?	x		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para estudiantes?	x		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para docentes tutores?	x		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para personal de apoyo?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con sistemas de información, bases de datos	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



	y de registro académico de la modalidad a distancia?			
	¿La institución evidencia que cuenta con los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el ejercicio tutorial (funciones, responsabilidades y las actividades) para favorecer el aprendizaje del Estudiante?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el tiempo de dedicación del Docente Tutor para las diferentes actividades propias de los cursos a distancia, incluyendo las actividades de investigación y de vinculación?	x		
	¿La institución evidencia que aplica la evaluación de la calidad con los mismos criterios en todos los programas o cursos de la modalidad a distancia independientemente del centro, región o modalidad?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	x		
	¿La institución evidencia que divulga la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	x		
	Capítulo II De los Recursos Físicos y Financieros			
Art. 39	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos físicos para atender los requerimientos de los usuarios y asegurar la calidad de los procesos académicos conforme a la expresión de la modalidad a distancia que se ofrece?	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



Art. 40	En el caso de programas o cursos que requieran Tutorías Presenciales, prácticas, clínicas o talleres:	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con los medios educativos?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con el personal académico responsable?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con los espacios físicos donde se desarrollarán tales actividades?	x		
Art. 41	En el caso de los programas o cursos con mediación virtual:	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma para la gestión de los aprendizajes (LMS)?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con un sistema de gestión académica y administrativa y de apoyo en línea?	x		
	En el caso de que la institución produzca sus propios recursos de aprendizaje ¿Evidencia que cuenta con el <i>software</i> y <i>hardware</i> que permita la producción y/o reproducción de recursos de aprendizaje?	x		
	¿La institución evidencia que utiliza y aplica un software con herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento?	x		
	¿La institución evidencia que utiliza las herramientas para el uso, acceso y resguardo de bases de datos digitales?	x		
Art. 42	En el caso del plan de estudios los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución documenta que cuenta con la infraestructura de Hardware y Software para la administración de los procesos de formación e interacción entre los miembros de la comunidad de aprendizaje?	x		
	En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



	evidencia que cuenta con las estrategias y dispositivos de seguridad de la información y de la red?			
Art. 43.	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con la capacidad tecnológica, el recurso humano y la infraestructura que garantice las exigencias de conectividad a la plataforma?	x		
	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con el recurso para proveer el soporte técnico a los usuarios?	x		
Art. 44	¿La institución evidencia que en el plan estratégico se contempla la dotación, el mantenimiento y la renovación de la infraestructura física, tecnológica, así como los recursos humanos para atender los requerimientos de la modalidad a distancia?	x		
Art. 45	¿La estrategia de comunicación explicita las características del programa o curso ofertado, lugares y condiciones dónde se desarrollarán las actividades de formación y conectividad?	x		
Art. 46	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos presupuestales para la ejecución del curso o programa y para atender las funciones de docencia, investigación, vinculación e internacionalización?	x		
Art. 47	¿La institución evidencia que cuenta con políticas de asignación presupuestal acordes con el proyecto institucional y la modalidad a distancia que permitan mejorar de manera continua?	x		
	Título IV De La Apertura de Centros y Programas de Educación a Distancia			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



Capítulo I Aprobación de Programas de Educación a Distancia				
Art. 4 y Art. 52	Para incorporar la Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial, la institución: Evidencia que al menos el 39% de las actividades de aprendizaje se desarrollan a distancia y el porcentaje restante se desarrolla la modalidad presencial.	x		
Art. 52 d) Art. 53 e) Art. 54 e)	¿Evidencia que por lo menos el 25% de los Cursos del Plan de Estudio y sus recursos de aprendizaje están diseñados en la o las expresiones de la modalidad a distancia adoptadas?	x		
	¿Presenta un Plan de Acción con el cronograma para el desarrollo del restante 75% de los Cursos?	x		
Art. 53 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, la institución:	x		
	¿Evidencia que al menos entre el 40% y el 79% del diseño de las actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea?	x		
Art. 54 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en la Modalidad Virtual la institución:			
	¿Evidencia que por lo menos el 80% de las actividades de aprendizaje serán mediadas a través de la Plataforma Virtual de Aprendizaje?	x		

POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN

Universidad Politécnica de Honduras
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Proyecto	SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE "DERECHO" EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC; PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CENTROS Y MODALIDADES DE ESTUDIO QUE YA SE OFRECE: (I) UNITEC EN SUS CAMPUS TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA EN MODALIDAD PRESENCIAL, Y (II) EN CEUTEC TEGUCIGALPA, SAN PEDRO SULA Y LA CEIBA, EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL.
Universidad Proponente	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC
Comisión	Universidad Cristiana Evangélica de Honduras, UCENM (Coordina) Universidad Politécnica de Honduras, UPH Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH Universidad de Defensa de Honduras, UDH
Fecha	Jueves 09 de diciembre del 2021.

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo (CTC) realizada en Sesión Ordinaria No. 357 de fecha viernes 26 de noviembre de 2021 relacionada con la solicitud de reforma al plan de estudios de la carrera de "Derecho" en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: (i) UNITEC en sus campus Tegucigalpa y San Pedro sula en modalidad presencial, y (ii) en CEUTEC Tegucigalpa, San Pedro Sula y la Ceiba, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual, la Universidad Politécnica de Honduras:

Considerando que en fecha 30 de noviembre se recibió por parte de la IES proponente los documentos correspondientes a los cinco (5) diagnósticos del plan de estudios de la carrera de Derecho para UNITEC Campus Tegucigalpa, UNITEC Campus San Pedro Sula, CEUTEC Campus Tegucigalpa, CEUTEC Campus San Pedro Sula, CEUTEC Campus La Ceiba y el plan de estudios de la carrera de Derecho para el proceso de tercera reforma.

Considerando que el plan de estudios de la carrera de Derecho se encuentra aprobado para su funcionamiento desde el año 2002, según acuerdo del CES 960-144-2002 del 22 de marzo de 2002.

Considerando que se realizó la verificación de cumplimiento de los criterios acorde con la Guía de verificación del cumplimiento de formato y contenido del Diagnóstico de carreras solicitadas, conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior; Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de carreras de grado, con su respectivo plan de estudio, según guía para la elaboración de planes de estudio en el nivel de Educación Superior; y, Guía para la aprobación de creación y funcionamiento de nuevas carreras, adecuación a la modalidad a distancia de carreras aprobadas en la modalidad presencial y ampliación de oferta en la modalidad a distancia, conforme al Reglamento de Educación a Distancia, en el nivel de Educación Superior de Honduras. Encontrándose que: a) la carrera de Derecho en el grado académico de Licenciatura ya cuenta con un plan de estudios aprobado y que está en proceso de **tercera reforma curricular**; b) la universidad proponente cumple con los requisitos en relación con los requerimientos tecnológicos para la operatividad de la carrera en la modalidad de educación presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual; c) los diagnósticos y plan de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN
Universidad Politécnica de Honduras
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

estudios reformado cumple con los apartados relevantes; d) que hay observaciones generales relacionadas con apartados específicos que requieren precisar información a fin de fundamentar la solicitud de reforma, mismos que se detallan y especifican en documentos adjuntos conforme cada guía.

Por lo anterior, y considerando que las observaciones realizadas pueden ser subsanadas por la universidad proponente y verificado el cumplimiento de las mismas por parte de la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la Opinión Razonada. La Universidad Politécnica de Honduras recomienda al CTC emitir **DICTAMEN FAVORABLE** a la solicitud de reforma al plan de estudios de la carrera de "Derecho" en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: (i) UNITEC en sus campus Tegucigalpa y San Pedro sula en modalidad presencial, y (ii) en CEUTEC Tegucigalpa, San Pedro Sula y la Ceiba, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.



Master Norma Martínez
Vicerrectora Académica

Universidad Politécnica de Honduras



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN
 Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Guía de verificación del cumplimiento de formato y contenido del Diagnóstico de carreras solicitadas, conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior.

Institución Solicitante: Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)
 Petición: Solicitud de aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de "Derecho" en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los Centros y modalidades de estudio que ya se ofrece UNITEC en su Campus San Pedro Sula en la modalidad presencial.
 Fecha: noviembre del 2021

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	SI	NO	OBSERVACIONES
2. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN				
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	X		Cumple
	En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera	X		Cumple
	Código de la carrera	X		Cumple
	Unidad responsable del diagnóstico	X		Cumple
	Lugar y fecha		X	Se recomienda especificar el mes.
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	X		Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	X		Cumple
1.3 Datos Generales	Tabla de Datos generales	X		Cumple
2. INTRODUCCION	Antecedentes del estudio	X		Cumple
	Explicación del proceso Investigativo	X		Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	X		Cumple
	Explicación de cómo se presenta el documento	X		Cumple
3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	Socioeconómica	X		Cumple
	Educativa	X		Cumple
	Política	X		Cumple
	Escenario socio-económico Internacional	X		Cumple
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	Identificación de la Institución	X		Cumple
	Visión y Misión Institucional	X		Cumple
3. MARCO TEÓRICO	Responsables del proyecto	X		Cumple
	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	X		Cumple
	Justificaciones sociales	X		Cumple
	Justificaciones económicas	X		Cumple
	Justificaciones político – educativas	X		Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	X		Cumple
	Fundamento filosófico	X		Cumple
	Doctrina pedagógica	X		Cumple
6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	X		Cumple
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	X		Cumple
	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	X		Cumple
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	X		Cumple
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	X		Cumple
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	X		Cumple
7. ANEXOS	Proyecto de Investigación	X		Cumple
	Instrumentos de Investigación aplicados	X		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN
Universidad Politécnica de Honduras
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	SI	NO	OBSERVACIONES
	Evidencias gráficas del proceso investigativo	X		Cumple
	Plan de gestión administrativa financiera para implementar la carrera	X		Cumple
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	X		Cumple
	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas.	X		Cumple
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	X		Cumple
8. BIBLIOGRAFIA		X		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN
Universidad Politécnica de Honduras
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de carreras de grado, con su respectivo plan de estudio, según guía para la elaboración de planes de estudio en el nivel de Educación Superior.

Institución Solicitante: Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)
Carrera: Derecho (L-10)
Grado: Licenciatura
Modalidad: Modalidad Presencial en UNITEC Campus Tegucigalpa y Campus San Pedro Sula
Modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual
para los centros UNITEC – CEUTEC Campus Tegucigalpa, Campus San Pedro Sula y
Campus La Ceiba.
Centro en los que se ofrecerá: En los centros que ya tiene aprobada la Carrera
Petición: Solicitud de reforma al plan de estudios de la carrera de "Derecho" en el Grado Académico
de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC; para
implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: (i) UNITEC en
sus campus Tegucigalpa y San Pedro sula en modalidad presencial, y (ii) en CEUTEC
Tegucigalpa, San Pedro Sula y la Ceiba, en la modalidad de educación a distancia en su
expresión semipresencial con mediación virtual
Fecha: Noviembre de 2021

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1.	1. ASPECTOS DE PRESENTACION			
1.1.	1.1. En la portada se presenta lo siguiente: - ¿Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la Institución? - ¿En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera (Nombre de la carrera)? - ¿Código de la carrera? - ¿Unidad responsable del proyecto? - ¿Lugar y fecha?	X		Cumple
			X	Se recomienda especificar la fecha completa, indicar el mes
1.2.	1.2. La Tabla de Contenido incluye: - ¿El tema y subtemas de cada capítulo? - ¿El número de página en que se encuentran los capítulos?	X		Cumple, se recomienda incluir la matriz de perfiles académicos.
		X		Cumple
1.3.	1.3. ¿Datos Generales de la Carrera, deben incluirse los siguientes: a. ¿Código y Nombre? b. ¿Modalidad de estudio? c. ¿Duración de la Carrera? d. ¿Duración en periodos académicos? - En un periodo con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividad académica. - En periodos con un mínimo de quince (15) semanas de actividad académica cada uno. - En periodos con un mínimo de once (11) semanas de actividad académica cada uno. e. ¿Duración de los Periodos Académicos? f. ¿Requisitos de Ingreso?: - Generales - Específicos de la carrera si los hubiera. g. Unidades Valorativas	X		Cumple
Art.66, 67 y 68 N.A. ¹		X		Cumple
				No aplica
				No aplica
		X		Cumple
		X		Cumple
			X	No se especifican
			X	No se especifican
		X		Cumple, Se especifican U.V o créditos. Se recomienda especificar sólo en créditos académicos

¹N.A.: Normas Académicas de la Educación Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN
 Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	h. Número de asignaturas	X		Cumple
	i. Nivel o Grado Académico que se alcanza	X		Cumple
	j. Acreditación (Título, Diploma)	X		Cumple
	k. Fecha inicial de funcionamiento de la carrera.	X		Cumple
2.	2. INTRODUCCION	X		Cumple
	En la introducción se explica:	X		Cumple
	- ¿Generalidades del Plan?	X		Cumple
	- ¿Antecedentes del plan?	X		Cumple
	- ¿Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados?	X		Cumple
	- ¿Viabilidad para implementación?	X		Cumple
	- ¿Explicación de la estructura del documento?	X		Cumple
	3. MARCO CONTEXTUAL	X		Cumple
Art. 56 de las N.A.	El Marco Contextual expresa:	X		Cumple
	1. ¿Justificaciones sociales?	X		Cumple
	2. ¿Justificaciones económicas?	X		Cumple
	3. ¿Justificaciones político educativas?	X		Cumple
	4. ¿Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país?	X		Cumple
3.	4. MARCO TEORICO	X		Cumple
	El Marco Teórico expresa principalmente:	X		Cumple
	4.1. ¿Fundamentación científica del campo del conocimiento?	X		Cumple
	4.2. ¿Fundamentación científica de la disciplina de la carrera?	X		Cumple
	4.3. ¿Fundamento filosófico?	X		Cumple
	4.4. ¿Doctrina pedagógica?	X		Cumple
	4.5. ¿Modelo curricular?	X		Cumple
	5. PROPUESTA DEL PLAN DE ESTUDIOS	X		Cumple
4.	5.1. Perfil Profesional	X		Cumple
	Dentro del perfil profesional se describe:			
	5.1.1. ¿Perfil de ingreso?			
	1.1.2. ¿Perfil de egreso?	X		Cumple
	1.1.3. ¿Perfil ocupacional/mercado laboral?	X		Cumple
5.	5.2. El plan contempla los siguientes elementos:	X		Cumple
	- ¿Objetivos Generales del Plan (orientados a formación humana y profesional, realidad nacional y proceso de transformación social, conocimiento, habilidades, destrezas, valores y actitudes que debe poseer, desarrollar y cultivar el profesional que se desea formar, problemas del contexto social que se busca resolver con el desarrollo del Plan, actualidad científica y visión de futuro)?			
	- ¿Objetivos Específicos del Plan?	X		Cumple
	5.3. La distribución de Asignaturas /Espacios de aprendizaje /Módulos contemplan:	X		Cumple
	5.3.1. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación General, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		Cumple
	5.3.2. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación Específica con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN
Universidad Politécnica de Honduras
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
5.3.3.	¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos Electivas con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		Cumple
5.4.	La Distribución de las Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos por:	X		Cumple
-	¿Período Académico, llevan una secuencia vertical y horizontal pertinente?			
-	¿Representa la disposición de las asignaturas en el espacio temporal previsto para el desarrollo de la carrera?	X		Cumple
-	¿Permite suspender la posible carga académica de los estudiantes en cada periodo?	X		Cumple
5.5.	¿El Flujo de Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, es coherente con la distribución de asignaturas?	X		Cumple
5.6.	Las Descripciones Mínimas por Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, refleja los siguientes elementos coherente con el modelo educativo institucional (para la modalidad a distancia considerar los establecido en el Reglamento respectivo):	X		Cumple
-	¿Código?			
-	¿Nombre?	X		Cumple
-	¿Unidades Valorativas/Créditos?	X		Cumple
-	Requisitos	X		Cumple
-	¿Objetivos/competencias?	X		Cumple
-	¿Contenidos (¿Contribuyen al logro de los objetivos y del perfil profesional?)?	X		Cumple
-	¿Metodología?	X		Cumple
-	¿Evaluación?	X		Cumple
-	¿Bibliografía?	X		Cumple
6.	5.7. ¿Tabla de Equivalencia?	X		Cumple
	¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?			
7.	5.8. ¿Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante exámenes de suficiencia, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		Cumple
8.	5.9. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, que pueden ofrecer en Periodos Intensivos con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		Cumple
	5.10. ¿Requisitos de graduación?	X		Cumple
	5.5. Recursos Humanos (usar matriz de planta docente)	X		Cumple
	5.6. Infraestructura y Equipamiento (descripción y fotografías)	X		Cumple
	5.7. Recursos Materiales	X		Cumple
	5.8. Recursos Financieros	X		Cumple
	5.9. Acuerdos y Convenios	X		Cumple
	5.10. Plan de desarrollo/inversión/Implementación	X		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



POR LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS, UDH:



OBSERVACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS (UDH), SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA TERCERA REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHO EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL, PARA SUS CAMPUS DE UNITEC-TEGUCIGALPA, SAN PEDRO SULA, CEUTEC-TEGUCIGALPA, SAN PEDRO SULA Y LA CEIBA.

Vista, revisada y analizada la documentación relacionada a la solicitud de Aprobación para la ampliación de la oferta académica de la Carrera de Derecho en el grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana en la modalidad de presencial y distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual, para sus campus de UNITEC- Tegucigalpa, San Pedro Sula, CEUTEC-Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, la Universidad de Defensa de Honduras emite lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras, establece lo siguiente:

Art. 2. Educación a Distancia es la modalidad educativa planificada y desarrollada en ambientes de aprendizaje que trascienden espacio y tiempo, es decir que no requieren necesariamente de la presencia física de los actores del proceso educativo en el aula de clases y en la que se desarrolla un aprendizaje abierto, autónomo y significativo con acompañamiento permanente apoyo en medios y mediaciones capaces de promover aprendizaje individual y colaborativo con estrategias que permiten articular la docencia, investigación y vinculación con la sociedad.

“Universidad de Defensa de Honduras, Soberana del saber militar y primeros en Centroamérica”



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



Art. 4. La Modalidad de Educación a Distancia, puede desarrollarse a través de Programas o Cursos, en cualquiera de las siguientes expresiones:

- a. Semipresencial, es la que incluye Programas o Cursos cuyas actividades de aprendizaje se desarrollan por medio del estudio autónomo, en donde el estudiante asiste a encuentros presenciales y cuenta además con tutorías, conducentes a la obtención de los objetivos educacionales planteados, correspondiendo al Docente el rol de facilitador, orientador o tutor, utilizando los recursos metodológicos específicos de la modalidad.
- b. Semipresencial con mediación Virtual es la que incluye Programas o Cursos que combinan la virtualidad y la presencialidad, evidenciando que al menos entre el 40% y el 79% del diseño de sus actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea.
- c. Virtual, es la que incluye programas o Cursos que evidencian que al menos el 80% del diseño de sus programas, Cursos o actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea.

Art. 8. La Instituciones debe indicar en sus Planes de Estudios las Expresiones de la Modalidad a Distancia en las cuales se ofrecen.

Art. 9. La institución debe describir en el Plan de Estudios las combinaciones de las Expresiones que se implementen en los Programas y Cursos en las carreras en general precisando el porcentaje definido para cada una.

Art. 10. En el Plan de Estudio debe existir correspondencia entre el desarrollo de los contenidos y las metodologías de aprendizaje propias de la Modalidad.

"Universidad de Defensa de Honduras, Soberana del saber militar y primeros en Centroamérica"

El Osoal. M.D.C.
continúa a COPECO

Tel: 2229-0470

rectoria@udh.edu.hn





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



POR TANTO: La Universidad de Defensa de Honduras emite **DICTAMEN FAVORABLE**, ante dicha solicitud.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C, a los 16 días del mes de febrero del año 2022.




PhD. Rodolfo Mazzoni Hernández
Rector Universidad de Defensa de Honduras.

"Universidad de Defensa de Honduras, Soberana del saber militar y primeros en Centroamérica"



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

DICTAMEN DE LA UNAH SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE "DERECHO" EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC), PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CENTROS Y MODALIDADES DE ESTUDIO QUE YA SE OFRECE: (I) UNITEC EN SUS CAMPUS TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, Y (II) EN CEUTEC TEGUCIGALPA, SAN PEDRO SULA Y LA CEIBA, EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL.

Vista la documentación relacionada a la solicitud de aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de "Derecho" en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: (i) UNITEC en sus campus Tegucigalpa y San Pedro Sula en modalidad presencial, y (ii) en CEUTEC Tegucigalpa, San Pedro Sula y la Ceiba, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual; la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en uso de sus atribuciones emanadas del Artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, emite el siguiente:

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), es una institución autónoma del Estado, que cuenta con personería jurídica, goza de exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional del país.

CONSIDERANDO: Que el artículo 6 de la Ley de Educación Superior estipula que: "La educación superior tiene como contenido característico el dominio de sus disciplinas, el incremento del saber y la conservación, creación y transformación de la ciencia, la filosofía, las artes, las técnicas y demás manifestaciones de la cultura y la capacidad de proyección en beneficios de la sociedad, en cuya transformación debe participar"

CONSIDERANDO: Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior mandan que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico, y cultural del país, la región o el contexto internacional.

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que el plan de estudios estará organizado en una secuencia ordenada en base a requerimientos concatenados de contenidos, para garantizar la coherencia de la formación. Incluirá asignaturas de formación general y formación específica distribuidas en obligatorias y optativas. Cada centro elaborará un instrumento

2

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"
"La educación es la primera necesidad de la República"



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

técnico que oriente sobre esta materia, en base a los lineamientos generales que al efecto aprueben los organismos del nivel.

CONSIDERANDO: Que el año 2014 El Consejo de Educación Superior aprobó según Acuerdo No. 2852-279-2014 el Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior de Honduras, publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 14 de agosto de 2014.

CONSIDERANDO: Que dicho Reglamento en su Artículo No. 1 establece "El presente Reglamento proporciona los elementos para la fundamentación, desarrollo, organización, ejecución y control de programas académicos de la Modalidad a Distancia, sin obviar la normativa contenida en la Ley de Educación Superior vigente, y son de aplicabilidad obligatoria para las Instituciones del Nivel de Educación Superior en Honduras".

CONSIDERANDO: Que dicho Reglamento precisa los componentes y aspectos técnicos, pedagógicos, organizacionales y de recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros que deben cumplirse para que el Consejo de Educación Superior del País apruebe la Modalidad de Educación a Distancia y los programas educativos en las diversas expresiones de la modalidad a distancia para todas las instituciones del Nivel de Educación Superior privadas y públicas del país

CONSIDERANDO: Que la UNAH revisó los documentos presentados por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC e identificó lo siguiente:

Observaciones Plan de Estudios

En el apartado de II.-Marco teórico que presenta el documento de plan de estudios de UNITEC se evidencia incluido el Marco teórico más el contextual de la matriz.

En el apartado V.- Estructura del plan-, no se observan las secuencias 5.4 y 5.5 en el Plan de estudios de UNITEC.

Se observa un fragmento del cuadro de perfiles de docentes que atenderán la carrera de Derecho en su modalidad presencial en Campus Tegucigalpa y San Pedro Sula y en modalidad semi presencial con medicación para los Campus solicitado, pero no se cuenta con la documentación, como su hoja de vida, título, entre otros, que avalen esta información.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

Con relación a la Educación a Distancia

La documentación remitida por UNITEC adjunta lo siguiente: El modelo pedagógico con el que cuenta la institución; el plan de estudio con su respectiva matriz sobre la actividad formativa presencial y virtual que define el modelo de la expresión semipresencial con mediación virtual; síntesis descriptiva del programa de certificación docente, e inducción a tutores en aspectos administrativos, operativos, didácticos de la modalidad, manejo básico del LMS; síntesis de la inducción a estudiantes; procesos del diseño desarrollo y evaluación de los materiales de aprendizaje; políticas y procedimientos para el

mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica y procesos didácticos de aprendizaje en línea; asimismo, los porcentajes de presencialidad y virtualidad de cada asignatura contenida en el plan de estudios.

en aplicación al artículo No. 53 del Reglamento de Educación a Distancia del Nivel Superior, es necesario que la UNITEC proporcione las evidencias o enlaces correspondientes para que los equipos técnicos y académicos de la UNAH verifiquen los desarrollos virtuales de las asignaturas correspondientes como se señala en la matriz respectiva.

POR LO TANTO

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite Dictamen No Favorable a la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de "Derecho" en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: (I) UNITEC en sus campus Tegucigalpa y San Pedro sula en modalidad presencial, y (II) en CEUTEc Tegucigalpa, San Pedro Sula y la Celiba, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual; debiendo incluir en una versión mejorada de la documentación las recomendaciones y observaciones consignadas en el presente dictamen.

Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C. el 24 del mes de febrero del año dos mil veintidós.


MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

4

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"
"La educación es la primera necesidad de la República"

Universidad Nacional Autónoma de Honduras | CIUDAD UNIVERSITARIA | Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A. | www.unah.edu.hn

RECOMENDACIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



Después de haber discutido sobre la solicitud de reforma al plan de estudios de la carrera de “Derecho” en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: UNITEC en sus campus San Pedro sula en modalidad presencial; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para la reforma al plan de estudios de la carrera de “Derecho” en el Grado Académico de Licenciatura, para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: **UNITEC en sus campus San Pedro sula en modalidad presencial**; después de haberse emitido tres dictámenes favorables sin observaciones por parte de la; Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; Universidad Politécnica de Honduras, UPH y Universidad de Defensa de Honduras, UDH; y dictamen no favorable con observaciones por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quién solicitó fueran tomadas en cuenta e integradas las observaciones en los documentos en cuanto les sean enviadas al centro proponente, votando en contra; por lo que luego de la votación respectiva, la solicitud fue aprobada por mayoría de votos.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH.
Trujillo, Colón; viernes 25 de febrero de 2022.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
PHD. MISAEL ARGUIJO ALVARENGA
PRESIDENTE

DICTAMEN No. 1245-359-2022

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior, y al acuerdo de Admisión No. 4634-362-2022, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 362 de fecha 23 de noviembre de 2021 y teniendo a la vista la solicitud de reforma al plan de estudios de la carrera de “Derecho” en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 359

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de febrero de 2022



Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: **UNITEC en sus campus en CEUTEC Tegucigalpa, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual**; y los documentos acompañados, se pronuncia:

OBSERVACIONES

DICTAMEN INTEGRADO: Consejo Técnico Consultivo (CTC). Comisión de Dictamen. Dictamen integrado de la Comisión del CTC sobre la Solicitud de aprobación de la Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). **Comisión:** UCENM (Coordina), UPH, UNAH y UDH. **Considerando:** Que se ha recibido la documentación correspondiente a la “Solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para ser desarrollada en los centros y modalidades de estudios que ya se ofrece (i) UNITEC en sus campus Tegucigalpa y San Pedro Sula en modalidad presencial, y (ii) en CEUTEC Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual” y, habiendo realizado una revisión de los documentos recibidos, las universidades que integran la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo de Educación Superior de Honduras, procedieron a revisar y analizar la misma. **Considerando:** Que las Universidades que integran la Comisión de Dictamen, conformada por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM coordina), Universidad Politécnica de Honduras, Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y Universidad de Defensa de Honduras (UDH), han revisado y analizado la documentación recibida. **Considerando:** Que los dictámenes emitidos por las universidades que integran la Comisión delegada por el Consejo Técnico Consultivo, en su parte resolutive manifiestan lo siguiente: Dictamen Favorable por parte de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), dictamen Favorable por parte de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), dictamen Favorable por parte de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH) y dictamen No Favorable por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). **Por tanto,** Esta comisión recomienda al Consejo Técnico Consultivo aprobar con **Dictamen Favorable con Observaciones** la Solicitud de reforma al plan de estudios de la carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: (i) UNITEC en sus campus Tegucigalpa y San Pedro sula en modalidad presencial, y (ii) en CEUTEC Tegucigalpa, San Pedro Sula y la Ceiba, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. Se recomienda a la Dirección de Educación Superior verificar el cumplimiento de las observaciones emitidas por cada una de las instituciones. San Pedro Sula, 24 de febrero de 2022. Comisión: UCENM, UPH, UNAH Y UDH.”



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM:

Proyecto: Solicitud de aprobación de la Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC).

Fecha: 23 febrero de 2022

Comisión: UCENM (Coordina), UPH, UNAH y UDH.

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 357 relacionada con la solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para ser desarrollada en los centros y modalidades de estudios que ya se ofrece (i) UNITEC en sus campus Tegucigalpa y San Pedro Sula en modalidad presencial, y (ii) en CEUTEC Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. **Considerando:** que el día martes 30 de noviembre del año 2021 se recibió por parte de la Universidad Tecnológica Centroamericana de Honduras (UNITEC) los documentos: **diagnósticos UNITEC SPS- TGU, Diagnóstico CEUTEC TGU, SPS, LCE y Plan de Estudios de la Reforma de la Carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura**, que fueron revisados y analizados los documentos de conformidad a los criterios de la Guía de verificación de cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de grado, y de acuerdo al “Reglamento de Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior”. **Considerando** que en los documentos presentados por la universidad proponente hay recomendaciones generales y observaciones en apartados específicos, mismos que se detallan y especifican en documento adjunto; y considerando que las observaciones realizadas pueden ser subsanadas por la universidad proponente y verificado su cumplimiento por parte de la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la Opinión Razonada. **Por tanto:** la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, emite **Dictamen Favorable** a la solicitud de reforma al plan de estudios de la carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura de la “Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)”, para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: (i) UNITEC en sus campus Tegucigalpa y San Pedro sula en modalidad presencial, y (ii) en CEUTEC Tegucigalpa, San Pedro Sula y la Ceiba, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. Dado en la ciudad de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



San Pedro Sula, 23 de febrero de 2022. **Máster Rosel Faustino Cerrato Juárez, Vicerrector Académico UCENM.**”

OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS

Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de carreras de grado, con su respectivo plan de estudio, según guía para la elaboración de planes de estudio en el nivel de Educación Superior.

Ref	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1.	3. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN			
1.1.	1.1. En la portada se presenta lo siguiente: - ¿Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la Institución?	X		
	-¿En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera (Nombre de la carrera)?	X		
	-¿Código de la carrera?	X		
	-¿Unidad responsable del proyecto?	X		
	-¿Lugar y fecha?	X		
1.2.	1.2. La Tabla de Contenido incluye: - ¿El tema y subtemas de cada capítulo?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



	- ¿El número de página en que se encuentran los capítulos?	X		
Art.6 6, 67 y 68 N.A. 5	1.3. ¿Datos Generales de la Carrera, deben incluirse los siguientes:	X		
	m. ¿Código y Nombre?	X		
	n. ¿Modalidad de estudio?	X		
	o. ¿Duración de la Carrera?	X		
	p. ¿Duración en períodos académicos?	X		
	- En un periodo con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividad académica.			
	- En periodos con un mínimo de quince (15) semanas de actividad académica cada uno.			
	- En periodos con un mínimo de once (11) semanas de actividad académica cada uno.”	X		
	q. ¿Duración de los Períodos Académicos?	X		
	r. ¿Requisitos de Ingreso?: - Generales			Se recomienda agregar dentro de la

⁵N.A.: Normas Académicas de la Educación Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



				tabla de datos generales.
	- Específicos de la carrera si los hubiera.			Se recomienda agregar dentro de la tabla de datos generales.
	g. Unidades Valorativas	X		
	p. Número de asignaturas	X		
	q. Nivel o Grado Académico que se alcanza	X		
	r. Acreditación (Título, Diploma)	X		
	s. Fecha inicial de funcionamiento de la carrera.	X		
2.	2. INTRODUCCIÓN			
	En la introducción se explica: - ¿Generalidades del Plan?:			Se sugiere, agregar esta sección en el documento.
	- ¿Antecedentes del plan?	X		
	- ¿Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados?	X		
	- ¿Viabilidad para implementación?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



	- ¿Explicación de la estructura del documento?	X		
Art. 56 de las N.A	3. MARCO CONTEXTUAL			
	El Marco Contextual expresa:			
	1. ¿Justificaciones sociales?	X		
	2. ¿Justificaciones económicas?	X		
	3. ¿Justificaciones político educativas?	X		
	4. ¿Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país?	X		
3.	4. MARCO TEÓRICO			
	El Marco Teórico expresa principalmente:	X		
	4.11. ¿Fundamentación científica del campo del conocimiento?			
	4.12. ¿Fundamentación científica de la disciplina de la carrera?	X		
	4.13. ¿Fundamento filosófico?	X		
	4.14. ¿Doctrina pedagógica?	X		
	4.15. ¿Modelo curricular?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



5. PROPUESTA DEL PLAN DE ESTUDIOS				
4.	5.1. Perfil Profesional	X		
	Dentro del perfil profesional se describe:			
	5.1.1. ¿Perfil de ingreso?			
	1.1.6. ¿Perfil de egreso?	X		
	1.1.7. ¿Perfil ocupacional/mercado laboral?			
5.	5.2. El plan contempla los siguientes elementos:			
	- ¿Objetivos Generales del Plan (orientados a formación humana y profesional, realidad nacional y proceso de transformación social, conocimiento, habilidades, destrezas, valores y actitudes que debe poseer, desarrollar y cultivar el profesional que se desea formar, problemas del contexto social que se busca resolver con el desarrollo del Plan, actualidad científica y visión de futuro)?.			
	- ¿Objetivos Específicos del Plan?			
	5.11. La distribución de Asignaturas /Espacios de aprendizaje /Módulos contemplan:			
	5.11.1. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación General, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



5.11.2. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación Específica con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?			
5.11.3. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos Electivas con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?			
5.12. La Distribución de las Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos por: - ¿Período Académico, llevan una secuencia vertical y horizontal pertinente?			
- ¿Representa la disposición de las asignaturas en el espacio temporal previsto para el desarrollo de la carrera?			
- ¿Permite sopesar la posible carga académica de los estudiantes en cada periodo?			
5.13. ¿El Flujograma de Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, es coherente con la distribución de asignaturas?			
5.14. Las Descripciones Mínimas por Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, refleja los siguientes elementos coherente con el modelo educativo institucional (para la modalidad a distancia considerar los establecido en el Reglamento respectivo): - ¿Código?	X		El espacio de aprendizaje DRE103 muestra palabras subrayadas en color amarillo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



	- ¿Nombre?			
	- ¿Unidades Valorativas/Créditos?			
	- Requisitos			
	- ¿Objetivos/competencias?	x		
	- ¿Contenidos (¿Contribuyen al logro de los objetivos y del perfil profesional?)?	x		
	- ¿Metodología?	x		
	- ¿Evaluación?	x		
	- ¿Bibliografía?	x		
6.	5.7. ¿Tabla de Equivalencia? ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		
7.	5.8. ¿Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante exámenes de suficiencia., con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



8.	5.9. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, que pueden ofrecer en Períodos Intensivos con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?			No aplica
	5.10. ¿Requisitos de graduación?			
10.	6. Presenta los recursos que viabilizan la ejecución del Plan			
	5.17. Recursos Humanos (usar matriz de planta docente)	x		
	5.18. Infraestructura y Equipamiento (descripción y fotografías)	x		
	5.19. Recursos Materiales	x		
	5.20. Recursos Financieros	x		
	5.21. Acuerdos y Convenios	x		
	5.22. Plan de desarrollo/inversión/implementación	x		

OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO: UNITEC (SPS-TGU) Y CEUTEC (TGU, SPS Y LCE)

Guía de verificación del cumplimiento de formato y contenido del Diagnóstico de carreras solicitadas, conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	SI	NO	OBS
1.- ASPECTOS DE PRESENTACION				
1.1 Portada	1.-Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante 2.- En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera: 3.-Código de la carrera 4.-Unidad responsable del diagnóstico 5.-Lugar y fecha	x		
1.2 Tabla de Contenido	1.-Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico 2.- Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	x		
2. INTRODUCCIÓN	GENERALIDADES: 1.- Antecedentes del estudio 2.- Explicación del proceso Investigativo 3.- Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo 4.- Explicación de cómo se presenta el documento	x		
3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	GENERALIDADES: 1.- Socioeconómica 2.- Educativa 3.- Política 4.- Escenario socio-económicos Internacionales	x		
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	1.- Identificación de la Institución 2.- Visión y Misión Institucional 3.- Responsables del proyecto	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



5. MARCO TEORICO	FUNDAMENTACION CIENTIFICA DEL PLAN: 1.-Fundamentación científica de la disciplina de la carrera 2.- Justificaciones sociales 3.- Justificaciones económicas 4.- Justificaciones político – educativas. 5.- Necesidades prácticas prioritarias 6.- Fundamento filosófico 7.- Doctrina pedagógica	x		
6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	15. Metodología de la investigación 16. Resultados cuantitativos y cualitativos de la investigación 17. Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios 18. Cuantificación y caracterización de los profesionales existente en el área solicitada 19. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña 20. Mercado laboral de los profesionales egresados 21. Conclusiones y Recomendaciones de resultados	x		
7. PLAN DE FACTIBILIDAD / IMPLEMENTACIÓN	1. Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera 2. Evidencias graficas de capacidades físicas instalas 3. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos 4. Plan de inversión / desarrollo	x		
8. ANEXOS	1.- Proyecto de Investigación 1.1. Instrumentos de Investigación aplicados 1.2. Evidencias graficas del proceso investigativo	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



Firma Revisión	Razonamiento:			
-----------------------	----------------------	--	--	--

Guía para la aprobación de creación y funcionamiento de nuevas carreras, adecuación a la modalidad a distancia de carreras aprobadas en la modalidad presencial y ampliación de oferta en la modalidad a distancia, conforme al Reglamento de Educación a Distancia, en el nivel de Educación Superior de Honduras

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	Título II Del Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia Capítulo I De los procedimientos Académicos	x		
Art.7 Art. 52 - a) Art. 53 - a) Art. 54 - a)	¿La institución documenta que cuenta con un Modelo Pedagógico que considere el aprendizaje, autónomo, mediado y contextualizado congruente con la modalidad?	x		
Art.8	¿El plan de estudios indica las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia en las cuales se ofrece?	x		
Art.9	¿El Plan de Estudios describe las combinaciones de las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia de sus programas o cursos con el respectivo porcentaje?	x		
Art.10	¿Los contenidos de todas y cada una de las asignaturas del Plan de Estudios cuentan con la descripción de las metodologías de aprendizaje propias de la modalidad a distancia?	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Art.11	¿La unidad de medida a utilizar en el Plan de Estudios corresponde a las horas de trabajo realizadas por el estudiante con base del número de unidades valorativas?	x		
Art.12	¿Se evidencia que los programas o cursos cuentan con la forma de evaluación característica de la modalidad?	x		
Art. 13	¿La institución evidencia que cuenta con un proceso interno para certificar la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de la educación a distancia?	x		
Art. 14	¿La institución evidencia cuenta con mecanismos para conocer el nivel de satisfacción de los destinatarios?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para conocer el rendimiento y los resultados de desempeño?	x		
Art. 15	¿La institución evidencia cómo aplicará la política de investigación, innovación y vinculación en el plan de estudios, en la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia?	x		
	Capítulo II Del Docente Tutor			
Art. 16	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para evaluar la función del Docente Tutor como guía, orientador, asesor?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para verificar la interacción y el acompañamiento tutorial entre el Docente Tutor y los Estudiantes en el proceso de construcción del conocimiento, socialización de avances y supervisión de práctica?	x		
Art. 17	¿La institución documenta que los Docentes Tutores cuentan con formación académica de acuerdo a la modalidad y expresiones de la	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



	modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?			
	¿La institución documenta que sus Docentes Tutores cuentan con la formación metodológica y tecnológica para la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?	x		
Art. 18	¿El número de horas de acompañamiento tutorial está en relación con el número de créditos de la asignatura y de la expresión de la modalidad de Educación a Distancia?	x		
Art. 19	¿La institución evidencia que posee los mecanismos para ofrecer a los Docentes Tutores la debida asistencia técnica para la gestión de los cursos?	x		
	¿La institución documenta que cuenta con un Programa de Formación Continua para los Docentes?	x		
Art. 20	¿La institución evidencia que tiene definida la cantidad de Estudiantes por curso que el Docente Tutor debe atender en cada expresión de la modalidad de educación a distancia?	x		
	Capítulo III de los Estudiantes			
Art. 21	¿La institución evidencia que posee un programa de inducción para los estudiantes que ingresan por primera vez a la modalidad a distancia?	x		
Art. 22	¿El Plan de Estudios establece tiempo de dedicación requerido para que el estudiante realice las diversas actividades de aprendizaje individual y colaborativas programadas, de acuerdo con la modalidad?	x		
Art. 23	¿La institución evidencia estrategias para que los estudiantes de las diferentes expresiones de la modalidad a	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



	distancia participen en los planes de bienestar universitario?			
Art. 24	¿La institución evidencia que promueve la participación de los estudiantes en actividades académicas, de investigación y vinculación?	x		
	¿La institución evidencia que los estudiantes participan en grupos de estudio y en actividades de formación complementaria?	x		
	Capítulo IV Del Diseño, Desarrollo y Evaluación de los Materiales para el Aprendizaje			
Art. 25	¿La institución documenta que cuenta con los criterios, lineamientos y procesos establecidos para el diseño pedagógico, producción y evaluación de materiales y recursos de aprendizaje a distancia?	x		
Art. 26	¿La institución documenta que cuenta con personal técnico capacitado para la asistencia a los docentes para el diseño de cursos y material didáctico?	x		
Art. 27	¿La institución evidencia que cuenta con la disponibilidad de los recursos humanos y tecnológicos que apoyen la producción de recursos y actividades de aprendizaje?	x		
Art. 28	¿La institución evidencia mecanismos para garantizar el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual?	x		
	Título III Del Componente Tecnológico			
Art. 29	En el caso de que el plan de estudios sea ofertado en la expresión semipresencial con mediación virtual o en la expresión virtual, ¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma virtual de gestión de aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés)?	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



	¿La institución evidencia que cuenta con la infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo?	x		
Art. 30	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de la operación de la plataforma virtual de aprendizaje?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los datos?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los procesos?	x		
Art. 31	¿La institución evidencia que comunica a los usuarios información pertinente sobre los requerimientos mínimos necesarios para cursar el programa o curso a distancia según la modalidad?	x		
Art.32	¿La institución documenta que cuenta con las políticas y estrategias para el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica que soporta el programa o curso con mediación virtual?	x		
Art.33	¿La institución evidencia que cuenta con recursos suficientes, adecuados y actualizados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia?	x		
	Título IV. Del Componente Organizacional Capítulo I Organización, Administración y Gestión			
Art. 34	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para el soporte de los estudiantes y docentes tutores?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje?	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para la administración y la gestión del programa o curso, congruente con la modalidad a distancia que se ofrece?			
Art. 35	¿El programa o curso de la modalidad a distancia pertenecen a una unidad académica administrativa de acuerdo con la estructura de cada institución?	x		
Art. 36	¿La institución evidencia que cuenta con una estructura organizativa para ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de vinculación?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con los sistemas de información y los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	x		
Art. 37	¿La institución evidencia que cuenta con una instancia que garantiza el soporte para el diseño, la producción, el montaje del material pedagógico y su apropiado mantenimiento?	x		
Art. 38	¿La estructura organizacional de la institución evidencia que cuenta con la unidad especializada de atención a la modalidad a distancia?	x		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para estudiantes?	x		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para docentes tutores?	x		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para personal de apoyo?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con sistemas de información, bases de datos	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



	y de registro académico de la modalidad a distancia?			
	¿La institución evidencia que cuenta con los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el ejercicio tutorial (funciones, responsabilidades y las actividades) para favorecer el aprendizaje del Estudiante?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el tiempo de dedicación del Docente Tutor para las diferentes actividades propias de los cursos a distancia, incluyendo las actividades de investigación y de vinculación?	x		
	¿La institución evidencia que aplica la evaluación de la calidad con los mismos criterios en todos los programas o cursos de la modalidad a distancia independientemente del centro, región o modalidad?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	x		
	¿La institución evidencia que divulga la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	x		
	Capítulo II De los Recursos Físicos y Financieros			
Art. 39	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos físicos para atender los requerimientos de los usuarios y asegurar la calidad de los procesos académicos conforme a la expresión de la modalidad a distancia que se ofrece?	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



Art. 40	En el caso de programas o cursos que requieran Tutorías Presenciales, prácticas, clínicas o talleres:	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con los medios educativos?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con el personal académico responsable?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con los espacios físicos donde se desarrollarán tales actividades?	x		
Art. 41	En el caso de los programas o cursos con mediación virtual:	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma para la gestión de los aprendizajes (LMS)?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con un sistema de gestión académica y administrativa y de apoyo en línea?	x		
	En el caso de que la institución produzca sus propios recursos de aprendizaje ¿Evidencia que cuenta con el <i>software</i> y <i>hardware</i> que permita la producción y/o reproducción de recursos de aprendizaje?	x		
	¿La institución evidencia que utiliza y aplica un software con herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento?	x		
	¿La institución evidencia que utiliza las herramientas para el uso, acceso y resguardo de bases de datos digitales?	x		
Art. 42	En el caso del plan de estudios los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución documenta que cuenta con la infraestructura de Hardware y Software para la administración de los procesos de formación e interacción entre los miembros de la comunidad de aprendizaje?	x		
	En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



	evidencia que cuenta con las estrategias y dispositivos de seguridad de la información y de la red?			
Art. 43.	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con la capacidad tecnológica, el recurso humano y la infraestructura que garantice las exigencias de conectividad a la plataforma?	x		
	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con el recurso para proveer el soporte técnico a los usuarios?	x		
Art. 44	¿La institución evidencia que en el plan estratégico se contempla la dotación, el mantenimiento y la renovación de la infraestructura física, tecnológica, así como los recursos humanos para atender los requerimientos de la modalidad a distancia?	x		
Art. 45	¿La estrategia de comunicación explicita las características del programa o curso ofertado, lugares y condiciones dónde se desarrollarán las actividades de formación y conectividad?	x		
Art. 46	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos presupuestales para la ejecución del curso o programa y para atender las funciones de docencia, investigación, vinculación e internacionalización?	x		
Art. 47	¿La institución evidencia que cuenta con políticas de asignación presupuestal acordes con el proyecto institucional y la modalidad a distancia que permitan mejorar de manera continua?	x		
	<i>Título IV De La Apertura de Centros y Programas de Educación a Distancia</i>			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



Capítulo I Aprobación de Programas de Educación a Distancia				
Art. 4 y Art. 52	Para incorporar la Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial, la institución: Evidencia que al menos el 39% de las actividades de aprendizaje se desarrollan a distancia y el porcentaje restante se desarrolla la modalidad presencial.	x		
Art. 52 d) Art. 53 e) Art. 54 e)	¿Evidencia que por lo menos el 25% de los Cursos del Plan de Estudio y sus recursos de aprendizaje están diseñados en la o las expresiones de la modalidad a distancia adoptadas?	x		
	¿Presenta un Plan de Acción con el cronograma para el desarrollo del restante 75% de los Cursos?	x		
Art. 53 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, la institución:	x		
	¿Evidencia que al menos entre el 40% y el 79% del diseño de las actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea?	x		
Art. 54 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en la Modalidad Virtual la institución:			
	¿Evidencia que por lo menos el 80% de las actividades de aprendizaje serán mediadas a través de la Plataforma Virtual de Aprendizaje?	x		

POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO



DICTAMEN
 Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Proyecto	SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE "DERECHO" EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC; PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CENTROS Y MODALIDADES DE ESTUDIO QUE YA SE OFRECE: (I) UNITEC EN SUS CAMPUS TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA EN MODALIDAD PRESENCIAL, Y (II) EN CEUTEC TEGUCIGALPA, SAN PEDRO SULA Y LA CEIBA, EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL.
Universidad Proponente	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC
Comisión	Universidad Cristiana Evangélica de Honduras, UCENM (Coordina) Universidad Politécnica de Honduras, UPH Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH Universidad de Defensa de Honduras, UDH
Fecha	Jueves 09 de diciembre del 2021.

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo (CTC) realizada en Sesión Ordinaria No. 357 de fecha viernes 26 de noviembre de 2021 relacionada con la solicitud de reforma al plan de estudios de la carrera de "Derecho" en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: (i) UNITEC en sus campus Tegucigalpa y San Pedro sula en modalidad presencial, y (ii) en CEUTEC Tegucigalpa, San Pedro Sula y la Ceiba, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual, la Universidad Politécnica de Honduras:

Considerando que en fecha 30 de noviembre se recibió por parte de la IES proponente los documentos correspondientes a los cinco (5) diagnósticos del plan de estudios de la carrera de Derecho para UNITEC Campus Tegucigalpa, UNITEC Campus San Pedro Sula, CEUTEC Campus Tegucigalpa, CEUTEC Campus San Pedro Sula, CEUTEC Campus La Ceiba y el plan de estudios de la carrera de Derecho para el proceso de tercera reforma.

Considerando que el plan de estudios de la carrera de Derecho se encuentra aprobado para su funcionamiento desde el año 2002, según acuerdo del CES 960-144-2002 del 22 de marzo de 2002.

Considerando que se realizó la verificación de cumplimiento de los criterios acorde con la Guía de verificación del cumplimiento de formato y contenido del Diagnóstico de carreras solicitadas, conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior; Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de carreras de grado, con su respectivo plan de estudio, según guía para la elaboración de planes de estudio en el nivel de Educación Superior; y, Guía para la aprobación de creación y funcionamiento de nuevas carreras, adecuación a la modalidad a distancia de carreras aprobadas en la modalidad presencial y ampliación de oferta en la modalidad a distancia, conforme al Reglamento de Educación a Distancia, en el nivel de Educación Superior de Honduras. Encontrándose que: a) la carrera de Derecho en el grado académico de Licenciatura ya cuenta con un plan de estudios aprobado y que está en proceso de **tercera reforma curricular**; b) la universidad proponente cumple con los requisitos en relación con los requerimientos tecnológicos para la operatividad de la carrera en la modalidad de educación presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual; c) los diagnósticos y plan de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



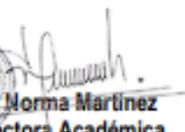
CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN
Universidad Politécnica de Honduras
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

estudios reformado cumple con los apartados relevantes; d) que hay observaciones generales relacionadas con apartados específicos que requieren precisar información a fin de fundamentar la solicitud de reforma, mismos que se detallan y especifican en documentos adjuntos conforme cada guía.

Por lo anterior, y considerando que las observaciones realizadas pueden ser subsanadas por la universidad proponente y verificado el cumplimiento de las mismas por parte de la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la Opinión Razonada. La Universidad Politécnica de Honduras recomienda al CTC emitir **DICTAMEN FAVORABLE** a la solicitud de reforma al plan de estudios de la carrera de "Derecho" en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: (i) UNITEC en sus campus Tegucigalpa y San Pedro sula en modalidad presencial, y (ii) en CEUTEC Tegucigalpa, San Pedro Sula y la Ceiba, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.



Master Norma Martínez
Vicerrectora Académica

Universidad Politécnica de Honduras



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN
 Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Institución Solicitante: Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)
 Petición: Solicitud de aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de "Derecho" en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en los Centros y modalidades de estudio que ya se ofrece UNITEC - CEUTEC Tegucigalpa en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.
 Fecha: noviembre del 2021

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	SI	NO	OBSERVACIONES
3. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN				
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	X		Cumple
	En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera	X		Cumple
	Código de la carrera	X		Cumple
	Unidad responsable del diagnóstico	X		Cumple
	Lugar y fecha		X	Se recomienda especificar el mes.
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	X		Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	X		Cumple
1.3 Datos Generales	Tabla de Datos generales	X		Cumple
2. INTRODUCCION	Antecedentes del estudio	X		Cumple
	Explicación del proceso Investigativo	X		Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	X		Cumple
	Explicación de cómo se presenta el documento	X		Cumple
3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	Socioeconómica	X		Cumple
	Educativa	X		Cumple
	Política	X		Cumple
	Escenario socio-económico Internacional	X		Cumple
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	Identificación de la Institución	X		Cumple
	Visión y Misión Institucional	X		Cumple
3. MARCO TEÓRICO	Responsables del proyecto	X		Cumple
	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	X		Cumple
	Justificaciones sociales	X		Cumple
	Justificaciones económicas	X		Cumple
	Justificaciones político – educativas	X		Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	X		Cumple
	Fundamento filosófico	X		Cumple
	Doctrina pedagógica	X		Cumple
	6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	X	
Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas		X		Cumple
Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada		X		Cumple
Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña		X		Cumple
Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados		X		Cumple
Conclusiones y Recomendaciones de resultados		X		Cumple
7. ANEXOS	Proyecto de Investigación	X		Cumple
	Instrumentos de Investigación aplicados	X		Cumple
	Evidencias gráficas del proceso investigativo	X		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN
Universidad Politécnica de Honduras
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DIAGNOSTICO	SI	NO	OBSERVACIONES
	Plan de gestión administrativa financiera para implementar la carrera	X		Cumple
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	X		Cumple
	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas.	X		Cumple
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	X		Cumple, Se recomienda incluir en el índice o tabla de contenido.
8. BIBLIOGRAFIA		X		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN
Universidad Politécnica de Honduras
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de carreras de grado, con su respectivo plan de estudio, según guía para la elaboración de planes de estudio en el nivel de Educación Superior.

Institución Solicitante: Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)
Carrera: Derecho (L-10)
Grado: Licenciatura
Modalidad: Modalidad Presencial en UNITEC Campus Tegucigalpa y Campus San Pedro Sula
Modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual
para los centros UNITEC – CEUTEC Campus Tegucigalpa, Campus San Pedro Sula y
Campus La Ceiba.
Centro en los que se ofrecerá: En los centros que ya tiene aprobada la Carrera
Petición: Solicitud de reforma al plan de estudios de la carrera de "Derecho" en el Grado Académico
de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC; para
implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: (i) UNITEC en
sus campus Tegucigalpa y San Pedro sula en modalidad presencial, y (ii) en CEUTEC
Tegucigalpa, San Pedro Sula y la Ceiba, en la modalidad de educación a distancia en su
expresión semipresencial con mediación virtual
Fecha: Noviembre de 2021

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1.	1. ASPECTOS DE PRESENTACION			
1.1.	1.1. En la portada se presenta lo siguiente: - ¿Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la Institución? - ¿En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera (Nombre de la carrera)? - ¿Código de la carrera? - ¿Unidad responsable del proyecto? - ¿Lugar y fecha?	X		Cumple
			X	Se recomienda especificar la fecha completa, indicar el mes
1.2.	1.2. La Tabla de Contenido incluye: - ¿El tema y subtemas de cada capítulo? - ¿El número de página en que se encuentran los capítulos?	X		Cumple, se recomienda incluir la matriz de perfiles académicos.
		X		Cumple
1.3.	1.3. ¿Datos Generales de la Carrera, deben incluirse los siguientes: a. ¿Código y Nombre? b. ¿Modalidad de estudio? c. ¿Duración de la Carrera? d. ¿Duración en periodos académicos? - En un periodo con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividad académica. - En periodos con un mínimo de quince (15) semanas de actividad académica cada uno. - En periodos con un mínimo de once (11) semanas de actividad académica cada uno. e. ¿Duración de los Periodos Académicos? f. ¿Requisitos de Ingreso?: - Generales - Específicos de la carrera si los hubiera. g. Unidades Valorativas	X		Cumple
Art.66, 67 y 68 N.A. ¹		X		Cumple
				No aplica
				No aplica
		X		Cumple
		X		Cumple
			X	No se especifican
			X	No se especifican
		X		Cumple, Se especifican U.V o créditos. Se recomienda especificar sólo en créditos académicos

¹N.A.: Normas Académicas de la Educación Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN
 Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	h. Número de asignaturas	X		Cumple
	i. Nivel o Grado Académico que se alcanza	X		Cumple
	j. Acreditación (Título, Diploma)	X		Cumple
	k. Fecha inicial de funcionamiento de la carrera.	X		Cumple
2.	2. INTRODUCCION	X		Cumple
	En la introducción se explica:	X		Cumple
	- ¿Generalidades del Plan?	X		Cumple
	- ¿Antecedentes del plan?	X		Cumple
	- ¿Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados?	X		Cumple
	- ¿Viabilidad para implementación?	X		Cumple
	- ¿Explicación de la estructura del documento?	X		Cumple
	3. MARCO CONTEXTUAL	X		Cumple
Art. 56 de las N.A.	El Marco Contextual expresa:	X		Cumple
	1. ¿Justificaciones sociales?	X		Cumple
	2. ¿Justificaciones económicas?	X		Cumple
	3. ¿Justificaciones político educativas?	X		Cumple
	4. ¿Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país?	X		Cumple
3.	4. MARCO TEORICO	X		Cumple
	El Marco Teórico expresa principalmente:	X		Cumple
	4.1. ¿Fundamentación científica del campo del conocimiento?	X		Cumple
	4.2. ¿Fundamentación científica de la disciplina de la carrera?	X		Cumple
	4.3. ¿Fundamento filosófico?	X		Cumple
	4.4. ¿Doctrina pedagógica?	X		Cumple
	4.5. ¿Modelo curricular?	X		Cumple
	5. PROPUESTA DEL PLAN DE ESTUDIOS	X		Cumple
4.	5.1. Perfil Profesional	X		Cumple
	Dentro del perfil profesional se describe:			
	5.1.1. ¿Perfil de ingreso?			
	1.1.2. ¿Perfil de egreso?	X		Cumple
	1.1.3. ¿Perfil ocupacional/mercado laboral?	X		Cumple
5.	5.2. El plan contempla los siguientes elementos:	X		Cumple
	- ¿Objetivos Generales del Plan (orientados a formación humana y profesional, realidad nacional y proceso de transformación social, conocimiento, habilidades, destrezas, valores y actitudes que debe poseer, desarrollar y cultivar el profesional que se desea formar, problemas del contexto social que se busca resolver con el desarrollo del Plan, actualidad científica y visión de futuro)?			
	- ¿Objetivos Específicos del Plan?	X		Cumple
	5.3. La distribución de Asignaturas /Espacios de aprendizaje /Módulos contemplan:	X		Cumple
	5.3.1. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación General, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		Cumple
	5.3.2. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación Específica con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN
Universidad Politécnica de Honduras
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
5.3.3.	¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos Electivas con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		Cumple
5.4.	La Distribución de las Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos por:	X		Cumple
-	¿Período Académico, llevan una secuencia vertical y horizontal pertinente?			
-	¿Representa la disposición de las asignaturas en el espacio temporal previsto para el desarrollo de la carrera?	X		Cumple
-	¿Permite suspender la posible carga académica de los estudiantes en cada periodo?	X		Cumple
5.5.	¿El Flujo de Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, es coherente con la distribución de asignaturas?	X		Cumple
5.6.	Las Descripciones Mínimas por Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, refleja los siguientes elementos coherente con el modelo educativo institucional (para la modalidad a distancia considerar los establecido en el Reglamento respectivo):	X		Cumple
-	¿Código?			
-	¿Nombre?	X		Cumple
-	¿Unidades Valorativas/Créditos?	X		Cumple
-	Requisitos	X		Cumple
-	¿Objetivos/competencias?	X		Cumple
-	¿Contenidos (¿Contribuyen al logro de los objetivos y del perfil profesional?)?	X		Cumple
-	¿Metodología?	X		Cumple
-	¿Evaluación?	X		Cumple
-	¿Bibliografía?	X		Cumple
6.	5.7. ¿Tabla de Equivalencia?	X		Cumple
	¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?			
7.	5.8. ¿Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante exámenes de suficiencia, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		Cumple
8.	5.9. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, que pueden ofrecer en Periodos Intensivos con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		Cumple
	5.10. ¿Requisitos de graduación?	X		Cumple
	5.5. Recursos Humanos (usar matriz de planta docente)	X		Cumple
	5.6. Infraestructura y Equipamiento (descripción y fotografías)	X		Cumple
	5.7. Recursos Materiales	X		Cumple
	5.8. Recursos Financieros	X		Cumple
	5.9. Acuerdos y Convenios	X		Cumple
	5.10. Plan de desarrollo/inversión/Implementación	X		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



POR LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS, UDH:



OBSERVACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS (UDH), SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA TERCERA REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHO EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL, PARA SUS CAMPUS DE UNITEC-TEGUCIGALPA, SAN PEDRO SULA, CEUTEC-TEGUCIGALPA, SAN PEDRO SULA Y LA CEIBA.

Vista, revisada y analizada la documentación relacionada a la solicitud de Aprobación para la ampliación de la oferta académica de la Carrera de Derecho en el grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana en la modalidad de presencial y distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual, para sus campus de UNITEC- Tegucigalpa, San Pedro Sula, CEUTEC-Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, la Universidad de Defensa de Honduras emite lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras, establece lo siguiente:

Art. 2. Educación a Distancia es la modalidad educativa planificada y desarrollada en ambientes de aprendizaje que trascienden espacio y tiempo, es decir que no requieren necesariamente de la presencia física de los actores del proceso educativo en el aula de clases y en la que se desarrolla un aprendizaje abierto, autónomo y significativo con acompañamiento permanente apoyo en medios y mediaciones capaces de promover aprendizaje individual y colaborativo con estrategias que permiten articular la docencia, investigación y vinculación con la sociedad.

“Universidad de Defensa de Honduras, Soberana del saber militar y primeros en Centroamérica”



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



Art. 4. La Modalidad de Educación a Distancia, puede desarrollarse a través de Programas o Cursos, en cualquiera de las siguientes expresiones:

- a. Semipresencial, es la que incluye Programas o Cursos cuyas actividades de aprendizaje se desarrollan por medio del estudio autónomo, en donde el estudiante asiste a encuentros presenciales y cuenta además con tutorías, conducentes a la obtención de los objetivos educacionales planteados, correspondiendo al Docente el rol de facilitador, orientador o tutor, utilizando los recursos metodológicos específicos de la modalidad.
- b. Semipresencial con mediación Virtual es la que incluye Programas o Cursos que combinan la virtualidad y la presencialidad, evidenciando que al menos entre el 40% y el 79% del diseño de sus actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea.
- c. Virtual, es la que incluye programas o Cursos que evidencian que al menos el 80% del diseño de sus programas, Cursos o actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea.

Art. 8. La Instituciones debe indicar en sus Planes de Estudios las Expresiones de la Modalidad a Distancia en las cuales se ofrecen.

Art. 9. La institución debe describir en el Plan de Estudios las combinaciones de las Expresiones que se implementen en los Programas y Cursos en las carreras en general precisando el porcentaje definido para cada una.

Art. 10. En el Plan de Estudio debe existir correspondencia entre el desarrollo de los contenidos y las metodologías de aprendizaje propias de la Modalidad.

"Universidad de Defensa de Honduras, Soberana del saber militar y primeros en Centroamérica"

El Osoal. M.D.C.
continúa a COPECO

Tel: 2229-0470

rectoria@udh.edu.hn





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



POR TANTO: La Universidad de Defensa de Honduras emite **DICTAMEN FAVORABLE**, ante dicha solicitud.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C, a los 16 días del mes de febrero del año 2022.




PhD. Rodolfo Mazzone Hernández
Rector Universidad de Defensa de Honduras.

"Universidad de Defensa de Honduras, Soberana del saber militar y primeros en Centroamérica"



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

DICTAMEN DE LA UNAH SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE "DERECHO" EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC), PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CENTROS Y MODALIDADES DE ESTUDIO QUE YA SE OFRECE: (I) UNITEC EN SUS CAMPUS TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, Y (II) EN CEUTEC TEGUCIGALPA, SAN PEDRO SULA Y LA CEIBA, EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL.

Vista la documentación relacionada a la solicitud de aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de "Derecho" en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: (i) UNITEC en sus campus Tegucigalpa y San Pedro Sula en modalidad presencial, y (ii) en CEUTEC Tegucigalpa, San Pedro Sula y la Ceiba, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual; la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en uso de sus atribuciones emanadas del Artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, emite el siguiente:

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), es una institución autónoma del Estado, que cuenta con personería jurídica, goza de exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional del país.

CONSIDERANDO: Que el artículo 6 de la Ley de Educación Superior estipula que: "La educación superior tiene como contenido característico el dominio de sus disciplinas, el incremento del saber y la conservación, creación y transformación de la ciencia, la filosofía, las artes, las técnicas y demás manifestaciones de la cultura y la capacidad de proyección en beneficios de la sociedad, en cuya transformación debe participar"

CONSIDERANDO: Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior mandan que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico, y cultural del país, la región o el contexto internacional.

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que el plan de estudios estará organizado en una secuencia ordenada en base a requerimientos concatenados de contenidos, para garantizar la coherencia de la formación. Incluirá asignaturas de formación general y formación específica distribuidas en obligatorias y optativas. Cada centro elaborará un instrumento

2

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"
"La educación es la primera necesidad de la República"



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

técnico que oriente sobre esta materia, en base a los lineamientos generales que al efecto aprueben los organismos del nivel.

CONSIDERANDO: Que el año 2014 El Consejo de Educación Superior aprobó según Acuerdo No. 2852-279-2014 el Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior de Honduras, publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 14 de agosto de 2014.

CONSIDERANDO: Que dicho Reglamento en su Artículo No. 1 establece "El presente Reglamento proporciona los elementos para la fundamentación, desarrollo, organización, ejecución y control de programas académicos de la Modalidad a Distancia, sin obviar la normativa contenida en la Ley de Educación Superior vigente, y son de aplicabilidad obligatoria para las Instituciones del Nivel de Educación Superior en Honduras".

CONSIDERANDO: Que dicho Reglamento precisa los componentes y aspectos técnicos, pedagógicos, organizacionales y de recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros que deben cumplirse para que el Consejo de Educación Superior del País apruebe la Modalidad de Educación a Distancia y los programas educativos en las diversas expresiones de la modalidad a distancia para todas las instituciones del Nivel de Educación Superior privadas y públicas del país

CONSIDERANDO: Que la UNAH revisó los documentos presentados por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC e identificó lo siguiente:

Observaciones Plan de Estudios

En el apartado de II.-Marco teórico que presenta el documento de plan de estudios de UNITEC se evidencia incluido el Marco teórico más el contextual de la matriz.

En el apartado V.- Estructura del plan-, no se observan las secuencias 5.4 y 5.5 en el Plan de estudios de UNITEC.

Se observa un fragmento del cuadro de perfiles de docentes que atenderán la carrera de Derecho en su modalidad presencial en Campus Tegucigalpa y San Pedro Sula y en modalidad semi presencial con medicación para los Campus solicitado, pero no se cuenta con la documentación, como su hoja de vida, título, entre otros, que avalen esta información.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

Con relación a la Educación a Distancia

La documentación remitida por UNITEC adjunta lo siguiente: El modelo pedagógico con el que cuenta la institución; el plan de estudio con su respectiva matriz sobre la actividad formativa presencial y virtual que define el modelo de la expresión semipresencial con mediación virtual; síntesis descriptiva del programa de certificación docente, e inducción a tutores en aspectos administrativos, operativos, didácticos de la modalidad, manejo básico del LMS; síntesis de la inducción a estudiantes; procesos del diseño desarrollo y evaluación de los materiales de aprendizaje; políticas y procedimientos para el

mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica y procesos didácticos de aprendizaje en línea; asimismo, los porcentajes de presencialidad y virtualidad de cada asignatura contenida en el plan de estudios.

en aplicación al artículo No. 53 del Reglamento de Educación a Distancia del Nivel Superior, es necesario que la UNITEC proporcione las evidencias o enlaces correspondientes para que los equipos técnicos y académicos de la UNAH verifiquen los desarrollos virtuales de las asignaturas correspondientes como se señala en la matriz respectiva.

POR LO TANTO

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite Dictamen No Favorable a la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de "Derecho" en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: (I) UNITEC en sus campus Tegucigalpa y San Pedro sula en modalidad presencial, y (II) en CEUTE C Tegucigalpa, San Pedro Sula y la Ceiba, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual; debiendo incluir en una versión mejorada de la documentación las recomendaciones y observaciones consignadas en el presente dictamen.

Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C. el 24 del mes de febrero del año dos mil veintidós.


MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

4

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"
"La educación es la primera necesidad de la República"

Universidad Nacional Autónoma de Honduras | CIUDAD UNIVERSITARIA | Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A. | www.unah.edu.hn

RECOMENDACIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



Después de haber discutido sobre la solicitud de reforma al plan de estudios de la carrera de “Derecho” en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: UNITEC en sus campus en CEUTEC Tegucigalpa, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para la reforma al plan de estudios de la carrera de “Derecho” en el Grado Académico de Licenciatura, para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: **UNITEC en sus campus en CEUTEC Tegucigalpa, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual**; después de haberse emitido tres dictámenes favorables sin observaciones por parte de la; Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; Universidad Politécnica de Honduras, UPH y Universidad de Defensa de Honduras, UDH; y dictamen no favorable con observaciones por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quién solicitó fueran tomadas en cuenta e integradas las observaciones en los documentos en cuanto les sean enviadas al centro proponente, votando en contra; por lo que luego de la votación respectiva, la solicitud fue aprobada por mayoría de votos.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH.
Trujillo, Colón; viernes 25 de febrero de 2022.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
PHD. MISAEL ARGUIJO ALVARENGA
PRESIDENTE

DICTAMEN No. 1246-359-2022

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior, y al acuerdo de Admisión No. 4634-362-2022, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 362 de fecha 23 de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 359

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de febrero de 2022



noviembre de 2021 y teniendo a la vista la solicitud de reforma al plan de estudios de la carrera de “Derecho” en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: **UNITEC en sus campus CEUTEC San Pedro Sula en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual**; y los documentos acompañados, se pronuncia:

OBSERVACIONES

DICTAMEN INTEGRADO: Consejo Técnico Consultivo (CTC). Comisión de Dictamen. Dictamen integrado de la Comisión del CTC sobre la Solicitud de aprobación de la Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). **Comisión:** UCENM (Coordina), UPH, UNAH y UDH. **Considerando:** Que se ha recibido la documentación correspondiente a la “Solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para ser desarrollada en los centros y modalidades de estudios que ya se ofrece (i) UNITEC en sus campus Tegucigalpa y San Pedro Sula en modalidad presencial, y (ii) en CEUTEC Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual” y, habiendo realizado una revisión de los documentos recibidos, las universidades que integran la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo de Educación Superior de Honduras, procedieron a revisar y analizar la misma. **Considerando:** Que las Universidades que integran la Comisión de Dictamen, conformada por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM coordina), Universidad Politécnica de Honduras, Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y Universidad de Defensa de Honduras (UDH), han revisado y analizado la documentación recibida. **Considerando:** Que los dictámenes emitidos por las universidades que integran la Comisión delegada por el Consejo Técnico Consultivo, en su parte resolutive manifiestan lo siguiente: Dictamen Favorable por parte de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), dictamen Favorable por parte de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), dictamen Favorable por parte de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH) y dictamen No Favorable por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). **Por tanto,** Esta comisión recomienda al Consejo Técnico Consultivo aprobar con **Dictamen Favorable con Observaciones** la Solicitud de reforma al plan de estudios de la carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: (i) UNITEC en sus campus Tegucigalpa y San Pedro sula en modalidad presencial, y (ii) en CEUTEC Tegucigalpa, San Pedro Sula y la Ceiba, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. Se recomienda a la Dirección de Educación Superior verificar el cumplimiento de las observaciones emitidas



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



por cada una de las instituciones. San Pedro Sula, 24 de febrero de 2022. Comisión: UCENM, UPH, UNAH Y UDH.”

POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM:

Proyecto:	Solicitud de aprobación de la Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC).
Fecha:	23 febrero de 2022
Comisión:	UCENM (Coordina), UPH, UNAH y UDH.

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 357 relacionada con la solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para ser desarrollada en los centros y modalidades de estudios que ya se ofrece (i) UNITEC en sus campus Tegucigalpa y San Pedro Sula en modalidad presencial, y (ii) en CEUTEC Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. **Considerando:** que el día martes 30 de noviembre del año 2021 se recibió por parte de la Universidad Tecnológica Centroamericana de Honduras (UNITEC) los documentos: **diagnósticos UNITEC SPS- TGU, Diagnóstico CEUTEC TGU, SPS, LCE y Plan de Estudios de la Reforma de la Carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura**, que fueron revisados y analizados los documentos de conformidad a los criterios de la Guía de verificación de cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de grado, y de acuerdo al “Reglamento de Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior”. **Considerando** que en los documentos presentados por la universidad proponente hay recomendaciones generales y observaciones en apartados específicos, mismos que se detallan y especifican en documento adjunto; y considerando que las observaciones realizadas pueden ser subsanadas por la universidad proponente y verificado su cumplimiento por parte de la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la Opinión Razonada. **Por tanto:** la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, emite **Dictamen Favorable** a la solicitud de reforma al plan de estudios de la carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura de la “Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)”, para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: (i) UNITEC en sus campus Tegucigalpa y San Pedro sula en modalidad presencial, y (ii) en CEUTEC Tegucigalpa, San Pedro Sula y la Ceiba, en la modalidad de educación a



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. Dado en la ciudad de San Pedro Sula, 23 de febrero de 2022. **Máster Rosel Faustino Cerrato Juárez, Vicerrector Académico UCENM.**”

OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS

Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de carreras de grado, con su respectivo plan de estudio, según guía para la elaboración de planes de estudio en el nivel de Educación Superior.

Ref	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1.	4. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN			
1.1.	1.1. En la portada se presenta lo siguiente: - ¿Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la Institución?	X		
	-¿En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera (Nombre de la carrera)?	X		
	-¿Código de la carrera?	X		
	-¿Unidad responsable del proyecto?	X		
	-¿Lugar y fecha?	X		
1.2.	1.2. La Tabla de Contenido incluye: - ¿El tema y subtemas de cada capítulo?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



	- ¿El número de página en que se encuentran los capítulos?	X		
Art.6 6, 67 y 68 N.A. 6	1.3. ¿Datos Generales de la Carrera, deben incluirse los siguientes:	X		
	s. ¿Código y Nombre?	X		
	t. ¿Modalidad de estudio?	X		
	u. ¿Duración de la Carrera?	X		
	v. ¿Duración en períodos académicos?	X		
	- En un periodo con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividad académica.			
	- En periodos con un mínimo de quince (15) semanas de actividad académica cada uno.			
	- En periodos con un mínimo de once (11) semanas de actividad académica cada uno.”	X		
	w. ¿Duración de los Períodos Académicos?	X		
	x. ¿Requisitos de Ingreso?: - Generales			Se recomienda agregar dentro de la

⁶N.A.: Normas Académicas de la Educación Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



				tabla de datos generales.
	- Específicos de la carrera si los hubiera.			Se recomienda agregar dentro de la tabla de datos generales.
	g. Unidades Valorativas	X		
	t. Número de asignaturas	X		
	u. Nivel o Grado Académico que se alcanza	X		
	v. Acreditación (Título, Diploma)	X		
	w. Fecha inicial de funcionamiento de la carrera.	X		
2.	2. INTRODUCCIÓN			
	En la introducción se explica: - ¿Generalidades del Plan?:			Se sugiere, agregar esta sección en el documento.
	- ¿Antecedentes del plan?	X		
	- ¿Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados?	X		
	- ¿Viabilidad para implementación?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



	- ¿Explicación de la estructura del documento?	X		
Art. 56 de las N.A	3. MARCO CONTEXTUAL			
	El Marco Contextual expresa:			
	1. ¿Justificaciones sociales?	X		
	2. ¿Justificaciones económicas?	X		
	3. ¿Justificaciones político educativas?	X		
	4. ¿Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país?	X		
3.	4. MARCO TEÓRICO			
	El Marco Teórico expresa principalmente:	X		
	4.16. ¿Fundamentación científica del campo del conocimiento?			
	4.17. ¿Fundamentación científica de la disciplina de la carrera?	X		
	4.18. ¿Fundamento filosófico?	X		
	4.19. ¿Doctrina pedagógica?	X		
	4.20. ¿Modelo curricular?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



5. PROPUESTA DEL PLAN DE ESTUDIOS				
4.	5.1. Perfil Profesional	X		
	Dentro del perfil profesional se describe:			
	5.1.1. ¿Perfil de ingreso?			
	1.1.8. ¿Perfil de egreso?	X		
	1.1.9. ¿Perfil ocupacional/mercado laboral?			
5.	5.2. El plan contempla los siguientes elementos:			
	- ¿Objetivos Generales del Plan (orientados a formación humana y profesional, realidad nacional y proceso de transformación social, conocimiento, habilidades, destrezas, valores y actitudes que debe poseer, desarrollar y cultivar el profesional que se desea formar, problemas del contexto social que se busca resolver con el desarrollo del Plan, actualidad científica y visión de futuro)?.			
	- ¿Objetivos Específicos del Plan?			
	5.15. La distribución de Asignaturas /Espacios de aprendizaje /Módulos contemplan:			
	5.15.1. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación General, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



	5.15.2. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación Específica con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?			
	5.15.3. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos Electivas con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?			
	5.16. La Distribución de las Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos por: - ¿Período Académico, llevan una secuencia vertical y horizontal pertinente?			
	- ¿Representa la disposición de las asignaturas en el espacio temporal previsto para el desarrollo de la carrera?			
	- ¿Permite sopesar la posible carga académica de los estudiantes en cada periodo?			
	5.17. ¿El Flujograma de Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, es coherente con la distribución de asignaturas?			
	5.18. Las Descripciones Mínimas por Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, refleja los siguientes elementos coherente con el modelo educativo institucional (para la modalidad a distancia considerar los establecido en el Reglamento respectivo): - ¿Código?	X		El espacio de aprendizaje DRE103 muestra palabras subrayadas en color amarillo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



	- ¿Nombre?			
	- ¿Unidades Valorativas/Créditos?			
	- Requisitos			
	- ¿Objetivos/competencias?	x		
	- ¿Contenidos (¿Contribuyen al logro de los objetivos y del perfil profesional?)?	x		
	- ¿Metodología?	x		
	- ¿Evaluación?	x		
	- ¿Bibliografía?	x		
6.	5.7. ¿Tabla de Equivalencia? ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		
7.	5.8. ¿Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante exámenes de suficiencia., con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



8.	5.9. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, que pueden ofrecer en Períodos Intensivos con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?			No aplica
	5.10. ¿Requisitos de graduación?			
10.	6. Presenta los recursos que viabilizan la ejecución del Plan			
	5.23. Recursos Humanos (usar matriz de planta docente)	x		
	5.24. Infraestructura y Equipamiento (descripción y fotografías)	x		
	5.25. Recursos Materiales	x		
	5.26. Recursos Financieros	x		
	5.27. Acuerdos y Convenios	x		
	5.28. Plan de desarrollo/inversión/implementación	x		

OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO: UNITEC (SPS-TGU) Y CEUTEC (TGU, SPS Y LCE)

Guía de verificación del cumplimiento de formato y contenido del Diagnóstico de carreras solicitadas, conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	SI	NO	OBS
1.- ASPECTOS DE PRESENTACION				
1.1 Portada	1.-Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante 2.- En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera: 3.-Código de la carrera 4.-Unidad responsable del diagnóstico 5.-Lugar y fecha	x		
1.2 Tabla de Contenido	1.-Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico 2.- Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	x		
2. INTRODUCCIÓN	GENERALIDADES: 1.- Antecedentes del estudio 2.- Explicación del proceso Investigativo 3.- Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo 4.- Explicación de cómo se presenta el documento	x		
3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	GENERALIDADES: 1.- Socioeconómica 2.- Educativa 3.- Política 4.- Escenario socio-económicos Internacionales	x		
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	1.- Identificación de la Institución 2.- Visión y Misión Institucional 3.- Responsables del proyecto	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



5. MARCO TEORICO	FUNDAMENTACION CIENTIFICA DEL PLAN: 1.-Fundamentación científica de la disciplina de la carrera 2.- Justificaciones sociales 3.- Justificaciones económicas 4.- Justificaciones político – educativas. 5.- Necesidades prácticas prioritarias 6.- Fundamento filosófico 7.- Doctrina pedagógica	x		
6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	22. Metodología de la investigación 23. Resultados cuantitativos y cualitativos de la investigación 24. Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios 25. Cuantificación y caracterización de los profesionales existente en el área solicitada 26. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña 27. Mercado laboral de los profesionales egresados 28. Conclusiones y Recomendaciones de resultados	x		
7. PLAN DE FACTIBILIDAD / IMPLEMENTACIÓN	1. Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera 2. Evidencias graficas de capacidades físicas instalas 3. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos 4. Plan de inversión / desarrollo	x		
8. ANEXOS	1.- Proyecto de Investigación 1.1. Instrumentos de Investigación aplicados 1.2. Evidencias graficas del proceso investigativo	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



Firma Revisión	Razonamiento:			
-----------------------	----------------------	--	--	--

Guía para la aprobación de creación y funcionamiento de nuevas carreras, adecuación a la modalidad a distancia de carreras aprobadas en la modalidad presencial y ampliación de oferta en la modalidad a distancia, conforme al Reglamento de Educación a Distancia, en el nivel de Educación Superior de Honduras

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	Título II Del Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia Capítulo I De los procedimientos Académicos	x		
Art.7 Art. 52 - a) Art. 53 - a) Art. 54 - a)	¿La institución documenta que cuenta con un Modelo Pedagógico que considere el aprendizaje, autónomo, mediado y contextualizado congruente con la modalidad?	x		
Art.8	¿El plan de estudios indica las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia en las cuales se ofrece?	x		
Art.9	¿El Plan de Estudios describe las combinaciones de las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia de sus programas o cursos con el respectivo porcentaje?	x		
Art.10	¿Los contenidos de todas y cada una de las asignaturas del Plan de Estudios cuentan con la descripción de las metodologías de aprendizaje propias de la modalidad a distancia?	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Art.11	¿La unidad de medida a utilizar en el Plan de Estudios corresponde a las horas de trabajo realizadas por el estudiante con base del número de unidades valorativas?	x		
Art.12	¿Se evidencia que los programas o cursos cuentan con la forma de evaluación característica de la modalidad?	x		
Art. 13	¿La institución evidencia que cuenta con un proceso interno para certificar la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de la educación a distancia?	x		
Art. 14	¿La institución evidencia cuenta con mecanismos para conocer el nivel de satisfacción de los destinatarios?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para conocer el rendimiento y los resultados de desempeño?	x		
Art. 15	¿La institución evidencia cómo aplicará la política de investigación, innovación y vinculación en el plan de estudios, en la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia?	x		
	Capítulo II Del Docente Tutor			
Art. 16	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para evaluar la función del Docente Tutor como guía, orientador, asesor?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para verificar la interacción y el acompañamiento tutorial entre el Docente Tutor y los Estudiantes en el proceso de construcción del conocimiento, socialización de avances y supervisión de práctica?	x		
Art. 17	¿La institución documenta que los Docentes Tutores cuentan con formación académica de acuerdo a la modalidad y expresiones de la	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



	modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?			
	¿La institución documenta que sus Docentes Tutores cuentan con la formación metodológica y tecnológica para la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?	x		
Art. 18	¿El número de horas de acompañamiento tutorial está en relación con el número de créditos de la asignatura y de la expresión de la modalidad de Educación a Distancia?	x		
Art. 19	¿La institución evidencia que posee los mecanismos para ofrecer a los Docentes Tutores la debida asistencia técnica para la gestión de los cursos?	x		
	¿La institución documenta que cuenta con un Programa de Formación Continua para los Docentes?	x		
Art. 20	¿La institución evidencia que tiene definida la cantidad de Estudiantes por curso que el Docente Tutor debe atender en cada expresión de la modalidad de educación a distancia?	x		
	Capítulo III de los Estudiantes			
Art. 21	¿La institución evidencia que posee un programa de inducción para los estudiantes que ingresan por primera vez a la modalidad a distancia?	x		
Art. 22	¿El Plan de Estudios establece tiempo de dedicación requerido para que el estudiante realice las diversas actividades de aprendizaje individual y colaborativas programadas, de acuerdo con la modalidad?	x		
Art. 23	¿La institución evidencia estrategias para que los estudiantes de las diferentes expresiones de la modalidad a	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



	distancia participen en los planes de bienestar universitario?			
Art. 24	¿La institución evidencia que promueve la participación de los estudiantes en actividades académicas, de investigación y vinculación?	x		
	¿La institución evidencia que los estudiantes participan en grupos de estudio y en actividades de formación complementaria?	x		
	Capítulo IV Del Diseño, Desarrollo y Evaluación de los Materiales para el Aprendizaje			
Art. 25	¿La institución documenta que cuenta con los criterios, lineamientos y procesos establecidos para el diseño pedagógico, producción y evaluación de materiales y recursos de aprendizaje a distancia?	x		
Art. 26	¿La institución documenta que cuenta con personal técnico capacitado para la asistencia a los docentes para el diseño de cursos y material didáctico?	x		
Art. 27	¿La institución evidencia que cuenta con la disponibilidad de los recursos humanos y tecnológicos que apoyen la producción de recursos y actividades de aprendizaje?	x		
Art. 28	¿La institución evidencia mecanismos para garantizar el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual?	x		
	Título III Del Componente Tecnológico			
Art. 29	En el caso de que el plan de estudios sea ofertado en la expresión semipresencial con mediación virtual o en la expresión virtual, ¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma virtual de gestión de aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés)?	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



	¿La institución evidencia que cuenta con la infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo?	x		
Art. 30	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de la operación de la plataforma virtual de aprendizaje?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los datos?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los procesos?	x		
Art. 31	¿La institución evidencia que comunica a los usuarios información pertinente sobre los requerimientos mínimos necesarios para cursar el programa o curso a distancia según la modalidad?	x		
Art.32	¿La institución documenta que cuenta con las políticas y estrategias para el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica que soporta el programa o curso con mediación virtual?	x		
Art.33	¿La institución evidencia que cuenta con recursos suficientes, adecuados y actualizados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia?	x		
	Título IV. Del Componente Organizacional Capítulo I Organización, Administración y Gestión			
Art. 34	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para el soporte de los estudiantes y docentes tutores?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje?	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para la administración y la gestión del programa o curso, congruente con la modalidad a distancia que se ofrece?			
Art. 35	¿El programa o curso de la modalidad a distancia pertenecen a una unidad académica administrativa de acuerdo con la estructura de cada institución?	x		
Art. 36	¿La institución evidencia que cuenta con una estructura organizativa para ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de vinculación?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con los sistemas de información y los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	x		
Art. 37	¿La institución evidencia que cuenta con una instancia que garantiza el soporte para el diseño, la producción, el montaje del material pedagógico y su apropiado mantenimiento?	x		
Art. 38	¿La estructura organizacional de la institución evidencia que cuenta con la unidad especializada de atención a la modalidad a distancia?	x		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para estudiantes?	x		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para docentes tutores?	x		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para personal de apoyo?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con sistemas de información, bases de datos	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 359

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

	y de registro académico de la modalidad a distancia?			
	¿La institución evidencia que cuenta con los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el ejercicio tutorial (funciones, responsabilidades y las actividades) para favorecer el aprendizaje del Estudiante?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el tiempo de dedicación del Docente Tutor para las diferentes actividades propias de los cursos a distancia, incluyendo las actividades de investigación y de vinculación?	x		
	¿La institución evidencia que aplica la evaluación de la calidad con los mismos criterios en todos los programas o cursos de la modalidad a distancia independientemente del centro, región o modalidad?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	x		
	¿La institución evidencia que divulga la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	x		
	Capítulo II De los Recursos Físicos y Financieros			
Art. 39	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos físicos para atender los requerimientos de los usuarios y asegurar la calidad de los procesos académicos conforme a la expresión de la modalidad a distancia que se ofrece?	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



Art. 40	En el caso de programas o cursos que requieran Tutorías Presenciales, prácticas, clínicas o talleres:	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con los medios educativos?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con el personal académico responsable?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con los espacios físicos donde se desarrollarán tales actividades?	x		
Art. 41	En el caso de los programas o cursos con mediación virtual:	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma para la gestión de los aprendizajes (LMS)?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con un sistema de gestión académica y administrativa y de apoyo en línea?	x		
	En el caso de que la institución produzca sus propios recursos de aprendizaje ¿Evidencia que cuenta con el <i>software</i> y <i>hardware</i> que permita la producción y/o reproducción de recursos de aprendizaje?	x		
	¿La institución evidencia que utiliza y aplica un software con herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento?	x		
	¿La institución evidencia que utiliza las herramientas para el uso, acceso y resguardo de bases de datos digitales?	x		
	Art. 42	En el caso del plan de estudios los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución documenta que cuenta con la infraestructura de Hardware y Software para la administración de los procesos de formación e interacción entre los miembros de la comunidad de aprendizaje?	x	
En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución		x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



	evidencia que cuenta con las estrategias y dispositivos de seguridad de la información y de la red?			
Art. 43.	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con la capacidad tecnológica, el recurso humano y la infraestructura que garantice las exigencias de conectividad a la plataforma?	x		
	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con el recurso para proveer el soporte técnico a los usuarios?	x		
Art. 44	¿La institución evidencia que en el plan estratégico se contempla la dotación, el mantenimiento y la renovación de la infraestructura física, tecnológica, así como los recursos humanos para atender los requerimientos de la modalidad a distancia?	x		
Art. 45	¿La estrategia de comunicación explicita las características del programa o curso ofertado, lugares y condiciones dónde se desarrollarán las actividades de formación y conectividad?	x		
Art. 46	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos presupuestales para la ejecución del curso o programa y para atender las funciones de docencia, investigación, vinculación e internacionalización?	x		
Art. 47	¿La institución evidencia que cuenta con políticas de asignación presupuestal acordes con el proyecto institucional y la modalidad a distancia que permitan mejorar de manera continua?	x		
	<i>Título IV De La Apertura de Centros y Programas de Educación a Distancia</i>			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



Capítulo I Aprobación de Programas de Educación a Distancia				
Art. 4 y Art. 52	Para incorporar la Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial, la institución: Evidencia que al menos el 39% de las actividades de aprendizaje se desarrollan a distancia y el porcentaje restante se desarrolla la modalidad presencial.	x		
Art. 52 d) Art. 53 e) Art. 54 e)	¿Evidencia que por lo menos el 25% de los Cursos del Plan de Estudio y sus recursos de aprendizaje están diseñados en la o las expresiones de la modalidad a distancia adoptadas?	x		
	¿Presenta un Plan de Acción con el cronograma para el desarrollo del restante 75% de los Cursos?	x		
Art. 53 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, la institución:	x		
	¿Evidencia que al menos entre el 40% y el 79% del diseño de las actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea?	x		
Art. 54 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en la Modalidad Virtual la institución:			
	¿Evidencia que por lo menos el 80% de las actividades de aprendizaje serán mediadas a través de la Plataforma Virtual de Aprendizaje?	x		

POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN
Universidad Politécnica de Honduras
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Proyecto	SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE "DERECHO" EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC; PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CENTROS Y MODALIDADES DE ESTUDIO QUE YA SE OFRECE: (I) UNITEC EN SUS CAMPUS TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA EN MODALIDAD PRESENCIAL, Y (II) EN CEUTEC TEGUCIGALPA, SAN PEDRO SULA Y LA CEIBA, EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL.
Universidad Proponente	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC
Comisión	Universidad Cristiana Evangélica de Honduras, UCENM (Coordina) Universidad Politécnica de Honduras, UPH Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH Universidad de Defensa de Honduras, UDH
Fecha	Jueves 09 de diciembre del 2021.

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo (CTC) realizada en Sesión Ordinaria No. 357 de fecha viernes 26 de noviembre de 2021 relacionada con la solicitud de reforma al plan de estudios de la carrera de "Derecho" en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: (i) UNITEC en sus campus Tegucigalpa y San Pedro sula en modalidad presencial, y (ii) en CEUTEC Tegucigalpa, San Pedro Sula y la Ceiba, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual, la Universidad Politécnica de Honduras:

Considerando que en fecha 30 de noviembre se recibió por parte de la IES proponente los documentos correspondientes a los cinco (5) diagnósticos del plan de estudios de la carrera de Derecho para UNITEC Campus Tegucigalpa, UNITEC Campus San Pedro Sula, CEUTEC Campus Tegucigalpa, CEUTEC Campus San Pedro Sula, CEUTEC Campus La Ceiba y el plan de estudios de la carrera de Derecho para el proceso de tercera reforma.

Considerando que el plan de estudios de la carrera de Derecho se encuentra aprobado para su funcionamiento desde el año 2002, según acuerdo del CES 960-144-2002 del 22 de marzo de 2002.

Considerando que se realizó la verificación de cumplimiento de los criterios acorde con la Guía de verificación del cumplimiento de formato y contenido del Diagnóstico de carreras solicitadas, conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior; Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de carreras de grado, con su respectivo plan de estudio, según guía para la elaboración de planes de estudio en el nivel de Educación Superior; y, Guía para la aprobación de creación y funcionamiento de nuevas carreras, adecuación a la modalidad a distancia de carreras aprobadas en la modalidad presencial y ampliación de oferta en la modalidad a distancia, conforme al Reglamento de Educación a Distancia, en el nivel de Educación Superior de Honduras. Encontrándose que: a) la carrera de Derecho en el grado académico de Licenciatura ya cuenta con un plan de estudios aprobado y que está en proceso de **tercera reforma curricular**; b) la universidad proponente cumple con los requisitos en relación con los requerimientos tecnológicos para la operatividad de la carrera en la modalidad de educación presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual; c) los diagnósticos y plan de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN
Universidad Politécnica de Honduras
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

estudios reformado cumple con los apartados relevantes; d) que hay observaciones generales relacionadas con apartados específicos que requieren precisar información a fin de fundamentar la solicitud de reforma, mismos que se detallan y especifican en documentos adjuntos conforme cada guía.

Por lo anterior, y considerando que las observaciones realizadas pueden ser subsanadas por la universidad proponente y verificado el cumplimiento de las mismas por parte de la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la Opinión Razonada. La Universidad Politécnica de Honduras recomienda al CTC emitir **DICTAMEN FAVORABLE** a la solicitud de reforma al plan de estudios de la carrera de "Derecho" en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: (i) UNITEC en sus campus Tegucigalpa y San Pedro sula en modalidad presencial, y (ii) en CEUTEC Tegucigalpa, San Pedro Sula y la Ceiba, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.

Máster Norma Martínez
Vicerrectora Académica

Universidad Politécnica de Honduras



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN

Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Institución Solicitante: Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)
 Petición: Solicitud de aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de "Derecho" en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los Centros y modalidades de estudio que ya se ofrece UNITEC - CEUTEC San Pedro Sula en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.
 Fecha: noviembre del 2021

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	SI	NO	OBSERVACIONES	
4. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN					
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	X		Cumple	
	En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera	X		Cumple	
	Código de la carrera	X		Cumple	
	Unidad responsable del diagnóstico	X		Cumple	
	Lugar y fecha		X	Se recomienda especificar el mes.	
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	X		Cumple	
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	X		Cumple	
1.3 Datos Generales	Tabla de Datos generales	X		Cumple	
2. INTRODUCCION	Antecedentes del estudio	X		Cumple	
	Explicación del proceso investigativo	X		Cumple	
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	X		Cumple	
	Explicación de cómo se presenta el documento	X		Cumple	
3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	Socioeconómica	X		Cumple	
	Educativa	X		Cumple	
	Política	X		Cumple	
	Escenario socio-económico Internacional	X		Cumple	
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	Identificación de la Institución	X		Cumple	
	Visión y Misión Institucional	X		Cumple	
	Responsables del proyecto	X		Cumple	
3. MARCO TEORICO	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	X		Cumple	
	Justificaciones sociales	X		Cumple	
	Justificaciones económicas	X		Cumple	
	Justificaciones político – educativas	X		Cumple	
	Necesidades prácticas prioritarias	X		Cumple	
	Fundamento filosófico	X		Cumple	
	Doctrina pedagógica	X		Cumple	
	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	X		Cumple	
6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	X		Cumple	
	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	X		Cumple	
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	X		Cumple	
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	X		Cumple	
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	X		Cumple	
	7. ANEXOS	Proyecto de Investigación	X		Cumple
		Instrumentos de Investigación aplicados	X		Cumple
Evidencias gráficas del proceso investigativo		X		Cumple	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN

Universidad Politécnica de Honduras
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	SI	NO	OBSERVACIONES
	Plan de gestión administrativa financiera para implementar la carrera	X		Cumple
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	X		Cumple
	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas.	X		Cumple
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	X		Cumple, Se recomienda incluir en el índice o tabla de contenido.
8. BIBLIOGRAFIA		X		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN

Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de carreras de grado, con su respectivo plan de estudio, según guía para la elaboración de planes de estudio en el nivel de Educación Superior.

Institución Solicitante: Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)
 Carrera: Derecho (L-10)
 Grado: Licenciatura
 Modalidad: Modalidad Presencial en UNITEC Campus Tegucigalpa y Campus San Pedro Sula
Modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual
para los centros UNITEC – CEUTEC Campus Tegucigalpa, Campus San Pedro Sula y
Campus La Ceiba.
 Centro en los que se ofrecerá: En los centros que ya tiene aprobada la Carrera
 Petición: Solicitud de reforma al plan de estudios de la carrera de "Derecho" en el Grado Académico
de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC; para
implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: (i) UNITEC en
sus campus Tegucigalpa y San Pedro sula en modalidad presencial, y (ii) en CEUTEC
Tegucigalpa, San Pedro Sula y la Ceiba, en la modalidad de educación a distancia en su
expresión semipresencial con mediación virtual
 Fecha: Noviembre de 2021

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1.	1. ASPECTOS DE PRESENTACION			
1.1.	1.1. En la portada se presenta lo siguiente: - ¿Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la Institución? - ¿En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera (Nombre de la carrera)? - ¿Código de la carrera? - ¿Unidad responsable del proyecto? - ¿Lugar y fecha?	X		Cumple
			X	Se recomienda especificar la fecha completa, indicar el mes
1.2.	1.2. La Tabla de Contenido incluye: - ¿El tema y subtemas de cada capítulo? - ¿El número de página en que se encuentran los capítulos?	X		Cumple, se recomienda incluir la matriz de perfiles académicos.
		X		Cumple
1.3.	1.3. ¿Datos Generales de la Carrera, deben incluirse los siguientes: a. ¿Código y Nombre? b. ¿Modalidad de estudio? c. ¿Duración de la Carrera? d. ¿Duración en periodos académicos? - En un periodo con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividad académica. - En periodos con un mínimo de quince (15) semanas de actividad académica cada uno. - En periodos con un mínimo de once (11) semanas de actividad académica cada uno. e. ¿Duración de los Periodos Académicos? f. ¿Requisitos de Ingreso?: - Generales - Específicos de la carrera si los hubiera. g. Unidades Valorativas	X		Cumple
Art.66, 67 y 68 N.A. ¹		X		Cumple
				No aplica
				No aplica
		X		Cumple
		X		Cumple
			X	No se especifican
			X	No se especifican
		X		Cumple, Se especifican U.V o créditos. Se recomienda especificar sólo en créditos académicos

¹N.A.: Normas Académicas de la Educación Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN
 Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	h. Número de asignaturas	X		Cumple
	i. Nivel o Grado Académico que se alcanza	X		Cumple
	j. Acreditación (Título, Diploma)	X		Cumple
	k. Fecha inicial de funcionamiento de la carrera.	X		Cumple
2.	2. INTRODUCCION	X		Cumple
	En la introducción se explica:	X		Cumple
	- ¿Generalidades del Plan?	X		Cumple
	- ¿Antecedentes del plan?	X		Cumple
	- ¿Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados?	X		Cumple
	- ¿Viabilidad para implementación?	X		Cumple
	- ¿Explicación de la estructura del documento?	X		Cumple
	3. MARCO CONTEXTUAL	X		Cumple
Art. 56 de las N.A.	El Marco Contextual expresa:	X		Cumple
	1. ¿Justificaciones sociales?	X		Cumple
	2. ¿Justificaciones económicas?	X		Cumple
	3. ¿Justificaciones político educativas?	X		Cumple
	4. ¿Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país?	X		Cumple
3.	4. MARCO TEORICO	X		Cumple
	El Marco Teórico expresa principalmente:	X		Cumple
	4.1. ¿Fundamentación científica del campo del conocimiento?	X		Cumple
	4.2. ¿Fundamentación científica de la disciplina de la carrera?	X		Cumple
	4.3. ¿Fundamento filosófico?	X		Cumple
	4.4. ¿Doctrina pedagógica?	X		Cumple
	4.5. ¿Modelo curricular?	X		Cumple
	5. PROPUESTA DEL PLAN DE ESTUDIOS	X		Cumple
4.	5.1. Perfil Profesional	X		Cumple
	Dentro del perfil profesional se describe:			
	5.1.1. ¿Perfil de ingreso?			
	1.1.2. ¿Perfil de egreso?	X		Cumple
	1.1.3. ¿Perfil ocupacional/mercado laboral?	X		Cumple
5.	5.2. El plan contempla los siguientes elementos:	X		Cumple
	- ¿Objetivos Generales del Plan (orientados a formación humana y profesional, realidad nacional y proceso de transformación social, conocimiento, habilidades, destrezas, valores y actitudes que debe poseer, desarrollar y cultivar el profesional que se desea formar, problemas del contexto social que se busca resolver con el desarrollo del Plan, actualidad científica y visión de futuro)?			
	- ¿Objetivos Específicos del Plan?	X		Cumple
	5.3. La distribución de Asignaturas /Espacios de aprendizaje /Módulos contemplan:	X		Cumple
	5.3.1. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación General, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		Cumple
	5.3.2. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación Específica con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN
Universidad Politécnica de Honduras
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
5.3.3.	¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos Electivas con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		Cumple
5.4.	La Distribución de las Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos por:	X		Cumple
-	¿Período Académico, llevan una secuencia vertical y horizontal pertinente?			
-	¿Representa la disposición de las asignaturas en el espacio temporal previsto para el desarrollo de la carrera?	X		Cumple
-	¿Permite suspender la posible carga académica de los estudiantes en cada periodo?	X		Cumple
5.5.	¿El Flujo de Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, es coherente con la distribución de asignaturas?	X		Cumple
5.6.	Las Descripciones Mínimas por Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, refleja los siguientes elementos coherente con el modelo educativo institucional (para la modalidad a distancia considerar los establecido en el Reglamento respectivo):	X		Cumple
-	¿Código?			
-	¿Nombre?	X		Cumple
-	¿Unidades Valorativas/Créditos?	X		Cumple
-	Requisitos	X		Cumple
-	¿Objetivos/competencias?	X		Cumple
-	¿Contenidos (¿Contribuyen al logro de los objetivos y del perfil profesional?)?	X		Cumple
-	¿Metodología?	X		Cumple
-	¿Evaluación?	X		Cumple
-	¿Bibliografía?	X		Cumple
6.	5.7. ¿Tabla de Equivalencia?	X		Cumple
	¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?			
7.	5.8. ¿Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante exámenes de suficiencia, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		Cumple
8.	5.9. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, que pueden ofrecer en Periodos Intensivos con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		Cumple
	5.10. ¿Requisitos de graduación?	X		Cumple
	5.5. Recursos Humanos (usar matriz de planta docente)	X		Cumple
	5.6. Infraestructura y Equipamiento (descripción y fotografías)	X		Cumple
	5.7. Recursos Materiales	X		Cumple
	5.8. Recursos Financieros	X		Cumple
	5.9. Acuerdos y Convenios	X		Cumple
	5.10. Plan de desarrollo/inversión/Implementación	X		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



POR LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS, UDH:



OBSERVACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS (UDH), SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA TERCERA REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHO EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL, PARA SUS CAMPUS DE UNITEC-TEGUCIGALPA, SAN PEDRO SULA, CEUTEC-TEGUCIGALPA, SAN PEDRO SULA Y LA CEIBA.

Vista, revisada y analizada la documentación relacionada a la solicitud de Aprobación para la ampliación de la oferta académica de la Carrera de Derecho en el grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana en la modalidad de presencial y distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual, para sus campus de UNITEC- Tegucigalpa, San Pedro Sula, CEUTEC-Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, la Universidad de Defensa de Honduras emite lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras, establece lo siguiente:

Art. 2. Educación a Distancia es la modalidad educativa planificada y desarrollada en ambientes de aprendizaje que trascienden espacio y tiempo, es decir que no requieren necesariamente de la presencia física de los actores del proceso educativo en el aula de clases y en la que se desarrolla un aprendizaje abierto, autónomo y significativo con acompañamiento permanente apoyo en medios y mediaciones capaces de promover aprendizaje individual y colaborativo con estrategias que permiten articular la docencia, investigación y vinculación con la sociedad.

“Universidad de Defensa de Honduras, Soberana del saber militar y primeros en Centroamérica”



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



Art. 4. La Modalidad de Educación a Distancia, puede desarrollarse a través de Programas o Cursos, en cualquiera de las siguientes expresiones:

- a. Semipresencial, es la que incluye Programas o Cursos cuyas actividades de aprendizaje se desarrollan por medio del estudio autónomo, en donde el estudiante asiste a encuentros presenciales y cuenta además con tutorías, conducentes a la obtención de los objetivos educacionales planteados, correspondiendo al Docente el rol de facilitador, orientador o tutor, utilizando los recursos metodológicos específicos de la modalidad.
- b. Semipresencial con mediación Virtual es la que incluye Programas o Cursos que combinan la virtualidad y la presencialidad, evidenciando que al menos entre el 40% y el 79% del diseño de sus actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea.
- c. Virtual, es la que incluye programas o Cursos que evidencian que al menos el 80% del diseño de sus programas, Cursos o actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea.

Art. 8. La Instituciones debe indicar en sus Planes de Estudios las Expresiones de la Modalidad a Distancia en las cuales se ofrecen.

Art. 9. La institución debe describir en el Plan de Estudios las combinaciones de las Expresiones que se implementen en los Programas y Cursos en las carreras en general precisando el porcentaje definido para cada una.

Art. 10. En el Plan de Estudio debe existir correspondencia entre el desarrollo de los contenidos y las metodologías de aprendizaje propias de la Modalidad.

"Universidad de Defensa de Honduras, Soberana del saber militar y primeros en Centroamérica"

El Osoal. M.D.C.
continúa a COPECO

Tel: 2229-0470

rectoria@udh.edu.hn





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022

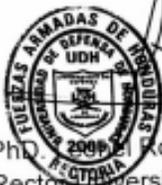


CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



POR TANTO: La Universidad de Defensa de Honduras emite **DICTAMEN FAVORABLE**, ante dicha solicitud.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C, a los 16 días del mes de febrero del año 2022.

PhD. Rodolfo Mazzoni Hernández
Rector Universidad de Defensa de Honduras.

"Universidad de Defensa de Honduras, Soberana del saber militar y primeros en Centroamérica"



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

DICTAMEN DE LA UNAH SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE "DERECHO" EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC), PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CENTROS Y MODALIDADES DE ESTUDIO QUE YA SE OFRECE: (I) UNITEC EN SUS CAMPUS TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, Y (II) EN CEUTEC TEGUCIGALPA, SAN PEDRO SULA Y LA CEIBA, EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL.

Vista la documentación relacionada a la solicitud de aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de "Derecho" en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: (i) UNITEC en sus campus Tegucigalpa y San Pedro sula en modalidad presencial, y (ii) en CEUTEC Tegucigalpa, San Pedro Sula y la Ceiba, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual; la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en uso de sus atribuciones emanadas del Artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, emite el siguiente:

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), es una institución autónoma del Estado, que cuenta con personería jurídica, goza de exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional del país.

CONSIDERANDO: Que el artículo 6 de la Ley de Educación Superior estipula que: "La educación superior tiene como contenido característico el dominio de sus disciplinas, el incremento del saber y la conservación, creación y transformación de la ciencia, la filosofía, las artes, las técnicas y demás manifestaciones de la cultura y la capacidad de proyección en beneficios de la sociedad, en cuya transformación debe participar"

CONSIDERANDO: Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior mandan que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico, y cultural del país, la región o el contexto internacional.

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que el plan de estudios estará organizado en una secuencia ordenada en base a requerimientos concatenados de contenidos, para garantizar la coherencia de la formación. Incluirá asignaturas de formación general y formación específica distribuidas en obligatorias y optativas. Cada centro elaborará un instrumento

2

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"
"La educación es la primera necesidad de la República"



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

técnico que oriente sobre esta materia, en base a los lineamientos generales que al efecto aprueben los organismos del nivel.

CONSIDERANDO: Que el año 2014 El Consejo de Educación Superior aprobó según Acuerdo No. 2852-279-2014 el Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior de Honduras, publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 14 de agosto de 2014.

CONSIDERANDO: Que dicho Reglamento en su Artículo No. 1 establece "El presente Reglamento proporciona los elementos para la fundamentación, desarrollo, organización, ejecución y control de programas académicos de la Modalidad a Distancia, sin obviar la normativa contenida en la Ley de Educación Superior vigente, y son de aplicabilidad obligatoria para las Instituciones del Nivel de Educación Superior en Honduras".

CONSIDERANDO: Que dicho Reglamento precisa los componentes y aspectos técnicos, pedagógicos, organizacionales y de recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros que deben cumplirse para que el Consejo de Educación Superior del País apruebe la Modalidad de Educación a Distancia y los programas educativos en las diversas expresiones de la modalidad a distancia para todas las instituciones del Nivel de Educación Superior privadas y públicas del país

CONSIDERANDO: Que la UNAH revisó los documentos presentados por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC e identificó lo siguiente:

Observaciones Plan de Estudios

En el apartado de II.-Marco teórico que presenta el documento de plan de estudios de UNITEC se evidencia incluido el Marco teórico más el contextual de la matriz.

En el apartado V.- Estructura del plan-, no se observan las secuencias 5.4 y 5.5 en el Plan de estudios de UNITEC.

Se observa un fragmento del cuadro de perfiles de docentes que atenderán la carrera de Derecho en su modalidad presencial en Campus Tegucigalpa y San Pedro Sula y en modalidad semi presencial con medicación para los Campus solicitado, pero no se cuenta con la documentación, como su hoja de vida, título, entre otros, que avalen esta información.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

Con relación a la Educación a Distancia

La documentación remitida por UNITEC adjunta lo siguiente: El modelo pedagógico con el que cuenta la institución; el plan de estudio con su respectiva matriz sobre la actividad formativa presencial y virtual que define el modelo de la expresión semipresencial con mediación virtual; síntesis descriptiva del programa de certificación docente, e inducción a tutores en aspectos administrativos, operativos, didácticos de la modalidad, manejo básico del LMS; síntesis de la inducción a estudiantes; procesos del diseño desarrollo y evaluación de los materiales de aprendizaje; políticas y procedimientos para el

mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica y procesos didácticos de aprendizaje en línea; asimismo, los porcentajes de presencialidad y virtualidad de cada asignatura contenida en el plan de estudios.

en aplicación al artículo No. 53 del Reglamento de Educación a Distancia del Nivel Superior, es necesario que la UNITEC proporcione las evidencias o enlaces correspondientes para que los equipos técnicos y académicos de la UNAH verifiquen los desarrollos virtuales de las asignaturas correspondientes como se señala en la matriz respectiva.

POR LO TANTO

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite Dictamen No Favorable a la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de "Derecho" en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: (I) UNITEC en sus campus Tegucigalpa y San Pedro sula en modalidad presencial, y (II) en CEUTEK Tegucigalpa, San Pedro Sula y la Ceiba, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual; debiendo incluir en una versión mejorada de la documentación las recomendaciones y observaciones consignadas en el presente dictamen.

Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C. el 24 del mes de febrero del año dos mil veintidós.

MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
 Vicerectora Académica a. i.

4

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"
"La educación es la primera necesidad de la República"



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la solicitud de reforma al plan de estudios de la carrera de “Derecho” en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: UNITEC en sus campus CEUTEC San Pedro Sula en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para la reforma al plan de estudios de la carrera de “Derecho” en el Grado Académico de Licenciatura, para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: **UNITEC en sus campus CEUTEC San Pedro Sula en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual**; después de haberse emitido tres dictámenes favorables sin observaciones por parte de la; Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; Universidad Politécnica de Honduras, UPH y Universidad de Defensa de Honduras, UDH; y dictamen no favorable con observaciones por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quién solicitó fueran tomadas en cuenta e integradas las observaciones en los documentos en cuanto les sean enviadas al centro proponente, votando en contra; por lo que luego de la votación respectiva, la solicitud fue aprobada por mayoría de votos.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH.
Trujillo, Colón; viernes 25 de febrero de 2022.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
PHD. MISAEL ARGUIJO ALVARENGA
PRESIDENTE

DICTAMEN No. 1247-359-2022

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior, y al acuerdo de Admisión No. 4634-362-2022, emitido por el



Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 362 de fecha 23 de noviembre de 2021 y teniendo a la vista la solicitud de reforma al plan de estudios de la carrera de “Derecho” en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: **UNITEC en sus campus CEUTEC La Ceiba, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual**; y los documentos acompañados, se pronuncia:

OBSERVACIONES

DICTAMEN INTEGRADO: Consejo Técnico Consultivo (CTC). Comisión de Dictamen. Dictamen integrado de la Comisión del CTC sobre la Solicitud de aprobación de la Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). **Comisión:** UCENM (Coordina), UPH, UNAH y UDH. **Considerando:** Que se ha recibido la documentación correspondiente a la “Solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para ser desarrollada en los centros y modalidades de estudios que ya se ofrece (i) UNITEC en sus campus Tegucigalpa y San Pedro Sula en modalidad presencial, y (ii) en CEUTEC Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual” y, habiendo realizado una revisión de los documentos recibidos, las universidades que integran la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo de Educación Superior de Honduras, procedieron a revisar y analizar la misma. **Considerando:** Que las Universidades que integran la Comisión de Dictamen, conformada por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM coordina), Universidad Politécnica de Honduras, Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y Universidad de Defensa de Honduras (UDH), han revisado y analizado la documentación recibida. **Considerando:** Que los dictámenes emitidos por las universidades que integran la Comisión delegada por el Consejo Técnico Consultivo, en su parte resolutive manifiestan lo siguiente: Dictamen Favorable por parte de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), dictamen Favorable por parte de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), dictamen Favorable por parte de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH) y dictamen No Favorable por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). **Por tanto,** Esta comisión recomienda al Consejo Técnico Consultivo aprobar con **Dictamen Favorable con Observaciones** la Solicitud de reforma al plan de estudios de la carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: (i) UNITEC en sus campus Tegucigalpa y San Pedro sula en modalidad presencial, y (ii) en CEUTEC Tegucigalpa, San Pedro Sula y la Ceiba, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. Se recomienda a la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



Dirección de Educación Superior verificar el cumplimiento de las observaciones emitidas por cada una de las instituciones. San Pedro Sula, 24 de febrero de 2022. Comisión: UCENM, UPH, UNAH Y UDH.”

POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM:

Proyecto:	Solicitud de aprobación de la Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC).
Fecha:	23 febrero de 2022
Comisión:	UCENM (Coordina), UPH, UNAH y UDH.

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 357 relacionada con la solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para ser desarrollada en los centros y modalidades de estudios que ya se ofrece (i) UNITEC en sus campus Tegucigalpa y San Pedro Sula en modalidad presencial, y (ii) en CEUTEC Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. **Considerando:** que el día martes 30 de noviembre del año 2021 se recibió por parte de la Universidad Tecnológica Centroamericana de Honduras (UNITEC) los documentos: **diagnósticos UNITEC SPS- TGU, Diagnóstico CEUTEC TGU, SPS, LCE y Plan de Estudios de la Reforma de la Carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura**, que fueron revisados y analizados los documentos de conformidad a los criterios de la Guía de verificación de cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de grado, y de acuerdo al “Reglamento de Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior”. **Considerando** que en los documentos presentados por la universidad proponente hay recomendaciones generales y observaciones en apartados específicos, mismos que se detallan y especifican en documento adjunto; y considerando que las observaciones realizadas pueden ser subsanadas por la universidad proponente y verificado su cumplimiento por parte de la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la Opinión Razonada. **Por tanto:** la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, emite **Dictamen Favorable** a la solicitud de reforma al plan de estudios de la carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura de la “Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)”, para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: (i) UNITEC en sus campus Tegucigalpa y San Pedro sula en modalidad presencial, y (ii) en



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CEUTEC Tegucigalpa, San Pedro Sula y la Ceiba, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. Dado en la ciudad de San Pedro Sula, 23 de febrero de 2022. **Máster Rosel Faustino Cerrato Juárez, Vicerrector Académico UCENM.**”

OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS

Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de carreras de grado, con su respectivo plan de estudio, según guía para la elaboración de planes de estudio en el nivel de Educación Superior.

Ref	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1.	5. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN			
1.1.	1.1. En la portada se presenta lo siguiente: - ¿Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la Institución?	X		
	-¿En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera (Nombre de la carrera)?	X		
	-¿Código de la carrera?	X		
	-¿Unidad responsable del proyecto?	X		
	-¿Lugar y fecha?	X		
1.2.	1.2. La Tabla de Contenido incluye:	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



	- ¿El tema y subtemas de cada capítulo?			
	- ¿El número de página en que se encuentran los capítulos?	X		
Art.6 6, 67 y 68 N.A. 7	1.3. 1.3. ¿Datos Generales de la Carrera, deben incluirse los siguientes:	X		
		X		
	y. ¿Código y Nombre?	X		
	z. ¿Modalidad de estudio?	X		
	aa. ¿Duración de la Carrera?	X		
	bb. ¿Duración en períodos académicos?	X		
	- En un periodo con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividad académica.			
	- En periodos con un mínimo de quince (15) semanas de actividad académica cada uno.			
	- En periodos con un mínimo de once (11) semanas de actividad académica cada uno.”	X		
	cc. ¿Duración de los Períodos Académicos?	X		
dd. ¿Requisitos de Ingreso?: - Generales			Se recomienda agregar dentro de la	

⁷N.A.: Normas Académicas de la Educación Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



				tabla de datos generales.
	- Específicos de la carrera si los hubiera.			Se recomienda agregar dentro de la tabla de datos generales.
	g. Unidades Valorativas	X		
	x. Número de asignaturas	X		
	y. Nivel o Grado Académico que se alcanza	X		
	z. Acreditación (Título, Diploma)	X		
	aa. Fecha inicial de funcionamiento de la carrera.	X		
2.	2. INTRODUCCIÓN			
	En la introducción se explica: - ¿Generalidades del Plan?:			Se sugiere, agregar esta sección en el documento.
	- ¿Antecedentes del plan?	X		
	- ¿Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados?	X		
	- ¿Viabilidad para implementación?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



	- ¿Explicación de la estructura del documento?	X		
Art. 56 de las N.A	3. MARCO CONTEXTUAL			
	El Marco Contextual expresa:			
	1. ¿Justificaciones sociales?	X		
	2. ¿Justificaciones económicas?	X		
	3. ¿Justificaciones político educativas?	X		
	4. ¿Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país?	X		
3.	4. MARCO TEÓRICO			
	El Marco Teórico expresa principalmente:	X		
	4.21. ¿Fundamentación científica del campo del conocimiento?			
	4.22. ¿Fundamentación científica de la disciplina de la carrera?	X		
	4.23. ¿Fundamento filosófico?	X		
	4.24. ¿Doctrina pedagógica?	X		
	4.25. ¿Modelo curricular?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



	5. PROPUESTA DEL PLAN DE ESTUDIOS			
4.	5.1. Perfil Profesional	X		
	Dentro del perfil profesional se describe:			
	5.1.1. ¿Perfil de ingreso?			
	1.1.10. ¿Perfil de egreso?	X		
	1.1.11. ¿Perfil ocupacional/mercado laboral?			
5.	5.2. El plan contempla los siguientes elementos:			
	- ¿Objetivos Generales del Plan (orientados a formación humana y profesional, realidad nacional y proceso de transformación social, conocimiento, habilidades, destrezas, valores y actitudes que debe poseer, desarrollar y cultivar el profesional que se desea formar, problemas del contexto social que se busca resolver con el desarrollo del Plan, actualidad científica y visión de futuro)?.			
	- ¿Objetivos Específicos del Plan?			
	5.19. La distribución de Asignaturas /Espacios de aprendizaje /Módulos contemplan:			
	5.19.1. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación General, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



	5.19.2. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación Específica con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?			
	5.19.3. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos Electivas con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?			
	5.20. La Distribución de las Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos por: - ¿Período Académico, llevan una secuencia vertical y horizontal pertinente?			
	- ¿Representa la disposición de las asignaturas en el espacio temporal previsto para el desarrollo de la carrera?			
	- ¿Permite sopesar la posible carga académica de los estudiantes en cada periodo?			
	5.21. ¿El Flujograma de Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, es coherente con la distribución de asignaturas?			
	5.22. Las Descripciones Mínimas por Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, refleja los siguientes elementos coherente con el modelo educativo institucional (para la modalidad a distancia considerar los establecido en el Reglamento respectivo): - ¿Código?	X		El espacio de aprendizaje DRE103 muestra palabras subrayadas en color amarillo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



	- ¿Nombre?			
	- ¿Unidades Valorativas/Créditos?			
	- Requisitos			
	- ¿Objetivos/competencias?	x		
	- ¿Contenidos (¿Contribuyen al logro de los objetivos y del perfil profesional?)?	x		
	- ¿Metodología?	x		
	- ¿Evaluación?	x		
	- ¿Bibliografía?	x		
6.	5.7. ¿Tabla de Equivalencia? ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		
7.	5.8. ¿Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante exámenes de suficiencia., con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



8.	5.9. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, que pueden ofrecer en Períodos Intensivos con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?			No aplica
	5.10. ¿Requisitos de graduación?			
10.	6. Presenta los recursos que viabilizan la ejecución del Plan			
	5.29. Recursos Humanos (usar matriz de planta docente)	x		
	5.30. Infraestructura y Equipamiento (descripción y fotografías)	x		
	5.31. Recursos Materiales	x		
	5.32. Recursos Financieros	x		
	5.33. Acuerdos y Convenios	x		
	5.34. Plan de desarrollo/inversión/implementación	x		

OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO: UNITEC (SPS-TGU) Y CEUTEC (TGU, SPS Y LCE)

Guía de verificación del cumplimiento de formato y contenido del Diagnóstico de carreras solicitadas, conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	SI	NO	OBS
1.- ASPECTOS DE PRESENTACION				
1.1 Portada	1.-Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante 2.- En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera: 3.-Código de la carrera 4.-Unidad responsable del diagnóstico 5.-Lugar y fecha	x		
1.2 Tabla de Contenido	1.-Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico 2.- Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	x		
2. INTRODUCCIÓN	GENERALIDADES: 1.- Antecedentes del estudio 2.- Explicación del proceso Investigativo 3.- Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo 4.- Explicación de cómo se presenta el documento	x		
3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	GENERALIDADES: 1.- Socioeconómica 2.- Educativa 3.- Política 4.- Escenario socio-económicos Internacionales	x		
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	1.- Identificación de la Institución 2.- Visión y Misión Institucional 3.- Responsables del proyecto	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



5. MARCO TEORICO	FUNDAMENTACION CIENTIFICA DEL PLAN: 1.-Fundamentación científica de la disciplina de la carrera 2.- Justificaciones sociales 3.- Justificaciones económicas 4.- Justificaciones político – educativas. 5.- Necesidades prácticas prioritarias 6.- Fundamento filosófico 7.- Doctrina pedagógica	x		
6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	29. Metodología de la investigación 30. Resultados cuantitativos y cualitativos de la investigación 31. Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios 32. Cuantificación y caracterización de los profesionales existente en el área solicitada 33. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña 34. Mercado laboral de los profesionales egresados 35. Conclusiones y Recomendaciones de resultados	x		
7. PLAN DE FACTIBILIDAD / IMPLEMENTACIÓN	1. Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera 2. Evidencias graficas de capacidades físicas instalas 3. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos 4. Plan de inversión / desarrollo	x		
8. ANEXOS	1.- Proyecto de Investigación 1.1. Instrumentos de Investigación aplicados 1.2. Evidencias graficas del proceso investigativo	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



Firma Revisión	Razonamiento:			
-----------------------	----------------------	--	--	--

Guía para la aprobación de creación y funcionamiento de nuevas carreras, adecuación a la modalidad a distancia de carreras aprobadas en la modalidad presencial y ampliación de oferta en la modalidad a distancia, conforme al Reglamento de Educación a Distancia, en el nivel de Educación Superior de Honduras

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	Título II Del Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia Capítulo I De los procedimientos Académicos	x		
Art.7 Art. 52 - a) Art. 53 - a) Art. 54 - a)	¿La institución documenta que cuenta con un Modelo Pedagógico que considere el aprendizaje, autónomo, mediado y contextualizado congruente con la modalidad?	x		
Art.8	¿El plan de estudios indica las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia en las cuales se ofrece?	x		
Art.9	¿El Plan de Estudios describe las combinaciones de las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia de sus programas o cursos con el respectivo porcentaje?	x		
Art.10	¿Los contenidos de todas y cada una de las asignaturas del Plan de Estudios cuentan con la descripción de las metodologías de aprendizaje propias de la modalidad a distancia?	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Art.11	¿La unidad de medida a utilizar en el Plan de Estudios corresponde a las horas de trabajo realizadas por el estudiante con base del número de unidades valorativas?	x		
Art.12	¿Se evidencia que los programas o cursos cuentan con la forma de evaluación característica de la modalidad?	x		
Art. 13	¿La institución evidencia que cuenta con un proceso interno para certificar la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de la educación a distancia?	x		
Art. 14	¿La institución evidencia cuenta con mecanismos para conocer el nivel de satisfacción de los destinatarios?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para conocer el rendimiento y los resultados de desempeño?	x		
Art. 15	¿La institución evidencia cómo aplicará la política de investigación, innovación y vinculación en el plan de estudios, en la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia?	x		
	Capítulo II Del Docente Tutor			
Art. 16	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para evaluar la función del Docente Tutor como guía, orientador, asesor?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para verificar la interacción y el acompañamiento tutorial entre el Docente Tutor y los Estudiantes en el proceso de construcción del conocimiento, socialización de avances y supervisión de práctica?	x		
Art. 17	¿La institución documenta que los Docentes Tutores cuentan con formación académica de acuerdo a la modalidad y expresiones de la	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



	modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?			
	¿La institución documenta que sus Docentes Tutores cuentan con la formación metodológica y tecnológica para la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?	x		
Art. 18	¿El número de horas de acompañamiento tutorial está en relación con el número de créditos de la asignatura y de la expresión de la modalidad de Educación a Distancia?	x		
Art. 19	¿La institución evidencia que posee los mecanismos para ofrecer a los Docentes Tutores la debida asistencia técnica para la gestión de los cursos?	x		
	¿La institución documenta que cuenta con un Programa de Formación Continua para los Docentes?	x		
Art. 20	¿La institución evidencia que tiene definida la cantidad de Estudiantes por curso que el Docente Tutor debe atender en cada expresión de la modalidad de educación a distancia?	x		
	Capítulo III de los Estudiantes			
Art. 21	¿La institución evidencia que posee un programa de inducción para los estudiantes que ingresan por primera vez a la modalidad a distancia?	x		
Art. 22	¿El Plan de Estudios establece tiempo de dedicación requerido para que el estudiante realice las diversas actividades de aprendizaje individual y colaborativas programadas, de acuerdo con la modalidad?	x		
Art. 23	¿La institución evidencia estrategias para que los estudiantes de las diferentes expresiones de la modalidad a	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



	distancia participen en los planes de bienestar universitario?			
Art. 24	¿La institución evidencia que promueve la participación de los estudiantes en actividades académicas, de investigación y vinculación?	x		
	¿La institución evidencia que los estudiantes participan en grupos de estudio y en actividades de formación complementaria?	x		
	Capítulo IV Del Diseño, Desarrollo y Evaluación de los Materiales para el Aprendizaje			
Art. 25	¿La institución documenta que cuenta con los criterios, lineamientos y procesos establecidos para el diseño pedagógico, producción y evaluación de materiales y recursos de aprendizaje a distancia?	x		
Art. 26	¿La institución documenta que cuenta con personal técnico capacitado para la asistencia a los docentes para el diseño de cursos y material didáctico?	x		
Art. 27	¿La institución evidencia que cuenta con la disponibilidad de los recursos humanos y tecnológicos que apoyen la producción de recursos y actividades de aprendizaje?	x		
Art. 28	¿La institución evidencia mecanismos para garantizar el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual?	x		
	Título III Del Componente Tecnológico			
Art. 29	En el caso de que el plan de estudios sea ofertado en la expresión semipresencial con mediación virtual o en la expresión virtual, ¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma virtual de gestión de aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés)?	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



	¿La institución evidencia que cuenta con la infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo?	x		
Art. 30	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de la operación de la plataforma virtual de aprendizaje?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los datos?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los procesos?	x		
Art. 31	¿La institución evidencia que comunica a los usuarios información pertinente sobre los requerimientos mínimos necesarios para cursar el programa o curso a distancia según la modalidad?	x		
Art.32	¿La institución documenta que cuenta con las políticas y estrategias para el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica que soporta el programa o curso con mediación virtual?	x		
Art.33	¿La institución evidencia que cuenta con recursos suficientes, adecuados y actualizados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia?	x		
	Título IV. Del Componente Organizacional Capítulo I Organización, Administración y Gestión			
Art. 34	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para el soporte de los estudiantes y docentes tutores?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje?	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para la administración y la gestión del programa o curso, congruente con la modalidad a distancia que se ofrece?			
Art. 35	¿El programa o curso de la modalidad a distancia pertenecen a una unidad académica administrativa de acuerdo con la estructura de cada institución?	x		
Art. 36	¿La institución evidencia que cuenta con una estructura organizativa para ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de vinculación?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con los sistemas de información y los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	x		
Art. 37	¿La institución evidencia que cuenta con una instancia que garantiza el soporte para el diseño, la producción, el montaje del material pedagógico y su apropiado mantenimiento?	x		
Art. 38	¿La estructura organizacional de la institución evidencia que cuenta con la unidad especializada de atención a la modalidad a distancia?	x		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para estudiantes?	x		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para docentes tutores?	x		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para personal de apoyo?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con sistemas de información, bases de datos	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



	y de registro académico de la modalidad a distancia?			
	¿La institución evidencia que cuenta con los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el ejercicio tutorial (funciones, responsabilidades y las actividades) para favorecer el aprendizaje del Estudiante?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el tiempo de dedicación del Docente Tutor para las diferentes actividades propias de los cursos a distancia, incluyendo las actividades de investigación y de vinculación?	x		
	¿La institución evidencia que aplica la evaluación de la calidad con los mismos criterios en todos los programas o cursos de la modalidad a distancia independientemente del centro, región o modalidad?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	x		
	¿La institución evidencia que divulga la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	x		
	Capítulo II De los Recursos Físicos y Financieros			
Art. 39	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos físicos para atender los requerimientos de los usuarios y asegurar la calidad de los procesos académicos conforme a la expresión de la modalidad a distancia que se ofrece?	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



Art. 40	En el caso de programas o cursos que requieran Tutorías Presenciales, prácticas, clínicas o talleres:	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con los medios educativos?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con el personal académico responsable?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con los espacios físicos donde se desarrollarán tales actividades?	x		
Art. 41	En el caso de los programas o cursos con mediación virtual:	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma para la gestión de los aprendizajes (LMS)?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con un sistema de gestión académica y administrativa y de apoyo en línea?	x		
	En el caso de que la institución produzca sus propios recursos de aprendizaje ¿Evidencia que cuenta con el <i>software</i> y <i>hardware</i> que permita la producción y/o reproducción de recursos de aprendizaje?	x		
	¿La institución evidencia que utiliza y aplica un software con herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento?	x		
	¿La institución evidencia que utiliza las herramientas para el uso, acceso y resguardo de bases de datos digitales?	x		
Art. 42	En el caso del plan de estudios los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución documenta que cuenta con la infraestructura de Hardware y Software para la administración de los procesos de formación e interacción entre los miembros de la comunidad de aprendizaje?	x		
	En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



	evidencia que cuenta con las estrategias y dispositivos de seguridad de la información y de la red?			
Art. 43.	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con la capacidad tecnológica, el recurso humano y la infraestructura que garantice las exigencias de conectividad a la plataforma?	x		
	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con el recurso para proveer el soporte técnico a los usuarios?	x		
Art. 44	¿La institución evidencia que en el plan estratégico se contempla la dotación, el mantenimiento y la renovación de la infraestructura física, tecnológica, así como los recursos humanos para atender los requerimientos de la modalidad a distancia?	x		
Art. 45	¿La estrategia de comunicación explicita las características del programa o curso ofertado, lugares y condiciones dónde se desarrollarán las actividades de formación y conectividad?	x		
Art. 46	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos presupuestales para la ejecución del curso o programa y para atender las funciones de docencia, investigación, vinculación e internacionalización?	x		
Art. 47	¿La institución evidencia que cuenta con políticas de asignación presupuestal acordes con el proyecto institucional y la modalidad a distancia que permitan mejorar de manera continua?	x		
	Título IV De La Apertura de Centros y Programas de Educación a Distancia			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



Capítulo I Aprobación de Programas de Educación a Distancia				
Art. 4 y Art. 52	Para incorporar la Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial, la institución: Evidencia que al menos el 39% de las actividades de aprendizaje se desarrollan a distancia y el porcentaje restante se desarrolla la modalidad presencial.	x		
Art. 52 d) Art. 53 e) Art. 54 e)	¿Evidencia que por lo menos el 25% de los Cursos del Plan de Estudio y sus recursos de aprendizaje están diseñados en la o las expresiones de la modalidad a distancia adoptadas?	x		
	¿Presenta un Plan de Acción con el cronograma para el desarrollo del restante 75% de los Cursos?	x		
Art. 53 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, la institución:	x		
	¿Evidencia que al menos entre el 40% y el 79% del diseño de las actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea?	x		
Art. 54 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en la Modalidad Virtual la institución:			
	¿Evidencia que por lo menos el 80% de las actividades de aprendizaje serán mediadas a través de la Plataforma Virtual de Aprendizaje?	x		

POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO



DICTAMEN
 Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Proyecto	SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE "DERECHO" EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC; PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CENTROS Y MODALIDADES DE ESTUDIO QUE YA SE OFRECE: (I) UNITEC EN SUS CAMPUS TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA EN MODALIDAD PRESENCIAL, Y (II) EN CEUTEK TEGUCIGALPA, SAN PEDRO SULA Y LA CEIBA, EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL.
Universidad Proponente	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC
Comisión	Universidad Cristiana Evangélica de Honduras, UCENM (Coordina) Universidad Politécnica de Honduras, UPH Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH Universidad de Defensa de Honduras, UDH
Fecha	Jueves 09 de diciembre del 2021.

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo (CTC) realizada en Sesión Ordinaria No. 357 de fecha viernes 26 de noviembre de 2021 relacionada con la solicitud de reforma al plan de estudios de la carrera de "Derecho" en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: (i) UNITEC en sus campus Tegucigalpa y San Pedro sula en modalidad presencial, y (ii) en CEUTEK Tegucigalpa, San Pedro Sula y la Ceiba, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual, la Universidad Politécnica de Honduras:

Considerando que en fecha 30 de noviembre se recibió por parte de la IES proponente los documentos correspondientes a los cinco (5) diagnósticos del plan de estudios de la carrera de Derecho para UNITEC Campus Tegucigalpa, UNITEC Campus San Pedro Sula, CEUTEK Campus Tegucigalpa, CEUTEK Campus San Pedro Sula, CEUTEK Campus La Ceiba y el plan de estudios de la carrera de Derecho para el proceso de tercera reforma.

Considerando que el plan de estudios de la carrera de Derecho se encuentra aprobado para su funcionamiento desde el año 2002, según acuerdo del CES 960-144-2002 del 22 de marzo de 2002.

Considerando que se realizó la verificación de cumplimiento de los criterios acorde con la Guía de verificación del cumplimiento de formato y contenido del Diagnóstico de carreras solicitadas, conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior; Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de carreras de grado, con su respectivo plan de estudio, según guía para la elaboración de planes de estudio en el nivel de Educación Superior; y, Guía para la aprobación de creación y funcionamiento de nuevas carreras, adecuación a la modalidad a distancia de carreras aprobadas en la modalidad presencial y ampliación de oferta en la modalidad a distancia, conforme al Reglamento de Educación a Distancia, en el nivel de Educación Superior de Honduras. Encontrándose que: a) la carrera de Derecho en el grado académico de Licenciatura ya cuenta con un plan de estudios aprobado y que está en proceso de **tercera reforma curricular**; b) la universidad proponente cumple con los requisitos en relación con los requerimientos tecnológicos para la operatividad de la carrera en la modalidad de educación presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual; c) los diagnósticos y plan de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN
Universidad Politécnica de Honduras
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

estudios reformado cumple con los apartados relevantes; d) que hay observaciones generales relacionadas con apartados específicos que requieren precisar información a fin de fundamentar la solicitud de reforma, mismos que se detallan y especifican en documentos adjuntos conforme cada guía.

Por lo anterior, y considerando que las observaciones realizadas pueden ser subsanadas por la universidad proponente y verificado el cumplimiento de las mismas por parte de la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la Opinión Razonada. La Universidad Politécnica de Honduras recomienda al CTC emitir **DICTAMEN FAVORABLE** a la solicitud de reforma al plan de estudios de la carrera de "Derecho" en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: (i) UNITEC en sus campus Tegucigalpa y San Pedro sula en modalidad presencial, y (ii) en CEUTEC Tegucigalpa, San Pedro Sula y la Ceiba, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.

Máster Norma Martínez
Vicerrectora Académica

Universidad Politécnica de Honduras



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN
Universidad Politécnica de Honduras
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Institución Solicitante: Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)
Petición: Solicitud de aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de "Derecho" en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en los Centros y modalidades de estudio que va se ofrece UNITEC - CEUTEC La Ceiba, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.
Fecha: noviembre del 2021

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	SI	NO	OBSERVACIONES
5. ASPECTOS DE PRESENTACION				
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	X		Cumple
	En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera	X		Cumple
	Código de la carrera	X		Cumple
	Unidad responsable del diagnóstico	X		Cumple
	Lugar y fecha		X	Se recomienda especificar el mes.
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	X		Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	X		Cumple, se recomienda revisar ya que aparece como error en el número de página correspondiente a la bibliografía.
1.3 Datos Generales	Tabla de Datos generales	X		Cumple
2. INTRODUCCION	Antecedentes del estudio	X		Cumple
	Explicación del proceso Investigativo	X		Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	X		Cumple
	Explicación de cómo se presenta el documento	X		Cumple
3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	Socioeconómica	X		Cumple
	Educativa	X		Cumple
	Política	X		Cumple
	Escenario socio-económico Internacional	X		Cumple
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	Identificación de la Institución	X		Cumple
	Visión y Misión Institucional	X		Cumple
	Responsables del proyecto	X		Cumple
3. MARCO TEÓRICO	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	X		Cumple
	Justificaciones sociales	X		Cumple
	Justificaciones económicas	X		Cumple
	Justificaciones político – educativas	X		Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	X		Cumple
	Fundamento filosófico	X		Cumple
	Doctrina pedagógica	X		Cumple
6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	X		Cumple
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	X		Cumple
	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	X		Cumple
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	X		Cumple
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	X		Cumple
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	X		Cumple
7. ANEXOS	Proyecto de Investigación	X		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN
Universidad Politécnica de Honduras
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	SI	NO	OBSERVACIONES
	Instrumentos de Investigación aplicados	X		Cumple
	Evidencias gráficas del proceso investigativo	X		Cumple
	Plan de gestión administrativa financiera para implementar la carrera	X		Cumple
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	X		Cumple
	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas.	X		Cumple
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	X		Cumple, Se recomienda incluir en el índice o tabla de contenido.
8. BIBLIOGRAFIA		X		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN
Universidad Politécnica de Honduras
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de carreras de grado, con su respectivo plan de estudio, según guía para la elaboración de planes de estudio en el nivel de Educación Superior.

Institución Solicitante: Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)
Carrera: Derecho (L-10)
Grado: Licenciatura
Modalidad: Modalidad Presencial en UNITEC Campus Tegucigalpa y Campus San Pedro Sula
Modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual
para los centros UNITEC – CEUTEC Campus Tegucigalpa, Campus San Pedro Sula y
Campus La Ceiba.
Centro en los que se ofrecerá: En los centros que ya tiene aprobada la Carrera
Petición: Solicitud de reforma al plan de estudios de la carrera de "Derecho" en el Grado Académico
de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC; para
implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: (i) UNITEC en
sus campus Tegucigalpa y San Pedro sula en modalidad presencial, y (ii) en CEUTEC
Tegucigalpa, San Pedro Sula y la Ceiba, en la modalidad de educación a distancia en su
expresión semipresencial con mediación virtual
Fecha: Noviembre de 2021

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1.	1. ASPECTOS DE PRESENTACION			
1.1.	1.1. En la portada se presenta lo siguiente: - ¿Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la Institución? - ¿En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera (Nombre de la carrera)? - ¿Código de la carrera? - ¿Unidad responsable del proyecto? - ¿Lugar y fecha?	X		Cumple
			X	Se recomienda especificar la fecha completa, indicar el mes
1.2.	1.2. La tabla de Contenido incluye: - ¿El tema y subtemas de cada capítulo? - ¿El número de página en que se encuentran los capítulos?	X		Cumple, se recomienda incluir la matriz de perfiles académicos.
		X		Cumple
1.3.	1.3. ¿Datos Generales de la Carrera, deben incluirse los siguientes: a. ¿Código y Nombre? b. ¿Modalidad de estudio? c. ¿Duración de la Carrera? d. ¿Duración en periodos académicos? - En un periodo con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividad académica. - En periodos con un mínimo de quince (15) semanas de actividad académica cada uno. - En periodos con un mínimo de once (11) semanas de actividad académica cada uno. e. ¿Duración de los Periodos Académicos? f. ¿Requisitos de Ingreso?: - Generales - Específicos de la carrera si los hubiera. g. Unidades Valorativas	X		Cumple
Art.66, 67 y 68 N.A. ¹		X		Cumple
				No aplica
				No aplica
		X		Cumple
		X		Cumple
			X	No se especifican
			X	No se especifican
		X		Cumple, Se especifican U.V o créditos. Se recomienda especificar sólo en créditos académicos

¹N.A.: Normas Académicas de la Educación Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN
Universidad Politécnica de Honduras
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	h. Número de asignaturas	X		Cumple
	i. Nivel o Grado Académico que se alcanza	X		Cumple
	j. Acreditación (Título, Diploma)	X		Cumple
	k. Fecha inicial de funcionamiento de la carrera.	X		Cumple
2.	2. INTRODUCCION	X		Cumple
	En la introducción se explica:	X		Cumple
	- ¿Generalidades del Plan?	X		Cumple
	- ¿Antecedentes del plan?	X		Cumple
	- ¿Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados?	X		Cumple
	- ¿Viabilidad para implementación?	X		Cumple
	- ¿Explicación de la estructura del documento?	X		Cumple
	3. MARCO CONTEXTUAL	X		Cumple
Art. 56 de las N.A.	El Marco Contextual expresa:	X		Cumple
	1. ¿Justificaciones sociales?	X		Cumple
	2. ¿Justificaciones económicas?	X		Cumple
	3. ¿Justificaciones político educativas?	X		Cumple
	4. ¿Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país?	X		Cumple
3.	4. MARCO TEORICO	X		Cumple
	El Marco Teórico expresa principalmente:	X		Cumple
	4.1. ¿Fundamentación científica del campo del conocimiento?	X		Cumple
	4.2. ¿Fundamentación científica de la disciplina de la carrera?	X		Cumple
	4.3. ¿Fundamento filosófico?	X		Cumple
	4.4. ¿Doctrina pedagógica?	X		Cumple
	4.5. ¿Modelo curricular?	X		Cumple
	5. PROPUESTA DEL PLAN DE ESTUDIOS	X		Cumple
4.	5.1. Perfil Profesional	X		Cumple
	Dentro del perfil profesional se describe:			
	5.1.1. ¿Perfil de ingreso?			
	1.1.2. ¿Perfil de egreso?	X		Cumple
	1.1.3. ¿Perfil ocupacional/mercado laboral?	X		Cumple
5.	5.2. El plan contempla los siguientes elementos:	X		Cumple
	- ¿Objetivos Generales del Plan (orientados a formación humana y profesional, realidad nacional y proceso de transformación social, conocimiento, habilidades, destrezas, valores y actitudes que debe poseer, desarrollar y cultivar el profesional que se desea formar, problemas del contexto social que se busca resolver con el desarrollo del Plan, actualidad científica y visión de futuro)?			
	- ¿Objetivos Específicos del Plan?	X		Cumple
	5.3. La distribución de Asignaturas /Espacios de aprendizaje /Módulos contemplan:	X		Cumple
	5.3.1. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación General, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		Cumple
	5.3.2. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación Específica con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO



DICTAMEN
 Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
5.3.3.	¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos Electivas con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		Cumple
5.4.	La Distribución de las Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos por:	X		Cumple
-	¿Período Académico, llevan una secuencia vertical y horizontal pertinente?			
-	¿Representa la disposición de las asignaturas en el espacio temporal previsto para el desarrollo de la carrera?	X		Cumple
-	¿Permite suspender la posible carga académica de los estudiantes en cada periodo?	X		Cumple
5.5.	¿El Flujo de Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, es coherente con la distribución de asignaturas?	X		Cumple
5.6.	Las Descripciones Mínimas por Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, refleja los siguientes elementos coherente con el modelo educativo institucional (para la modalidad a distancia considerar los establecido en el Reglamento respectivo):	X		Cumple
-	¿Código?			
-	¿Nombre?	X		Cumple
-	¿Unidades Valorativas/Créditos?	X		Cumple
-	Requisitos	X		Cumple
-	¿Objetivos/competencias?	X		Cumple
-	¿Contenidos (¿Contribuyen al logro de los objetivos y del perfil profesional?)?	X		Cumple
-	¿Metodología?	X		Cumple
-	¿Evaluación?	X		Cumple
-	¿Bibliografía?	X		Cumple
6.	5.7. ¿Tabla de Equivalencia?	X		Cumple
	¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?			
7.	5.8. ¿Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante exámenes de suficiencia, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		Cumple
8.	5.9. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, que pueden ofrecer en Periodos Intensivos con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		Cumple
	5.10. ¿Requisitos de graduación?	X		Cumple
	5.5. Recursos Humanos (usar matriz de planta docente)	X		Cumple
	5.6. Infraestructura y Equipamiento (descripción y fotografías)	X		Cumple
	5.7. Recursos Materiales	X		Cumple
	5.8. Recursos Financieros	X		Cumple
	5.9. Acuerdos y Convenios	X		Cumple
	5.10. Plan de desarrollo/inversión/Implementación	X		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



POR LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS, UDH:



OBSERVACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS (UDH), SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA TERCERA REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHO EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL, PARA SUS CAMPUS DE UNITEC-TEGUCIGALPA, SAN PEDRO SULA, CEUTEC-TEGUCIGALPA, SAN PEDRO SULA Y LA CEIBA.

Vista, revisada y analizada la documentación relacionada a la solicitud de Aprobación para la ampliación de la oferta académica de la Carrera de Derecho en el grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana en la modalidad de presencial y distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual, para sus campus de UNITEC- Tegucigalpa, San Pedro Sula, CEUTEC-Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, la Universidad de Defensa de Honduras emite lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras, establece lo siguiente:

Art. 2. Educación a Distancia es la modalidad educativa planificada y desarrollada en ambientes de aprendizaje que trascienden espacio y tiempo, es decir que no requieren necesariamente de la presencia física de los actores del proceso educativo en el aula de clases y en la que se desarrolla un aprendizaje abierto, autónomo y significativo con acompañamiento permanente apoyo en medios y mediaciones capaces de promover aprendizaje individual y colaborativo con estrategias que permiten articular la docencia, investigación y vinculación con la sociedad.

“Universidad de Defensa de Honduras, Soberana del saber militar y primeros en Centroamérica”



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



Art. 4. La Modalidad de Educación a Distancia, puede desarrollarse a través de Programas o Cursos, en cualquiera de las siguientes expresiones:

- a. Semipresencial, es la que incluye Programas o Cursos cuyas actividades de aprendizaje se desarrollan por medio del estudio autónomo, en donde el estudiante asiste a encuentros presenciales y cuenta además con tutorías, conducentes a la obtención de los objetivos educacionales planteados, correspondiendo al Docente el rol de facilitador, orientador o tutor, utilizando los recursos metodológicos específicos de la modalidad.
- b. Semipresencial con mediación Virtual es la que incluye Programas o Cursos que combinan la virtualidad y la presencialidad, evidenciando que al menos entre el 40% y el 79% del diseño de sus actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea.
- c. Virtual, es la que incluye programas o Cursos que evidencian que al menos el 80% del diseño de sus programas, Cursos o actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea.

Art. 8. La Instituciones debe indicar en sus Planes de Estudios las Expresiones de la Modalidad a Distancia en las cuales se ofrecen.

Art. 9. La institución debe describir en el Plan de Estudios las combinaciones de las Expresiones que se implementen en los Programas y Cursos en las carreras en general precisando el porcentaje definido para cada una.

Art. 10. En el Plan de Estudio debe existir correspondencia entre el desarrollo de los contenidos y las metodologías de aprendizaje propias de la Modalidad.

"Universidad de Defensa de Honduras, Soberana del saber militar y primeros en Centroamérica"

El Osoal. M.D.C.
continúa a COPECO

Tel: 2229-0470

rectoria@udh.edu.hn





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



POR TANTO: La Universidad de Defensa de Honduras emite **DICTAMEN FAVORABLE**, ante dicha solicitud.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C, a los 16 días del mes de febrero del año 2022.




PhD. Rodolfo Mazzoni Hernández
Rector Universidad de Defensa de Honduras.

"Universidad de Defensa de Honduras, Soberana del saber militar y primeros en Centroamérica"



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

DICTAMEN DE LA UNAH SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE "DERECHO" EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC), PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CENTROS Y MODALIDADES DE ESTUDIO QUE YA SE OFRECE: (I) UNITEC EN SUS CAMPUS TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, Y (II) EN CEUTEC TEGUCIGALPA, SAN PEDRO SULA Y LA CEIBA, EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL.

Vista la documentación relacionada a la solicitud de aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de "Derecho" en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: (i) UNITEC en sus campus Tegucigalpa y San Pedro Sula en modalidad presencial, y (ii) en CEUTEC Tegucigalpa, San Pedro Sula y la Ceiba, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual; la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en uso de sus atribuciones emanadas del Artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, emite el siguiente:

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), es una institución autónoma del Estado, que cuenta con personería jurídica, goza de exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional del país.

CONSIDERANDO: Que el artículo 6 de la Ley de Educación Superior estipula que: "La educación superior tiene como contenido característico el dominio de sus disciplinas, el incremento del saber y la conservación, creación y transformación de la ciencia, la filosofía, las artes, las técnicas y demás manifestaciones de la cultura y la capacidad de proyección en beneficios de la sociedad, en cuya transformación debe participar"

CONSIDERANDO: Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior mandan que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico, y cultural del país, la región o el contexto internacional.

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que el plan de estudios estará organizado en una secuencia ordenada en base a requerimientos concatenados de contenidos, para garantizar la coherencia de la formación. Incluirá asignaturas de formación general y formación específica distribuidas en obligatorias y optativas. Cada centro elaborará un instrumento

2

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"
"La educación es la primera necesidad de la República"



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

técnico que oriente sobre esta materia, en base a los lineamientos generales que al efecto aprueben los organismos del nivel.

CONSIDERANDO: Que el año 2014 El Consejo de Educación Superior aprobó según Acuerdo No. 2852-279-2014 el Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior de Honduras, publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 14 de agosto de 2014.

CONSIDERANDO: Que dicho Reglamento en su Artículo No. 1 establece "El presente Reglamento proporciona los elementos para la fundamentación, desarrollo, organización, ejecución y control de programas académicos de la Modalidad a Distancia, sin obviar la normativa contenida en la Ley de Educación Superior vigente, y son de aplicabilidad obligatoria para las Instituciones del Nivel de Educación Superior en Honduras".

CONSIDERANDO: Que dicho Reglamento precisa los componentes y aspectos técnicos, pedagógicos, organizacionales y de recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros que deben cumplirse para que el Consejo de Educación Superior del País apruebe la Modalidad de Educación a Distancia y los programas educativos en las diversas expresiones de la modalidad a distancia para todas las instituciones del Nivel de Educación Superior privadas y públicas del país

CONSIDERANDO: Que la UNAH revisó los documentos presentados por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC e identificó lo siguiente:

Observaciones Plan de Estudios

En el apartado de II.-Marco teórico que presenta el documento de plan de estudios de UNITEC se evidencia incluido el Marco teórico más el contextual de la matriz.

En el apartado V.- Estructura del plan-, no se observan las secuencias 5.4 y 5.5 en el Plan de estudios de UNITEC.

Se observa un fragmento del cuadro de perfiles de docentes que atenderán la carrera de Derecho en su modalidad presencial en Campus Tegucigalpa y San Pedro Sula y en modalidad semi presencial con medicación para los Campus solicitado, pero no se cuenta con la documentación, como su hoja de vida, título, entre otros, que avalen esta información.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

Con relación a la Educación a Distancia

La documentación remitida por UNITEC adjunta lo siguiente: El modelo pedagógico con el que cuenta la institución; el plan de estudio con su respectiva matriz sobre la actividad formativa presencial y virtual que define el modelo de la expresión semipresencial con mediación virtual; síntesis descriptiva del programa de certificación docente, e inducción a tutores en aspectos administrativos, operativos, didácticos de la modalidad, manejo básico del LMS; síntesis de la inducción a estudiantes; procesos del diseño desarrollo y evaluación de los materiales de aprendizaje; políticas y procedimientos para el

mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica y procesos didácticos de aprendizaje en línea; asimismo, los porcentajes de presencialidad y virtualidad de cada asignatura contenida en el plan de estudios.

en aplicación al artículo No. 53 del Reglamento de Educación a Distancia del Nivel Superior, es necesario que la UNITEC proporcione las evidencias o enlaces correspondientes para que los equipos técnicos y académicos de la UNAH verifiquen los desarrollos virtuales de las asignaturas correspondientes como se señala en la matriz respectiva.

POR LO TANTO

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite Dictamen No Favorable a la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de "Derecho" en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: (I) UNITEC en sus campus Tegucigalpa y San Pedro sula en modalidad presencial, y (II) en CEUTEK Tegucigalpa, San Pedro Sula y la Celba, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual; debiendo incluir en una versión mejorada de la documentación las recomendaciones y observaciones consignadas en el presente dictamen.

Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C. el 24 del mes de febrero del año dos mil veintidós.



MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

4

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"
"La educación es la primera necesidad de la República"



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la solicitud de reforma al plan de estudios de la carrera de “Derecho” en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: UNITEC en sus campus CEUTEC La Ceiba, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para la reforma al plan de estudios de la carrera de “Derecho” en el Grado Académico de Licenciatura, para implementarse en los centros y modalidades de estudio que ya se ofrece: **UNITEC en sus campus CEUTEC La Ceiba, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual**; después de haberse emitido tres dictámenes favorables sin observaciones por parte de la; Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; Universidad Politécnica de Honduras, UPH y Universidad de Defensa de Honduras, UDH; y dictamen no favorable con observaciones por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quién solicitó fueran tomadas en cuenta e integradas las observaciones en los documentos en cuanto les sean enviadas al centro proponente, votando en contra; por lo que luego de la votación respectiva, la solicitud fue aprobada por mayoría de votos.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH.
Trujillo, Colón; viernes 25 de febrero de 2022.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
PHD. MISAEL ARGUIJO ALVARENGA
PRESIDENTE

DÉCIMO CUARTO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



AGRICULTURA, UNAG. COMISIÓN: UNAH (COORDINA), UPNFM, UNACIFOR Y UNITEC. EMISIÓN DE DICTAMEN.

El PhD. Misael Arguijo Alvarenga, Presidente del Consejo Técnico Consultivo cedió la palabra a la MSc. Laura Carias, Designada de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaba dictamen integrado favorable con observaciones a la Solicitud de Autorización y Regularización del Funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, quien (Coordina); Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán UPNFM; Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR; y Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC) se pronunciaron entregando tres dictámenes favorables con observaciones y un dictamen con observaciones, sobre la Solicitud de Autorización y Regularización del Funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG; y los documentos acompañados. Con base a lo cual se emitieron los dictámenes siguientes:

DICTAMEN No. 1248-359-2022

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior, y al acuerdo de Admisión No.4639-362-2021, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 362 de fecha 23 de noviembre de 2021 y teniendo a la vista la Solicitud de Autorización y Regularización del Funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG; y los documentos acompañados, se pronuncia:

OBSERVACIONES

DICTAMEN INTEGRADO: Consejo Técnico Consultivo (CTC) Comisión de Dictamen. Dictamen integrado de la Comisión del CTC sobre la “Solicitud de Autorización y Regularización del Funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG”. Considerando: Que vista y analizada la documentación relativa a la “Solicitud de Autorización y Regularización del Funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG” y habiendo realizado una revisión de los documentos recibidos, las universidades que integran la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, procedieron a revisar y analizar la misma. **Considerando:** Que las Universidades que integran la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 359

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de febrero de 2022



Comisión de Dictamen, conformada por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) quien coordina, Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR), Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), y la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) quienes revisaron y analizaron la documentación recibida. **Considerando:** Que los dictámenes emitidos por las tres universidades que integran la Comisión de Dictamen sobre la revisión realizada, en su parte resolutive manifiestan lo siguiente: Dictamen Favorable con observaciones (UNAH, UNACIFOR, UPNFM), Observaciones (UNITEC) **Por tanto,** Los miembros de la Comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras UNAH, UNACIFOR, UPNFM y UNITEC emiten **Dictamen Favorable con observaciones** a la Solicitud de Autorización y Regularización del Funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG. Tegucigalpa, 25 de febrero del 2022. Comisión: UNACIFOR, UNITEC, UNAH Y UPNFM.”

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:

“**DICTAMEN** Visto el OFICIO No. VRA-1064-2021, enviado a esta Dirección del Sistema de Educación a Distancia y a la Dirección de Innovación Educativa, por la Vice Rectoría Académica el 07 de diciembre de 2021, en relación con la solicitud de Autorización y Regularización del Funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG). Con base a lo requerido y a las competencias de estas direcciones se procedió a: revisar la documentación remitida para el análisis correspondiente conforme al Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior, a fin de cumplir con lo solicitado. De ello se deriva el siguiente análisis. **CONSIDERANDO:** Que el año 2014 El Consejo de Educación Superior aprobó según acuerdo No. 2852- 279-2014 el Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras, publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 14 de agosto de 2014. **CONSIDERANDO:** Que dicho Reglamento en su Artículo No. 1, establece “El presente Reglamento proporciona los elementos para la fundamentación, desarrollo, organización, ejecución y control de programas académicos de la Modalidad a Distancia, sin obviar la normativa contenida en la Ley de Educación Superior vigente, y son de aplicabilidad obligatoria para todas las Instituciones del Nivel de Educación Superior en Honduras”. **CONSIDERANDO:** Que dicho Reglamento precisa los componentes y aspectos técnicos, pedagógicos, organizacionales y de recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros que deben cumplirse para que el Consejo de Educación Superior del país apruebe la Modalidad de Educación a Distancia, el funcionamiento de Centros de Educación a Distancia y los programas educativos en las diversas expresiones de la modalidad a distancia para todas las instituciones de educación superior públicas y privadas del país. **CONSIDERANDO:** Que el 13 de marzo del año 2021 bajo el acuerdo No. 4255-342-2020 el Consejo de Educación Superior orienta la creación del Sistema de Educación a Distancia de la UNAG como medida frente a la Pandemia de la Covid-19. **CONSIDERANDO:** Que con base a su competencia



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 359

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de febrero de 2022



y expertís, y teniendo como parámetro el Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior y las Normas de Educación Superior, estas direcciones académicas, realizaron la revisión y análisis de la documentación remitida por la UNAG: el Reglamento del Sistema de Educación a Distancia y el acuerdo de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG), en el cual aprueba la creación y desarrollo del Sistema de Educación a Distancia en la UNAG.

CONSIDERANDO: Que resultado de la revisión de la documentación e información remitida por la UNAG y su análisis en relación al Reglamento de Educación a Distancia que rige todo el nivel de Educación Superior, se evidenció: diseño y operación de los programas y cursos en modalidad a distancia; diseño, desarrollo y evaluación de los materiales para el aprendizaje; estructura organizacional del Sistema a Distancia de la UNAG; los proceso de seguimiento, evaluación, supervisión y capacitación de los docentes tutores; la descripción de la inducción para los estudiantes; el modelo pedagógico con las estrategias de comunicación, las estrategias de aprendizaje para la Modalidad a Distancia; la infraestructura tecnológica; la disponibilidad de recursos físicos para atender los requerimientos de los usuarios y de aseguramiento de la calidad de los procesos académicos conforme las diferentes expresiones de la modalidad de educación a distancia. **POR TANTO** Esta Dirección del Sistema de Educación a Distancia y la Dirección de Innovación Educativa, con base a los considerandos en referencia y a su expertís en lo que respecta a la educación a distancia, dictamina como **FAVORABLE** la solicitud de Autorización y Regularización del Funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG). Con el propósito de fortalecer las condiciones y el aseguramiento de la calidad una vez esté en funcionamiento el Sistema de Educación a Distancia, se recomienda a la UNAG lo siguientes y que la DES a través de la instancia correspondientes realice el monitoreo correspondiente: • Que la UNAG una vez que entre en funcionamiento su Sistema de Educación a Distancia tenga en su equipo de trabajo personal con competencias certificadas en educación a distancia o tecnología educativa y que se integre con personal especializado en la modalidad a distancia en su última generación las distintas unidades que se establecen en la estructura organizativa para acompañar los procesos: curriculares, el diseño instruccional, la producción de recursos educativos, en las estrategias de aprendizaje y evaluación propias de la Modalidad a Distancia y todas sus expresiones, así como la organización y la definición de los lineamientos o criterios de calidad para el diseño instruccional de los espacios virtuales de aprendizaje. • Derivado del Reglamento de Educación a Distancia de la UNAG, establecer las políticas de los programas de capacitación para los estudiantes y los docentes de la modalidad a distancia, los lineamientos de los programas de inducción tanto para estudiantes como para docentes a la modalidad a distancia en sus diferentes expresiones. • Incorporar a la propuesta elementos pedagógicas de estrategias de enseñanza y aprendizaje innovadores, igual de evaluación y para una asesoría y tutoría de calidad. No olvidar que la mediación pedagógica es esencial y que la parte técnica son medios o herramientas que apoyan el logro educativo. • Derivado del documento Reglamento de Educación a



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



Distancia de la UNAG, establecer las políticas de monitoreo, actualización, renovación de pagos y versiones de licencias de la plataforma LMS contratadas en una versión que sea accesible a pares académicos o instancias de la DES • Se sugiere que la DES de seguimiento a estas recomendaciones una vez entre en funcionamiento el Sistema a Distancia de la UNAG. Ciudad Universitaria 8 de febrero 2022. Firma y sello: Dra. Martha Leticia Quintanilla. Directora del Sistema de Educación a Distancia y de la Dirección de Innovación Educativa.”

POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
UPNFM:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO



VICERRECTORÍA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
 Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

DICTAMEN

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL
 FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE
 LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, UNAG.**

1. Valoraciones específicas:

Título I-Generalidades Capítulo I De la conceptualización y alcance	1.Varios de los artículos son copia exacta del Reglamento de la Educación a Distancia en el nivel de Educación Superior de Honduras. 2014. 2.Los artículos del 8 al 12 podrían eliminarse si se revisa la redacción y Conceptualización de los primeros artículos.	1.Se sugiere que los artículos de 2014 se han utilizados como fundamento para el Reglamento y que no se tomen de forma textual sin citar. 2. Se debe establecer cómo se suscribirán los componentes de la Educación a Distancia en la UNAG (artículos 11 y 12).
Título II- Del diseño y la operación de los programas y cursos en modalidad a distancia Capítulo I De los procedimientos académicos	1. Se debe establecer claramente como se hará la gestión, los procesos de enseñanza aprendizaje, metodología, procesos de investigación y otros en la UNAG (Artículos 24-31).	2. Revisar la funcionalidad y relevancia de mencionar el Modelo Educativo de la UNAG en el Reglamento. 3. Revisar el orden de los artículos para proveer una secuencia más lógica. 4. Algunos artículos podrían agruparse para efectos de funcionalidad.
Capítulo II Del docente tutor	1. Establecer las funciones de los tutores de Educación a Distancia en la UNAG.	2. Revisar algunos artículos que deben incluirse en un manual de procedimientos y no en el Reglamento. 3. No se debe incluir lo que ya está en el Estatuto de la UNAG, sino ampliar o enlazarse de acuerdo con

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"
 Boulevard Centro Américo, apartado postal 3794, Teléfono: PNBX (504) 2239-8837, (504) 2239-8889, 2235-6862



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO



**VICERRECTORÍA
 ACADÉMICA**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
 FRANCISCO MORAZÁN**
 Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

		<p>la Educación a Distancia.</p> <p>4. Revisar la especificación de horas de acompañamiento tutorial de acuerdo con la naturaleza de las carreras o programas y la expresión de la modalidad de Educación a Distancia adoptada.</p> <p>3. Algunos artículos o numerales podrían agruparse para efectos de</p> <p>5. funcionalidad.</p>
Capítulo III De los estudiantes		<p>1. Se sugiere considerar la flexibilidad de la movilidad del estudiante a lo interno de la UNAG.</p> <p>2. No se debe incluir lo que ya está en el Reglamento Académico de la UNAG si no ampliar o enlazarse de acuerdo con Educación a Distancia.</p>
Capítulo IV Del diseño, desarrollo y evaluación de los materiales para el aprendizaje		<p>1. Se sugiere reducir todos los artículos a uno solo remitiendo a un manual de producción de recursos de aprendizaje para la Educación a Distancia de la UNAG.</p>
Capítulo V Del diseño de asignaturas y/o cursos	<p>1. Revisar el artículo 25 del Reglamento de la Educación a Distancia en el nivel de Educación Superior de Honduras de 2014.</p>	<p>2. Se sugiere reducir todos los artículos a uno solo remitiendo a un manual de organización del aula virtual para la Educación a Distancia de la UNAG.</p> <p>3. Se sugiere reglamentar el trabajo en redes académicas para la Educación a Distancia.</p>

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"
 Boulevard Centro Américo, apartado postal 1394, Tegucigalpa, P.R. (504) 2279-8657, (504) 2279-8808, 2215-6062



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



**VICERRECTORÍA
ACADÉMICA**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN**
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

Título III-Del componente tecnológico Capítulo Componente tecnológico	1.Los recursos solo se enuncian y no se muestran como esos recursos van a ser utilizados en la Educación a Distancia de la UNAG.	1. Se debe establecer como se va a normar el uso de los recursos tecnológicos en la Educación a Distancia.
Título IV-Del componente organizacional		1.Revisar principios de Desconcentración y descentralización.
Capítulo I Organización Administración y gestión		2. Simplificar la estructuraacadémico-administrativa.3.Revisar dualidad defunciones-Definir líneas verticales de las instancias. 4. Evitar describir y justificar. Enfocarse más en la normativa.
Capítulo II De los recursos físicos y financieros	1. Los recursos físicos y financieros solo se enuncian y no se muestra como esos recursos van a ser utilizados y desarrollados en Educación a Distancia en la UNAG.	1. Evitar describir y justificar. Enfocarse más en la normativa.
Título V-De la apertura de programas de educación a distancia Capítulo IA probación de programas de educación a distancia	1. Evitar descripción y justificación sino enfocarse más en la normativa.	-Los artículos del 99 al 107, se pueden conjuntar haciendo referencia a las leyes de educación superior y el Reglamento de2014.
Título VI- Disposición es transitorias		-Se sugiere incluir un artículo que estipule que" todos aquellos casos no contemplados en el Reglamento, serán resueltos por el Consejo Superior Universitario."

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"
 Boulevard Centro Américo, apartado postal 3394, Teléfono: PABX, (504) 2239-8837, (504) 2239-8896, 2235-6062



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



VICERRECTORÍA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

2. Valoraciones generales

- 2.1 Se presenta un marco de justificación descriptivo de las condiciones que la UNAG tiene para llevar a cabo la educación a distancia. Sin embargo, no se propone la normativa para reglamentar los procesos de esa modalidad.
- 2.2 Hay intencionalidad de las condiciones de la educación a distancia actual, pero son muy generales y ambiguas.
- 2.3 Se incluyen varias definiciones, pero no se precisa el sentido normativo del texto.
- 2.4 Se debe declarar el modelo de educación a distancia a seguir en la UNAG.
- 2.5 Revisar redacción y estilo a lo largo del documento.

Por tanto, la UPNFM emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** y queda en espera de un documento mejorado.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintidós.



M.Sc. **BARTOLOMÉ CHINCHILLA CHINCHILLA**
Vicerrector Académico

Cc: Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, UNACIFOR:



ESNACIFOR desde 1969

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES

UNACIFOR

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Tels. (504) 2720-2300
www.esnacifor.hn



**PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE
AUTORIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA
DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
AGRICULTURA
UNAG**



ESNACIFOR desde 1969

SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA

08 DE DICIEMBRE DEL 2021



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

En seguimiento a la solicitud de Autorización y Regularización del Funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia de la **Universidad Nacional de Agricultura (UNAG)** se ha detectado las distintas observaciones.

Observaciones generales:

1. En el Artículo 35, correspondiente a el Capítulo II, el mismo hace referencia a Docente Tutor, revisar las obligaciones que corresponden al mismo, teniendo en consideración la denominación del capítulo ya que, así como está descrito se entiende que docente es un actor y el tutor es otro involucrado que estará interactuando en el proceso, es recomendable mantener la consonancia del capítulo.
2. Artículos 37 y 38, revisar la escritura de los mismos.
3. En el capítulo III, denominado de los estudiantes el Artículo 47 inciso i) revisarlo y repensar el tiempo que se está determinando para recibir las calificaciones de las actividades evaluativas sumativas y formativas, se sugiere que sea en un período de tiempo de 3 a 5 días.
4. Artículo 55, revisar la escritura del mismo, falta la palabra a Distancia.
5. Considerar cuantas ocasiones el estudiante puede matricular una asignatura en caso que surja una reprobación en el primer intento. ¿Cuál será la alternativa en estos casos?

Comité de revisión UNACIFOR:

MSc. Miguel A. Velásquez, Vicerrector Académico
MSc Sergia Vásquez, Jefe de Desarrollo Curricular.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



Se emite **Dictamen Favorable con Observaciones**, debido a que las observaciones que se han detectado son de forma, pudiendo así la **Universidad Nacional de Agricultura (UNAG)** atender y subsanar las mismas. Presentando una última versión ante la instancia correspondiente de la **Dirección de Educación Superior** para el debido procedimiento que corresponde.



MSc. Miguel Ángel Velásquez
Vicerrector Académico UNACIFOR



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC:

“OBSERVACIONES. Solicitud de Autorización y Regularización del Funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG. En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la Solicitud de Autorización y Regularización del Funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG y así emitir Dictamen. **CONSIDERANDO** que la Universidad Nacional de Agricultura, ha enviado la documentación de la propuesta Solicitud de Autorización y Regularización del Funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia que fue revisada para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Dirección de Educación Superior. **CONSIDERANDO** que la revisión de la documentación se elaboró con Reglamento de Educación a Distancia, en el nivel de Educación Superior de Honduras. Se revisó la siguiente documentación: * Solicitud legal Reglamento del Sistema de Educación a Distancia. **CONSIDERANDO** que se sugiere una visita virtual a la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG, para corroborar el funcionamiento de los recursos necesarios para la implementación de la modalidad a Distancia en todas sus expresiones. **A continuación, se detallan algunas observaciones:** * Incluir el documento del Estudio de Factibilidad o Diagnóstico. * La institución no documenta que cuenta con Docentes Tutores con formación académica de acuerdo a la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan. * La institución no evidencia que los Docentes Tutores cuentan con la formación metodológica y tecnológica para la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan. * La institución no evidencia estrategias para que los estudiantes de las diferentes expresiones de la modalidad a distancia participen en los planes de bienestar universitario. * La institución no evidencia que cuenta con un programa para que los estudiantes participen en grupos de estudio y en actividades de formación complementaria. * La institución no documenta los criterios, lineamientos y procesos establecidos para el diseño pedagógico, producción y evaluación de materiales y recursos de aprendizaje a distancia. * La institución no evidencia que cuenta con personal técnico capacitado para dar asistencia a los docentes en el diseño de cursos y material didáctico. * La institución no evidencia que cuenta con la disponibilidad de los recursos humanos y tecnológicos que apoyen la producción de recursos y actividades de aprendizaje. * La institución no evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de la operación de la plataforma virtual de aprendizaje. * La institución no evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los datos. * La institución no evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los procesos. * La institución no documenta que cuenta con las políticas y estrategias para el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica que soporta el programa o curso con mediación virtual. * La institución no documenta que cuenta con los lineamientos que



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



regulan el tiempo de dedicación del Docente Tutor para las diferentes actividades propias de los cursos a distancia, incluyendo las actividades de investigación y de vinculación. * A pesar de que se conoce que la institución cuenta con las instalaciones físicas para desarrollar las actividades presenciales necesarias, la institución no lo evidencia en la documentación presentada. * No se presenta plan estratégico de la institución donde se contemple la dotación, el mantenimiento y la renovación de la infraestructura física, tecnológica, así como los recursos humanos para atender los requerimientos de la modalidad a distancia. * La estrategia de comunicación de la institución no es explícita en cuanto a las características de los programas o cursos ofertados, lugares y condiciones en dónde se desarrollarán las actividades de formación y datos sobre la conectividad requerida. Por lo tanto, se dictamina que, para la Solicitud de Autorización y Regularización del Funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG, UNITEC como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo emite **OBSERVACIONES**. Se recomienda a la universidad proponente revisar, considerar estas recomendaciones y presentar la documentación correspondiente en una versión mejorada. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 25 días del mes de febrero de 2022. ATTE. Martha Zepeda, Directora Desarrollo Curricular.”

ANEXOS. Guía para la aprobación de la creación y funcionamiento de Centros Universitarios para ofertar carreras en la modalidad de Educación a Distancia, conforme al Reglamento de Educación a Distancia, en el nivel de Educación Superior de Honduras.

INSTRUMENTO PARA APLICACIÓN A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AUTORIZADAS. (Este instrumento deberá aplicarse de manera complementaria con el instrumento de Criterios y Estándares para la Creación de Centros de Educación Superior).

Institución Solicitante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, UNAG

Petición: Solicitud de Autorización y Regularización del Funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG

Fecha: Diciembre 2021

La presente guía de verificación ha sido elaborada en el marco del **Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras** con el propósito de facilitar el proceso de verificación in situ de las condiciones de las Instituciones de Educación a Distancia que forman o pretenden desarrollar planes de estudio bajo dicha modalidad.

Datos Generales de la Institución de Educación Superior:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



Nombre de la IES:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, UNAG					
Acuerdo de aprobación de la IES por el CES:						
Ubicación:	CATACAMAS, OLANCHO					
Expresión de la Modalidad, en las que se ofertarán las carreras:	Semipresencial	X	Semipresencial con mediación virtual	X	Virtual	X

Verificación de cumplimiento de requisitos de la IES, conforme al Reglamento

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	Título II Del Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia Capítulo I De los procedimientos Académicos			
Art.7 Art. 52 - a) Art. 53 - a) Art. 54 - a)	¿La institución evidencia que cuenta con un Modelo Pedagógico que considere el aprendizaje, autónomo, mediado y contextualizado congruente con la modalidad?	X		
Art. 12	¿La institución documenta que cuenta con un Sistema de Evaluación propio de la expresión de la Modalidad de Educación a Distancia?	X		
Art. 13	¿La institución documenta que cuenta con un proceso interno para certificar la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de la educación a distancia?	X		
Art. 14	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para conocer el nivel de satisfacción de los destinatarios?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para conocer el rendimiento y los resultados de desempeño?	X		
	Capítulo II Del Docente Tutor			
Art. 16	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para evaluar la función del Docente Tutor como guía, orientador, asesor?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para verificar la interacción y el acompañamiento tutorial entre el Docente Tutor y los Estudiantes en el proceso de construcción del conocimiento, socialización de avances y supervisión de práctica?	X		
Art. 17	¿La institución documenta que cuenta con Docentes Tutores con formación académica de acuerdo a la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?		X	Se hace mención de los deberes y obligaciones de los docentes en el reglamento presentado, sin embargo, no se documenta que cuentan con el personal capacitado para desempeñar la función de docente tutor.
	¿La institución evidencia que los Docentes Tutores cuentan con la formación metodológica y tecnológica para la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?		X	
Art. 19	¿La institución evidencia que posee los mecanismos para ofrecer a los Docentes Tutores la debida asistencia técnica para la gestión de los cursos?	X		
	¿La institución documenta que cuenta con un Programa de Formación Continua para los Docentes?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 20	¿La institución documenta que tiene definida la cantidad de Estudiantes por curso que el Docente Tutor debe atender en cada expresión de la modalidad de educación a distancia?	X		
	Capítulo III de los Estudiantes			
Art. 21	¿La institución documenta que posee un programa de inducción para los estudiantes que ingresan por primera vez a la modalidad a distancia?	X		
Art. 23	¿La institución evidencia estrategias para que los estudiantes de las diferentes expresiones de la modalidad a distancia participen en los planes de bienestar universitario?		X	
Art. 24	¿Promueve la institución la participación de los estudiantes en actividades académicas, de investigación y vinculación?	X		
	¿La institución cuenta con un programa para que los estudiantes participen en grupos de estudio y en actividades de formación complementaria?		X	
	Capítulo IV Del Diseño, Desarrollo y Evaluación de los Materiales para el Aprendizaje			
Art. 25 Art. 37	¿La institución documenta los criterios, lineamientos y procesos establecidos para el diseño pedagógico, producción y evaluación de materiales y recursos de aprendizaje a distancia?		X	En el reglamento presentado se hace mención de la plataforma y de los recursos con los que se cuenta, sin embargo, no se mencionan los criterios y procesos establecidos, no se evidencia el personal capacitado para dar asistencia a los
Art. 26	¿La institución evidencia que cuenta con personal técnico capacitado para dar asistencia a los docentes en el diseño de cursos y material didáctico?		X	
Art. 27	¿La institución evidencia que cuenta con la disponibilidad de los recursos humanos y tecnológicos que apoyen la producción de recursos y actividades de aprendizaje?		X	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
				docentes, así como el personal humano capacitado para el diseño de los cursos.
Art. 28	¿La institución evidencia mecanismos para garantizar el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual?	X		
	Título III Del Componente Tecnológico			
Art. 29	En el caso de que la oferta académica sea en la expresión semipresencial con mediación virtual o en la expresión virtual, ¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma virtual de gestión de aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés)?	X		Se hace mención en el reglamento presentado. Se espera poder verificarlo.
	¿La institución evidencia que cuenta con la infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo?	X		
Art. 30	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de la operación de la plataforma virtual de aprendizaje?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los datos?		X	
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los procesos?		X	
Art.32	¿La institución documenta que cuenta con las políticas y estrategias para el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica que soporta el programa o curso con mediación virtual?		X	
Art.33	¿La institución evidencia que cuenta con recursos suficientes, adecuados y actualizados para la gestión de los	X		Se hace mención en el reglamento presentado. Se



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	procesos académicos de la modalidad a distancia?			espera poder verificarlo.
	Título IV. Del Componente Organizacional Capítulo I Organización, Administración y Gestión			
Art. 34	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para el soporte de los estudiantes y docentes tutores?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para la administración y la gestión del programa o curso, congruente con la modalidad a distancia que se ofrece?	X		
Art. 36	¿La institución evidencia que cuenta con una estructura organizativa para ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de vinculación?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los sistemas de información y los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	X		
Art. 38	¿La estructura organizacional de la institución evidencia que cuenta con la unidad especializada de atención a la modalidad de Educación a Distancia?	X		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento a estudiantes?	X		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento a docentes tutores?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento a personal de apoyo?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con sistemas de información, bases de datos y de registro académico para la modalidad a distancia?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	X		
	¿La institución documenta que cuenta con los lineamientos que regulan el ejercicio tutorial (funciones, responsabilidades y las actividades) para favorecer el aprendizaje del Estudiante?	X		
	¿La institución documenta que cuenta con los lineamientos que regulan el tiempo de dedicación del Docente Tutor para las diferentes actividades propias de los cursos a distancia, incluyendo las actividades de investigación y de vinculación?		X	
	¿La institución documenta que aplica la evaluación de la calidad con los mismos criterios en todos los programas o cursos de la modalidad a distancia independientemente del centro, región o modalidad?	X		
	¿La institución documenta que cuenta con la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	X		
	¿La institución evidencia que divulga la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	X		
	Capítulo II			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	De los Recursos Físicos y Financieros			
Art. 39	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos físicos para atender los requerimientos de los usuarios y asegurar la calidad de los procesos académicos conforme a la expresión de la modalidad a distancia que se ofrece?	X		Se sabe que cuentan con los recursos físicos, pero no se evidencian en lo presentado.
Art. 40	En el caso de programas o cursos que requieran Tutorías Presenciales, prácticas, clínicas o talleres:			
	¿La institución evidencia que cuenta con los medios educativos?		X	Se sabe que cuentan con los recursos, pero no se evidencian en la documentación presentada.
	¿Evidencia que cuenta con el personal académico responsable?		X	
¿Evidencia que cuenta con los espacios físicos donde se desarrollarán tales actividades?		X		
Art. 41	En el caso de los programas o cursos con mediación virtual:			

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Autorización y Regularización del Funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG; para la Autorización y Regularización del Funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia; después de haberse emitido tres dictámenes favorables con observaciones por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR; Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán; UPNFM; y observaciones por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; quién solicitó fueran tomadas en cuenta e integradas las observaciones en los documentos; por lo que luego de la votación respectiva, la solicitud fue aprobada por unanimidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH.
Trujillo, Colón; viernes 25 de febrero de 2022.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
PHD. MISAEL ARGUIJO ALVARENGA
PRESIDENTE

DÉCIMO QUINTO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA Y CAMBIO DE NOMBRE DE LA CARRERA DE RELACIONES PÚBLICAS, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH; PARA DESARROLLARSE EN EL CAMPUS DE SAN PEDRO SULA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL. COMISIÓN: UNAH (COORDINA), UPH Y UNACIFOR. EMISIÓN DE DICTAMEN.

El PhD. Misael Arguijo Alvarenga, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la MSc. Laura Carias, Designada de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quién en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaban observaciones para una nueva versión, respecto a la Solicitud de Aprobación de Reforma y Cambio de Nombre de la Carrera de Relaciones Públicas, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; para desarrollarse en el Campus de San Pedro Sula, en la Modalidad Presencial; y los documentos acompañados. Las observaciones presentadas fueron admitidas por el pleno y se transcriben literalmente a continuación:

OBSERVACIONES

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:

“DICTAMEN DE LA UNAH A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA Y CAMBIO DE NOMBRE DE LA CARRERA DE RELACIONES PÚBLICAS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH), PARA DESARROLLARSE EN EL CAMPUS DE SAN PEDRO SULA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL. Vista la documentación relacionada a la solicitud de aprobación de reforma y cambio de nombre de la carrera de Relaciones Públicas, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 359

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

para desarrollarse en el Campus de San Pedro Sula, en la Modalidad Presencial; la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en uso de sus atribuciones emanadas del Artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, emite el siguiente:

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), es una institución autónoma del Estado, que cuenta con personería jurídica, goza de exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional del país.

CONSIDERANDO: Que el artículo 6 de la Ley de Educación Superior estipula que: “La educación superior tiene como contenido característico el dominio de sus disciplinas, el incremento del saber y la conservación, creación y transformación de la ciencia, la filosofía, las artes, las técnicas y demás manifestaciones de la cultura y la capacidad de proyección en beneficios de la sociedad, en cuya transformación debe participar”

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que el plan de estudios estará organizado en una secuencia ordenada en base a requerimientos concatenados de contenidos, para garantizar la coherencia de la formación. Incluirá asignaturas de formación general y formación específica distribuidas en obligatorias y optativas. Cada centro elaborará un instrumento técnico que oriente sobre esta materia, en base a los lineamientos generales que al efecto aprueben los organismos del nivel

CONSIDERANDO: Que la Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH) es un centro de educación superior, responsable de una diversidad de áreas, campos y programas académicas, lo que le permite la interdisciplinariedad para el logro de sus objetivos, desarrollando la docencia en diferentes ramas de las ciencias, la investigación científica, técnica y literaria, formando profesionales con acervo científico, cultural y profesional, que le permitan desempeñarse para dar respuesta a las necesidades de la sociedad.

CONSIDERANDO: Que la propuesta de reforma de la Carrera de Comunicación Corporativa y Relaciones Públicas en el Grado Académico de Licenciatura en su Diseño Curricular presenta un currículo a desarrollarse en catorce períodos incluyendo la Práctica Profesional, con 51 asignaturas, 201 créditos académicos bajo la modalidad presencial.

CONSIDERANDO: Que la UNAH Se realizó una revisión a los documentos presentados: Diagnóstico y Plan de Estudio, para la reforma al plan de estudio de Relaciones Públicas, con cambio de nombre a Comunicación Corporativa y Relaciones Públicas en el Grado Académico de Licenciatura de la UTH, para ser desarrollada bajo la modalidad presencial; identificando las siguientes observaciones y recomendaciones. Diagnóstico 1. Capítulo VI Resultados de la Investigación, revisar los sub-apartado 6.1 al 6.4, estos se deben agrupar en un solo según lo indica la guía de Educación Superior así: 6.1 Resultados cuantitativos y cualitativos articulados. 2. Falta en el capítulo VII Anexos, incorporar el último sub-apartado 7.13 Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos, esto está indicado en la guía de educación superior. Plan de Estudio 1. La Síntesis del Diagnóstico, debe ser como lo dice el título: una síntesis con los aspectos de mayor relevancia para la construcción del Rediseño de la carrera. Páginas 66 a la 93, se sugiere hacer una breve explicación para introducir este capítulo. 2. Estructura del Plan de Estudio capítulo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 359

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

VI, en relación con las asignaturas, seguir el orden que indica la Guía de Educación Superior, es decir: - El subapartado 6.3 asignaturas obligatorias (pág. 100), aquí se deben consignar todas las asignaturas que conforman el plan de estudio pues todas son obligatorias. 3. El sub apartado 6.4 Asignaturas de formación general (pág. 100), apearse a lo que ya está establecido en el Art. 87 de las Normas Académicas de Educación superior, misma que es de obligatorio cumplimiento para todas las instituciones de Educación Superior, es decir el componente de formación general está conformado por las asignaturas: Español Filosofía, Sociología e Historia de Honduras, deben tener un peso académico de 4 UV, para que sean homologables o equivalentes con todas las universidades y el estudiante no tenga problemas al momento de trasladarse de una universidad a otra., y no menos de tres asignaturas optativas, una de las cuales deberá ser seleccionada en el campo de la Ciencias Naturales, estas tendrán un peso académico de 3 UV, hace falta indicar cuales son los campos optativos , donde el estudiante debe seleccionar estas asignaturas optativas de formación general, es decir el componente de formación general no podrá exceder de 8 asignaturas. aquí hace falta incluir en este bloque los campos con el abanico de asignaturas optativas. Cabe hacer la aclaración entre asignaturas optativas de formación general y electivas específicas de la carrera, estas últimas son asignaturas que pertenecen al área profesionalizante, donde se le ofrece al estudiante un abanico para seleccionar. 4. Revisar los Créditos Académicos de las asignaturas del Plan de Estudio, se debe corregir lo de las asignaturas de Formación General en todos los apartados donde estas aparezcan, incluyendo el Flujograma. Páginas 100 a la 111. 5. De igual forma, corregir los Créditos Académicos en el Documento Diagnóstico. 6. Revisar en las descripciones mínimas de las asignaturas y corregir lo de los créditos Académicos, así como la bibliografía que debe presentarse de acuerdo con las normas APA Páginas 120 a la 334. 7. Se recomienda que se incorpore en las diferentes Asignaturas según sea el caso, herramientas tecnológicas, uso de programas, aplicaciones, que fortalezcan las competencias generales y específicas de los profesionales de la Licenciatura en Comunicación Corporativa y Relaciones Públicas. Se recomienda, considerar el uso único de COMUNICACIÓN CORPORATIVA para nombrar la licenciatura en vista que las relaciones públicas es una herramienta más, tal como lo son el marketing o las redes sociales para la comunicación. Finalmente, se solicita una revisión de ortografía y redacción. **POR LO TANTO:** La Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite observaciones y recomendaciones a la Solicitud de Aprobación de Reforma y Cambio de Nombre de la Carrera de Relaciones Públicas en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para desarrollarse en el Campus de San Pedro Sula, en la Modalidad Presencial. Debiendo incluir en una versión mejorada de la documentación las recomendaciones y observaciones consignadas en el presente dictamen. Dado en Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa M.D.C. el 23 del mes de febrero del año dos mil veintidós. Firma y sello: MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica a.i.”



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH:



DICTAMEN

Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Proyecto	SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA Y CAMBIO DE NOMBRE DE LA CARRERA DE RELACIONES PÚBLICAS, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH; PARA DESARROLLARSE EN EL CAMPUS DE SAN PEDRO SULA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL.
Universidad Proponente	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS UTH
Comisión	Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH Universidad Politécnica de Honduras, UPH Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR
Fecha	Jueves 23 de febrero del 2022.

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 358 de fecha jueves 09 de diciembre de 2021 relacionada con la **Solicitud de Aprobación de Reforma y Cambio de Nombre de la Carrera de Relaciones Públicas, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; para desarrollarse en el Campus de San Pedro Sula, en la Modalidad Presencial, la Universidad Politécnica de Honduras como miembro de comisión:**

Considerando que en fecha lunes 10 de enero del 2022, se recibió por parte de la IES proponente los documentos de diagnóstico y plan de estudios correspondientes a la **reforma** al plan de estudios de la carrera de **Relaciones Públicas, con cambio de nombre a Comunicación Corporativa y Relaciones Públicas** en el Grado Académico de **Licenciatura** para desarrollarse en el campus de **San Pedro Sula** de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.**

Considerando que los documentos fueron revisados y analizados conforme a Guía de verificación del cumplimiento de formato y contenido del Diagnóstico de carreras solicitadas, conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de carreras de grado, con su respectivo plan de estudio, según guía para la elaboración de planes de estudio en el nivel de Educación Superior. Encontrándose que:

- La carrera de Relaciones Públicas en el grado académico de licenciatura ya cuenta con un plan de estudios aprobado según acuerdo No. 1420-182-2005 del Consejo de Educación Superior (CES) de fecha viernes 15 de julio de 2005 y que está en proceso de reforma;
- La universidad proponente cumple con los requisitos en relación con los requerimientos tecnológicos para la operatividad de la carrera;
- En los documentos de diagnóstico y plan de estudios, hay observaciones y recomendaciones generales relacionadas con apartados específicos que requieren precisar información a fin de fundamentar la solicitud de reforma, mismos que se detallan y especifican en documentos adjuntos conforme a la guía; y, otros de carácter general de forma y fondo en relación al cumplimiento de formatos de verificación, entre ellos:
 - En el diagnóstico, revisar y actualizar tabla de contenido (se encuentran apartados con indicador de error en el número de página), ubicar la información de los resultados cuantitativos y cualitativos articulados conforme a la guía. Verificar las secciones del documento y corregir el correlativo de los números de página. En la página 36, verificar en el título se indica que el comparativo se realizó con carreras en el grado académico de maestría y el plan de estudios corresponde al grado académico de licenciatura. Verificar los créditos académicos en relación con el plan de estudios. Asimismo, mejorar las imágenes o figuras del documento (gráficos de los resultados de investigación borrosos)
 - En el plan de estudios, verificar los créditos académicos en la tabla de datos generales se indican 201 y en el detalle de asignaturas suman 189.

Por lo anterior, y considerando que las observaciones realizadas pueden ser subsanadas por la universidad proponente y verificado el cumplimiento de las mismas por parte de la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la Opinión Razonada. La Universidad Politécnica de Honduras recomienda emitir **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la Solicitud de Aprobación de Reforma y Cambio de Nombre de la Carrera de Relaciones Públicas, en el Grado de Licenciatura de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH;** para desarrollarse en el Campus de San Pedro Sula, en la Modalidad Presencial.

Norma Martínez
 Vicerrectora Académica
 Universidad Politécnica de Honduras



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN
Universidad Politécnica de Honduras
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de carreras de grado, con su respectivo plan de estudio, según guía para la elaboración de planes de estudio en el nivel de Educación Superior.

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1.	1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN			
1.1.	1.1. En la portada se presenta lo siguiente:	x		Cumple
	- ¿Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la Institución?	x		Cumple
	- ¿En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera (Nombre de la carrera)?	x		Cumple
	- ¿Código de la carrera?	x		Cumple
	- ¿Unidad responsable del proyecto?	x		Cumple
	- ¿Lugar y fecha?	x		Se recomienda colocar la fecha con el mes y año.
1.2.	1.2. La Tabla de Contenido incluye:	x		Cumple
	- ¿El tema y subtemas de cada capítulo?	x		Cumple
	- ¿El número de página en que se encuentran los capítulos?	x		Cumple
1.3.	1.3. ¿Datos Generales de la Carrera, deben incluirse los siguientes:			
	a. ¿Código y Nombre?	x		Cumple
	b. ¿Modalidad de estudio?	x		Cumple (Presencial)
	c. ¿Duración de la Carrera?			
	d. ¿Duración en periodos académicos?	x		
	- En un periodo con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividad académica.		x	
	- En periodos con un mínimo de quince (15) semanas de actividad académica cada uno.	x		Cumple (3 periodos académicos)
	- En periodos con un mínimo de once (11) semanas de actividad académica cada uno. ²		x	
	e. ¿Duración de los Periodos Académicos?	x		Cumple
	f. ¿Requisitos de Ingreso?:		x	No se especifican.
	- Generales			
	- Específicos de la carrera si los hubiera.			No se especifican.
	g. Unidades Valorativas		x	No cumple, verificar sumatoria y/o créditos académicos correspondientes
	h. Número de asignaturas	x		Cumple
	i. Nivel o Grado Académico que se alcanza	x		Cumple
	j. Acreditación (Título, Diploma)	x		Cumple
	k. Fecha inicial de funcionamiento de la carrera.	x		Cumple
2.	2. INTRODUCCIÓN			
	En la introducción se explica:	x		Cumple
	- ¿Generalidades del Plan?:			
	- ¿Antecedentes del plan?	x		Cumple
	- ¿Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados?	x		Cumple
	- ¿Viabilidad para implementación?	x		Cumple
	- ¿Explicación de la estructura del documento?	x		Cumple
	3. MARCO CONTEXTUAL			
	El Marco Contextual expresa:	x		Cumple

²N.A.: Normas Académicas de la Educación Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



DICTAMEN

Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES	
Art. 56 de las N.A.	1. ¿Justificaciones sociales?	x		Cumple	
	2. ¿Justificaciones económicas?	x		Cumple	
	3. ¿Justificaciones político educativas?	x		Cumple	
	4. ¿Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país?	x		Cumple	
3.	4. MARCO TEÓRICO				
	El Marco Teórico expresa principalmente:	x		Cumple	
	4.1. ¿Fundamentación científica del campo del conocimiento?	x		Cumple	
	4.2. ¿Fundamentación científica de la disciplina de la carrera?	x		Cumple	
	4.3. ¿Fundamento filosófico?	x		Cumple	
	4.4. ¿Doctrina pedagógica?	x		Cumple	
	4.5. ¿Modelo curricular?	x		Cumple	
4.	5. PROPUESTA DEL PLAN DE ESTUDIOS				
	5.1. Perfil Profesional	x		Cumple	
	Dentro del perfil profesional se describe:				
	5.1.1. ¿Perfil de ingreso.				
	1.1.2. ¿Perfil de egreso?	x		Cumple	
	1.1.3. ¿Perfil ocupacional/mercado laboral?	x		Cumple	
5.	5.2. El plan contempla los siguientes elementos:	x		Cumple	
	- ¿Objetivos Generales del Plan (orientados a formación humana y profesional, realidad nacional y proceso de transformación social, conocimiento, habilidades, destrezas, valores y actitudes que debe poseer, desarrollar y cultivar el profesional que se desea formar, problemas del contexto social que se busca resolver con el desarrollo del Plan, actualidad científica y visión de futuro)?				
	- ¿Objetivos Específicos del Plan?	x		Cumple	
	5.3. La distribución de Asignaturas /Espacios de aprendizaje /Módulos contemplan:	x		Cumple	
	5.3.1. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación General, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		Corregir en función de los créditos académicos	
	5.3.2. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación Específica con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		Corregir en función de los créditos académicos	
	5.3.3. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos Electivas con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		Corregir en función de los créditos académicos	
	5.4. La Distribución de las Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos por:	x		Corregir en función de los créditos académicos	
	- ¿Periodo Académico, llevan una secuencia vertical y horizontal pertinente?	x		Corregir en función de los créditos académicos	
	- ¿Representa la disposición de las asignaturas en el espacio temporal previsto para el desarrollo de la carrera?	x		Corregir en función de los créditos académicos	
	- ¿Permite sopesar la posible carga académica de los estudiantes en cada periodo?	x		Corregir en función de los créditos académicos	
	5.5. ¿El Flujo de Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, es coherente con la distribución de asignaturas?	x		Corregir en función de los créditos académicos	
	5.6. Las Descripciones Mínimas por Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, refleja los siguientes elementos coherente con el modelo educativo institucional (para la modalidad a distancia considerar los establecido en el Reglamento respectivo):	x		Cumple	
- ¿Código?	x				
- ¿Nombre?	x				
- ¿Unidades Valorativas/Créditos?			x	Revisar créditos	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO



DICTAMEN
 Universidad Politécnica de Honduras
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	- Requisitos	x		Cumple
	- ¿Objetivos/competencias?	x		Cumple
	- ¿Contenidos (¿Contribuyen al logro de los objetivos y del perfil profesional?)?	x		Cumple
	- ¿Metodología?	x		Cumple
	- ¿Evaluación?	x		Cumple
	- ¿Bibliografía?	x		Cumple
6.	5.7. ¿Tabla de Equivalencia? ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		Cumple
7.	5.8. ¿Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante exámenes de suficiencia., con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		Cumple
8.	5.9. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, que pueden ofrecer en Períodos Intensivos con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		La Universidad no ofrece periodos intensivos
	5.10. ¿Requisitos de graduación?	x		Cumple
10.	6. Presenta los recursos que viabilizan la ejecución del Plan			
	5.5. Recursos Humanos (usar matriz de planta docente)	x		Cumple
	5.6. Infraestructura y Equipamiento (descripción y fotografías)	x		Cumple
	5.7. Recursos Materiales	x		Cumple
	5.8. Recursos Financieros	x		Cumple
	5.9. Acuerdos y Convenios	x		Cumple
	5.10. Plan de desarrollo/inversión/implementación	x		Cumple

Tomando en cuenta que la recomendación de los miembros de la Comisión es que aún se deben incorporar las observaciones a los documentos presentados sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma y Cambio de Nombre de la Carrera de Relaciones Públicas, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; para desarrollarse en el Campus de San Pedro Sula, en la Modalidad Presencial; se hizo entrega de las observaciones al Centro interesado para que realicen las mejoras del caso y que presenten una nueva versión de los documentos para constatar que fueron atendidas las observaciones y recomendaciones y proceder así, a discutir el informe final en la siguiente sesión del Consejo Técnico Consultivo y emitir el respectivo dictamen.

DÉCIMO SEXTO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA EN “GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO” EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAestrÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC; PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CAMPUS DE UNITEC TEGUCIGALPA Y UNITEC DE SAN PEDRO SULA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL. COMISIÓN: UPH (COORDINA), UJCV, UNAH Y UCRISH. EMISIÓN DE DICTAMEN.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



El PhD. Misael Arguijo Alvarenga, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la MSc. Norma Martínez, Vicerrectora Académica de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; quién en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaban observaciones para una nueva versión, respecto a la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera en “Gestión de la Innovación y el Emprendimiento” en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC de San Pedro Sula en la modalidad presencial; y los documentos acompañados. Las observaciones presentadas fueron admitidas por el pleno y se transcriben literalmente a continuación:

OBSERVACIONES

POR LA UNIVESIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH:

Proyecto	SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA EN “GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO” EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC; PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CAMPUS DE UNITEC TEGUCIGALPA Y UNITEC DE SAN PEDRO SULA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL.
Universidad Proponente	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC
Comisión	Universidad Politécnica de Honduras, UPH (Coordina) Universidad José Cecilio del Valle, UJCV Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH
Fecha	Jueves 17 de febrero de 2022

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 358 de fecha 09 de diciembre del año 2021 relacionada con la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera en “Gestión de la Innovación y el Emprendimiento” en el Grado Académico de Maestría de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; para implementarse en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC de San Pedro Sula en la modalidad presencial, la Universidad Politécnica de Honduras: **Considerando** que en fecha 24 de enero del presente año, se recibió por parte de la institución proponente los documentos de a) Diagnóstico del Plan de Estudios de la carrera en Gestión de la Innovación y el Emprendimiento en el Grado



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



Académico de Licenciatura para el Campus de UNITEC en Tegucigalpa; b) Diagnóstico del Plan de Estudios de la carrera en Gestión de la Innovación y el Emprendimiento en el Grado Académico de Licenciatura para el Campus de UNITEC en San Pedro Sula; c) Plan de Estudios de la carrera en Gestión de la Innovación y el Emprendimiento en el Grado Académico de Licenciatura; los cuales fueron revisados y analizados conforme a la Guía de verificación del cumplimiento de formato y contenido del Diagnóstico de carreras solicitadas, conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al “Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”. **Considerando** que para el documento presentado por la Universidad Proponente hay observaciones relacionadas con aspectos de forma y sugerencias en apartados específicos, mismos que se detallan y especifican a continuación: * Revisar y unificar en los documentos de diagnóstico y plan de estudios de carrera que los espacios de aprendizaje se encuentren en los mismos periodos; asimismo, el porcentaje de los créditos correspondientes a investigación. * En el proyecto de investigación se recomienda revisar redacción de las conclusiones en concordancia con los objetivos definidos. * Revisar en la página 171 del plan de estudios el índice académico de aprobación y especificar conforme se establece en el artículo 62 del reglamento de postgrados. Por tanto, y considerando que las observaciones realizadas pueden ser subsanadas por la universidad proponente y verificado el cumplimiento de las mismas por parte de la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la Opinión Razonada. La Universidad Politécnica de Honduras recomienda al Consejo Técnico Consultivo emitir **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera en “**Gestión de la Innovación y el Emprendimiento**” en el Grado Académico de **Maestría** de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; para implementarse en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC de San Pedro Sula en la modalidad presencial. **Máster Norma Martínez, Vicerrectora Académica, Universidad Politécnica de Honduras.**”

POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS, UCRISH:

Observaciones al Diagnóstico y Plan de estudios de la Reforma de la Maestría en Gestión De La Innovación Y El Emprendimiento, modalidad presencial para las ciudades de Tegucigalpa y San Pedro Sula, UNITEC. Mediante la presente y en respuesta a lo solicitado por el Consejo Técnico Consultivo, para realizar dictamen sobre la reforma de **la Maestría en Gestión de la Innovación y**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



el Emprendimiento, modalidad presencial, en la ciudad de **Tegucigalpa y San Pedro Sula**, se procedió a realizar la revisión de los documentos de diagnóstico y plan de estudios que respaldan dicha solicitud, encontrándose las siguientes observaciones:

ELEMENTOS DEL DIAGNOSTICO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
I. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN			
1.1 Portada <ul style="list-style-type: none"> - Membrete en la parte superior y logotipo de la universidad - En el centro anotar Proyecto de plan de estudio de la carrera... - Código de la carrera - Unidad responsable del proyecto - Lugar y fecha 	x		
1.2 Tabla de contenido	x		
1.3 Datos Generales <ul style="list-style-type: none"> - Nombre de Programa/carrera - Duración de la Carrera - Número de Períodos - Duración del Período Académico - Número de Unidades Valorativas - Número de Módulos/asignaturas - Modalidad de Estudio - Acreditación - Grado Académico - Petición - Año de solicitud 	x		
II. INTRODUCCION			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

2.1. Antecedentes del Estudio	x		
2.2. Explicación del proceso investigativo	x		De acuerdo a la explicación en la ciudad de San Pedro Sula se utilizó el método encuesta cara a cara, realizado por la empresa Research & Planning al comparar el diagnóstico de la ciudad de Tegucigalpa no se hace mención del nombre de la contratación de la empresa.
2.3. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	x		
2.4. Explicación de cómo se Presenta el Documento	x		
III. CONTEXTUALIZACION SITUACIONAL DE HONDURAS			
3.1 Socioeconómica	x		En el apartado socioeconómico del diagnóstico de Tegucigalpa faltó colocar la referencia bibliográfica del INE en el apartado nota de pie.
3.2. Educativa	x		
3.3 Política	x		
3.4 Escenarios Socioeconómicos Internacionales	x		Algunas citas le hacen falta el enlace de donde se recuperó la información. En el apartado de educación hacer referencia más



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

			<p>situacional de la realidad del sistema de educación nacional.</p> <p>En el apartado de política está citado, pero falta la referencia en pie de página (ambos diagnósticos).</p>
IV. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL			
4.1. Identificación de la Institución	x		
4.2. Visión y Misión Institucional	x		
4.3. Responsable del Proyecto	x		
V. MARCO TEORICO			
5.1 Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	x		<p>Se muestra completamente diferentes la fundamentación científica, la conceptualización de términos varía en uno más que el otro.</p> <p>El diagnóstico de Tegucigalpa copia gran parte de lo mismo que se pronuncia en el apartado de la introducción antecedentes del estudio</p>
5.2 Justificaciones sociales	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

5.3 Justificaciones económicas	x		En el diagnostico de Tegucigalpa desde la página 86 último párrafo, pág 87,88 y 89 se encuentra una información completamente diferente al diagnóstico de SPS (no está la información) Agregar o eliminar
5.4 Justificaciones político – educativa	x		
5.5 Necesidades practicas prioritarias	x		
5.6 Fundamento filosófico	x		
5.7 Doctrina Pedagógica	x		Separar el párrafo la página 103 y 110 del diagnóstico de SPS
VI. RESULTADOS DE LA INVESTIGACION			
6.1. Resultados Cuantitativos y Cualitativos 6.1.1. Encuesta a Estudiantes de las áreas competentes. 6.1.2. Entrevista a Expertos y Empresas.	x		En el diagnostico de SPS se menciona los siguientes porcentajes: El 67% en Tegucigalpa y un 55 % San Pedro Sula está de acuerdo que sus labores profesionales se relacionan con el área de la gestión estos porcentajes no se mencionan en TEGUS (revisar ese párrafo pág 132)



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

6.2. Demanda real y Potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de la sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	x		En ambos diagnósticos se repite el mismo párrafo dos veces pág. 139 SPS Y 144 TEGUS
6.3. Cualificación y cuantificación de profesionales existentes en el área solicitada.	x		
6.4. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad Hondureña.	x		
6.5. Mercado de Inserción laboral de los profesionales egresados.	x		
6.6. Conclusiones y recomendaciones de resultados y potencialidades (materiales y humanas) que sustenten científicamente y técnicamente la implementación del plan de Estudios.	x		Revisar estilo y tamaño de letra del apartado de las conclusiones en ambos diagnósticos
VII. ANEXOS			
7.1 Proyecto de Investigación	x		
7.2 Instrumentos de investigación aplicados.	x		
7.3 Evidencias gráficas del proceso investigativo	x		Solo se muestra una sola grafica en ambos diagnósticos



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

7.4 Plan de gestión administrativa y financiera para implementar la carrera	x		
7.5 Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	x		
7.6 Evidencias gráficas de recursos y capacidades instaladas	x		La estructura organizacional facultad de postgrado es la misma en ambos diagnósticos
7.7 Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	x		
VIII. VIII BIBLIOGRAFIA			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
I. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN			
1.4 Portada - Membrete en la parte superior y logotipo de la universidad - EN el centro anotar Proyecto de plan de estudio de la carrera... - Código de la carrera - Unidad responsable del proyecto - Lugar y fecha	x		
1.5 Datos Generales - Nombre de Programa/carrera - Duración de la Carrera - Número de Períodos - Duración del Período Académico - Número de Unidades Valorativas - Número de Módulos/asignaturas - Modalidad de Estudio - Acreditación - Grado Académico - Petición - Año de solicitud	x		
1.3 Tabla de Contenido	x		
II. INTRODUCCIÓN			
2.1 Antecedentes del plan	x		
2.2 Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializado	x		
2.3 Viabilidad para implementación del Plan	x		
2.4 Limitantes para implementación del Plan	x		
2.5 Explicación del documento	x		
2.6 Explicación detallada de los cambios	x		
III. MARCO TEÓRICO			
3.1 Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



3.2 Justificaciones sociales	x		
3.3 Justificaciones económicas	x		
3.4 Justificaciones político – educativa	x		
3.5 Necesidades practicas prioritarias	x		
3.6 Fundamento filosófico	x		
3.7 Doctrina Pedagógica	x		
IV. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO			
Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores.	x		
V. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO			
5.1 Objetivos generales	x		
5.2 objetivos específicos	x		
5.3 Asignaturas obligatorias			N/A
5.4 Asignaturas de formación general	x		
5.5 Asignaturas de formación específica – profesional	x		
5.6 Asignaturas de investigación	x		
5.7 Distribución de asignaturas por período	x		
5.8 Flujograma de asignaturas	x		
5.9 Descripciones mínimas por asignatura	x		Revisar tamaño de letra de la bibliografía de complementaria de la pag. 149
5.10 Tabla de equivalencias			N/A
5.11 Asignaturas por suficiencia			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



5.12 Asignaturas que se pueden ofrecer en períodos intensivos			N/A
5.13 Identificación de asignaturas (códigos)	X		
5.14 Descripción de práctica profesional			N/A
5.15 Explicación de vinculación social	X		
5.16 Requisitos de graduación	X		
5.17 Plan estratégico para su implementación (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios). Se debe explicar cómo se darán el proceso de Docencia, Investigación y Vinculación social.	X		No se observa los costos financieros del programa académico.

En **CONCLUSIÓN**: después de haber realizado la revisión documental, la Universidad Cristiana de Honduras UCRISH emite su **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** para las dos ciudades y la modalidad Presencial, solicitándole a la universidad que solvete las observaciones realizadas, antes de enviarlas a Educación Superior.

Tomando en cuenta que la recomendación de los miembros de la Comisión es que aún se deben incorporar las observaciones a los documentos presentados sobre la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera en “Gestión de la Innovación y el Emprendimiento” en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC de San Pedro Sula en la modalidad presencial; se hizo entrega de las observaciones al Centro interesado para que realicen las mejoras del caso y que presenten una nueva versión de los documentos para constatar que fueron atendidas las observaciones y recomendaciones y proceder así, a discutir el informe final en la siguiente sesión del Consejo Técnico Consultivo y emitir el respectivo dictamen.

DÉCIMO SÉPTIMO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DEL POSTGRADO EN RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAestrÍA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH; PARA DESARROLLARSE EN LOS CENTROS ASOCIADOS DE COMAYAGUA, EL PROGRESO Y LA PAZ BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN SUS EXPRESIONES SEMIPRESENCIAL, CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y VIRTUAL. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



El PhD. Misael Arguijo Alvarenga, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a los miembros del Consejo Técnico Consultivo para que presentaran las observaciones realizadas a la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de estudios del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; para desarrollarse en los centros asociados de Comayagua, el Progreso y la Paz bajo la modalidad presencial y a distancia en sus expresiones semipresencial, con mediación virtual y virtual; con sus respectivos documentos.

En vista que no se presentaron observaciones a la solicitud se acordó formar una comisión la cual realizará un informe integrado para que el Centro interesado incorpore las observaciones realizadas al documento presentado, en caso de ser necesario.

La comisión quedó integrada de la siguiente manera:

- Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH; (Coordina)
- Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI;
- Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; y

Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.

DÉCIMO OCTAVO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA (PSI-09), EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA DESARROLLARSE EN EL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH; UBICADO EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZÁN BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN VIRTUAL. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN.

El PhD. Misael Arguijo Alvarenga, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a los miembros del Consejo Técnico Consultivo para que presentaran las observaciones realizadas a la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Psicología (PSI-09), en el grado académico de Licenciatura, para desarrollarse en el campus central de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Virtual; con sus respectivos documentos.

En vista que no se presentaron observaciones a la solicitud se acordó formar una comisión la cual realizará un informe integrado para que el Centro interesado incorpore las observaciones realizadas al documento presentado, en caso de ser necesario.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



La comisión quedó integrada de la siguiente manera:

- Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; (Coordina)
- Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC;
- Universidad Politécnica de Honduras, UPH; y
- Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.

DÉCIMO NOVENO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE STORYTELLING TRANSMEDIA (MST-06), EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, PARA DESARROLLARSE EN LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH; CAMPUS CENTRAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZÁN, BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL Y EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN VIRTUAL. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN.

El PhD. Misael Argujijo Alvarenga, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a los miembros del Consejo Técnico Consultivo para que presentaran las observaciones realizadas a la Solicitud de Aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Storytelling Transmedia (MST-06), en el grado académico de Maestría, para desarrollarse en la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; campus central, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, bajo la modalidad Presencial y en la Modalidad a Distancia en la Expresión Virtual; con sus respectivos documentos.

En vista que no se presentaron observaciones a la solicitud se acordó formar una comisión la cual realizará un informe integrado para que el Centro interesado incorpore las observaciones realizadas al documento presentado, en caso de ser necesario.

La comisión quedó integrada de la siguiente manera:

- Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; (Coordina)
- Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM;
- Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; y
- Universidad Politécnica de Honduras, UPH.

VIGÉSIMO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE GESTIÓN Y CONTADURÍA EMPRESARIAL (GCE -02), EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH; BAJO LA MODALIDAD



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y EN LA EXPRESIÓN VIRTUAL. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN.

El PhD. Misael Arguijo Alvarenga, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a los miembros del Consejo Técnico Consultivo para que presentaran las observaciones realizadas a la Solicitud de aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Gestión y Contaduría Empresarial (GCE -02), en el grado académico de Licenciatura para su funcionamiento en la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y en la Expresión Virtual; con sus respectivos documentos.

En vista que no se presentaron observaciones a la solicitud se acordó formar una comisión la cual realizará un informe integrado para que el Centro interesado incorpore las observaciones realizadas al documento presentado, en caso de ser necesario.

La comisión quedó integrada de la siguiente manera:

- Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; (Coordina)
- Universidad Politécnica de Honduras, UPH;
- Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; y
- Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.

VIGÉSIMO PRIMERO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO Y SU RESPECTIVO DIAGNÓSTICO Y SU PLAN DE ESTUDIOS, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH, ADSCRITA AL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL CENTRO (CURC). NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN.

El PhD. Misael Arguijo Alvarenga, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a los miembros del Consejo Técnico Consultivo para que presentaran las observaciones realizadas a la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Tecnología de Alimentos, en el Grado Académico de Técnico Universitario y su Respectivo Diagnóstico y su Plan de Estudios, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, adscrita al Centro Universitario Regional del Centro (CURC); con sus respectivos documentos.

En vista que no se presentaron observaciones a la solicitud se acordó formar una comisión la cual realizará un informe integrado para que el Centro interesado incorpore las observaciones realizadas al documento presentado, en caso de ser necesario.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 359
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 25 de febrero de 2022



La comisión quedó integrada de la siguiente manera:

- Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; (Coordina)
- Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM;
- Escuela Agrícola Panamericana, EAP; y
- Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.

VIGÉSIMO SEGUNDO: PUNTOS VARIOS.

No se conoció ningún punto en este apartado.

VIGÉSIMO TERCERO: CIERRE DE LA SESIÓN.

Habiéndose concluido la agenda, el señor Presidente del Consejo Técnico Consultivo, PhD. Misael Arguijo Alvarenga, dio por finalizada la sesión ordinaria No.359 del Consejo Técnico Consultivo, siendo las once horas con treinta y cinco minutos (11:35 a.m.), del día viernes 25 de febrero de 2022.

Firman el Acta el Señor Presidente PhD. Misael Arguijo Alvarenga; así como la MSc. Lourdes Rosario Murcia Carbajal, en su condición de Secretaria del Consejo Técnico Consultivo, quienes dan Fe.

PHD. MISAEL ARGUIJO ALVARENGA
PRESIDENTE
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

MSC. LOURDES ROSARIO MURCIA C.
SECRETARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO